

Consejo de Política Fiscal y Financiera
de las Comunidades Autónomas



Memoria de Actuaciones
2005



CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL
Y FINANCIERA DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
Memoria de actuaciones 2005

Créditos

e-publicaciones



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN FINANCIERA
CON LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL
Y FINANCIERA DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS

MEMORIA
DE ACTUACIONES 2005

	Pág.
Necesidad de la Memoria	7
1. Estabilidad Presupuestaria	8
1.1 Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para el trienio 2006-2008.	8
1.2 Acuerdo por el que se determina el objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para el trienio 2006-2008	8
1.3 Informe por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2004	9
1.4 Acuerdo sobre la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de saneamiento presentados por las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, de Castilla-La Mancha, de Canarias y de Castilla y León.	9
1.5 Informe sobre los borradores de Anteproyectos de Ley de reforma de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria	10
2. Grupo de Trabajo de Población	11
2.1 Modificación del Acuerdo de constitución del Grupo de trabajo de Población	11
2.2 Informe del Grupo de trabajo de Población	11
3. El Gasto Sanitario y su Financiación	12
3.1 Presentación del informe del Grupo de trabajo de Análisis del Gasto Sanitario	12
3.2 Propuesta del Consejo de Política Fiscal y Financiera a la Segunda Conferencia de Presidentes sobre el gasto sanitario y su financiación	12
3.3 Propuesta de la Segunda Conferencia de Presidentes celebrada el día 10 de septiembre de 2005 sobre el gasto sanitario y su financiación	13

	Pág.
3.4 Estado de ejecución de los compromisos derivados de la Segunda Conferencia de Presidentes sobre la financiación del gasto sanitario	13
3.5 Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el seguimiento de las medidas de financiación y del gasto sanitario derivadas de la Segunda Conferencia de Presidentes.	14
3.6 Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre incremento de la capacidad normativa tributaria de las Comunidades Autónomas.	14
4. Formación y Mantenimiento del Inventario de Entes Integrantes de las Comunidades Autónomas	15
5. Transparencia en el Ámbito de la Información Económica y Estadística	16
6. Información sobre la Tramitación del Convenio Conjunto OCDE-Consejo de Europa de 1988 sobre Asistencia Mutua en Materia Fiscal	17
7. Informe sobre el Acuerdo alcanzado por el Gobierno con el Sector del Transporte por Carretera, acerca del Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	18
8. Elección de nuevo Vicepresidente	19
9. Elección de los Representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo Superior de Dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	20
10. Aprobación de la Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al Año 2004	21
11. Actividades de los Grupos de Trabajo	22
11.1 Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.	22
11.2 Grupo de trabajo de Población	23
11.3 Grupo de trabajo de Lealtad Institucional.	24
11.4 Presentación de la monografía sobre la metodología empleada para la obtención del reparto regional del IVA	24

	Pág.
ANEXO I	
Objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el trienio 2006-2008	25
ANEXO II	
Objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el trienio 2006-2008	29
ANEXO III	
Informe de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2004 ..	39
ANEXO IV	
Acuerdos sobre la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de saneamiento de las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, de Castilla-La Mancha, de Canarias y de Castilla y León	47
ANEXO V	
Planes económico-financieros de saneamiento de las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, de Castilla-La Mancha, de Canarias y de Castilla y León ..	57
ANEXO VI	
Modificación del acuerdo de constitución del Grupo de trabajo de Población ..	363
ANEXO VII	
Borrador de propuesta a elevar a la Conferencia de Presidentes «El gasto sanitario y su financiación»	367
ANEXO VIII	
Propuesta de la Segunda Conferencia de Presidentes celebrada el día 10 de septiembre de 2005 sobre el gasto sanitario y su financiación	379
Votos particulares de las Comunidades Autónomas de La Rioja, de la Región de Murcia, de la Comunidad Valenciana y de Madrid	387
ANEXO IX	
Puesta en marcha de las medidas consensuadas en la Segunda Conferencia de Presidentes	401
ANEXO X	
Acuerdo sobre seguimiento de medidas de financiación y gasto sanitario derivadas de la Segunda Conferencia de Presidentes	433

ANEXO XI	
Acuerdo sobre incremento de la capacidad normativa tributaria de las Comunidades Autónomas	437
ANEXO XII	
Monografía sobre la metodología empleada para la obtención del indicador de reparto regional del IVA	441

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que establece que el Consejo elaborará una Memoria de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio anterior que deberá ser aprobada por el Pleno del Consejo, se ha elaborado la presente Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2005.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.1. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para el trienio 2006-2008

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 10 de mayo emitió el informe sobre la propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda relativa al objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas para el período 2006-2008, al que hace referencia el artículo 8.1 de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante Ley 18/2001).

Este Informe, que se recoge como Anexo I a esta Memoria, fue aprobado por todos los miembros del Consejo presentes, con la abstención de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (no asistieron a la sesión los representantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Ciudad de Ceuta).

1.2. Acuerdo por el que se determina el objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para el trienio 2006-2008

El artículo 6.3 de la Ley Orgánica 5/2001 establece que, en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria para cada uno de los agentes comprendidos en el artículo 2.1 de la Ley 18/2001 (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales), el Consejo de Política Fiscal y Financiera determinará el objetivo correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas.

En el Consejo de Ministros de 20 de mayo se aprobó el objetivo de estabilidad para el conjunto de las Comunidades Autónomas con el siguiente detalle: -0,1% del PIB nacional para 2006, -0,1% del PIB nacional para 2007 y 0,0% del PIB nacional para 2008. Este objetivo fue elevado a las Cortes Generales, siendo aprobado el 23 de junio de 2005.

El Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, celebrado el día 27 de junio, teniendo en cuenta el objetivo de estabilidad conjunto aprobado, elevó al Pleno del Consejo una propuesta para la determinación del objetivo de estabilidad correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Tras el oportuno debate, el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 28 de junio de 2005 aprobó el Acuerdo por el que se determina el objetivo de

estabilidad presupuestaria correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para el trienio 2006-2008.

Este Acuerdo, que se recoge como Anexo II a esta Memoria, fue aprobado por todos los miembros del Consejo presentes, con la abstención de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (no asistieron a la sesión los representantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra)

1.3. Informe por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2004

El artículo 9.1 de la Ley 18/2001 establece que, con anterioridad al 1 de septiembre de cada año, la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Gobierno, a través del Ministro de Hacienda (actualmente, de Economía y Hacienda), un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio anterior.

El apartado 2 del artículo 9 de la Ley 18/2001 dispone que el Ministro de Hacienda (actualmente de Economía y Hacienda) informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las Comunidades Autónomas en el ejercicio inmediato anterior.

En cumplimiento de la norma citada, el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda informó al Pleno del Consejo celebrado el día 7 de septiembre de 2005 que el conjunto de las Comunidades Autónomas presentó en el ejercicio 2004 un déficit del 0,02 por ciento del Producto Interior Bruto nacional, y que ninguna Comunidad Autónoma había incumplido el objetivo de estabilidad establecido para 2004 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Adicionalmente, se facilitó a las Comunidades Autónomas el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, que se recoge como Anexo III de esta Memoria.

1.4. Acuerdo sobre la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de saneamiento presentados por las Comunidades Autónomas de Illes Balears, de Castilla-La Mancha, de Canarias y de Castilla y León

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 15 de marzo de 2005 se aprobó la propuesta elevada por el Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica

5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que tuvo lugar el día anterior, sobre la idoneidad de las medidas contenidas en el plan económico-financiero de saneamiento presentado por la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Posteriormente, en el Pleno del Consejo que tuvo lugar el día 15 de noviembre de 2005, se aprobaron las propuestas elevadas por el Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria que tuvo lugar el día anterior, sobre la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de saneamiento presentados por las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, de Canarias y de Castilla y León.

Los Acuerdos adoptados por el Consejo respecto de los planes económico-financieros de saneamiento citados se recogen en el Anexo IV de esta Memoria.

Asimismo, los planes económico-financieros de saneamiento de las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, de Castilla-La Mancha, de Canarias y de Castilla y León se recogen en el Anexo V de esta Memoria.

1.5. Informe sobre los borradores de Anteproyectos de Ley de reforma de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria

Los borradores de los Anteproyectos de Leyes por los que se modifican las Leyes de Estabilidad Presupuestaria fueron remitidos por la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con carácter previo a la celebración de la sesión plenaria del Consejo celebrada el 28 de junio, invitándose a las Comunidades Autónomas a presentar los comentarios que consideraran oportunos.

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 28 de junio, y tras la presentación de los borradores, se debatió su contenido, realizándose distintas aportaciones por los miembros del Consejo.

Posteriormente, las Comunidades Autónomas de Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Andalucía, Galicia, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, Cantabria, Castilla y León, Castilla La-Mancha, Cataluña, La Rioja y Canarias remitieron por escrito a la Secretaría del Consejo sus observaciones a los borradores presentados.

2. GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN

2.1. Modificación del Acuerdo de constitución del Grupo de trabajo de Población

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 15 de marzo de 2005 se aprobó por unanimidad la modificación del Acuerdo de constitución del Grupo de trabajo de Población, en consonancia con lo recogido en el Informe sobre Financiación Sanitaria de la Primera Conferencia de Presidentes celebrada el día 28 de octubre de 2004, reforzando el Grupo de trabajo de Población con la ampliación de su objeto al análisis de la incidencia de la población en el gasto sanitario. Igualmente, se amplió a lo dispuesto en el artículo 4.C) de la Ley 21/2001.

El Acuerdo de modificación se recoge como Anexo VI de esta Memoria.

2.2. Informe del Grupo de trabajo de Población

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 7 de septiembre de 2005, se realizó la presentación del Informe del Grupo del Grupo de Trabajo de Población.

Se recordó que el objeto de su creación fue el de analizar los artículos 4.A y 67 de la Ley 21/2001, que contemplan la evolución de la población en el sistema de financiación. En este sentido, aunque el mandato original del Grupo se ceñía al análisis del bloque de competencias comunes, en la sesión celebrada el 15 de marzo de 2005, fue ampliado al análisis de la incidencia de la población en el gasto sanitario y a lo dispuesto en el artículo 4.C) de la Ley 21/2001.

En este informe se analiza la aplicación práctica de las asignaciones de nivelación de los servicios públicos fundamentales de educación y sanidad, la evolución de la población así como su relación con la evolución de los ingresos y el cálculo de las necesidades de financiación. En el informe se recogen las posiciones tanto de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas sobre las distintas cuestiones que se debatieron.

Este informe puede consultarse, junto con todos sus anexos, en el apartado dedicado al Consejo de Política Fiscal y Financiera de la página web del Ministerio de Economía y Hacienda¹.

¹ <http://www.meh.es/Portal/Areas+Tematicas/Financiacion+territorial/Financiacion+Autonomica/Grupo+de+Trabajo+de+Poblacion.htm>

3. EL GASTO SANITARIO Y SU FINANCIACIÓN

3.1. Presentación del informe del Grupo de trabajo de Análisis del Gasto Sanitario

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado 7 de septiembre de 2005, se presentó el informe del Grupo de trabajo de Análisis del Gasto Sanitario, creado como mandato de la Primera Conferencia de Presidentes de 28 de octubre de 2004, cuya dirección se encomendó a la Intervención General de la Administración del Estado. En cumplimiento de dicho mandato, el informe analiza el gasto sanitario en el Sistema Nacional de Salud en el período 1999-2003 y trata de determinar cuáles son los factores que explican el volumen y la evolución de los distintos componentes del gasto sanitario de las Comunidades y Ciudades Autónomas, evaluando asimismo su importancia relativa.

En una primera parte, el informe se ocupa del origen, composición y la evolución del gasto sanitario, además de estudiar la eficiencia y la eficacia del mismo, para, a continuación, pasar a realizar un análisis descriptivo del gasto sanitario del sector Comunidades Autónomas, así como de la evolución y variabilidad del gasto per cápita desagregado en sus distintos componentes. Continúa realizando un estudio detallado del gasto en atención primaria de salud y atención especializada y describiendo los indicadores de resultados del Sistema Nacional de Salud, seleccionados por el Grupo de trabajo. El informe se cierra con una relación de propuestas orientadas a racionalizar el gasto sanitario, recogiendo las observaciones que los miembros del Grupo de trabajo consideraron oportuno formular al informe final.

El informe completo puede consultarse en el apartado dedicado al Consejo de Política Fiscal y Financiera en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda².

3.2. Propuesta a la Segunda Conferencia de Presidentes sobre el gasto sanitario y su financiación

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su sesión plenaria del día 7 de septiembre de 2005, debatió una propuesta sobre «gasto sanitario y su financiación» a presentar a la Segunda Conferencia de Presidentes, con objeto de que las medidas pudieran recogerse en los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Esta propuesta trae causa en la Primera Conferencia de Presidentes celebrada el 28 de octubre de 2004 que, en su «Informe sobre financiación sanitaria», consideraba que el Consejo de Política Fiscal y Financiera habría de elevar una propuesta a la Conferencia de

² <http://documentacion.meh.es/doc/PortalVarios/FinanciacionTerritorial/Autonomica/IGTGS2005.pdf>

Presidentes con posibles medidas a incluir en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

La propuesta presentada se recoge como Anexo VII de esta Memoria.

3.3. Propuesta de la Segunda Conferencia de Presidentes celebrada el día 10 de septiembre de 2005 sobre el gasto sanitario y su financiación

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 13 de septiembre de 2005 se trató la Propuesta de la Segunda Conferencia de Presidentes celebrada el día 10 de septiembre.

El Presidente del Consejo trasladó que el Presidente del Gobierno había presentado en la citada Conferencia una propuesta con una serie de medidas presupuestarias y tributarias para mejorar la financiación de la sanidad y racionalizar el gasto sanitario.

En la citada Conferencia se consideró que tanto las medidas como los aspectos técnicos relativos al reparto de los fondos y aportaciones, debían de ser debatidos en el seno del Consejo, para lo cual se convocó a este órgano el mismo día 10 de septiembre. El Presidente del Consejo señaló que debía concretarse al máximo la territorialización de las medidas de acuerdo con su naturaleza.

De ese modo, el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó la propuesta en la que se especifica la distribución entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de las medidas derivadas de la Segunda Conferencia de Presidentes, según el grado en que la naturaleza de cada medida lo permitía: en unos casos se indica el impacto exacto que significa para cada Comunidad Autónoma, en otros únicamente se concreta la metodología de distribución. La propuesta se aprobó con la abstención de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Illes Balears, Castilla y León, Madrid, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, y los votos en contra de Ceuta y Melilla.

Las Comunidades Autónomas de La Rioja, la Región de Murcia, Madrid y la Comunidad Valenciana presentaron voto particular sobre la Propuesta presentada. La Propuesta aprobada y los votos particulares se adjuntan en el Anexo VIII de esta Memoria.

3.4. Estado de ejecución de los compromisos derivados de la Segunda Conferencia de Presidentes sobre la financiación del gasto sanitario.

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 15 de noviembre de 2005 el Gobierno presentó un informe sobre la puesta en marcha de las medi-

das derivadas de la Segunda Conferencia de Presidentes, que se adjunta como Anexo IX de esta Memoria.

3.5. Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el seguimiento de las medidas de financiación y del gasto sanitario derivadas de la Segunda Conferencia de Presidentes

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 22 de noviembre de 2005 se adoptó por unanimidad un acuerdo relativo al seguimiento de las medidas de financiación y del gasto sanitario derivadas de la Segunda Conferencia de Presidentes y acordadas por el propio Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Dicho Acuerdo se recoge como Anexo X de esta Memoria.

3.6. Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el incremento de la capacidad normativa tributaria de las Comunidades Autónomas

En la sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 22 de noviembre de 2005 se aprobó, con la abstención de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Illes Balears, Castilla y León, Madrid, Región de Murcia y la Comunidad Valenciana, de acuerdo con las medidas derivadas de la Segunda Conferencia de Presidentes celebrada el día 10 de septiembre de 2005 y de lo acordado en el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 13 de septiembre de 2005, que la Administración General del Estado realizará los trámites necesarios y propondrá las modificaciones legales pertinentes para incrementar la capacidad normativa tributaria de las Comunidades Autónomas en los términos expresados en dicho Acuerdo.

Este Acuerdo se adjunta como Anexo XI de esta Memoria.

4. FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO DE ENTES INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En la sesión plenaria de 15 de marzo de 2005 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se informó sobre la aprobación, en el Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, de la documentación, formatos y contenidos para la generación y mantenimiento del inventario de entes, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003 sobre la formación y mantenimiento del Inventario de Entes integrantes de las Comunidades Autónomas.

5. TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su sesión plenaria de 15 de marzo de 2005, fue informado de los recientes acuerdos y propuestas que se habían adoptado para la mejora en la difusión de la información económica y estadística que transmiten las Administraciones Públicas.

Entre estos acuerdos, se comentó el adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 13 de enero de 2005, en el que se fijan los principios generales y compromisos para mejorar la difusión de la información económica a suministrar por la Administración del Estado, y la Resolución el 28 de septiembre de 2004 adoptada por la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en la que se insta al Gobierno a impulsar a través de este Consejo que las Comunidades Autónomas rindan sus cuentas de forma más homogénea, y se recoge toda una serie de medidas para incrementar la calidad de la información que deben suministrar las Comunidades al Tribunal de Cuentas.

En el ámbito internacional, se mencionó el último informe publicado por el Fondo Monetario Internacional, en el que se destaca la necesidad de una mejora sustancial de la información pública de los resultados presupuestarios de las Comunidades Autónomas, y el informe de la OCDE sobre España, que recoge la necesidad de que la información y resultados sobre políticas públicas desarrolladas por los gobiernos territoriales sea puesta a disposición del público de forma consistente y puntual.

A la vista de lo anterior, se planteó que los gobiernos autonómicos intentaran adoptar compromisos de transparencia similares a los adoptados por la Administración del Estado.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO CONJUNTO OCDE-CONSEJO DE EUROPA DE 1988 SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA FISCAL

En el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 15 de marzo de 2005, se informó del inicio de los estudios para un proceso de ratificación del Convenio conjunto OCDE-Consejo de Europa de 1988 sobre asistencia mutua administrativa-tributaria en materia fiscal, así como sobre el interés en promover la participación a las Comunidades Autónomas en dicho estudio, participación que se produciría en el seno de la Comisión Mixta de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como órgano técnico de discusión de esta materia.

7. INFORME DEL GOBIERNO SOBRE EL ACUERDO ALCANZADO CON EL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA, ACERCA DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su sesión plenaria celebrada el 15 de noviembre de 2005, fue informado del Acuerdo alcanzado por el Gobierno con el sector del transporte por carretera acerca del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

En dicho informe se puso de manifiesto que la demanda fundamental de las asociaciones era que la Administración General del Estado eliminase el tramo autonómico del Impuesto de Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. La Administración del Estado no pudo acceder a esta demanda, debido a que ello hubiera supuesto invadir un espacio fiscal propio de las Comunidades Autónomas.

No obstante, se accedió a habilitar a las Comunidades Autónomas para que pudiesen, si así lo decidiesen, no aplicar este tramo autonómico al gasóleo de automoción utilizado por los transportistas por carretera de mercancías y de viajeros, para lo que toda la tributación soportada por los transportistas que rebase los 2,4 céntimos por litro se reintegrará a las Comunidades Autónomas por parte de la Administración del Estado.

8. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE

En el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 28 de junio de 2005, se acordó la renovación del cargo de Vicepresidente del Consejo, al haber agotado el plazo previsto para su ejercicio la representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo.

Una vez celebrada la votación, resultó elegido Vicepresidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera D. Gerardo Camps Devesa, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Valenciana.

9. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL CONSEJO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 28 de junio de 2005, acordó mantener el criterio de elección de los seis representantes autonómicos en el Consejo Superior de Dirección de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en función de la ordenación de las Comunidades Autónomas atendiendo a su renta per cápita, y, en consecuencia, aprobó por unanimidad la designación de los representantes de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Región de Murcia, Principado de Asturias, Cantabria, Aragón e Illes Balears.

Por otra parte y con el fin de dar la continuidad y representatividad deseables, así como una mayor participación de todas las Comunidades, se consideró oportuno que pudieran asistir al citado Consejo todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, aun cuando no les corresponda ejercer la representación.

***10. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004***

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas aprobó por unanimidad la Memoria de Actuaciones correspondiente al año 2004 en la sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2005.

11. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

11.1. Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria

El Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 7 de marzo de 2002 acordó la creación del Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Este Grupo de trabajo se ha reunido en cuatro ocasiones a lo largo del año 2005.

- En la reunión celebrada el día 14 de marzo, el Grupo de trabajo analizó el plan económico-financiero de saneamiento presentado al Consejo por la Comunidad Autónoma de Illes Balears y acordó elevar al Pleno del día siguiente una propuesta declarando la idoneidad de las medidas contenidas en el citado plan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003, en relación con el suministro de información al Ministerio de Hacienda y al Consejo para el desarrollo de las funciones que a ambos órganos les otorga la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, se aprobaron el formato, los contenidos, los documentos soporte y los procedimientos específicos de remisión de la información necesaria para la puesta al día de la información contenida en el Inventario de Entes integrantes de las Comunidades Autónomas, cuya base de datos se ha creado y ha de mantenerse en la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas.

- En la reunión celebrada el día 9 de mayo, el Grupo de trabajo estudió la propuesta remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en el periodo 2006-2008 y, tras el oportuno debate, se acordó elevar al Pleno del Consejo una propuesta de informe favorable.
- En la reunión celebrada el día 27 de junio, el Grupo de trabajo debatió y elevó al Pleno del Consejo una propuesta para la determinación del objetivo de estabilidad presupuestaria, correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas.
- En la reunión del día 14 de noviembre, el Grupo de trabajo analizó los planes económico-financieros de saneamiento presentados al Consejo por las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, de Canarias y de Castilla y León y acordó ele-

var al Pleno del día siguiente las propuestas declarando la idoneidad de las medidas contenidas en cada uno de los citados planes.

11.2. Grupo de trabajo de Población

El Grupo de Trabajo de Población fue creado por acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión número 50, celebrada el 14 de septiembre de 2004, con el objetivo de analizar los artículos 4 A y 67 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por el que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de ciudades con estatuto de autonomía. Los citados artículos contemplan la evolución de la población en el sistema de financiación.

El mandato original del Grupo, que se ceñía al bloque de competencias comunes, fue ampliando en la sesión plenaria del Consejo celebrada el día 15 de marzo de 2005, en consonancia con lo recogido en el Informe sobre Financiación Sanitaria de la Primera Conferencia de Presidentes celebrada el día 28 de octubre de 2004, al análisis de la incidencia de la población en el gasto sanitario y a lo dispuesto en el artículo 4.C) de la Ley 21/2001.

En el transcurso del año 2005 se llevaron a cabo cuatro reuniones del Grupo de trabajo.

- En la 1.^a reunión, celebrada el día 24 de enero, se analizaron las cifras de población y las propuestas efectuadas por las Comunidades Autónomas en las que se estudia cómo la evolución de la población repercute en la financiación de las Comunidades Autónomas.
- En la 2.^a reunión, celebrada el día 7 de marzo, se aportaron por la Administración General del Estado distintos datos de población y se comentaron los datos relativos a las variables poblacionales.

La heterogeneidad de las características poblacionales de cada Comunidad Autónoma dio lugar a diferentes interpretaciones del artículo 4.A.a) de la Ley 21/2001, sobre la dispersión, el envejecimiento y la inmigración, lo que llevó a plantear la ampliación del mandato fijado para el Grupo de trabajo. En esta sesión se decidió elevar una propuesta al Pleno del Consejo para modificar el Acuerdo de constitución del Grupo de trabajo de Población, modificación que ya ha sido comentada en el apartado 2.1.

- En la 3.^a reunión, celebrada el día 27 de abril se debatió el documento sobre cuantificación de los efectos de la variación de la población sobre las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas, elaborado por la Administración General del Estado.

-
- La 4.^a reunión, que tuvo lugar el día 20 de junio se centró en el análisis del documento presentado por la Administración General del Estado que resume las conclusiones derivadas de los debates y las aportaciones efectuadas por las Comunidades en el transcurso de las reuniones del grupo.

11.3. Grupo de trabajo de Lealtad Institucional

El Grupo de trabajo sobre Lealtad Institucional se reunió el día 9 de mayo para reanudar los trabajos a solicitud de varias Comunidades Autónomas.

Se retomaron los contactos reflexionando conjuntamente sobre la manera de llegar a sistematizar un método de trabajo, ya que hasta el momento no se ha podido llegar a un consenso.

11.4. Presentación de la monografía sobre la metodología empleada para la obtención del reparto regional del IVA

El día 4 de octubre de 2005 tuvo lugar la reunión informativa en la que el Instituto Nacional de Estadística expuso la metodología empleada para elaborar los indicadores de reparto regional del consumo utilizados en el actual sistema de financiación para el cálculo del IVA. El documento sobre la metodología se adjunta como Anexo XII de esta memoria.

Este organismo está encargado, según establece la Ley 21/2001, de certificar los índices de consumo que se han de utilizar para estimar el reparto regional de la recaudación del citado impuesto.

Igualmente, se proporcionaron a las Comunidades Autónomas los datos empleados para la estimación de los indicadores de consumo de los años 2001, 2002 y 2003 referentes al gasto en consumo final de los hogares, Consumos Intermedios, Formación Bruta de Capital Fijo y Transferencias Sociales en Especie de las Administraciones Públicas, Formación Bruta de Capital Fijo en Viviendas Nuevas y Consumos Intermedios y Formación Bruta de Capital Fijo de Actividades Exentas.

ANEXO I

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (TRIENIO 2006-2008)

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

TRIENIO 2006 – 2008

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB)**

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
-0,1	-0,1	0,0

ANEXO II

OBJETIVO INDIVIDUAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA (TRIENIO 2006-2008)

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA RELATIVA A LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA EL TRIENIO 2006-2008

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichos cometidos se encuentra elaborar una propuesta de fijación de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 número 3 de la Ley Orgánica 5/2001, el cual dispone que el Consejo de Política Fiscal y Financiera determinará el objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas.

A tal efecto ha sido oportunamente remitida por parte de la Secretaria del Consejo la propuesta de fijación de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas para el periodo 2006/2008 elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia el Grupo de Trabajo ha dado cumplimiento a la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sometiendo a la consideración de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía la propuesta que debe de ser elevada al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tras ser sometida a debate, y con la manifestación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de su intención de presentar un plan económico-financiero de saneamiento en el ejercicio 2005 que podría recoger un déficit en el año 2006 superior a su objetivo para ese año, se acuerda elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera la propuesta que se expresa a continuación.

PROPUESTA QUE SE FORMULA

Los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el trienio 2006 a 2008 son los que figuran a continuación.

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
-0,03	-0,01	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
-0,05	-0,02	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
-0,01	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
-0,05	-0,03	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA CIUDAD DE CEUTA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA CIUDAD DE MELILLA**

TRIENIO 2006-2008

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
0,00	0,00	0,00

ANEXO III

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO 2004

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2004

De acuerdo con la disposición final sexta de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, el ejercicio 2004 es el segundo en la aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, que se inició en el año 2003 ya que fue el Presupuesto de ese ejercicio el primero que se elaboró a partir de la entrada en vigor de la Ley de estabilidad, el uno de enero de 2002.

El apartado uno del artículo 9 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, establece que «Con anterioridad al uno de septiembre de cada año, la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Gobierno, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior. Dicho informe será remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas».

De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, uno de los objetivos de dicha Ley fue asegurar el compromiso adquirido por nuestro país en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, acordado en el Consejo de Ámsterdam en junio de 1997, de conseguir a medio plazo situaciones presupuestarias próximas al equilibrio o de superávit.

En la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo se recoge la obligación de los países miembros de elaborar dos informes al año, el primero antes del uno de marzo y el segundo antes del uno de septiembre, en los que se notifica la situación del déficit público y de la deuda pública del año en curso y de los cuatro años anteriores. Estos informes se remiten a la Comisión Europea, que es el Organismo encargado de realizar el seguimiento y supervisión de las situaciones presupuestarias de los Estados Miembros. El segundo informe correspondiente al año 2005, se va a remitir a la Comisión el 31 de agosto, recoge el déficit público para el ejercicio 2004 en los mismos términos que figuran en este informe, es decir, en la base 2000, siendo coherentes los datos de déficit que se remitirán a la Comisión Europea y los facilitados al Gobierno a través del presente documento.

En nuestro país la Intervención General de la Administración del Estado tiene atribuidas las competencias en materia de contabilidad nacional de las Administraciones públicas, siendo este Centro quien elabora anual y trimestralmente las cuentas no financieras del sec-

tor Administraciones Públicas. Por ello, también le corresponde la elaboración del informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 9 de la Ley 18/2001, al fijarse el mismo en términos de contabilidad nacional, y el informe remitido a la Comisión Europea sobre el Procedimiento de Déficit Excesivo, en la parte relativa al déficit público.

Según los datos facilitados por las distintas unidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo de 2.1 de la Ley 18/2001, y que son las mismas que componen el sector de las Administraciones públicas de la contabilidad nacional de España, en el ejercicio 2004 el resultado en términos de contabilidad nacional es de un déficit de 1.173 millones de euros, cifra que representa el 0,14 del PIB estimado para dicho año. Este resultado supone que, en términos globales para el conjunto del sector Administraciones públicas, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2004 fijado en términos de equilibrio, no se ha cumplido al haberse registrado un déficit equivalente al 0,14% del PIB. No obstante, el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del citado artículo 2.1 de la Ley 18/2001, análisis que se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero las unidades que a efectos de dicha Ley integran el sector público, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El ámbito de cobertura del citado apartado 2.1 es el mismo que integra el sector Administraciones públicas de la contabilidad nacional, y que la Ley de Estabilidad ha desagregado en los cuatro apartados siguientes:

- a) Administración General del Estado, los Organismos Autónomos y demás Entes públicos incluidos dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, así como los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Entidades que integran el Sistema de Seguridad Social.
- c) Administración de las Comunidades Autónomas, así como los Entes y Organismos públicos dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.
- d) Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

Además, en la disposición transitoria única se establece que, en tanto no termine el proceso de separación de fuentes de la Seguridad Social, la determinación del objeti-

vo de estabilidad presupuestaria en el Estado y en la Seguridad Social se realizará de forma conjunta.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2004 para el conjunto del Estado y de la Seguridad Social fue de «déficit cero» o de equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional. Sin embargo, este objetivo se determinó sobre la base de un déficit del 0,5% del PIB en el Estado y de un superávit del 0,5% en la Seguridad Social.

Dicho objetivo se ha incumplido como consecuencia de que la Administración central ha registrado un déficit superior en un 0,65% del PIB, desviación que no se ha compensado con el aumento del superávit de la Seguridad Social en un 0,53% del PIB. Como consecuencia, el objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio fijado para el conjunto del Estado y de la Seguridad Social ha registrado una desviación negativa de 0,12% del PIB.

El objetivo de Estabilidad del ejercicio 2004 fijado para las Administraciones de la Comunidades Autónomas y los Entes y Organismos públicos incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, fue de déficit cero para el conjunto de las mismas. Este objetivo prácticamente se ha cumplido al haberse registrado un déficit global para el conjunto de ellas de 185 millones de euros, cifra que representa el 0,02% del PIB. En el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas el Ministro de Economía y Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, informará sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para cada Comunidad Autónoma.

Por último, el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes, incluidos en el apartado d) del artículo 2.1 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, fue de equilibrio presupuestario o déficit cero, objetivo que no se cumplió al haberse registrado para el 2004 un déficit para el conjunto de unidades locales de 23 millones de euros, si bien esta cifra representa el 0,00% del PIB.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2004

(Apartado uno del artículo 9 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria) Base 2000

	Millones de euros			Porcentajes del PIB		
	Objetivo de Estabilidad presupuestaria	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional	Desviación	Objetivo de Estabilidad presupuestaria	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional	Desviación
1. Administración General del Estado, Organismos Autónomos y demás Entes públicos incluidos en el apartado a) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001	-3.830	-9.600	-5.770	-0,50	-1,15	-0,65
2. Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, incluidos en el apartado b) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001	3.830	8.635	4.805	0,50	1,03	0,53
3. Administración General del Estado, Organismos Autónomos y demás Entes públicos incluidos en el apartado a) del artículo 2.1 de la Ley 12/2001 y Entidades que integran el Sistema de Seguridad Social, incluidos en el apartado b) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001 (1+2). Disposición transitoria única	0	-965	-965	0,00	-0,12	-0,12
4. Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos dependientes incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001	0	-185	-185	0,00	-0,02	-0,02
5. Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes incluidos en el apartado d) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001	0	-23	-23	0,00	0,00	0,00
6. Total sector público (artículo 2.1 Ley 18/2001)	0	-1.173	-1.173	0,00	-0,14	-0,14

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado

NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2004

CC. AA.	Base 2000 de Contabilidad Nacional			Base 95 de Contabilidad Nacional		
	Déficit (-) o Superávit (+) en millones de euros	Déficit (-) o Superávit (+) en porcentaje PIB nacional con un decimal	Déficit (-) o Superávit (+) en porcentaje PIB nacional con dos decimales	Déficit (-) o Superávit (+) en millones de euros	Déficit (-) o Superávit (+) en porcentaje PIB nacional con un decimal	Objetivo de estabilidad fijado en % s/PIBn o M€
Comunidad Autónoma del País Vasco	0	0,0	0,00	-5	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de Cataluña	-859	-0,1	-0,10	-821	-0,1	-854
Comunidad Autónoma de Galicia	-98	0,0	-0,01	-63	0,0	-62
Comunidad Autónoma de Andalucía	2.558	0,3	0,31	2.547	0,3	0,0%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	32	0,0	0,00	32	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de Cantabria	76	0,0	0,01	42	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de la Rioja	-16	0,0	0,00	-27	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-6	0,0	0,00	-11	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma Valenciana	-1.153	-0,1	-0,14	-852	-0,1	-876
Comunidad Autónoma de Aragón	-107	0,0	-0,01	-105	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-321	0,0	-0,04	-294	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de Canarias	-176	0,0	-0,02	-169	0,0	0,0%
Comunidad Foral de Navarra	17	0,0	0,00	18	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de Extremadura	40	0,0	0,00	40	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-370	0,0	-0,04	-317	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de Madrid	112	0,0	0,01	75	0,0	0,0%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	86	0,0	0,01	80	0,0	0,0%
Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos dependientes incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001	-185	0,0	-0,02	170	0,0	
Ciudad de Ceuta	0	0,0	0,00	0	0,0	0,0%
Ciudad de Melilla	0	0,0	0,00	0	0,0	0,0%

Fuente: IGAE

ANEXO IV

**«ACUERDOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS
CONTENIDAS EN LOS PLANES ECONÓMICO-
FINANCIEROS DE SANEAMIENTO
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
DE ILLES BALEARS, CASTILLA-LA MANCHA,
CANARIAS Y CASTILLA Y LEÓN»**

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOBRE EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE SANEAMIENTO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichas competencias está la que se recoge en el artículo 8.4 de la citada Ley, relativa a la comprobación de la idoneidad de las medidas de ingresos y gastos contenidas en los planes de saneamiento económico-financieros que presenten las Comunidades Autónomas que hayan aprobado o liquidado sus presupuestos en situación de desequilibrio.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de 2004 atendió a la situación de aquellas Comunidades Autónomas que, aunque no se encuentren en situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, presentan situaciones de déficit de tal naturaleza que hacen preciso incrementar su nivel de endeudamiento. En estos casos especiales, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó que las Comunidades Autónomas podrían presentar planes económico-financieros de saneamiento con los mismos requisitos que las Comunidades que incumplan el objetivo de estabilidad.

Se ha recibido en la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera el plan económico-financiero de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Illes Balears. En este plan se recoge que la Comunidad Autónoma ha aprobado un Presupuesto para el año 2005 con un déficit no financiero de 385,83 millones de euros. El citado plan fue distribuido entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía por la Secretaría del Consejo.

El Grupo de Trabajo, en cumplimiento de la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, somete a la consideración de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía la propuesta siguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo.

PROPUESTA QUE SE FORMULA

En el uso de la competencia establecida en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idónea la definición de las políticas de ingresos y de gastos a aplicar por la Comunidad Autónoma de Illes Balears contenidas en el plan económico-financiero de saneamiento para la corrección del desequilibrio presentado al Consejo por dicha Comunidad, en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de la citada Ley.

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOBRE EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE SANEAMIENTO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA-MANCHA

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichas competencias está la que se recoge en el artículo 8.4 de la citada Ley, relativa a la comprobación de la idoneidad de las medidas de ingresos y gastos contenidas en los planes de saneamiento económico-financieros que presenten las Comunidades Autónomas que hayan aprobado o liquidado sus presupuestos en situación de desequilibrio.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de 2004 atendió a la situación de aquellas Comunidades Autónomas que, aunque no se encuentren en situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, presentan situaciones de déficit de tal naturaleza que hacen preciso incrementar su nivel de endeudamiento. En estos casos especiales, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó que las Comunidades Autónomas podrían presentar planes económico-financieros de saneamiento con los mismos requisitos que las Comunidades que incumplan el objetivo de estabilidad.

Se ha recibido en la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera el plan económico-financiero de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha relativo al presupuesto liquidado de 2004. El citado plan fue distribuido entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía por la Secretaría del Consejo.

El Grupo de Trabajo, en cumplimiento de la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo, acordó, en su sesión celebrada el día de ayer, elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera la propuesta siguiente.

PROPUESTA QUE SE FORMULA

En el uso de la competencia establecida en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idónea la definición de las políticas de ingresos y de gastos a aplicar por la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha contenidas en el plan económico-financiero de saneamiento para la corrección del desequilibrio presentado al Consejo por dicha Comunidad.

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOBRE EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE SANEAMIENTO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichas competencias está la que se recoge en el artículo 8.4 de la citada Ley, relativa a la comprobación de la idoneidad de las medidas de ingresos y gastos contenidas en los planes de saneamiento económico-financieros que presenten las Comunidades Autónomas que hayan aprobado o liquidado sus presupuestos en situación de desequilibrio.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de 2004 atendió a la situación de aquellas Comunidades Autónomas que, aunque no se encuentren en situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, presentan situaciones de déficit de tal naturaleza que hacen preciso incrementar su nivel de endeudamiento. En estos casos especiales, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó que las Comunidades Autónomas podrían presentar planes económico-financieros de saneamiento con los mismos requisitos que las Comunidades que incumplan el objetivo de estabilidad.

Se ha recibido en la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera el plan económico-financiero de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias relativo al presupuesto liquidado de 2004. El citado plan fue distribuido entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía por la Secretaría del Consejo.

El Grupo de Trabajo, en cumplimiento de la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo, acordó, en su sesión celebrada el día de ayer, elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera la propuesta siguiente.

PROPUESTA QUE SE FORMULA

En el uso de la competencia establecida en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idónea la definición de las políticas de ingresos y de gastos a aplicar por la Comunidad Autónoma de Canarias contenidas en el plan económico-financiero de saneamiento para la corrección del desequilibrio presentado al Consejo por dicha Comunidad.

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOBRE EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE SANEAMIENTO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichas competencias está la que se recoge en el artículo 8.4 de la citada Ley, relativa a la comprobación de la idoneidad de las medidas de ingresos y gastos contenidas en los planes de saneamiento económico-financieros que presenten las Comunidades Autónomas que hayan aprobado o liquidado sus presupuestos en situación de desequilibrio.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de 2004 atendió a la situación de aquellas Comunidades Autónomas que, aunque no se encuentren en situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, presentan situaciones de déficit de tal naturaleza que hacen preciso incrementar su nivel de endeudamiento. En estos casos especiales, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó que las Comunidades Autónomas podrían presentar planes económico-financieros de saneamiento con los mismos requisitos que las Comunidades que incumplan el objetivo de estabilidad.

Se ha recibido en la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera el plan económico-financiero de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León relativo al presupuesto aprobado de 2005. El citado plan fue distribuido entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía por la Secretaría del Consejo.

El Grupo de Trabajo, en cumplimiento de la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo, acordó, en su sesión celebrada el día de ayer, elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera la propuesta siguiente.

PROPUESTA QUE SE FORMULA

En el uso de la competencia establecida en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idónea la definición de las políticas de ingresos y de gastos a aplicar por la Comunidad Autónoma de Castilla y León contenidas en el plan económico-financiero de saneamiento para la corrección del desequilibrio presentado al Consejo por dicha Comunidad.

ANEXO V

**«PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS
DE SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE LAS ILLES BALEARS,
DE CASTILLA-LA MANCHA, DE CANARIAS
Y DE CASTILLA Y LEÓN»**

**Plan de Equilibrio Económico-Financiero de
la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
2006-2008**

Enero, 2005



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. SISTEMA DE FINANCIACIÓN

III. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

- III.1.- INGRESOS CORRIENTES
- III.2.- GASTOS CORRIENTES
- III.3.- NIVELES DE AHORRO
- III.4.- ANÁLISIS DE INVERSIONES
- III.5.- GRADO DE REALIZACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
 - III.5.1. *Niveles de Cobro-Recaudación de Ingresos*
 - III.5.2. *Niveles de pago de Gastos*
- III.6.- ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA
- III.7.- NIVELES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO
- III.8.- PRINCIPALES CONCLUSIONES

IV. MEDIDAS E HIPÓTESIS DEL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO

- IV.1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN
- IV.2.- MEDIDAS E HIPÓTESIS SOBRE INGRESOS CORRIENTES
- IV.3.- MEDIDAS E HIPÓTESIS SOBRE GASTOS CORRIENTES
- IV.4.- MEDIDAS SOBRE INVERSIONES
- IV.5.- OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
- IV.6.- MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL GASTO EN EL SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS (IB-SALUT)
- IV.7.- RESUMEN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN

V. RESULTADOS PREVISTOS DEL ESCENARIO 2006-2008

VI. ESCENARIOS DEL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2006-2008

- VI.1. RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESCENARIO 2006-2008
- VI.2 MEDIDAS E HIPÓTESIS SOBRE INGRESOS
- VI.3 MEDIDAS E HIPÓTESIS SOBRE GASTOS
- VI.4 PRINCIPALES MAGNITUDES
- VI.5 EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

VII. ANEXOS

- VII.1. ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS EN 2003
- VII.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2003
- VII.3. LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (CAIB + IB-SALUT). 2003-2005



- VII.4. LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS. 2003-2005
- VII.5. LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DEL SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS (IB-SALUT). 2003-2005
- VII.6. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE LA CAIB
- VII.7. DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 SEGÚN SEC'95
- VII.8. PROYECCIONES DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2006-2008
- VII.9. ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CAIB (EXTRACTO)
- VII.10. CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AFECTADAS.2003



I. INTRODUCCIÓN

El Govern de les Illes Balears ha elaborado los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2005, donde se recogen las previsiones de los ingresos y los gastos en que se cuantifican los recursos y las necesidades estimadas para el ejercicio.

El importe aprobado en los créditos iniciales asciende, en términos de gastos no financieros (capítulos 1 a 7) del presupuesto consolidado¹, a 2.609,87 millones de euros, cifra en que se estiman las obligaciones a las que tendrá que hacer frente la Administración autonómica para desarrollar los proyectos programados para el ejercicio.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de les Illes Balears prevé liquidar derechos no financieros a lo largo del ejercicio por importe de 2.230,15 millones de euros. De esta forma, se aprueba el Presupuesto para 2005 con un déficit no financiero de 385,83 millones de euros.

Este déficit no financiero hace necesario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, elaborar un plan económico-financiero de saneamiento a medio plazo para corregir dicha situación. El plan se presentará al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) para su aprobación.

El Govern de les Illes Balears, siguiendo las recomendaciones del CPFF en cuanto a contenidos mínimos, ha elaborado el presente Plan Económico-Financiero de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears 2006-2008, que se estructura de la siguiente forma:

- La primera parte del Plan, contiene un estudio de la situación económico-financiera de la Comunidad durante los ejercicios 2003 y 2004, con el fin de identificar los problemas que han llevado a la situación de déficit en que se han aprobado los Presupuestos para 2005.

¹ Consolidación que incluye el presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) y el del Servei de Salut de les Illes Balears (IB-Salut).



El objetivo último de este Diagnóstico de situación, es la identificación de los principales problemas, fortalezas y debilidades, que presenta la situación actual de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre las que pivotarán las medidas del Plan de Equilibrio Económico-Financiero.

En esta labor de identificación es importante conocer y diferenciar las debilidades que se derivan de las actuaciones administrativas, de la gestión, de la organización, etc. de la propia Administración autonómica, de aquéllas que se asocian a posibles insuficiencias del sistema de financiación autonómica.

- En una segunda parte, a partir de las conclusiones extraídas del Diagnóstico de situación de las finanzas de la Comunidad, se definirán las principales medidas sobre ingresos y gastos, que se van a adoptar a lo largo de los tres ejercicios siguientes para corregir la situación de desequilibrio actual.

Durante los últimos años, el efecto del sustancial crecimiento de la población balear, ha supuesto un perjuicio para la hacienda balear dejándola en una posición relativa no demasiado halagüeña debido al incremento del gasto público originado por la evolución de la población.

El Plan de Equilibrio Económico-Financiero 2006-2008 incluye un escenario plurianual de los presupuestos autonómicos, en el que se contempla la valoración cuantitativa de las medidas previstas en materia económica, de servicios, tributaria, presupuestaria y financiera, tendentes, en última instancia, a la consecución y consolidación de un equilibrio presupuestario y financiero sostenible en los próximos ejercicios.

Las medidas contempladas en el Plan de Equilibrio Económico-Financiero deberán ser un referente en la elaboración de los presupuestos autonómicos futuros, en el sentido que deberá producirse año a año una convergencia bilateral entre este documento y los sucesivos presupuestos.



II. SISTEMA DE FINANCIACIÓN

La financiación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es la que se deriva de la aplicación del sistema aprobado, por unanimidad, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 27 de julio de 2001². Dicho sistema, que entró en vigor en el ejercicio 2002, nació con vocación de estabilidad y permanencia, a diferencia de los anteriores modelos de financiación que fueron aprobados por periodos quinquenales.

En un breve repaso a la historia de la financiación autonómica, se observa que los modelos han evolucionado hacia una mayor descentralización fiscal, desde los modelos iniciales donde la financiación giraba en torno a una transferencia incondicional calculada en función de un conjunto de variables (población, insularidad, superficie, esfuerzo fiscal, etc.) distributivas y redistributivas, hasta el ejercicio de la corresponsabilidad fiscal fundamentada en la cesión parcial a las Comunidades Autónomas del IRPF en el quinquenio 1997-2001.

En este modelo, la sanidad transferida se financiaba al margen del sistema general, mediante una transferencia condicionada que se calculaba en función del presupuesto del INSALUD a nivel estatal y se incrementaba, anualmente, en un porcentaje igual al PIB nominal español.

El modelo vigente, a partir de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, integra la financiación de todas las competencias transferidas, incluidas educación y sanidad; según el espíritu del modelo las necesidades de financiación quedan cubiertas con los recursos procedentes de la cesta de impuestos cedidos total o parcialmente y del Fondo de Suficiencia. Esta transferencia se calcula como la diferencia entre las necesidades de financiación y los ingresos obtenidos por la cesta de impuestos en el año base (diferencia que resultó negativa en el caso de dos comunidades autónomas: la Comunidad de Madrid y Comunidad Autónoma de las Illes Balears).

Así, este nuevo modelo potencia los principios de corresponsabilidad fiscal, coordinación, suficiencia, solidaridad, autonomía, estabilidad y generalidad.

² Aprobado en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.



Analizando las cifras, el nuevo modelo (en la parte gestionada exclusivamente por el Estado) aportó más del 60% de los ingresos no financieros reconocidos por el Govern en los ejercicios 2003 y 2004, una vez descontado el importe que la Comunidad ha de devolver por el Fondo de Suficiencia. El total de recursos del modelo se elevó, según la previsión de cierre del ejercicio 2004, a 1.461,11 millones de euros (sin descontar la cantidad a devolver por el Fondo de Suficiencia y sin considerar el importe percibido en 2004 por la liquidación de la Garantía de Asistencia Sanitaria correspondiente a 2002), lo que supuso un incremento del 6,0% respecto a los recursos recibidos a lo largo del ejercicio anterior.

En el estudio de la evolución de la cesta de impuestos cedidos durante el último ejercicio observamos que los ingresos del IRPF crecieron un 27,6%, mientras que los Impuestos Indirectos presentan una disminución del 0,8%, arrastrados por el descenso del 4,5% en los recursos del Impuesto sobre el Valor Añadido, que pasó de los 749 millones de euros de 2003 a 715 millones en 2004 debido al efecto de la liquidación del ejercicio 2002 (-46 millones de euros) imputada en 2004. Entre tanto, el importe del Fondo de Suficiencia a devolver presenta ritmos de crecimiento por encima del 9%, sensiblemente superiores a la tasa del 6,0% registrada por la totalidad de los recursos del sistema, en los términos citados en el párrafo anterior.

Tabla 1
RECURSOS DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (*)

<i>En millones de euros</i>	2002	2003	2004
Impuestos directos	304,75	330,24	421,41
IRPF	304,75	330,24	421,41
Impuestos indirectos	973,42	1.047,75	1.039,69
IVA	707,48	748,84	715,03
Alcoholes	11,80	14,29	12,86
Productos Intermedios	0,27	0,26	0,25
Cerveza	3,02	3,44	3,19
Tabaco	87,72	104,31	118,55
Hidrocarburos	101,51	107,74	113,96
Electricidad	14,52	15,90	18,59
Determinados Medios de Transporte	32,42	33,91	37,91
Venta Minorista de Hidrocarburos	14,68	19,06	19,34
TOTAL RECURSOS DEL SISTEMA	1.278,17	1.377,99	1.461,11
Fondo de Suficiencia	-166,30	-173,52	-189,30
1º semestre 2002 Sanidad	-275,62		
Garantía de Asistencia Sanitaria (liquidación.2002)			24,29
TOTAL	836,25	1.204,47	1.296,10

(*) Datos contables según criterio de caja. Algunos importes no son comparables entre ejercicios debido al efecto de las liquidaciones de ejercicios anteriores.



En este contexto, el modelo configurado es poco sensible a los cambios socioeconómicos que puedan sobrevenir en el futuro en las regiones españolas y que afectan, sin duda alguna, a la prestación de los servicios transferidos y, en consecuencia, a su financiación. No obstante, el artículo 15 de la LOFCA³ y el artículo 67 de la Ley 21/2001 establecen una garantía para la prestación de un nivel mínimo de los servicios.

La LOFCA dispone que si con los recursos financieros obtenidos de los tributos cedidos y del Fondo de Suficiencia una Comunidad Autónoma “no llegara a cubrir el nivel mínimo de la prestación del conjunto de los servicios públicos fundamentales que haya asumido” –art. 15-, se establecerá una asignación complementaria con la finalidad de garantizar el nivel de dicha prestación. Añade este artículo 15 de la LOFCA que si estas asignaciones se reiteraran en un periodo de tiempo inferior a cinco años procederá la corrección del Fondo de Suficiencia.

Estos servicios fundamentales a los que la LOFCA hace referencia son educación y sanidad. El artículo 67 de la Ley del modelo establece que no llegarán a cubrir el nivel mínimo de prestación cuando el incremento del número de alumnos de enseñanza obligatoria en el caso de educación, y de la población protegida en la sanidad, entre un año y otro, sea superior en más de 3 puntos al incremento porcentual que experimente la media nacional.

En este sentido, en el caso de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según se comentó en la reunión del 30 de noviembre de 2004 del Grupo de Trabajo de Población, el incremento de la población entre 1999 y 2002 ha alcanzado el 11,6%, debido, fundamentalmente, al fenómeno de la inmigración, produciéndose como consecuencia un fuerte incremento de la población protegida y de los alumnos matriculados.

Resulta evidente que, en este contexto, procede la actualización de la variable de la población para el bloque de competencias comunes, así como la activación del Fondo de Cohesión Sanitaria y de las asignaciones de nivelación.

³ Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).



El hecho que el sistema de financiación autonómica per sé no recoja las variaciones socioeconómicas que puedan acontecer en las Comunidades Autónomas en general y en Illes Balears en particular, ha supuesto una pérdida de financiación per cápita en el bloque de competencias comunes con respecto a la media de las Comunidades de régimen común entre 1999 (año base del sistema) y el ejercicio 2002 (primer año de aplicación del modelo). Constatándose lo mismo, respecto al bloque de competencias en sanidad.

En conclusión, si bien el actual sistema de financiación ha supuesto un importante avance en la autonomía financiera y la corresponsabilidad fiscal de las Comunidades, en el caso de Illes Balears, la evolución de los recursos del modelo a lo largo de estos tres primeros años de vigencia ha puesto de manifiesto un importante déficit en su financiación, lo cual redundará a su vez en el no cumplimiento del principio de suficiencia financiera.

En la tabla siguiente se constata cómo el porcentaje de crecimiento de la población entre 1999 (año base) y 2002 de las Illes Balears fue el más elevado del experimentado en todas las autonomías españolas de régimen común. Por el contrario, el incremento de la financiación de las competencias comunes fue el más reducido.



Tabla 2
COMPARACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMUNES Y DE POBLACIÓN

Miles de Euros								
	Financiación Total 2002 (*)	% Necesidades financiación comunes 99 / Necesidades financiación totales 99	Financiación 2002 competencias comunes	Necesidades financiación competencias comunes año base 1999	Incremento financiación competencias comunes	Población 1999	Población 2002	Incremento población 1999- 2002
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)=(3)/(4)	(6)	(7)	(8)=(7)/(6)
Cataluña	11.266.076,29	55,32%	6.232.393,40	5.082.442,04	22,63%	6.207.533	6.506.440	4,82%
Galicia	5.209.058,04	57,86%	3.013.960,98	2.472.972,48	21,88%	2.730.337	2.737.370	0,26%
Andalucía	12.938.189,08	57,00%	7.374.767,78	6.001.659,39	22,88%	7.305.117	7.478.432	2,37%
Asturias	2.007.054,05	53,07%	1.065.143,58	872.601,07	22,07%	1.084.314	1.073.971	-0,95%
Cantabria	1.114.478,55	54,37%	605.941,99	491.793,17	23,21%	528.478	542.275	2,61%
La Rioja	560.733,78	53,15%	298.030,00	244.953,30	21,67%	265.178	281.614	6,20%
Murcia	1.897.040,16	54,66%	1.036.922,15	836.493,46	23,96%	1.131.128	1.226.993	8,48%
Valencia	6.780.412,27	53,60%	3.634.300,98	2.952.867,42	23,08%	4.066.474	4.326.708	6,40%
Aragón	2.316.860,28	55,23%	1.279.601,93	1.045.696,16	22,37%	1.186.849	1.217.514	2,58%
Castilla-La Mancha	3.261.944,82	57,05%	1.860.939,52	1.516.279,61	22,73%	1.726.199	1.782.038	3,23%
Canarias	3.195.461,64	59,22%	1.892.352,38	1.536.435,75	23,17%	1.672.689	1.843.755	10,23%
Extremadura	2.185.154,95	59,75%	1.305.630,08	1.070.076,80	22,01%	1.073.574	1.073.050	-0,05%
Baleares	1.346.678,77	52,27%	703.908,99	583.657,27	20,60%	821.820	916.968	11,58%
Madrid	8.675.745,43	55,01%	4.772.527,56	3.766.080,08	26,72%	5.145.325	5.527.152	7,42%
Castilla y León	4.823.549,44	57,16%	2.757.140,86	2.266.634,81	21,64%	2.488.062	2.480.369	-0,31%
Total CC.AA.	67.578.437,55		37.833.562,20	30.740.642,81		37.433.077	39.014.649	

(*) Recaudación normativa de los tributos y las tasas

FUENTES:

(1) Liquidación del Sistema de financiación del año 2002. Suma de la columna (10) del cuadro 4.1 y de la columna (6) del cuadro 4.4

(6) (7) Instituto Nacional de Estadística



De acuerdo con las conclusiones de la Comisión no Permanente del Parlament de les Illes Balears de estudio sobre la mejora por parte del Estado de la financiación de las competencias en materia de educación y sanidad, el déficit que se ha generado con ocasión del crecimiento no revisado de la población se cuantifica en 169 millones de euros para 2002, 194 millones para 2003 y 219 millones para 2004. Dichas cuantías son similares a los importes devueltos por el Fondo de Suficiencia, 166, 173 y 189 millones de euros⁴, respectivamente.

En cuanto a las asignaciones de nivelación, si analizamos las variables poblacionales a tener en cuenta, población protegida y número de alumnos de la enseñanza obligatoria, se observa que la financiación no cubre los servicios mínimos garantizados, por lo que también procede la activación de este mecanismo de nivelación.

Al extraordinario crecimiento de la población que desde 1999 (año base para el cálculo de los recursos del sistema) se ha producido en Illes Balears hay que añadirle el acusado déficit en infraestructuras existentes, agravado por:

- la escasa inversión de la Administración del Estado en esta Comunidad desde el inicio del Estado de las Autonomías.
- el hecho de no ser región objetivo 1, que ha impedido recibir recursos tanto de los fondos europeos como del Fondo de Compensación Interterritorial, a pesar de la realidad insular de la Comunidad.
- la falta de desarrollo y concreción de las medidas contempladas en la Ley del Régimen Especial Balear.

Por todo ello, el Govern de les Illes Balears ha venido supliendo estas insuficiencias con un mayor esfuerzo inversor, sin dejar de atender al principio de solidaridad, por lo que se hace necesario no solo que se activen los mecanismos de nivelación contenidos en el propio modelo, sino también que se plantee una revisión más profunda de los criterios establecidos en el sistema de financiación autonómica.

⁴ De los 189 millones de euros del Fondo de Suficiencia, 6 millones corresponden a la liquidación del modelo correspondiente al ejercicio 2002.



III. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

En el presente apartado se expone el análisis realizado sobre la situación económica, presupuestaria y financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003 y, a falta de la liquidación definitiva, del avance de cierre del ejercicio 2004⁵.

Este análisis de la situación de partida pretende ofrecer una visión global del comportamiento de la ejecución presupuestaria de la Comunidad Autónoma en los últimos ejercicios, y sus posibles efectos en el desequilibrio financiero con que se han aprobado los Presupuestos para 2005.

III.1.- Ingresos Corrientes

La estructura de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears difiere con respecto a la presentada por la media del conjunto de Comunidades Autónomas de régimen común en el ejercicio 2003 (últimos datos disponibles). La amplia base tributaria de la Comunidad hizo que el 94% de los ingresos corrientes del Govern de les Illes Balears en 2003 provinieran de la recaudación impositiva, frente a la dependencia que el conjunto de Comunidades de régimen común presentó de los recursos procedentes de las transferencias corrientes.

Durante los dos ejercicios analizados, el capítulo correspondiente a los Impuestos Indirectos acapara la mayor parte de los recursos de naturaleza corriente (por encima del 67%, frente al 37% que en media aportaron los tributos indirectos a los ingresos corrientes liquidados por el conjunto de Comunidades). Esta cesión parcial de tributos de naturaleza indirecta del actual sistema de financiación, cambió la composición de la estructura tributaria de la Comunidad balear, en detrimento de los recursos procedentes de los Impuestos Directos, que pasa a ser el segundo capítulo en importancia cuantitativa.

Como consecuencia, las Transferencias Corrientes a la Comunidad balear presentan una escasa importancia en el conjunto de ingresos corrientes,

⁵ Según la previsión de cierre del ejercicio 2004, realizada el 11 de enero de 2005.



que se hace mayor si se tiene en cuenta que Illes Balears devuelve anualmente una cantidad de los ingresos obtenidos por la cesta de impuesto cedidos, a través del Fondo de Suficiencia.

Tabla 3
ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS CORRIENTES
(PORCENTAJE SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS. CONSOLIDADO CAIB+IB-Salut)

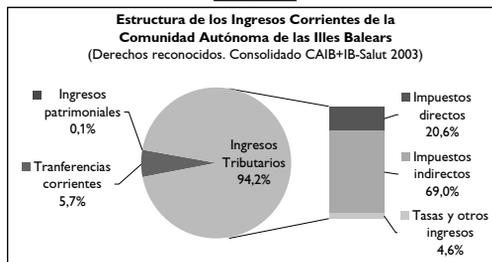
CAPÍTULOS	MEDIA CC.AA RÉGIMEN COMÚN	ILLES BALEARS	
	2003	2003	2004
1. IMPUESTOS DIRECTOS	18,2	20,6	24,7
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	37,1	69,0	67,5
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	3,5	4,6	4,1
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,8	5,7	3,5
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,4	0,1	0,1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	100,0	100,0	100,0

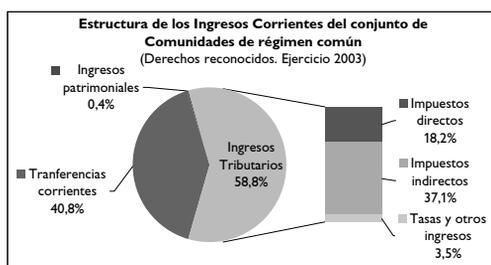
Fuente: CAIB y Consultores de las Administraciones Públicas

Atendiendo a la media de referencia, se observa que el conjunto de Comunidades presenta una mayor dependencia de los ingresos procedentes de las Transferencias Corrientes, que, de la mano de los recursos del Fondo de Suficiencia, es el capítulo que más ingresos corrientes aporta (un 40,8%), seguido de los Impuestos Indirectos (37,1%) y los Impuestos Directos (18,2%).

En cuanto al capítulo de Tasas, se observa una presión ligeramente superior en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears que en la media del conjunto de Comunidades de régimen común.

Gráfico 1





Fuente: Consultores de las Administraciones Públicas

Las peculiaridades de la estructura de ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se refleja igualmente medida en términos per cápita. De esta forma, la presión fiscal ejercida por el Govern, entendida como los ingresos tributarios (capítulos 1 a 3) recaudados sobre el total de población del archipiélago, fue de 2.041 euros por habitante en 2003, cuantía significativamente superior a los 1.356 euros per cápita de la media de Comunidades de régimen común en 2003.

Por el contrario, el global de los recursos corrientes se encuentra por debajo de la media (2.169 euros por habitante frente a los 2.306 euros por habitante de la media). En el ejercicio 2004 aumentó ligeramente su cuantía, situándose en 2.203 euros por habitante y, por tanto, sin alcanzar la media de 2003. Este moderado crecimiento se produjo a pesar del importante descenso de las Transferencias Corrientes.

Tabla 4
ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS CORRIENTES
(EN EUROS POR HABITANTE. CONSOLIDADO CAIB+IB-Salut)

CAPÍTULOS	MEDIA CC.AA RÉGIMEN COMÚN		ILLES BALEARS	
	2003	2004	2003	2004
1. IMPUESTOS DIRECTOS	418,79		446,17	543,75
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	855,17		1.495,73	1.487,96
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	81,74		99,27	93,47
PRESIÓN FISCAL	1.355,70		2.041,17	2.125,18
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	939,84		124,60	76,26
5. INGRESOS PATRIMONIALES	10,11		2,76	1,90
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.305,65		2.168,53	2.203,34
POBLACION DE DERECHO	39.883.256		947.361	955.045

Fuente: CAIB, INE (revisión del padrón municipal a 1 enero 2004) y Consultores de las Administraciones Públicas



- Ingresos tributarios⁶

Realizando un estudio pormenorizado de los principales impuestos, tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el bienio 2003-2004, observamos las siguientes singularidades:

- El **Impuesto sobre el Valor Añadido**, el de mayor poder recaudatorio del archipiélago balear, superó a cierre del ejercicio 2004 el 35,3% de los ingresos tributarios; si bien experimentó un retroceso del 4,5% respecto a la recaudación del ejercicio anterior (en que representaba un 38,8% del total de los ingresos tributarios liquidados), debido al efecto de la liquidación del ejercicio 2002 (-46 millones de euros) imputada en 2004.
- Por otro lado, destaca la importante caída en los ingresos procedentes de los **Impuestos Especiales** cedidos, que han pasado de aportar 353 millones de euros en 2003 (un 18,3% de los ingresos tributarios) a 325 millones según la previsión de cierre de 2004 (un 16%), un 7,9% menos.
- En cuanto al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, que hasta 2002 fue el impuesto que más recursos aportaba a la Comunidad balear, ha pasado en 2004 a ser el segundo en poder recaudatorio, representando el 20,8% de los ingresos tributarios, tras un incremento respecto a 2003 del 27,6%.
- Atendiendo a los recursos procedentes del resto de los tributos cedidos, el **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, es el que tiene una mayor importancia cuantitativa (aporta un 16,6% de los ingresos tributarios de la Comunidad en 2004), presentando un elevado ritmo de crecimiento debido, en gran medida, a la positiva evolución del mercado inmobiliario en las Illes Balears.
- Entre las tasas, sobresale por su volumen la **Tasa sobre el Juego**, que mantiene constante su ritmo de crecimiento.

⁶ A efectos del análisis de este apartado se considera el total de ingresos tributarios íntegros, sin descontar el Fondo de Suficiencia.



- Finalmente, cabe destacar que Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene actualmente en vigor un tributo propio, el **Cánon sobre el saneamiento de aguas** que, si bien es de escasa importancia recaudatoria, pone de manifiesto que el Govern hace uso de la capacidad fiscal de que dispone.

✓ *Se puede afirmar, por tanto, que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha visto moderado el ritmo de crecimiento de sus ingresos fiscales durante el ejercicio 2004, fundamentalmente por la caída en los ingresos procedentes de los nuevos tributos cedidos con el actual sistema de financiación: IVA e Impuestos Especiales.*



Tabla 5
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA (*)

En millones de euros

CONCEPTOS	EJERCICIO 2003				EJERCICIO 2004			
	DER. REC.	% Ings. Propios	COBROS	% RECAUD.	DER. REC.	% Ings Propios	COBROS	% RECAUD.
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	422,68	21,9%	413,60	97,9%	519,30	25,7%	511,40	98,5%
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.417,00	73,5%	1.369,21	96,6%	1.421,07	70,2%	1.384,85	97,5%
1+2.- TOTAL IMPUESTOS	1.839,68	95,4%	1.782,81	96,9%	1.940,37	95,9%	1.896,25	97,7%
IRPF	330,24	17,1%	330,24	100,0%	421,41	20,8%	421,41	100,0%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	63,74	3,3%	54,67	85,8%	67,82	3,4%	60,08	88,6%
Impuesto sobre patrimonio	28,70	1,5%	28,69	99,9%	30,07	1,5%	29,91	99,4%
Impuesto sobre trans. patrimoniales y actos jurídicos	270,77	14,0%	263,01	97,1%	335,95	16,6%	328,04	97,6%
IVA	748,84	38,8%	748,84	100,0%	715,03	35,3%	715,03	100,0%
Impuestos Especiales cedidos	352,51	18,3%	316,52	89,8%	324,66	16,0%	298,84	92,0%
Impuesto sobre el juego	5,21	0,3%	1,49	28,6%	0,15	0,0%	0,10	71,6%
Impuesto sobre estancias en empresas turísticas	0,00	0,0%	0,00	0,0%	2,44	0,1%	0,70	28,9%
Cánon saneamiento aguas	39,67	2,1%	39,35	99,2%	42,84	2,1%	42,13	98,3%
3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGS	88,05	4,6%	78,08	88,7%	83,52	4,1%	70,48	84,4%
Tasa sobre el juego	53,94	2,8%	51,16	94,8%	59,21	2,9%	53,65	90,6%
Otras tasas	5,83	0,3%	5,29	90,7%	10,10	0,5%	9,78	96,9%
Otros ingresos derivados de la prestación de servicios	6,49	0,3%	6,42	98,9%	3,57	0,2%	1,72	48,2%
Venta de bienes	0,52	0,0%	0,52	100,0%	0,50	0,0%	0,50	100,0%
Reintegros de operaciones corrientes	5,03	0,3%	4,88	97,1%	1,15	0,1%	0,52	45,3%
Otros ingresos	16,24	0,8%	9,81	60,4%	9,00	0,4%	4,31	47,9%
INGRESOS PROPIOS (1+2+3)	1.927,73	100,0%	1.860,89	96,5%	2.023,90	100,0%	1.966,72	97,2%

(*) Sin consolidar con el IB-Salut



III.2.- Gastos Corrientes

La estructura de gastos corrientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es similar a la de la media de las Comunidades Autónomas de régimen común en 2003, si bien presenta ciertas particularidades. Así, destaca un mayor peso de los gastos de funcionamiento (Gastos de Personal y Compras de Bienes y Servicios) de esta Comunidad sobre la media del conjunto de las regiones españolas (un 60,9% en 2003 de Illes Balears, frente al 52,6% de la media de referencia). Paralelamente, el volumen de las Transferencias Corrientes de la Comunidad balear representa un 37,7% de los gastos corrientes liquidados en 2003, siete puntos porcentuales por debajo de la media de Comunidades.

Según se desprende de la estimación de cierre de la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2004, las obligaciones reconocidas por Gastos de Personal en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears absorbieron el 41,8% de los gastos corrientes del ejercicio y los gastos en Compras de Bienes y Servicios alcanzaron una cuota del 17,5%. Por su parte, las obligaciones reconocidas por Transferencias Corrientes han representado en 2004 un 39,3% del total de obligaciones corrientes reconocidas.

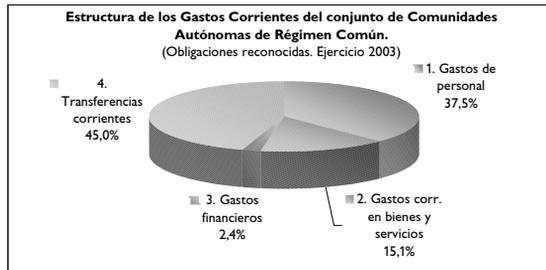
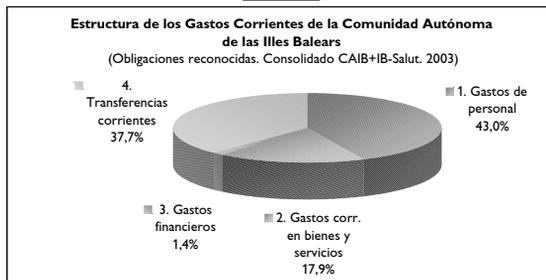
Tabla 6
ESTRUCTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES
(PORCENTAJE SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS. CONSOLIDADO CAIB+IB-Salut)

CAPÍTULOS	MEDIA CC.AA RÉGIMEN COMÚN	ILLES BALEARS	
	2003	2003	2004
1. GASTOS DE PERSONAL	37,5	43,0	41,8
2. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	15,1	17,9	17,5
3. GASTOS FINANCIEROS	2,4	1,4	1,4
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,0	37,7	39,3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	100,0	100,0	100,0

Fuente: CAIB y Consultores de las Administraciones Públicas



Gráfico 2



Fuente: Consultores de las Administraciones Públicas

El análisis de los gastos no financieros de la Comunidad en euros por habitante, revela, respecto a la media de referencia, ligeros diferenciales a la baja tanto en el volumen total de gastos corrientes como en el total de gastos no financieros. Así, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes se cifraron, al cierre de 2003, en 1.808 euros per cápita, frente a la media regional que registró en ese mismo concepto de gasto un importe de 1.981 euros por habitante.

En términos de operaciones no financieras, los diferenciales a la baja se mantienen, cifrándose el gasto no financiero, en el caso de la Comunidad balear, en 2.270 euros por habitante, mientras que la media de las Comunidades de régimen común fue de 2.390 euros per cápita a finales de 2003.



Tabla 7
ESTRUCTURA DE LOS GASTOS NO FINANCIEROS
(EN EUROS POR HABITANTE. CONSOLIDADO CAIB+IB-Salut)

CAPITULOS	MEDIA C.C.AA RÉGIMEN COMÚN		ILLES BALEARS	
	2003	2003	2003	2004
1. GASTOS DE PERSONAL	743,21	777,48	845,81	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	299,58	323,43	354,91	
3. GASTOS FINANCIEROS	46,63	25,58	28,16	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	891,38	681,52	795,04	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.980,81	1.808,01	2.023,93	
6. INVERSIONES REALES	204,78	201,05	290,52	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204,12	261,32	266,84	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.389,71	2.270,38	2.581,28	
POBLACIÓN DE DERECHO	39.883.256	947.361	955.045	

Fuente: CAIB, INE «Revisión del Padrón» y Consultores de las Administraciones Públicas

Por capítulos presupuestarios, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears reconoció en 2003 obligaciones por encima de la media autonómica, fundamentalmente en los capítulos de Gastos de Personal (777 euros por habitante, frente a los 743 de la media de Comunidades) y de Compras de Bienes y Servicios (323 euros per cápita, mientras que en el conjunto de Comunidades fue de 300 euros por habitante). Por el contrario, las Transferencias Corrientes representaron un volumen de gasto inferior a la media, siendo la diferencia muy relevante, puesto que en la Comunidad suponían 682 euros por habitante, frente a los 891 euros de la media.

En operaciones de capital no financieras, cabe destacar que el Govern de les Illes Balears reconoció en 2003 gastos por Transferencias de Capital (261 euros por habitante) por encima de la media de Comunidades (204 euros per cápita).

En la siguiente tabla se detallan los principales conceptos que integran el capítulo de Gastos corrientes en Bienes y Servicios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears⁷ en el bienio 2003-2004. Destaca que, en 2004, en torno al 78% del total del capítulo viene explicado por los gastos en material, suministros y otros (artículo 22 de la clasificación económica). Dentro de éstos, los más cuantiosos son los gastos en trabajos realizados por otras empresas y los gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios, que conjuntamente explican cerca de la mitad del capítulo.

⁷ Según el presupuesto de la CAIB, sin consolidar con el Servei de Salut de les Illes Balears (IB-Salut)



En lo que respecta a la evoluci3n de los gastos contenidos en este capitulo, se observa una moderaci3n en todos sus artculos, salvo en el correspondiente a arrendamientos y c3nonos, en el que se reconocieron un 20% m3s de obligaciones en 2004 que en 2003.

Tabla 8
DESGLOSE DE LOS PRINCIPALES GASTOS POR BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (*)

Obligaciones Reconocidas. En miles de euros y %

CONCEPTOS	2003	% sobre total	2004	% sobre total
Art. 20 Arrendamientos y C3nonos	4.230,03	5,41%	5.101,14	8,37%
- Terrenos y bienes naturales	2,88	0,00%	26,01	0,04%
- Edificios y otras construcciones	3.216,19	4,12%	3.819,71	6,27%
- Maquinaria, instalaciones y utillaje	82,45	0,11%	68,73	0,11%
- Material de transporte	65,07	0,08%	26,25	0,04%
- Mobiliario y enseres	216,63	0,28%	475,64	0,78%
- Equipos para el proceso de la informaci3n	616,44	0,79%	646,33	1,06%
- Otro inmovilizado material	30,37	0,04%	26,97	0,04%
- C3nonos	0,00	0,00%	11,50	0,02%
Art. 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservaci3n	3.247,41	4,16%	2.696,87	4,42%
- De edificios y otras construcciones	564,05	0,72%	542,27	0,89%
- De maquinaria, instalaciones y utillaje	878,41	1,12%	688,69	1,13%
- De material de transporte	197,33	0,25%	155,28	0,25%
- De mobiliario y enseres	147,68	0,19%	128,55	0,21%
- De equipos para el proceso de la informaci3n	1.402,84	1,80%	1.119,22	1,84%
- De otro inmovilizado material	57,09	0,07%	62,87	0,10%
Art. 22 Material, Suministros y Otros	52.827,38	67,60%	47.801,49	78,42%
- Material de Oficina	2.833,27	3,63%	2.503,84	4,11%
- Suministros	5.563,67	7,12%	3.645,43	5,98%
- Comunicaciones	3.641,48	4,66%	4.719,50	7,74%
- Transportes	5.008,08	6,41%	5.427,90	8,90%
- Primas de seguros	274,31	0,35%	311,39	0,51%
- Tributos	456,86	0,58%	705,11	1,16%
- Gastos diversos	3.860,12	4,94%	3.756,22	6,16%
- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	19.154,32	24,51%	18.443,32	30,26%
- Gastos de funcionamiento de centros docentes no univ.	12.035,28	15,40%	8.288,79	13,60%
Art. 23 Indemnizaciones por raz3n del servicio	5.186,37	6,64%	4.875,28	8,00%
- Dietas, locomoci3n y traslados	5.172,33	6,62%	4.849,84	7,96%
- Asistencias y pernoctaciones	14,03	0,02%	1,99	0,00%
- Otras indemnizaciones	0,00	0,00%	23,46	0,04%
Art. 24 Dotaci3n para Servicios Nuevos	1.493,51	1,91%	483,77	0,79%
Art. 25 Conciertos de Servicios Sociales	11.163,58	14,29%	0,00	0,00%
TOTAL CAP. 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.148,28	100,00%	60.958,56	100,00%

(*) Sin consolidar con el IB-Salut



III.3.- Niveles de Ahorro

El nivel de ahorro bruto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears presenta un notable deterioro en 2004, descendiendo a una cuantía inferior a la mitad del ahorro registrado en el ejercicio anterior. Este desahorro es el resultado de unos ingresos corrientes que han permanecido estables, en niveles ligeramente por encima de dos mil millones de euros, mientras que los gastos de dicha naturaleza han mantenido una senda de crecimiento del 12,8%, reduciendo, en consecuencia, su ahorro de 341,54 millones de euros en 2003 a 171,34 millones en 2004. Una de las causas de esta situación es el incremento del gasto ocasionado por el aumento de la población y que no se ha visto acompañado por una revisión de los recursos.

El estancamiento del crecimiento de los ingresos corrientes tiene su origen en la disminución de los derechos reconocidos en todos los capítulos de ingresos corrientes, salvo en el capítulo de Impuestos Directos que, de la mano del buen comportamiento del IRPF, presentó un crecimiento destacable. En contraposición, los recursos procedentes del IVA e Impuestos Especiales descendieron en 2004.

Deduciendo del ahorro bruto las obligaciones reconocidas por amortizaciones de la deuda financiera, se obtiene un nivel de ahorro neto, según la previsión de cierre de 2004, por importe de 161,10 millones de euros, frente a los 335,35 millones de euros de ahorro neto generado en 2003.

Del análisis de los capítulos correspondientes a operaciones de capital, se desprende un incremento del déficit en el saldo de las cuentas de capital entre 2003 y 2004. Así, en el ejercicio 2004 el déficit de capital ascendió a 465,16 millones de euros, frente a los 376,07 millones del ejercicio anterior. Esta circunstancia fue consecuencia del crecimiento de las inversiones acometidas desde el presupuesto balear.

El ahorro bruto generado en 2004 no pudo absorber la totalidad del déficit de capital registrado, resultando un déficit de las operaciones no financieras de 293,82 millones de euros frente a los 34,53 millones de euros de déficit con que se cerró el ejercicio 2003.



Tabla 9
CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE AHORRO
PRESUPUESTO CORRIENTE CONSOLIDADO CAIB+IB-Salut

En términos de Derechos y Obligaciones Reconocidos. En millones de euros

PARTIDAS	2003	2004
1.- INGRESOS CORRIENTES (Capítulos 1 al 5)	2.054,38	2.104,28
2.- GASTOS CORRIENTES (Capítulos 1 al 4)	1.712,84	1.932,94
3.- AHORRO BRUTO [1-2]	341,54	171,34
4.1.- INGRESOS DE CAPITAL (Capítulos 6 al 7)	61,96	67,14
4.2.- GASTOS DE CAPITAL (Capítulos 6 al 7)	438,03	532,30
4.- SALDO DE CUENTAS DE CAPITAL	-376,07	-465,16
5.- SALDO NO FINANCIERO	-34,53	-293,82
6.- GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3)	24,23	26,90
7.- SALDO PRIMARIO	-10,30	-266,92
8.- VARIACIÓN NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-5,31	-0,96
9.- (+) CAPACIDAD / (-) NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO [5+8]	-39,83	-294,78
10.- VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
11.- RESULTADO PRESUPUESTARIO [9+10]	-39,83	-294,78
12.- AHORRO NETO PRESUPUESTARIO [3 - Capítulo 9 de Gastos]	335,35	161,10

INDICADORES		
A.- CARGA FINANCIERA (En porcentajes) (Cap. 3 + Cap. 9 gastos) / Cap. 1 a 5 ingresos	1,5%	1,8%
B.- NIVEL DE AHORRO (En porcentajes) [3/1]	16,6%	8,1%
C.- NIVEL DE SALDO NO FINANCIERO (En porcentajes) [5/1]	-1,7%	-14,0%

Si se atiende al resultado de la actividad no financiera (operaciones corrientes y de capital) sin considerar las cargas derivadas del endeudamiento financiero, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears registró un saldo primario (saldo no financiero deducidos los intereses pagados por la deuda financiera) negativo en los dos ejercicios analizados, de 10,30 millones de euros en 2003 y de 266,92 millones en 2004.

Como consecuencia del déficit no financiero generado durante el ejercicio 2004, la Comunidad balear ha visto incrementada su necesidad de endeudamiento que se eleva hasta 294,78 millones de euros. Estas



necesidades de endeudamiento no han sido cubiertas, por lo que ha generado un resultado presupuestario negativo por el mismo importe.

Por lo que respecta a los niveles de carga financiera soportada por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cabe destacar que se ha mantenido en niveles reducidos del 1,5% de los ingresos corrientes de 2003 y del 1,8% en 2004, consecuencia directa de los discretos niveles de endeudamiento soportados por la Comunidad.

- ✓ *En resumen, se puede afirmar que el empeoramiento de la situación financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se debe, además de a una ampliación del programa de inversiones autonómicas, al **estancamiento del nivel de ingresos corrientes**.*
- ✓ *El estancamiento de los ingresos corrientes determina la **incapacidad de absorber el fuerte crecimiento de los gastos de la misma naturaleza** y que ha sido ocasionado, principalmente, por la gestión de la nueva competencia sanitaria y por un incremento de la población superior al previsto.*
- ✓ *Ante el marco apuntado anteriormente, **es necesario abordar la revisión de los recursos recibidos por el sistema de financiación autonómica**, dado que los efectos del crecimiento de la población que no se han incorporado no pueden considerarse coyunturales sino de carácter estructural.*



III.4.- Análisis de Inversiones

El programa de inversiones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha experimentado en 2004 un importante avance respecto a 2003, de la mano, principalmente, de las inversiones acometidas directamente por el Govern, que presentaron una tasa de crecimiento ligeramente por encima del 55%, alcanzando el importe de 277,46 millones de euros. En términos relativos, las Inversiones Reales absorbieron, en 2004, el 52,1% del programa de inversiones de la Comunidad, correspondiendo el 47,9% restante a Transferencias de Capital otorgadas.

El análisis de la financiación del gasto de capital se centrará en tres fuentes de recursos: los ingresos de capital no financiero (venta de patrimonio y transferencias recibidas de otras administraciones), el ahorro generado por operaciones corrientes (descontando las obligaciones de la amortización de la deuda financiera), y el endeudamiento financiero a largo plazo.

En primer lugar, los ingresos netos procedentes de la desinversión resultaron negativos en un 1,2% del gasto de inversión liquidado en 2003 y en un 0,1% según la previsión de cierre en 2004. Por su parte, los ingresos procedentes de las Transferencias de Capital financiaron un 14,1% y un 12,6% de las inversiones acometidas en 2003 y 2004, respectivamente, resultando un déficit por cuenta de capital del 87,1% en 2003 y del 87,6% en 2004.

El ahorro neto generado en los dos ejercicios analizados no fue suficiente para cubrir el déficit de capital registrado, por lo que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears hubo de recurrir al endeudamiento para financiar su programa de inversiones. Aún así, los ingresos obtenidos resultaron insuficientes para financiar la totalidad de las inversiones acometidas en 2003 y en 2004, generándose un déficit presupuestario de 39,83 y 294,78 millones de euros, respectivamente.

En este punto, es importante considerar que parte del déficit anterior es consecuencia de que la Comunidad ha anticipado la financiación comprometida por el Estado para la cobertura de proyectos de inversión, fundamentalmente, los derivados de los convenios de carreteras.



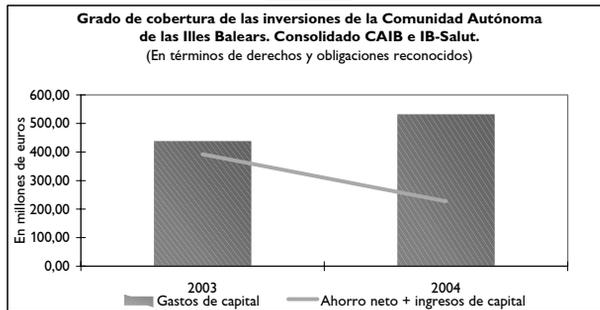
Tabla 10
FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS
CONSOLIDADO CAIB+IB-Salut

<i>En millones de euros y porcentajes</i>	2003		2004	
	Nominales	Relativos	Nominales	Relativos
<i>Gasto en Programas de inversión</i>	438,03	100,0%	532,30	100,0%
Inversiones Reales	190,47	43,5%	277,46	52,1%
Transferencias de Capital Otorgadas	247,56	56,5%	254,84	47,9%
<i>Ingresos por Desinversión</i>	-5,20	-1,2%	-0,79	-0,1%
Enajenación de Inversiones	0,11	0,0%	0,17	0,0%
Variación Neta de Activos Financieros	-5,31	-1,2%	-0,96	-0,2%
Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas	61,85	14,1%	66,97	12,6%
Déficit por cuenta de capital	381,38	87,1%	466,12	87,6%
<i>Financiación del déficit por cuenta de capital</i>				
Ahorro neto	335,35	87,9%	161,10	34,6%
Endeudamiento (Capítulo 9 de ingresos)	6,19	1,6%	10,24	2,2%
(*) Superávit / (-) Déficit de Financiación de las inversiones	-39,83	-10,4%	-294,78	-63,2%
INVERSIONES ACOMETIDAS / GASTO TOTAL	20,3%		21,5%	

El gráfico adjunto muestra el gasto total en inversión en relación con los recursos no financieros disponibles para su financiación, esto es, los recursos propios de libre disposición tras el pago de las obligaciones derivadas del endeudamiento, o ahorro neto, y los ingresos de capital de naturaleza finalista o transferencias de capital recibidas e ingresos por enajenación de inversiones.



Gráfico 3



El análisis de las principales inversiones acometidas por el Govern de les Illes Balears⁸ en los dos ejercicios analizados desvela que en 2003 los principales proyectos se centraron en inversiones de reposición de infraestructuras, a las que se dedicó un 23,9% del total de inversiones del ejercicio (9,8% en 2004), y en inversiones de carácter inmaterial (un 43,9%, frente al 21,0% de 2004). En cambio, en 2004 las inversiones en nuevas infraestructuras han sido las más significativas, representando un 56,6% del total de gasto reconocido en el capítulo (frente al 10,4% en 2003).

⁸ Sin consolidar con el Servei de Salut de les Illes Balears (IB-Salut).



Tabla 11
DESGLOSE DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES
BALEARS
(EN TÉRMINOS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, SIN CONSOLIDAR CON EL IB-Salut)

(En miles de euros y %)

CONCEPTOS	2003	% s/total	2004	% s/total
Art. 60 Inversión nueva en Infraestructura	16.708,26	10,4%	141.067,43	56,6%
Terrenos y bienes naturales	4.562,86	2,8%	55.222,67	22,1%
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	11.970,73	7,5%	85.576,16	34,3%
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	26,25	0,0%	142,00	0,1%
Otras inversiones	148,42	0,1%	126,59	0,1%
Art. 61 Inversión de reposición en Infraestructura	38.378,72	23,9%	24.394,57	9,8%
Terrenos y bienes naturales	796,82	0,5%	0,00	0,0%
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	37.481,51	23,3%	24.379,51	9,8%
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	100,38	0,1%	12,19	0,0%
Otras inversiones	0,00	0,0%	2,87	0,0%
Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios	26.909,00	16,7%	25.662,69	10,3%
Edificios y otras construcciones	14.702,51	9,2%	15.859,74	6,4%
Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.949,95	1,2%	1.173,36	0,5%
Elementos de transporte	1.546,80	1,0%	611,71	0,2%
Mobiliario y enseres	4.322,13	2,7%	3.814,25	1,5%
Equipos para el proceso de la información	4.146,68	2,6%	3.914,55	1,6%
Otro inmovilizado material	240,91	0,1%	289,09	0,1%
Art. 63 Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los Servicios	8.184,83	5,1%	5.976,09	2,4%
Edificios y otras construcciones	6.674,95	4,2%	4.716,14	1,9%
Maquinaria, instalaciones y utillaje	495,68	0,3%	523,58	0,2%
Elementos de transporte	0,00	0,0%	93,66	0,0%
Mobiliario y enseres	378,32	0,2%	28,57	0,0%
Equipos para el proceso de la información	601,00	0,4%	613,53	0,2%
Otro inmovilizado material	34,88	0,0%	0,61	0,0%
Art. 64 Gastos en Inversiones de carácter Inmaterial	70.492,36	43,9%	52.248,68	21,0%
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	160.673,16	100,0%	249.349,46	100,0%



III.5.- Grado de Realización de Ingresos y Gastos

III.5.1. Niveles de Cobro-Recaudación de Ingresos⁹

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears presenta unos niveles elevados en cuanto a su eficacia en la gestión de cobro-recaudación del total de derechos reconocidos, con índices de realización por encima del 95%. En 2003, el porcentaje de cobro del total de ingresos se situó en el 96,5%, mientras que en 2004 mejoraron, en general, los porcentajes de cobro, lo que dio como resultado un grado de realización del total de ingresos del 97,4%.

Tabla 12
EFICACIA EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

% cobros s/derechos reconocidos

INGRESOS	2003	2004
1. Impuestos directos	97,9%	98,5%
2. Impuestos indirectos	96,6%	97,5%
3. Tasas y otros ingresos	88,7%	84,4%
4. Transferencias corrientes	98,7%	100,0%
5. Ingresos patrimoniales	97,8%	94,4%
Total ingresos corrientes	96,7%	97,3%
6. Enajenación de inversiones reales	100,0%	100,0%
7. Transferencias de capital	90,2%	95,2%
Total ingresos de capital	90,2%	95,2%
Total ingresos no financieros	96,5%	97,2%
8. Activos financieros	100,0%	100,0%
9. Pasivos financieros	100,0%	100,0%
Total ingresos	96,5%	97,2%

Cabe destacar que los mayores retrasos en la recaudación de los ingresos impositivos se producen en los tributos de gestión de la Comunidad, si bien los porcentajes de recaudación de los mismos se mantienen en niveles elevados, cercanos al 90%.

Entre los Impuestos Directos, que en conjunto registran un grado de realización del 98,5% en 2004, es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el que presenta mayores dificultades de cobro (88,6%). Por su parte, los Impuestos Indirectos situaron su nivel de cobro en el 97,5% de los derechos reconocidos en el ejercicio 2004, a pesar del bajo nivel de

⁹ Datos correspondientes a la CAIB, sin consolidar con el Servei de Salut de les Illes Balears (IB-Salut).



cobro de los derechos reconocidos por el Impuesto sobre el Juego (71,6%).

III.5.2. Niveles de pago de Gastos¹⁰

Los pagos derivados del total de operaciones del presupuesto alcanzaron porcentajes en torno al 90% en ambos ejercicios.

Del análisis sobre los índices de pago, destaca que el pago de las obligaciones comprometidas por gastos corrientes se situó en torno al 96%. Los porcentajes de pago de los Gastos de Personal y Gastos Financieros se mantienen cercanos o en el 100%, mientras que son las Compras de Bienes y Servicios las que registran un menor grado de realización, pagando tan sólo un 81,9% y un 79,6% de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2003 y 2004, respectivamente.

Las operaciones de capital son las que acumulan los mayores porcentajes de retraso al final del ejercicio corriente (un 25,9% en 2003 y un 33,3% en 2004), siendo, no obstante, razonables estos niveles de pago dada la naturaleza de aquellas.

Tabla 13
GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS PAGOS

% pagos líquidos s/obligaciones reconocidas

GASTOS	2003	2004
1. Gastos de personal	99,6%	100,0%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	81,9%	79,6%
3. Gastos financieros	100,0%	100,0%
4. Transferencias corrientes	94,8%	94,8%
Total gastos corrientes	95,6%	95,8%
6. Inversiones reales	71,0%	62,9%
7. Transferencias de capital	75,9%	70,1%
Total gastos de capital	74,1%	66,7%
Total gastos no financieros	91,2%	89,1%
8. Activos financieros	84,6%	100,0%
9. Pasivos financieros	100,0%	100,0%
Total gastos	91,3%	89,1%

¹⁰ Datos correspondientes a la CAIB, sin consolidar con el Servei de Salut de las Illes Balears (IB-Salut).



III.6.- Estado de Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería del ejercicio 2003 de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears fue positivo, si bien de cuantía reducida (12,06 millones de euros). Esta cifra, pone de manifiesto que la situación de liquidez de la Comunidad Autónoma atravesaba algunas tensiones.

La ejecución del presupuesto 2004 conllevó cierto deterioro con respecto al ejercicio anterior, dado que el incremento de las obligaciones reconocidas no se cubrió con el experimentado por los derechos reconocidos y con el remanente a 31 de diciembre de 2003. De esta forma, el déficit estimado para el cierre de 2004 asciende a 145,95 millones de euros.

Tabla 14

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

<i>En miles de euros</i>	2003	2004
Derechos reconocidos ejercicio corriente	2.112.782,46	2.166.454,60
(-) Anulación de derechos de ejercicios anteriores	5.661,31	13.647,44
(+) Remanente de tesorería ejercicio anterior	40.027,61	12.057,59
(=) Fondos de financiación	2.147.148,76	2.164.864,76
(-) Obligaciones reconocidas ejercicio corriente	2.135.091,17	2.310.811,56
(=) REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO	12.057,59	-145.946,80

Nota: Según ejecución del presupuesto de la CAIB, sin consolidar con el IB-Salut

Teniendo en cuenta que la estimación del remanente de tesorería del IB-Salut al cierre del ejercicio 2004 asciende a -158,28 millones de euros, el remanente de tesorería consolidado estimado asciende a -304,23 millones de euros.

Tabla 15

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

<i>En miles euros</i>	2004
Remanente CAIB	-145.946,80
Remanente IB-Salut	-158.279,42
REMANENTE CONSOLIDADO	-304.226,23



III.7.- Niveles de Endeudamiento Financiero

El volumen total de deuda viva de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ascendió a 31 de diciembre de 2004 a 587,70 millones de euros, cuantía igual al del endeudamiento registrado a finales del ejercicio anterior.

La totalidad del endeudamiento corresponde a deuda financiera a largo plazo, dado que no hay dispuestas operaciones de tesorería. En cuanto a los instrumentos de financiación, se recurre al préstamo como principal instrumento de endeudamiento (421,97 millones de euros).

Tabla 16
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS
(Saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre)

<i>En millones de euros</i>		2003	2004
Deuda viva			
De Tesorería		0,00	0,00
De Financiación		587,70	587,70
Total		587,70	587,70
Instrumentos de financiación			
Préstamos		421,97	421,97
Valores		165,73	165,73
Total		587,70	587,70

La deuda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se sitúa en niveles moderados. De esta forma, en términos de ingresos corrientes, la deuda representa un 28,6% al cierre de 2003 y un 27,9% al cierre de 2004. En cuanto al resto de indicadores, en 2004 la deuda suponía un 3,1% del PIB, mientras que el endeudamiento por habitante se situó en los 615,37 euros.

Atendiendo a la única limitación cuantitativa del endeudamiento contenida en la LOFCA, el Govern situó al cierre de 2004 su carga financiera en el 1,8% de los ingresos corrientes reconocidos en el ejercicio, muy lejos del 25% del límite legal.



Tabla 17
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO
(Saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre)

En %	2003	2004
Deuda sobre ingresos corrientes	28,6%	27,9%
Deuda per cápita (euros)	620,36	615,37
Deuda sobre PIB	3,2%	3,1%
Deuda sobre Ahorro Bruto (años) -----	1,7	3,4
Carga financiera	1,5%	1,8%

- ✓ Así pues, del análisis de la situación financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se deduce el **cumplimiento de los límites legales**, poniéndose de manifiesto un moderado nivel de deuda.



III.8.- Principales Conclusiones

Del análisis realizado sobre la liquidación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2003 y el avance de cierre del ejercicio 2004, se deducen las siguientes conclusiones:

- ☑ La Comunidad Autónoma de las Illes Balears presenta un elevado grado de autonomía financiera, entendida como su dependencia de los ingresos tributarios, muy por encima de la media del conjunto de Comunidades Autónomas de régimen común. No obstante, se observa **un estancamiento en el nivel de sus recursos corrientes**, motivado, fundamentalmente, por un descenso en 2004 de los ingresos procedentes del IVA y de los Impuestos Especiales.
- ☑ Más del 60% de los recursos de la Comunidad provienen de las fuentes del **modelo de financiación autonómica** (en la parte gestionada exclusivamente por el Estado), que se **ha mostrado**, en la evolución de los tres primeros años de vigencia, **incapaz de recoger los importantes cambios socioeconómicos acontecidos en la Comunidad** para cubrir las necesidades de financiación del Govern derivadas de ello.
- ☑ La Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha experimentado un crecimiento de la población muy por encima del conjunto de España, lo que hace necesario no sólo la **activación de las asignaciones de nivelación** para financiar la educación y la sanidad, sino proceder a la **actualización de la variable población** en el cálculo de las necesidades de financiación.
- ☑ Desde la vertiente de los gastos corrientes, se observa que la gestión de las competencias de educación y sanidad **ha elevado la rigidez** (gastos de funcionamiento sobre gastos corrientes) del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por encima de la media de Comunidades Autónomas.
- ☑ El estancamiento de los niveles de ingresos corrientes y el mantenimiento de una senda de crecimiento de los gastos de la



misma naturaleza ha derivado en un **importante deterioro en la capacidad de generación de ahorro de la Comunidad.**

- ☑ De esta forma, el ahorro generado por la Comunidad no ha sido suficiente para absorber los déficits de capital registrados, por lo que la ejecución presupuestaria arroja **saldos no financieros negativos tanto en 2003 como en 2004**. La caída del ahorro bruto en 2004, junto con el mantenimiento del nivel de inversiones, ha elevado el déficit no financiero al 14% de los ingresos corrientes del ejercicio.
- ☑ El empeoramiento de la situación de solvencia del Govern de les Illes Balears se ha producido como consecuencia de la disminución del ahorro bruto generado. El principal condicionante ha sido el estancamiento de los ingresos, acompañado de la presión que, sobre el gasto, ha supuesto un crecimiento de la población balear superior al contemplado en el modelo de financiación, anclado en el año base 1999.
- ☑ La política de endeudamiento llevada a cabo por el Govern de les Illes Balears, ha situado su deuda financiera en niveles moderados.
- ☑ Finalmente, el desequilibrio actual es herencia de una situación fuertemente deficitaria con origen, fundamentalmente, en la insuficiencia de los créditos iniciales motivada por la reiterada falta de financiación de las competencias de educación y sanidad, que derivó en una menor presupuestación de las necesidades de gasto reales de las consellerías de Salut i Consum y d'Educació i Cultura¹¹ para el ejercicio 2003. Dicha circunstancia fue detectada por el actual equipo de Gobierno, resultante de las elecciones autonómicas de mayo de 2003.

¹¹ Véase "Estudio sobre la Situación Presupuestaria de la CAIB ", de Octubre 2003 (Anexo VII.9).



IV. MEDIDAS E HIPÓTESIS DEL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

IV.1.- Introducción y Justificación del Plan

Tal y como se deduce del diagnóstico precedente, la situación financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se ha ido deteriorando desde la entrada en vigor del actual sistema de financiación autonómica, que se ha mostrado insuficiente para hacer frente a las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

Esta situación, junto con la necesidad del Govern de les Illes Balears de mantener su nivel inversor, destinado fundamentalmente a infraestructuras y centros educativos, ha provocado que los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2005 hayan sido aprobados con un saldo no financiero negativo de 385,83 millones de euros.

Por ello, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001 complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Govern ha elaborado el presente Plan de Equilibrio, en el que se plantean medidas de flexibilización y reducción de los gastos autonómicos, así como medidas tendentes al fortalecimiento de los ingresos fiscales.

Siguiendo un criterio de prudencia, el Plan de Equilibrio Económico-Financiero no contempla recursos adicionales procedentes de los mecanismos, previstos de actualización y revisión en el actual modelo de financiación Autonómica; aunque sí contempla mayores necesidades de gasto, que sin embargo podrían no alcanzar para mantener un nivel mínimo de calidad en la prestación de los servicios públicos fundamentales de educación y sanidad.

Como punto de partida para las estimaciones de ingresos y gastos contenidas en el Escenario económico-financiero 2006-2008, se han tomado las previsiones iniciales contenidas en el Presupuesto consolidado para 2005, que incluye todas las entidades que forman parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Administración General y Organismos Autónomos) y el Servei de Salut de les Illes Balears (IB-Salut).



IV.2.- Medidas e Hipótesis sobre Ingresos Corrientes

Las evoluciones de ingresos contenidas en el Plan de Equilibrio Económico-Financiero se han previsto de acuerdo con la última actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento del Reino de España 2004-2008 y las estimaciones de crecimiento futuro del IPC.

Por otra parte, en aplicación del principio de prudencia, el Plan se ha elaborado sin tener en cuenta los recursos adicionales de la revisión del sistema de financiación autonómica, así como tampoco determinados ingresos procedentes de la Unión Europea.

A continuación se resumen las hipótesis y medidas de actuación que se proponen para incrementar los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el período 2006-2008.

Ingresos Tributarios

Con carácter general, las previsiones futuras de los ingresos procedentes de los impuestos, directos e indirectos, se han realizado en función del crecimiento previsto del PIB nominal en el Programa de Estabilidad de España. Para las tasas se ha previsto un incremento anual equivalente una estimación del IPC del 2,7%¹².

➤ Tramo autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears contempla, en el ejercicio de su capacidad normativa, el establecimiento del tramo autonómico del impuesto (en su tramo máximo), medida que supondría unos ingresos adicionales de 71,5 millones de euros a lo largo de todo el periodo.

¹² Previsión de inflación según AFI.



➤ **Incremento de los tipos impositivos de Actos Jurídicos Documentados**

En el ejercicio de su capacidad normativa, el Govern de les Illes Balears ha incrementado el tipo general al 1% para las primeras copias de documentos notariales que contengan objeto o cosa evaluable que sean inscribibles en los registros de la propiedad, mercantil o de la propiedad industrial. Esta medida, que entró en vigor en enero de 2005, reportará a la hacienda balear unos ingresos adicionales de 42,2 millones de euros en 2005, estimándose que durante el periodo de vigencia del Plan su importe se elevará a 45,0 millones de euros en 2006, 47,9 millones en 2007 y 50,7 millones de euros en 2008.

➤ **Actualización de las tasas y cánones portuarios**

El Govern de les Illes Balears procederá a actualizar las tasas y cánones establecidos sobre las instalaciones náuticas y puertos deportivos y comerciales del archipiélago, con la finalidad de adecuarlos al coste real de los servicios asociados. Las acciones contempladas en esta medida se centrarán en los tres principales centros de ingresos que son: las tasas sobre pasaje y mercancía, la tasa de embarcaciones deportivas, y los cánones y autorizaciones.

Entre las actuaciones la que mayores recursos aportará a la hacienda balear será la revisión y actualización a precio de mercado de las concesiones ya existentes, así como el otorgamiento de nuevas concesiones de locales comerciales y la explotación económica de los parkings adscritos a las dependencias portuarias.

Las previsiones de ingresos relativos a estas medidas se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 18
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA TASA PORTUARIAS

<i>En miles de euros</i>	2006	2007	2008
Total Tarifas	3.616,7	3.769,5	3.892,9
Cánones y Autorizaciones	11.651,8	13.765,3	16.263,1
Tasas modelo 046	45,7	48,1	49,1
Sanciones	7,7	8,2	8,7
TOTAL INGRESOS TASAS PORTUARIAS	15.322,0	17.591,0	20.213,8



➤ **Tasas sobre las apuestas hípcas y de otros juegos de promoción del trote**

Dentro de la Tasa Fiscal sobre el Juego, se ha incluido la exacción de un tipo del 18% sobre los ingresos brutos obtenidos de las apuestas hípcas y de otros juegos de promoción del trote. Se estima que esta tasa reportará unos ingresos de 0,4 millones de euros en 2005, primer ejercicio de vigencia, y, debido al crecimiento esperado de estas máquinas recreativas, se espera que aporte unos 6 millones de euros a lo largo de todo el periodo del escenario.

➤ **Mejora en la gestión recaudatoria**

En el ejercicio 2005 se ha establecido un plan de mejora de la gestión de los tributos, cuyo objetivo es la aplicación de medidas dirigidas a la mejora de los índices de recaudación de los principales impuestos y tasas. Entre estas medidas figura la implantación de nuevos sistemas de comprobación de valores, la actualización del sistema informático, la mayor especialización del personal técnico y la racionalización de las tareas administrativas. La optimización de estos medios, supondrá una mayor entrada de ingresos en las arcas autonómicas dentro del ejercicio de generación de los derechos, evitando futuras tensiones de liquidez.

Se estima que la mayor eficacia en la recaudación de los tributos reportará unos ingresos adicionales de 16,98 millones de euros en 2006, 25,26 millones en 2007, y 35,09 millones en 2008; cuyo reparto por figuras tributarias se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 19
DISTRIBUCION DE MAYORES INGRESOS TRIBUTARIOS
POR MEJORA GESTIÓN

<i>En miles de euros</i>	2006	2007	2008
I. Sucesiones y donaciones	3.396,66	5.053,15	7.017,75
I. Patrimonio	849,17	1.263,29	1.754,44
I. Transmisiones patrim. "inter vivos"	5.944,16	8.843,02	12.281,06
I. Actos Jurídicos Docum.	4.755,33	7.074,41	9.824,85
I. Juego	679,33	1.010,63	1.403,55
Cánon saneamiento aguas	1.358,66	2.021,26	2.807,10
TOTAL	16.983,31	25.265,76	35.088,74



La suma de las medidas e hipótesis de evolución planteadas anteriormente conducen a una estimación de los ingresos tributarios al cierre del periodo de vigencia del Plan de 2.407,39 millones de euros, los que supone un incremento del 25% respecto a los 1.922,75 millones de euros previstos en 2005.

Tabla 20
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

En miles de euros	2005 Previsión Inicial	PREVISIONES DE INGRESOS		
		2006	2007	2008
1. IMPUESTOS DIRECTOS NETOS	279.210,0	326.982,8	349.020,6	371.306,9
Fondo de suficiencia	-194.880,0	-182.642,9	-194.514,7	-206.380,1
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.556.200,0	1.693.406,7	1.805.212,1	1.917.635,6
Tiempo autonómico Impuesto Ventas Minoristas Hidrocarburos		22.439,3	23.853,0	25.260,3
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	87.343,3	103.010,7	109.960,2	118.442,6
Tasas y cánones de los puertos	3.163,1	15.322,0	17.590,9	20.213,6
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS AJUSTADOS	1.922.753,3	2.123.400,2	2.264.192,9	2.407.385,1

Transferencias recibidas: corrientes y de capital

La estimación de los ingresos que recibirá la Comunidad Autónoma de las Illes Balears procedentes de transferencias, tanto corrientes como de capital, se ha realizado partiendo de las previsiones iniciales de 2005 y aplicando una tasa de crecimiento anual igual a la tasa prevista para el IPC a todos los conceptos, salvo en el caso de los fondos procedentes de la Unión Europea y de los convenios de carreteras firmados con el Estado.

La ampliación de la Unión Europea va a suponer una importante reducción de las ayudas a las regiones españolas procedentes de dicha institución. En el caso de las Illes Balears, se ha estimado una reducción de las ayudas recibidas del 40%, por lo que para el próximo periodo de programación 2007-2013, se prevé que la Comunidad Autónoma pase a formar parte de las regiones Objetivo 2, estimándose unos ingresos por un volumen de 77,2 millones de euros repartidos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En otro orden de cosas, el Govern sigue el criterio de devengo en la contabilización de los ingresos procedentes del Estado por los convenios de carreteras, reconociendo los derechos al mismo ritmo en que se ejecutan las obras. De esta forma, la previsión de ingresos por este concepto no se extiende más allá del ejercicio 2006, año en que terminan las obras comprometidas en el marco de los convenios correspondientes.



Con todo esto, la estimación total de los ingresos por Transferencias Corrientes asciende a 98,05 millones de euros en 2006, cerrando el 2008 con 103,23 millones de euros. Mientras, las previsiones de ingresos por Transferencias de Capital alcanzarán al cierre del periodo de vigencia los 70,32 millones de euros.

Resto de ingresos no financieros

En el caso del capítulo 5, Ingresos Patrimoniales, se ha estimado un crecimiento equivalente al 2,7% igual que la previsión de crecimiento futuro del IPC; y dado el carácter extraordinario de los ingresos por Enajenación de Inversiones Reales, no se incluye previsión alguna por este concepto a lo largo de los ejercicios del Escenario.



IV.3.- Medidas e Hipótesis sobre Gastos Corrientes

La importancia del déficit acumulado a causa de la manifiesta insuficiencia de los recursos aportados por el sistema de financiación, hace preciso que las hipótesis y medidas de ingresos se refuercen a través de la máxima racionalización de los gastos, contribuyendo a la consecución y consolidación del equilibrio presupuestario.

Como se observa a continuación, las medidas de restricción de los gastos se han concentrado en el capítulo II, Compras de Bienes y Servicios, y en el capítulo VI, Inversiones en Bienes Reales, toda vez que los Gastos de Personal y los Gastos Financieros (capítulos I y III, respectivamente), presentan escasos márgenes de actuación. De cualquier forma, el control de los gastos planteado es compatible con el plan de acciones de la Comunidad que se orienta a la prestación de sus servicios públicos.

Gastos de Personal

La estimación de los gastos de personal se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes hipótesis de evolución:

- **Mantener la plantilla al servicio del Govern de les Illes Balears en los niveles actuales**, de tal forma que las nuevas necesidades de personal serán cubiertas con las bajas, jubilaciones, y en su caso, nuevas reestructuraciones de los servicios.

Quedan excluidos de este proceso las dotaciones necesarias para atender las plazas de los nuevos centros docentes y sanitarios, y, en su caso, los efectivos asociados a la asunción de nuevas competencias.

- **Incremento de los Gastos de Personal del 3,5%**. El porcentaje de crecimiento del capítulo incluye la revisión de la masa salarial del 3%, y las dotaciones que se realizarán al plan de pensiones del personal al servicio del Govern.

Teniendo en cuenta las medidas comentadas, los gastos de personal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ascenderían, en el año 2006, a



881,08 millones de euros, alcanzando en el ejercicio 2008 la cifra de 947,82 millones de euros.

Reducción de los gastos en Compras de Bienes y Servicios

Con el fin de llevar a cabo una política de contención y racionalización del gasto corriente, las medidas planteadas sobre el gasto en Compras de Bienes y Servicios por el Govern son:

- **Racionalización del gasto de arrendamiento.** El Govern de les Illes Balears va a proceder a la revisión y renegociación de los arrendamientos. Esto supondrá una rebaja, a la vista de la situación actual del mercado inmobiliario balear, del gasto de 500.000 euros en 2007 y de 513.500 euros en 2008.
- **Fomentar el establecimiento de una política de compra centralizada de bienes y servicios,** lo que permitirá aprovechar economías de escala y reducir costes.
- **Optimizar el gasto por trabajos realizados por otras empresas y profesionales.** El Govern de les Illes Balears llevará a cabo un mayor control sobre la externalización de determinados proyectos, fomentando que dichos trabajos se vayan realizando progresivamente en el seno de la Comunidad a través de su personal, cada vez más cualificado.

Atendiendo a todas estas medidas, el gasto correspondiente al capítulo II, Compras de Bienes Corrientes y Servicios, alcanzaría a cierre de 2008 un importe de 447,09 millones de euros, lo que representa un crecimiento medio anual del capítulo del 3,5% a lo largo de todo el periodo del Escenario.

Tabla 21
ESTIMACIÓN DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

En miles de euros	2005 Previsión inicial	PREVISIONES DE GASTOS		
		2006	2007	2008
ARRENDAMIENTOS	6.086,2	6.250,5	5.919,3	5.565,6
<i>Ahorro en el coste de los arrendamientos</i>		0,0	-500,0	-513,5
OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	396.562,8	403.866,1	437.704,0	441.520,7
TOTAL COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	402.649,0	410.116,7	443.623,3	447.086,3



Trasferencias corrientes

Con carácter general, las previsiones de gastos por Transferencias Corrientes no contemplan importes adicionales a los niveles de 2005, salvo en el caso de las transferencias realizadas a los centros docentes concertados, para los que se estima un crecimiento igual al IPC previsto.

No obstante, entre las medidas contempladas para la contención del gasto corriente, el Govern tratará de evitar la existencia de recursos ociosos en los entes dependientes de la Comunidad, limitando la posibilidad de realizar modificaciones de crédito en su favor a lo largo del último trimestre del año. Se estima que esta medida supondrá un ahorro de 5 millones de euros anuales.

Adicionalmente, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears va a refinanciar a lo largo del ejercicio 2005 la cartera de endeudamiento de determinados entes dependientes con fin de mejorar los costes financieros del servicio de deuda. Esta medida supondrá un ahorro en el gasto de transferencias corrientes de la Comunidad de 7,7 millones de euros en 2006 y 2007, y de 8,2 millones en 2008.

Con todo ello, las Transferencias Corrientes se situarán en el ejercicio 2006 en 635,94 millones de euros, finalizando el periodo de vigencia del Plan con una estimación de gasto de 683,65 millones de euros.

Tabla 22
ESTIMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En miles de euros	2005 Previsión inicial	PREVISIONES DE GASTOS		
		2006	2007	2008
AL ESTADO	1.158,2	1.158,2	1.158,2	1.158,2
A OO.AA, ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CAIB	125.767,5	113.067,5	113.067,5	112.567,5
<i>Ahorro por menores recursos ociosos en las EE.PP</i>		-5.000,0	-5.000,0	-5.000,0
<i>Refinanciación de la cartera de deuda entes dependientes</i>		-7.700,0	-7.700,0	-8.200,0
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	492.658,8	521.709,8	544.881,0	569.920,4
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	619.584,6	635.935,6	659.106,8	683.646,1



IV.4.- Medidas sobre Inversiones

El cumplimiento de las hipótesis y medidas de ingresos y gastos corrientes en los niveles previstos, tal y como aparecen formulados, sin tener en cuenta ingresos adicionales del modelo de financiación, se muestra insuficiente para alcanzar el objetivo de equilibrio propuesto en el Plan de Equilibrio. Se hace necesario, por tanto, complementar las medidas de contención de gastos corrientes con una serie de recortes en el gasto de inversión.

De esta forma, las inversiones realizadas directamente por el Govern de les Illes Balears se cifran en 289,18, 198,60 y 153,52 millones de euros para 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

El riesgo que, sobre la competitividad de la economía balear y sobre la calidad de sus servicios públicos, comporta esta medida, puede verse agravado ante el tradicional déficit fiscal en materia de gasto territorializable (sanidad, educación, infraestructuras y similares) que Illes Balears presenta en relación al resto de Comunidades. Por ello, la consecución del equilibrio presupuestario difícilmente será sostenible en el tiempo si no se dispone de mayores recursos derivados de una mejora de la financiación que permitan al Govern generar los ahorros suficientes para mantener su actividad inversora.



IV.5.- Otras Medidas Complementarias

Las medidas de ingresos y gastos anteriormente expuestas se completan con una serie de medidas para la racionalización y control de la ejecución del gasto público, cuyo objetivo último es evitar posibles desviaciones sobre el resultado no financiero previsto.

En este sentido, el Govern favorecerá, entre otras, la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Con el fin de minimizar el riesgo de tensiones de tesorería, se propondrá la eliminación de los pagos anticipados de las subvenciones concedidas.
- Para evitar incrementos del gasto público no presupuestado, se limitará el número de créditos susceptibles de ser ampliables, actuación que ya se ha puesto en marcha en el ejercicio 2005.
- El Govern de les Illes Balears establecerá una programación plurianual para la elaboración de los presupuestos, de tal forma que los presupuestos incorporen objetivos futuros que le permitan racionalizar su actuación.
- Se establecerán mecanismos de control y análisis del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio anterior, con el fin de potenciar la eficacia en la gestión del gasto público.
- En la misma línea de optimización del gasto público, se propondrá la realización de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de todos los centros docentes públicos, para determinar la funcionalidad real de cada puesto y evitar costes derivados de posibles desajustes salariales.
- Finalmente, se creará una comisión de retribuciones similar a la de la Administración General del Estado, para asegurar el cumplimiento de las medidas en materia de personal antes mencionadas.



IV.6.- Medidas de contención y reducción del gasto en el Servei de Salut de les Illes Balears (IB-SALUT)

Dado el importante volumen que representa el gasto en materia de salud, el Govern de les Illes Balears contempla una serie de medidas destinadas a la contención del gasto del Servei de Salut de les Illes Balears.

En este sentido, se pueden destacar las siguientes medidas:

Medidas organizativas

- Corresponsabilización en la gestión de determinados gastos a las gerencias, a través de asignaciones presupuestarias cerradas al comienzo del ejercicio y destinadas a cubrir factores de gasto como la prescripción farmacéutica, la actividad concertada destinada a los pacientes de los centros del IB-Salut y consumo de transporte sanitario, entre otros.
- Elaboración de guías de prescripción de transporte sanitario.
- Racionalización de traslados de pacientes inter-islas y con la península.
- Ampliación de la jornada de tarde en centros asistenciales.
- Reducción del absentismo laboral gracias a la incorporación de nuevas medidas de prevención de riesgos.
- Adopción de medidas de mejora de la gestión logística (almacenaje y distribución), tendentes a la adecuación de procesos y a la optimización de stocks.
- Catálogos unificados de productos y servicios.
- Contratación centralizada de bienes y servicios que permitirá la homogeneización de las condiciones ofertadas por los proveedores a los diferentes centros de IB-Salut, así como aprovechamientos de escala con especial incidencia en los centros con menor volumen de compra.
- Mejora de sistemas de información con la implantación de un modelo conceptual de gestión económico-financiera corporativo que permitirá, a partir de la obtención de información fiable y en tiempo real, la



adecuación de recursos y procesos, así como el diseño de estrategias de gestión.

- Homogeneización e implantación de procedimientos electrónicos en el área de gestión de ingresos.
- Racionalización de la actividad concertada.
- Mejora de la gestión patrimonial. Conocimiento del patrimonio real utilizado por el Servei de Salut para la gestión de obsolescencias, planes de renovación, estrategias de ubicación, mantenimientos y consumo de recursos.
- Desarrollo de la telemedicina entre centros asistenciales y entre islas.

Medidas económicas

- Aumento de la financiación recibida para la Incapacidad Temporal gracias al cumplimiento de los objetivos de ahorro fijados en el Convenio que la rige.
- La incorporación en un portal de compras de la información referida a la totalidad de procesos contractuales en el ámbito del IB-Salut permitirá mejoras en la concurrencia y competencia entre proveedores, presentando éstos ofertas económicas más ventajosas para el Ib-Salut.
- Facturación a terceros: elaboración de un catálogo de precios corporativos a coste de producción, intensificación del seguimiento de impagados y supervisión de la facturación emitida.
- Establecimiento de una relación de puestos de trabajo (RPT) para cada una de las gerencias de atención sanitaria.

Medidas farmacéuticas

- Disminución de la demanda de medicalización de los pacientes mediante el lanzamiento de campañas informativas al usuario
- Adquisición directa de medicamentos en centros sociosanitarios.
- Incentivación económica a la prescripción farmacéutica con estándares de calidad.



- Programa para la adecuación de la prescripción al alta y en consultas externas.
- Desarrollo de criterios para la utilización de medicamentos de alto coste hospitalario, la selección de medicamentos, la creación de indicadores de prescripción, autorización específica de determinados tratamientos.



IV.7.- Resumen de las medidas contenidas en el Plan

CUADRO RESUMEN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2006-2008

En miles de euros

	2006	2007	2008
MEDIDAS DE INGRESOS			
Tramo autonómico Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	22.439,30	23.852,98	25.260,30
Incremento de Actos Jurídicos Documentados	45.026,77	47.863,46	50.687,40
Actualización Tasas Portuarias	15.321,96	17.590,93	20.213,78
Tasas sobre apuestas hipicas y juegos de promoción del trote	1.000,00	2.000,00	3.000,00
Mejora de la gestión recaudatoria	16.983,31	25.265,76	35.088,74
MEDIDAS DE GASTOS (Ahorro)			
Racionalización de los gastos de arrendamientos	0,00	500,00	513,50
Menores recursos ociosos en las empresas de la Comunidad	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Renegociación de la cartera de deuda de entes dependientes	7.700,00	7.700,00	8.200,00
MEDIDAS EN EL IB-SALUT (Ahorro en gastos)			
Medidas organizativas	1.752,90	2.410,24	2.958,03
Medidas económicas	1.422,34	1.955,71	2.400,19
Medidas farmacéuticas	824,76	1.134,04	1.391,78



V. RESULTADOS PREVISTOS DEL ESCENARIO 2006-2008

Las actuaciones propuestas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el presente Plan de Equilibrio Económico-Financiero demuestran su compromiso en la consecución del objetivo del equilibrio presupuestario.

Las medidas de fuerte contención del gasto corriente propuestas en el Plan, han marcado un ritmo de crecimiento medio de dichos gastos del 4,0%, tasa muy inferior al 7,4% con que se espera que se incrementen los ingresos corrientes a lo largo del periodo 2006-2008. De esta forma, la Comunidad Autónoma mantendrá su capacidad de generación de ahorro bruto positivo en torno al 10% de los ingresos corrientes. Se estima que el ahorro corriente pasará de los 106,06 millones de euros previstos en 2005, a 358,63 millones de euros a cierre del ejercicio 2008.

Por su parte las previsiones en las cuentas de ingresos y gastos de capital arrojan un saldo deficitario decreciente a lo largo de los ejercicios del escenario, cifrado en 480,17, 391,56 y 344,77 millones de euros en 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

En esta situación, el ahorro corriente estimado no será suficiente para asumir el déficit generado por las necesidades de inversión del Govern de les Illes Balears durante los dos primeros ejercicios del escenario, por lo que se espera registrar un saldo no financiero negativo de -250,20 millones de euros en 2006 y de -122,90 millones de euros en 2007, equivalentes, respectivamente, a un -11,2% y un -5,2% de los ingresos corrientes previstos en cada ejercicio.

Como consecuencia, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears habrá de recurrir a nuevo endeudamiento para financiar parte de sus inversiones. De esta forma, las necesidades de endeudamiento neto estimadas para los ejercicios 2006 y 2007 serán del mismo importe que el déficit registrado.

Las medidas resultarán plenamente efectivas al finalizar el último ejercicio del escenario, en que se prevé alcanzar un superávit no financiero de 13,86 millones de euros, lo que representará un 0,6% de sus ingresos corrientes.



Resultados según SEC'95

La medición de la capacidad o necesidad de financiación a efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria se hace de acuerdo a las normas contempladas en el SEC'95.

Igualmente, el objetivo de estabilidad hace referencia a la situación financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y a la todos los entes integrantes en el sector Administración Pública de la Comunidad¹³. A este respecto, cabe apuntar que el sector institucional que consolida se ha mostrado tradicionalmente equilibrado.

¹³ Ver en el Anexo el punto VII.1.



PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2006-2008
APROXIMACIÓN A LOS CRITERIOS SEC'95

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

En miles de euros

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2005 Previsión inicial	PREVISIONES INGRESOS		
		2006	2007	2008
INGRESOS CORRIENTES	2.027.923,68	2.224.744,02	2.368.087,49	2.514.090,46
GASTOS CORRIENTES	1.921.862,50	1.994.766,61	2.099.426,35	2.155.461,77
AHORRO BRUTO	106.061,18	229.977,41	268.661,14	358.628,69
INGRESOS DE CAPITAL	202.217,38	70.577,56	68.534,60	70.319,45
GASTO DE CAPITAL	688.000,74	550.750,96	460.091,10	415.091,10
SALDO NO FINANCIERO	-379.722,18	-250.196,00	-122.895,36	13.857,04
AJUSTES				
Ajustes de Ingresos por Recaudación incierta	-6.108,76	-6.746,23	-7.193,54	-7.648,48
OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AA.PP.*	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN - SEC'95	-385.830,94	-256.942,23	-130.088,90	6.208,57
% del PIB regional	-2,009%	-1,312%	-0,651%	0,030%
% del PIB nacional	-0,046%	-0,028%	-0,014%	0,001%

(*) Entes públicos y sociedades mercantiles incluidos en el sector Administraciones Públicas a efectos de contabilidad nacional.



VI. ESCENARIOS DEL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2006-2008

VI.1. Resumen por capítulos del Escenario 2006-2008

PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS 2006-2008

En miles de euros

CAPÍTULOS DE	
INGRESOS	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS NETOS	
IMPUESTOS DIRECTOS ÍNTEGROS	
Fondo de Suficiencia	
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
9.- PASIVOS FINANCIEROS	
INGRESOS TRIBUTARIOS (CAP. 1-3)	
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-5)	
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	

CAPÍTULOS DE	
GASTOS	
1.- GASTOS DE PERSONAL	
2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	
3.- GASTOS FINANCIEROS	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6.- INVERSIONES REALES	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
9.- PASIVOS FINANCIEROS	
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-4)	
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	
SALDO NO FINANCIERO	
AHORRO BRUTO	
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	
CARGA FINANCIERA (%)	
DEUDA SOBRE AHORRO BRUTO (%)	
RESULTADO PRESUPUESTARIO	

2003	2004	2005
Liquidación (dechos. recon.)	Previsión cierre (dechos. recon.)	Previsión inicial
249.156,15	330.003,84	279.210,00
422.680,07	519.302,98	474.090,00
-173.523,92	-189.299,14	-194.880,00
1.416.999,99	1.421.067,76	1.556.200,00
94.045,72	89.265,02	87.343,28
118.036,47	72.827,04	101.963,07
2.615,82	1.817,65	3.207,33
108,00	171,48	0,00
61.853,17	66.969,25	202.217,32
60,50	40,20	205,81
6.190,73	10.243,37	422.274,85
1.760.201,86	1.840.336,62	1.922.753,28
1.880.854,15	1.914.981,31	2.027.923,68
1.949.066,55	1.992.405,60	2.652.621,72

2003	2004	2005
Liquidación Ppto. (obligac. recon.)	Previsión cierre (obligac. recon.)	Previsión inicial
736.552,22	807.786,39	841.568,41
306.400,87	338.959,64	402.648,98
24.233,24	26.897,58	58.060,55
472.125,41	569.997,89	619.584,56
190.470,75	277.455,08	425.363,18
247.561,37	254.843,86	262.637,56
5.366,04	1.002,61	483,63
6.190,73	10.243,36	42.274,85
1.539.311,75	1.743.641,50	1.921.862,50
1.988.900,64	2.287.186,41	2.652.621,72
-34.528,54	-293.818,40	-379.722,18
341.542,40	171.339,81	106.061,18
335.351,67	161.096,44	63.786,33
1,62	1,94	4,95
1,7	3,4	9,1
-39.834,09	-294.780,81	-0,00

PREVISIONES INGRESOS		
2006	2007	2008
326.982,85	349.020,60	371.306,87
509.625,77	543.535,32	577.686,98
-182.642,92	-194.514,71	-206.380,11
1.693.406,65	1.805.212,15	1.917.635,60
103.010,67	109.960,19	118.442,64
98.049,93	100.511,68	103.231,15
3.293,93	3.382,87	3.474,20
0,00	0,00	0,00
70.577,56	68.534,60	70.319,45
205,81	205,81	205,81
292.265,99	164.965,35	45.069,99
2.123.400,16	2.264.192,94	2.407.385,11
2.224.744,02	2.368.087,49	2.514.090,46
2.587.793,38	2.601.793,25	2.629.685,71

PREVISIONES GASTOS		
2006	2007	2008
881.082,53	921.328,42	947.825,23
410.116,66	443.623,30	447.086,34
67.631,84	75.367,87	76.904,06
635.935,58	659.106,76	683.646,15
289.179,62	198.519,75	153.519,75
261.571,34	261.571,34	261.571,34
205,81	205,81	205,81
42.069,99	42.069,99	45.069,99
1.994.766,81	2.099.426,35	2.155.461,77
2.587.793,38	2.601.793,25	2.615.828,67
-250.196,00	-122.895,34	-135.071,04
229.977,41	268.661,14	358.628,69
187.907,42	226.591,15	313.558,70
4,93	4,96	4,85
5,3	5,0	3,7
0,00	0,00	13.857,04

Nota Metodológica: A efectos de elaboración del Escenario se presenta el Fondo de Suficiencia como un menor ingreso del capítulo I, Impuestos Directos, siguiendo el mismo criterio que en la elaboración de los Presupuestos iniciales de 2005.



VI.2 Medidas e Hipótesis sobre ingresos

PLAN DE EQUILIBRIO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

	2003	2004	2005	2006	2007	2008
PREVISIÓN PIB nominal (Programa de Estabilidad y Crecimiento 2004-2008)			1,067	1,066	1,063	1,059
PREVISIÓN DE INFLACIÓN (Previsión AFI)			1,027	1,027	1,027	1,027
PREVISIÓN ITE (Programa de Estabilidad y Crecimiento 2004-2008)			1,07	1,067	1,065	1,061
ESTIMACIÓN POBLACION DE DERECHO	947.361	955.045	964.595	974.241	983.984	993.824
Porcentaje Incremento Anual de la población			1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
PREVISIÓN CRECIMIENTO DE GASTO PERSONAL				1,035	1,035	1,035
HIPÓTESIS DE INGRESOS						
	2003 Liquidación (dechos. recon.)	2004 Previsión cierre (obligac. recon.)	2005 Previsión inicial	PREVISIONES INGRESOS		
				2006	2007	2008
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	330.240,82	421.412,04	393.490,00	419.460,34	445.886,34	472.193,64
FONDO DE SUFICIENCIA	-173.523,92	-189.299,14	-194.880,00	-182.642,92	-194.514,71	-206.380,11
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	63.738,06	67.816,45	50.000,00	56.696,66	61.711,05	67.018,47
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS	28.701,20	30.074,49	30.600,00	33.468,77	35.932,92	38.474,88
TOTAL INGRESOS CAPÍTULO I INTEGROS	422.680,07	519.302,98	474.090,00	509.625,77	543.535,32	577.686,98
TOTAL INGRESOS CAPÍTULO I NETOS	249.156,15	330.003,84	279.210,00	326.982,85	349.020,60	371.306,87
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	270.767,63	335.952,61	354.125,00	388.196,74	417.197,01	447.060,98
Impuesto sobre Transmisiones "inter vivos"	198.629,58	246.458,04	216.393,00	236.621,23	254.052,75	271.958,16
Impuesto sobre Actas Jurídicas Documentados	72.138,05	89.494,57	137.730,00	151.575,51	163.144,26	175.102,82
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	748.837,23	715.031,98	836.410,00	891.613,06	947.784,68	1.003.703,98
IMPUESTOS ESPECIALES	352.514,96	327.098,68	326.905,00	370.920,03	394.287,99	417.550,98
Impuesto sobre la cerveza	3.440,85	3.189,97	3.380,00	3.603,08	3.830,07	4.056,05
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	14.289,78	12.862,53	12.670,00	13.506,22	14.357,11	15.204,18
Impuesto sobre los labores del tabaco	104.306,83	118.553,38	121.820,00	129.860,12	138.041,31	146.183,74
Impuesto sobre determinados medios de transporte	107.743,63	113.962,75	115.570,00	123.197,62	130.959,07	138.685,66
Impuesto sobre productos intermedios	33.914,93	37.913,72	33.915,00	36.152,39	38.431,05	40.698,49
Impuesto sobre la electricidad	261,98	252,37	280,00	298,48	317,28	336,00
Impuesto sobre las ventas minoristas de determinadas hidrocarburos	15.899,77	18.586,78	19.270,00	20.541,82	21.835,95	23.124,28
Tramo autonómico Impto. vtas. minoristas det. hidrocarburos (centimo sanitario)	19.063,44	19.339,81	20.000,00	21.320,00	22.663,16	24.000,29
Impuesto sobre estancias en empresas turísticas de alojamiento (Ecotas)	53.593,75	2.437,37	0,00	22.439,30	23.852,98	25.260,30
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	5.211,49	146,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANON DE SANEAMIENTO DE AGUAS	39.668,68	42.838,50	38.760,00	42.676,82	45.942,46	49.319,66
TOTAL INGRESOS CAPÍTULO II	1.416.999,99	1.421.067,76	1.556.200,00	1.693.406,65	1.805.212,15	1.917.635,60



TASA SOBRE EL JUEGO			
<i>Tasa sobre el juego del trote</i>			432,00
OTRAS TASAS	5.830,62	10.097,86	10.269,55
<i>Ingresos por gestión portuaria</i>			3.163,10
OTROS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	6.485,91	3.569,01	1.885,80
VENTA DE BIENES	521,07	499,35	1.137,72
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	5.027,88	1.148,91	0,00
OTROS INGRESOS	16.242,61	9.003,67	10.080,90
TOTAL INGRESOS CAPITULO III - IBSA	5.995,59	5.740,99	4.749,30

53.942,03	59.205,23	59.220,00
		432,00
5.830,62	10.097,86	10.269,55
		3.163,10
6.485,91	3.569,01	1.885,80
521,07	499,35	1.137,72
5.027,88	1.148,91	0,00
16.242,61	9.003,67	10.080,90
5.995,59	5.740,99	4.749,30

62.054,61	66.043,04	71.191,83
1.000,00	2.000,00	3.000,00
22.620,29	25.086,31	27.911,53
15.321,96	17.590,93	20.213,78
1.936,72	1.989,01	2.042,71
1.168,44	1.199,99	1.232,39
0,00	0,00	0,00
10.353,08	10.632,62	10.919,70
4.877,5	5.009,2	5.144,5

TOTAL INGRESOS CAPITULO III

94.045,72 **89.265,02** **87.343,28**

103.010,67 **109.960,19** **118.442,64**

TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS

1.760.201,86 **1.840.336,62** **1.922.753,28**

2.123.400,16 **2.264.192,94** **2.407.385,11**

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:			
DEL ESTADO	114.397,23	61.150,48	94.806,11
DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES	4,71	31,22	0,03
DE COMUNIDADES AUTONOMAS	9,60	2,40	0,01
DE CORPORACIONES LOCALES	42,59	40,62	0,06
DE EMPRESAS PRIVADAS	19,22	0,00	0,00
DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO	74,04	41,48	0,00
DEL EXTERIOR	-12,01	2.221,54	7.156,86
<i>Fondo Social Europeo</i>	0,00	2.213,78	7.000,00
<i>Otras transferencias de la UE y del exterior</i>	-12,01	7,77	156,86
TOTAL INGRESOS CAPITULO IV - IBSA	3.501,09	9.339,29	0,00

114.397,23	61.150,48	94.806,11
4,71	31,22	0,03
9,60	2,40	0,01
42,59	40,62	0,06
19,22	0,00	0,00
74,04	41,48	0,00
-12,01	2.221,54	7.156,86
0,00	2.213,78	7.000,00
-12,01	7,77	156,86
3.501,09	9.339,29	0,00

97.365,87	99.994,75	102.694,61
0,03	0,03	0,03
0,01	0,01	0,01
0,06	0,06	0,06
0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00
683,95	516,83	536,43
522,85	351,38	366,52
161,10	165,45	169,91
0,00	0,00	0,00

TOTAL INGRESOS CAPITULO IV

118.036,47 **72.827,04** **101.963,07**

98.049,93 **100.511,68** **103.231,15**

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:			
DEL ESTADO	16.587,14	17.465,80	162.549,53
DEL EXTERIOR	45.264,03	46.291,69	39.667,78
<i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional</i>	11.195,24	6.931,06	12.861,53
<i>Fondo de Cohesión</i>	7.254,35	5.152,18	0,00
FEOGA-Orientación	26,50	8,63	0,00
FEOGA-Garantía	20.000,28	31.694,66	23.837,72
<i>Fondo Social Europeo</i>	5.398,86	895,28	1.297,16
IFOP	1.130,87	995,51	1.647,27
<i>Otras transferencias de la UE y del exterior</i>	259,93	614,38	24,09
IPAS - Ingresos pendientes de aplicación		3.211,76	
TOTAL INGRESOS CAPITULO VII - IBSA	0,00	0,00	0,00

16.587,14	17.465,80	162.549,53
45.264,03	46.291,69	39.667,78
11.195,24	6.931,06	12.861,53
7.254,35	5.152,18	0,00
26,50	8,63	0,00
20.000,28	31.694,66	23.837,72
5.398,86	895,28	1.297,16
1.130,87	995,51	1.647,27
259,93	614,38	24,09
	3.211,76	
0,00	0,00	0,00

34.446,90	35.376,97	36.332,15
36.130,65	33.157,63	33.987,29
11.552,03	7.948,36	8.097,92
0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00
24.481,34	25.142,34	25.821,18
97,28	66,93	68,19
0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00

TOTAL INGRESOS CAPITULO VII

61.853,17 **66.969,25** **202.217,32**

70.577,56 **68.534,60** **70.319,45**



VI.3 Medidas e Hipótesis sobre gastos

PLAN DE EQUILIBRIO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

HIPÓTESIS DE GASTOS

ALTOS CARGOS
PERSONAL EVENTUAL
PERSONAL FUNCIONARIO
PERSONAL LABORAL
OTRO PERSONAL
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES
<i>Incremento personal de Educación</i>
TOTAL CAPÍTULO I.- IBSA
TOTAL GASTOS CAPÍTULO I

2003 Liquidación Ppto. (obligac. recon.)	2004 Previsión cierre (obligac. recon.)	2005 Previsión inicial
6.342,32	7.471,34	7.624,72
1.388,40	2.259,10	3.061,95
356.952,49	389.777,34	413.834,73
25.670,01	21.482,73	21.444,29
6.253,37	6.807,88	7.513,30
2.620,78	2.763,29	3.048,26
58.532,14	66.304,44	65.327,08
278.792,71	310.920,28	319.714,08
736.552,22	807.786,39	841.568,41

PREVISIONES GASTOS		
2006	2007	2008
7.891,58	8.167,79	8.453,66
3.169,12	3.280,04	3.394,84
428.318,94	443.310,11	458.825,96
22.194,84	22.971,66	23.775,67
7.776,27	8.048,44	8.330,13
3.154,94	3.265,37	3.379,65
67.613,53	69.980,01	72.429,31
13.360,66	15.753,63	15.753,63
327.602,64	346.549,39	353.480,37
881.082,53	921.328,42	947.825,23

ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
<i>Renegociación arrendamientos</i>
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
DOTACIÓN PARA SERVICIOS NUEVOS
CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES
TOTAL CAPÍTULO II.- IBSA
TOTAL GASTOS CAPÍTULO II

4.230,03	5.101,14	6.086,21
3.247,41	2.696,87	3.571,84
52.827,38	47.801,49	47.264,87
5.186,37	4.875,28	5.196,02
1.493,51	483,77	272,77
11.163,58	0,00	0,99
278.252,60	278.001,08	340.256,28
306.400,87	338.959,64	402.648,98

6.250,53	5.919,30	5.565,62
0,00	-500,00	-513,50
3.571,84	3.571,84	3.571,84
47.264,87	47.264,87	47.264,87
5.196,02	5.196,02	5.196,02
0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00
347.833,39	381.671,27	385.487,99
410.116,66	443.623,30	487.086,34

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:
A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
A O.O.AA. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
<i>Evitar recursos ociosos en las EEP</i>
<i>Refinanciación de la cartera de endeudamiento entes dependientes</i>
A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
A CORPORACIONES LOCALES
A EMPRESAS PRIVADAS
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
<i>Transferencias a los centros concertados</i>
AL EXTERIOR
TOTAL CAPÍTULO IV.- IBSA
TOTAL GASTOS CAPÍTULO IV

11,13	108,47	1.158,22
24,03	0,00	0,00
89.981,84	100.831,47	125.767,54
22,80	51,26	226,82
75.751,46	94.462,53	110.455,87
17.820,22	20.881,27	15.155,89
143.768,94	169.200,40	172.428,92
	124.330,98	
115,84	573,40	934,21
144.629,16	183.889,09	193.457,11
472.125,41	569.997,89	619.584,56

1.158,22	1.158,22	1.158,22
0,00	0,00	0,00
113.067,54	113.067,54	112.567,54
-5.000,00	-5.000,00	-5.000,00
-7.700,00	-7.700,00	-8.200,00
226,82	226,82	226,82
110.455,87	110.455,87	110.455,87
15.155,89	15.155,89	15.155,89
175.785,85	179.233,43	182.774,09
127.687,92	131.135,49	134.676,15
934,21	934,21	934,21
219.111,19	238.874,79	260.373,52
635.935,58	659.106,76	683.646,15



2003 Liquidación Ppto. (obligac. recon.)	2004 Previsión cierre (obligac. recon.)	2005 Previsión inicial
160.673,16	249.349,46	361.575,13
29.797,59	28.105,62	63.788,05
190.470,75	277.455,08	425.363,18

PREVISIONES GASTOS		
2006	2007	2008
243.262,05	180.000,00	135.000,00
45.917,57	18.519,75	18.519,75
289.179,62	198.519,75	153.519,75

INVERSIONES REALES
TOTAL CAPÍTULO VI.- IBSA
TOTAL GASTOS CAPITULO VI

90,00	132,37	920,00
105.736,52	87.696,25	85.082,47
73.726,91	97.094,51	101.462,13
39.165,73	48.077,58	48.186,30
24.569,85	21.386,59	23.022,44
398,52	281,07	398,00
3.873,85	175,49	3.566,22
247.561,37	254.843,86	262.637,56

920,00	920,00	920,00
85.082,47	85.082,47	85.082,47
101.462,13	101.462,13	101.462,13
48.186,30	48.186,30	48.186,30
23.022,44	23.022,44	23.022,44
398,00	398,00	398,00
2.500,00	2.500,00	2.500,00
261.571,34	261.571,34	261.571,34

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
A CORPORACIONES LOCALES
A EMPRESAS PRIVADAS
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
AL EXTERIOR
TOTAL CAPÍTULO VII.- IBSA
TOTAL GASTOS CAPITULO VII



VI.4 Principales magnitudes

PLAN DE EQUILIBRIO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

MAGNITUDES PRINCIPALES (Miles de euros)

	2003 Liquidación	2004 Previsión cierre	2005 Previsión inicial	PREVISIONES		
				2006	2007	2008
1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 al 5)	1.880.854,15	1.914.981,31	2.027.923,68	2.224.744,02	2.368.087,49	2.514.090,46
2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 al 4)	1.539.311,75	1.743.641,50	1.921.862,50	1.994.766,61	2.099.426,35	2.155.461,77
3.1.- AHORRO BRUTO [1-2]	341.542,40	171.339,81	106.061,18	229.977,41	268.661,14	358.628,69
3.2.- AHORRO NETO PRESUPUESTARIO [3-Cap. 9de Gastos]	335.351,67	161.096,44	63.786,33	187.907,42	226.591,15	313.558,70
4.1.- INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)	61.961,2	67.140,7	202.217,4	70.577,6	68.534,6	70.319,4
4.1.- GASTOS DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)	438.032,1	532.298,9	688.000,7	550.751,0	460.091,1	415.091,1
4.- SALDO DE CUENTAS DE CAPITAL	-376.070,9	-465.158,2	-485.783,4	-480.173,4	-391.556,5	-344.771,6
5.- SALDO NO FINANCIERO [3.1+4]	-34.528,5	-293.818,4	-379.722,2	-250.196,0	-122.895,4	13.857,0
6.- GASTOS FINANCIEROS (Cap. 3 de Gastos)	24.233,2	26.897,6	58.060,5	67.631,8	75.367,9	76.904,1
7.- SALDO PRIMARIO [5+6]	-10.295,3	-266.920,8	-321.661,6	-182.564,2	-47.527,5	90.761,1
8.- VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-5.305,5	-962,4	-277,8	0,0	0,0	0,0
9.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE ENDEUDAMIENTO [5+8]	-39.834,1	-294.780,8	-380.000,0	-250.196,0	-122.895,4	13.857,0
10.- VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,0	0,0	380.000,0	250.196,0	122.895,4	0,0
11.- RESULTADO PRESUPUESTARIO [9+10]	-39.834,1	-294.780,8	0,0	0,0	0,0	13.857,0

INDICADORES

	2003 Liquidación	2004 Previsión cierre	2005 Previsión inicial	PREVISIONES		
				2006	2007	2008
A.- CARGA FINANCIERA (en % sobre ingresos corrientes)	1,6%	1,9%	4,9%	4,9%	5,0%	4,9%
B.- NIVEL DE AHORRO (en % sobre ingresos corrientes)						
* BRUTO [3.1/1]	18,2%	8,9%	5,2%	10,3%	11,3%	14,3%
* NETO [4.1/1]	17,8%	8,4%	3,1%	8,4%	9,6%	12,5%
C.- DÉFICIT (-)/ SUPERÁVIT(+) NO FINANCIERO (en % sobre ingresos corrientes)	-1,8%	-15,3%	-18,7%	-11,2%	-5,2%	0,6%
D.- NIVEL DE DEUDA FINANCIERA (en % sobre ingresos corrientes)	31,2%	30,7%	47,7%	54,7%	56,6%	53,3%
E.- DEUDA FINANCIERA SOBRE AHORRO BRUTO (años)	1,7	3,4	9,1	529,6%	499,1%	373,9%



VI.5 Evolución del endeudamiento.

PLAN DE EQUILIBRIO COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARNS

CÁLCULOS DE LA DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO

I - EVOLUCIÓN DE LA DEUDA FINANCIERA

	2003	2004	2005	PREVISIONES		
	Liquidación	Previsión cierre	Previsión inicial	2006	2007	2008
1.- SALDO DEUDA VIVA	587.702,53	587.702,53	967.702,53	1.217.898,53	1.340.793,89	1.340.793,89
Deuda de inversión a 31 diciembre	587.702,53	587.702,53	587.702,53	967.702,53	1.217.898,53	1.340.793,89
Deuda de tesorería	0,00	0,00				
Nuevo endeudamiento CAIB 2005			320.000,00	250.196,0	122.895,4	
Nuevo endeudamiento IBSA			60.000,00			
2.- AMORTIZACIÓN DEUDA A L/P				42.069,99	42.069,99	45.069,99
3.- INTERESES DEUDA A L/P				67.631,84	75.367,87	76.904,06
4.- ANUALIDAD DEUDA (2+3)				109.701,83	117.437,86	121.974,05

PLAN DE EQUILIBRIO COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARNS

CÁLCULOS DE LA DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO

II - NUEVO ENDEUDAMIENTO

	2003	2004	2005	PREVISIONES		
	Liquidación	Previsión cierre	Previsión inicial	2006	2007	2008
NUEVA DEUDA				250.196,00	122.895,36	0,00
TIPO INTERÉS				5,00%	5,00%	
PLAZO				20	20	
CUOTA ANUAL				Bullet	Bullet	
TOTAL AMORTIZACIONES NUEVA DEUDA				0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERESES NUEVA DEUDA				9.382,35	17.118,38	18.654,57
SALDO VIVO NUEVA DEUDA L/P (31/12)				250.196,00	122.895,36	0,00



VII. ANEXOS

VII.1. Entes integrantes del sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en 2003

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAIB

ORGANISMOS

- Servei d'Ocupació de les Illes Balears
- Institut Balear d'Estadística
- Institut Balear de la Dona
- Institut d'Estudis Baleàrics

EMPRESAS Y ENTES

- Institut Balear de la Natura
- Entitat del Turisme de les Illes Balears
- Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears
- Diversitat 21, SA

UNIVERSIDADES

- Universitat de les Illes Balears

SANIDAD TRANSFERIDA Y SERVICIOS SOCIALES

- Institut Balear d'Àfers Socials
- Institut Balear de la Salut
- Servei Balear de la Salut
- Fundació Hospital de Manacor
- Fundació Hospital de Son Llatzer
- Gestió Sanitària de Mallorca



VII.2. Cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación 2003

CALCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2003 (REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO)

Millones de euros

ILLES BALEARS

2003 (P)

I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-18
- Derechos reconocidos	2.185
- Obligaciones reconocidas	2.203
* Administración general	-17
- Derechos reconocidos	2.097
- Obligaciones reconocidas	2.114
* Organismos	0
- Derechos reconocidos	24
- Obligaciones reconocidas	24
* Universidades	-1
- Derechos reconocidos	64
- Obligaciones reconocidas	65
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO	
Por aplicación de las normas del SEC-95	-27
- Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social	-15
- Transferencias de Fondos Comunitarios	5
- Transferencias internas	1
- Impuestos cedidos	16
- Recaudación incierta	-32
- Aportaciones de capital	0
- Otros ajustes	-2
III. OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AA.PP (*)	17
IV. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (I A III)	-28
V. Sanidad y servicios sociales transferidos	-51
VI. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (IV+V)	-79

(*) Entes públicos y sociedades mercantiles incluidos en el sector Administraciones Públicas a efectos de la contabilidad nacional



VII.3. Liquidaciones de los presupuestos Consolidados de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB + IB-Salut). 2003-2005

SEGÚN DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

En millones de euros

CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS		
	2003	2004	2005 *
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	422,68	519,30	279,21
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.417,00	1.421,07	1.556,20
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	94,05	89,27	87,34
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,04	72,83	101,96
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	2,62	1,82	3,21
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,11	0,17	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61,85	66,97	202,22
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,06	0,04	0,21
9.- PASIVOS FINANCIEROS	6,19	10,24	422,27
INGRESOS TRIBUTARIOS (CAP. 1-3)	1.933,73	2.029,64	1.922,75
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-5)	2.054,38	2.104,28	2.027,92
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	2.122,59	2.181,71	2.652,62

CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES		
	2003	2004	2005 *
1.- GASTOS DE PERSONAL	736,55	807,79	841,57
2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	306,40	338,96	402,65
3.- GASTOS FINANCIEROS	24,23	26,90	58,06
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	645,65	759,30	619,58
6.- INVERSIONES REALES	190,47	277,46	425,36
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	247,56	254,84	262,64
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	5,37	1,00	0,48
9.- PASIVOS FINANCIEROS	6,19	10,24	42,27
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-4)	1.712,84	1.932,94	1.921,86
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	2.162,42	2.476,49	2.652,62

(*) Según previsiones iniciales. El Fondo de Suficiencia figura como menor ingreso de capítulo 1 (-194,88), mientras que en las liquidaciones de 2003 y 2004 figura como gasto de capítulo 4 (173,52 y 189,30, respectivamente)



VII.4. Liquidaciones de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. 2003-2005

SEGÚN DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

En millones de euros

CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS		
	2003	2004	2005 *
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	422,68	519,30	279,21
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.417,00	1.421,07	1.556,20
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	88,05	83,52	82,59
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114,54	63,49	101,96
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	2,34	1,65	3,12
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,11	0,17	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61,85	66,97	202,22
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,06	0,04	0,21
9.- PASIVOS FINANCIEROS	6,19	10,24	362,27
INGRESOS TRIBUTARIOS (CAP. 1-3)	1.927,73	2.023,90	1.918,00
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-5)	2.044,61	2.089,03	2.023,09
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	2.112,82	2.166,46	2.587,79

CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES		
	2003	2004	2005 *
1.- GASTOS DE PERSONAL	457,76	496,87	521,85
2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	78,15	60,96	62,39
3.- GASTOS FINANCIEROS	24,23	26,90	56,56
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.133,88	1.185,16	1.276,22
6.- INVERSIONES REALES	160,67	249,35	361,58
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	268,85	280,33	266,43
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	5,37	1,00	0,48
9.- PASIVOS FINANCIEROS	6,19	10,24	42,27
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-4)	1.694,02	1.769,88	1.917,03
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	2.135,09	2.310,81	2.587,79

(*) Según previsiones iniciales. El Fondo de Suficiencia figura como menor ingreso de capítulo 1 (-194,88), mientras que en las liquidaciones de 2003 y 2004 figura como gasto de capítulo 4 (173,52 y 189,30, respectivamente)



VII.5. Liquidaciones de los presupuestos del Servei de Salut de les Illes Balears (IB-Salut). 2003-2005

SEGÚN DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

En millones de euros

CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS		
	2003	2004	2005 *
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	6,00	5,74	4,75
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	636,20	619,09	850,09
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	0,27	0,17	0,08
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,19	25,66	7,35
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	60,00
INGRESOS TRIBUTARIOS (CAP. 1-3)	6,00	5,74	4,75
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-5)	642,47	625,00	854,93
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	667,66	650,67	922,28

CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES		
	2003	2004	2005 *
1.- GASTOS DE PERSONAL	278,79	310,92	319,71
2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	228,25	278,00	340,26
3.- GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	1,50
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144,63	183,89	193,46
6.- INVERSIONES REALES	29,80	28,11	63,79
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,87	0,18	3,57
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-4)	651,67	772,81	854,93
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	685,34	801,09	922,28

(*) Según previsiones iniciales



VII.6. Evolución de la deuda de la CAIB

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (CONSOLIDADO CAIB+IB-Salut)

En millones de euros	2003	2004	2005
Deuda de Inversión	587,70	587,70	967,70
Deuda de Tesorería	0	0	0
TOTAL DEUDA VIVA	587,70	587,70	967,70

VII.7. Deuda viva a 31 de diciembre de 2003 según SEC'95

ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL SEGÚN BANCO DE ESPAÑA

Deuda viva a 31 de diciembre de 2003

En millones de euros	IMPORTE
DEUDA GOVERN ILLES BALEARS	587,70
- Universitat de les Illes Balears	3,09
Deuda viva de Universidades	3,09
Deuda viva de Organismos Autónomos	0,00
- Institut Balear de la Natura (IBANAT)	4,30
- Entitat del Turisme de les Illes Balears	0,00
- Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears	9,88
Deuda viva de Entidades de Derecho Público	14,18
TOTAL ENTIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES	17,28
- Diversitat 21, S.A.	0
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	0,00
TOTAL DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO	604,98



VII.8. Proyecciones del Programa de Estabilidad 2006-2008

PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2004-2008

<i>Tasa variación anual</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008
PIB	2,5	2,6	2,9	3,0	3,0	3,0
- PIB a precios corrientes (mm eur)	744,8	793,2	846,3	902,5	959,3	1.016,1
- PIB a precios corrientes (% var)	6,6	6,5	6,7	6,6	6,3	5,9
VARIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS						
Total ingresos	7,1	6,2	6,9	6,8	6,6	6,2
- Tributarios	7,2	6,8	7,0	6,7	6,5	6,1
Total gastos	5,7	9,3	4,5	6,5	6,3	6,0
- Corrientes	6,1	7,4	5,7	6,3	6,1	5,8
- De capital	3,2	23,0	-3,2	8,0	7,8	7,2
Formación Bruta de capital	6,0	14,5	2,5	8,1	7,7	7,5

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda (MEH)



VII.9. Estudio sobre la Situación Presupuestaria de la CAIB (extracto)

Realizado por Ernst & Young, Octubre 2003

INTRODUCCIÓN. ALCANCE Y OBJETIVOS

El objetivo del presente informe es detallar y evaluar la situación presupuestaria y económica de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears a partir de la información facilitada por las distintas Consellerías y evaluada por nuestra Firma. La información facilitada por las distintas Consellerías no se refiere a una fecha única variando según las distintas Consellerías. En términos generales la información económica y financiera facilitada por las distintas Consellerías se refiere a la situación existente en los meses de agosto y septiembre del presente ejercicio. No obstante, de lo anterior no se deriva a nuestro parecer efecto alguno relevante sobre las magnitudes y conclusiones detalladas en el presente informe.

La evaluación realizada ha diferenciado entre evaluación económica y evaluación presupuestaria. La primera evaluación se ha realizado atendiendo a criterios estrictamente económicos basados en el equilibrio económico general y con independencia de las consecuencias presupuestarias en relación al presupuesto de gastos del ejercicio 2003 y siguientes. En esta evaluación se han incluido las pérdidas acumuladas por las sociedades públicas, con independencia de que la situación financiera de las empresas públicas requiera, en su caso, de aportaciones financieras adicionales mediante las correspondientes transferencias corrientes o de capital de la CAIB. En la evaluación presupuestaria se ha atendido a aquellas situaciones con efectos presupuestarios en el ejercicio 2003 y siguientes, en este último caso, cuando los mismos han venido concretando por calendarios de vencimientos o pagos ya determinados.

Nuestra evaluación ha tenido como punto de partida la información facilitada por las distintas Consellerías. Dicha información ha sido analizada en lo relativo a su razonabilidad y consistencia y se ha comprobado su concordancia con la base documental soporte de la misma, sobre la que no hemos realizado procedimientos de verificación externos. En ningún caso, nuestros procedimientos han tenido por objeto la detección de situaciones de déficit presupuestarios y económicos no reportados.

La evaluación realizada se ha visto limitada como consecuencia de determinadas situaciones relativas a la disponibilidad de determinada información por parte de las distintas Consellerías. Como consecuencia de lo anterior, en ocasiones los cuestionarios no han sido cumplimentados de forma completa, pudiendo existir en consecuencia, situaciones de desequilibrio económico y presupuestario potenciales no reportadas. Con excepción de lo



relativo a la información facilitada por la Conselleria d'Obres Públiques, Habitage i Transports sin embargo entendemos que la anterior limitación no debería afectar de forma muy significativa a la evaluación en su conjunto.

El análisis detallado por artículos presupuestarios y la comparación de la evolución presupuestaria respecto al ejercicio anterior, se han visto limitadas como consecuencia de que la aplicación de contabilidad no permite la impresión de estados de ejecución presupuestarios relativos a periodos contables mensuales cerrados. Dicha situación ha supuesto la realización del nuestro análisis a nivel de capítulos con carácter general y únicamente a nivel de artículos para aquellas secciones presupuestarias que han dispuesto de detalles a nivel de artículos, si bien en estos últimos casos nuestro análisis no ha podido ser realizado siempre en relación a fechas homogéneas.

La determinación y evaluación económica de las inversiones a realizar por las distintas Consellerías en los próximos ejercicios se ha visto limitada, como consecuencia de la falta de conclusión a la fecha de ejecución de nuestro trabajo de la definición y concreción de los distintos proyectos de inversión. En consecuencia, y en relación a determinadas Consellerías es posible que se produzcan variaciones significativas respecto a la información que se nos ha facilitado. En algunos casos las Consellerías no han reportado determinadas inversiones a ejecutar dado que la financiación de las mismas está previsto que no corra directamente a cargo de los presupuestos generales de la CAIB.

La evaluación realizada no incluye los déficit económicos que puedan originarse como consecuencia de las reclamaciones de terceros contra la Comunitat Autònoma derivadas de cuestiones principalmente urbanísticas, fiscales (Impuesto sobre las Estancias Turísticas) y en materia de expropiaciones y que puedan suponer una responsabilidad patrimonial de la Comunitat Autònoma.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES MÁS RELEVANTES

Las evaluaciones realizadas en el presente informe relativos a los déficit económicos y presupuestarios se han visto afectada por las medidas adoptadas por los nuevos responsables de las distintas Consellerías a los efectos de reducir en la medida de lo posible los desequilibrios advertidos en el momento de su incorporación en sus nuevas responsabilidades. La adopción de dichas medidas, si bien no ha afectado de forma significativa a la reducción del déficit económico si han tenido efecto en la reducción de los déficit presupuestarios.

En la parte segunda del presente Informe se detallan agrupados por Consellerías las observaciones y comentarios más relevantes surgidos durante la realización de nuestro trabajo. Aun cuando se han detectado multitud de cuestiones que afectan a la situación presupuestaria que presentan las Consellerías del Govern Balear, las que entendemos más determinantes de la



situación fuertemente deficitaria que presentan algunas de las mismas pueden sintetizarse en las siguientes:

A. Déficit en las dotaciones presupuestarias iniciales

Los déficit económicos y presupuestarios evaluados en la Conselleria de Salut i Consum y la Conselleria d'Educació i Cultura son consecuencia, en parte, de la insuficiencia de los créditos iniciales incluidos en los presupuestos generales de la CAIB aprobados. La anterior situación no tiene su origen exclusivo en incrementos no previstos respecto a los gastos incurridos en el ejercicio inmediato anterior dado que los créditos iniciales son inferiores en importes significativos al gasto liquidado en el ejercicio inmediato anterior.

B. Déficit en las dotaciones presupuestarias relativas a la ampliación de servicios sociales, suscripción de convenios o acuerdos y compromisos de ayudas y subvenciones

La situación económica y presupuestaria deficitaria que presentan determinadas Consellerías es consecuencia de la falta de previsión presupuestaria del incremento de gastos derivados del aumento de dotaciones humanas y materiales de determinados servicios. Esta situación afecta fundamentalmente a la Conselleria de Salut i Consum y la Conselleria d'Educació i Cultura. En idéntico sentido se ha verificado la existencia de compromisos o convenios de ayudas o aportaciones públicas con dotación presupuestaria insuficiente. Esta situación ha afectado principalmente a la Conselleria d'Agricultura i Pesca y la Conselleria de Turisme.

C. Déficit económicos derivados de la aplicación de criterios presupuestarios no rigurosos en el reconocimiento íntegro de los gastos

La falta de reconocimiento como gasto presupuestario del ejercicio de gastos incurridos y con devengo económico en el ejercicio 2002 ha motivado la acumulación en el ejercicio de 2003 de los déficit económicos incurridos en los ejercicios anteriores.

D. Déficit económicos derivados de la falta de correspondencia en las transacciones realizadas entre las Consellerías y las empresas públicas dependientes de las mismas

La Conselleria d'Agricultura i Pesca y la Conselleria de Comerç i Industria no habían tramitado expedientes plurianuales de gasto que soportasen desde un punto de vista financiero las cuentas a cobrar que las sociedades (Serveis de Millora Agraria, S.A. e Institut de Biologia Animal de Balears, S.A.) e institutos públicos (Institut Desenvolupament Industrial) reconocen



en sus estados financieros a cobrar de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

CONCLUSIONES

La evaluación de la situación económica y presupuestaria determinada de acuerdo con los procedimientos detallados en la parte inicial del presente informe y con las limitaciones descritas en la misma se detallan en los cuadros anexos en las dos páginas siguientes.

Como puede observarse los déficit económicos y presupuestarios más significativos se concentran en la Conselleria de Salut i Consum (Ib Salut) y Conselleria d'Educación i Cultura. Destacan así mismo los déficit económicos relativos a la Conselleria d'Agricultura i Pesca y la Conselleria de Turisme. En el caso de la Conselleria d'Agricultura i Pesca, se han adoptado vía endeudamiento de empresas públicas, las medidas precisas para eliminar el déficit presupuestario consecuencia del significativo déficit económico de esta Conselleria. Sobre el total conjunto de los déficit económicos y presupuestarios evaluados, los correspondientes a estas cuatro Consellerías suponen un 81 y 91 por ciento respectivamente.

De lo anterior, se deduce que determinadas Consellerías, si bien presentan déficit presupuestarios no significativos, incurren en déficit económicos importantes (Conselleria d'Agricultura i Pesca, d'Obres Publiques, Turisme, Comerç i Indústria). La corrección de los mencionados déficit económicos requerirá de un esfuerzo adicional a medio plazo.

La magnitud en cifras totales y relativas respecto de los créditos definitivos del ejercicio 2003 correspondientes a las secciones presupuestarias analizadas se detalla en el cuadro adjunto:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS
INFORME SOBRE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Miles de euros

CONSELLERÍA	Créditos Definitivos 2003	Déficit Presupuestario	Déficit Económico	Coefficiente deficitario pres.	Coefficiente deficitario econ.
Relacions Institucionals		800	800		
Obres Públiques, Habitatge i Transports	60.265	5.800	17.800	10%	30%
Turisme	59.123	4.040	20.822	7%	35%
Comerc, Indústria i Energia	34.076	2.468	17.707	7%	52%
Educació i Cultura	466.345	70.289	70.735	15%	15%
Treball i Formació	75.148	1.395	1.395	2%	2%
Interior	17.649			0%	0%
Medi Ambient	94.054	3.010	8.622	3%	9%
Economia, Hisenda i Innovació	39.720	1.298	4.703	3%	12%
Agricultura i Pesca	62.180		24.875	0%	40%
Salut i Consum	667.977	137.790	147.680	21%	22%
Presidencia i Esports	125.307	5.222	7.925	4%	6%
TOTAL	1.701.844	232.112	323.064	14%	19%



En su conjunto, lo elevado del déficit presupuestario y en especial del déficit económico evaluado sobre los créditos presupuestarios definitivos correspondiente al ejercicio 2003 es claramente indicativo de la dificultad de superar dichos desequilibrios sin proceder a la adopción de medidas de carácter extraordinario.

Concretamente los déficit presupuestarios del conjunto de las Consellerías suponen un 14 por ciento aproximadamente de los créditos definitivos del conjunto de las Consellerías. En consecuencia el equilibrio presupuestario requerirá en términos relativos un esfuerzo presupuestario muy elevado de reducción de gastos o incrementos de los recursos para alcanzar el equilibrio presupuestario.

Desde una perspectiva económica recuperar el equilibrio económico de los ingresos y gastos públicos requeriría sin embargo de un esfuerzo adicional, dado que el porcentaje sobre los créditos presupuestarios definitivos alcanza, en el caso de los déficit económicos evaluados, el 19 por cien



VII.10. Cuentas Anuales de las Empresas Públicas afectadas.2003

La información en soporte papel está incluida en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears correspondiente al ejercicio 2003, remitida a diversos órganos del Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros, a la Subdirección General de Análisis, Evaluación y Estadística, perteneciente a la Dirección General de Financiación.



Plan de Equilibrio Económico-Financiero
2006-2008
Comunidad Autónoma de
Castilla-La Mancha

Octubre 2005



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

- II.1.- INGRESOS CORRIENTES
 - II.1.1.- Los recursos del sistema de financiación autonómica*
 - II.1.2.- Estructura de los ingresos corrientes*
- II.2.- GASTOS CORRIENTES
- II.3.- ANÁLISIS DEL GASTO DE INVERSIÓN
- II.4.- NIVELES DE AHORRO
- II.5.- GRADO DE REALIZACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
 - II.5.1.- Niveles de Cobro/Recaudación de Ingresos*
 - II.5.2.- Niveles de pago de Gastos*
- II.6.- ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA
- II.7.- NIVELES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO
- II.8.- PRINCIPALES CONCLUSIONES

III. MEDIDAS E HIPÓTESIS DEL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO

- III.1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN
 - III.1.1.- Previsión de cierre del ejercicio 2005*
- III.2.- MEDIDAS E HIPÓTESIS SOBRE INGRESOS
 - III.2.1.- Ingresos Tributarios*
 - III.2.2.- Otros ingresos no financieros*
- III.3.- MEDIDAS E HIPÓTESIS SOBRE GASTOS
 - III.3.1.- Gastos corrientes*
 - III.3.2.- Gastos de inversión*
- III.4.- MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO SANITARIO
- III.5.- OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
- III.6.- RESUMEN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2006-2008

IV. RESULTADOS PREVISTOS DEL ESCENARIO 2006-2008

- IV.1.- ESCENARIO 2006-2008 SEGÚN SEC95

V. ESCENARIOS DEL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2006-2008

- V.1. RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESCENARIO 2006-2008
- V.2 MEDIDAS E HIPÓTESIS SOBRE INGRESOS



V.3 MEDIDAS E HIPÓTESIS SOBRE GASTOS
V.4 PRINCIPALES MAGNITUDES

VI. ANEXOS

VI.1.- PREVISIONES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD Y
CRECIMIENTO DEL REINO DE ESPAÑA 2004-2008
VI.2.- LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA 2002-2004
VI.3.- LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO DE SALUD DE
CASTILLA-LA MANCHA 2002-2004



Castilla-La Mancha

I. INTRODUCCIÓN

El compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con los principios del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ha determinado la prudente gestión presupuestaria desarrollada a lo largo de los años. Hasta finales de 2001 dicho compromiso se tradujo en la negociación con el Gobierno central de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria, que implicaba una limitación al volumen de déficit y deuda pública generados, límites que la Junta de Comunidades respetó en todos los ejercicios de vigencia de los Escenarios.

Posteriormente, tras la entrada en vigor de las leyes de estabilidad presupuestaria¹, la Junta adaptó la gestión de su presupuesto a la consecución del equilibrio presupuestario. Si bien pese a que el principio de estabilidad presupuestaria se ha mostrado eficiente para racionalizar la gestión presupuestaria, las nuevas necesidades de gasto derivadas de la dinámica socioeconómica de la región ha hecho que resulten demasiado restrictivas para las exigencias de la política económica y de la realidad de una región como Castilla-La Mancha.

En este sentido, la necesidad del presente documento surge del resultado de la ejecución del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha², que durante el pasado ejercicio 2004 generó un saldo no financiero presupuestario negativo de -188 millones de euros, según el avance realizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Para determinar el cumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario acordado en virtud de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, es preciso considerar a todos los entes incluidos en el sector administración pública y realizar el cálculo conforme a la normativa del SEC95.

Los ajustes más importantes que se han realizado entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional tienen su origen en el cambio de criterio, aprobado a principios de 2005 y con efectos a partir del ejercicio 2004, en el tratamiento de imputación de los recursos procedentes de los

¹ Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y su adaptación a las Comunidades Autónomas, Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre.

² Según presupuestos en términos consolidados, que incluye la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos (incluidos el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y el Servicio de Empleo Público) y la Universidad de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Fondos Comunitarios (-28 millones de euros), en la reclasificación de parte de las inversiones realizadas por cuenta de la Junta a través de GICAMAN, empresa clasificada fuera del sector administraciones públicas (-63 millones de euros), y en la inclusión dentro del sector administraciones públicas (base 1995) de la empresa pública Don Quijote 2005 y el grupo consolidado Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, en la nueva base 2000.

De esta forma, tras los ajustes necesarios para la adaptación a la metodología de contabilidad nacional, la necesidad de financiación de la Comunidad castellano-manchega se ha elevado a:

- Según base 1995, 294 millones de euros, equivalentes a un 1,087% del PIB regional y a un 0,037% del PIB nacional.
- Según base 2000, 321 millones de euros, lo que en términos de PIB regional supone un -1,187% mientras que representa un -0,040% del PIB nacional³.

Tabla 1
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE 2004. BASE 1995
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-188
II. Ajustes por normas SEC95	-106
a. Transferencias AGE y CC.AA	-7
b. Transferencias Fondos Comunitarios	-28
c. Recaudación incierta	8
d. Aportaciones de capital	-45
e. Otras unidades consideradas como AA.PP	29
f. Inversiones efectuadas por sociedades por cuenta de la Junta	-63
III. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-294

³ Según la primera estimación de 2004, PIB nacional = 798.672 millones de euros, PIB regional = 27.042 millones de euros. Fuente: CRE95-INE



Castilla-La Mancha

**CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE 2004. BASE 2000
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-188
II. Ajustes por normas SEC95	-133
a. Transferencias AGE y CC.AA	-7
b. Transferencias Fondos Comunitarios	-28
c. Recaudación incierta	8
d. Aportaciones de capital	-45
e. Otras unidades consideradas como AA.PP	2
f. Inversiones efectuadas por sociedades por cuenta de la Junta	-63
III. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-321

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado

Al margen de los ajustes contables descritos, gran parte de este resultado negativo obtenido por la Junta de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2004 se debe a la característica evolución de la población castellano-manchega en los últimos ejercicios. Así, la población de Castilla-La Mancha ha pasado de 1.782.038 habitantes en 2002 a 1.848.881 habitantes según la revisión del padrón municipal de 2004⁴, lo que supone un crecimiento del 3,8%, mientras que el incremento de la población del conjunto de España en el mismo periodo fue del 3,3%. Aún más, si realizamos un análisis de la distribución espacial de la población y su evolución en los últimos años, se puede observar la concentración de los mayores crecimientos poblacionales en las provincias de Toledo (5,7%) y Guadalajara (9,1%), sobre todo en los límites con la Comunidad de Madrid; y en torno a la red radial de carreteras que comunican Madrid con los cuatro puntos cardinales del país, pero no así entre las ciudades y territorios de Castilla-La Mancha.

⁴ Fuente: INE



Castilla-La Mancha

Figura 1
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN 2002-2004
Tasa de variación



Detrás de esta dinámica espacial de la población castellano-manchega se esconden, además, trayectorias demográficas diferentes entre las provincias de la Comunidad. Así, mientras que en las dos provincias con mayor dinamismo demográfico se observa un repunte del porcentaje de población con edades comprendidas entre los 0 y 4 años, en las otras tres provincias se confirma un aumento del volumen y peso de la población de más de 65 años, situándose al comienzo de 2005, en torno al 24% en Cuenca y el 19,2% en Ciudad Real, cuando dicho porcentaje es del 18,9% para el conjunto de la población de la región y del 16,7% para el total de España.

En todo caso, el envejecimiento demográfico es un hecho común a toda la Comunidad, como se deduce del mayor índice de dependencia⁵ que presenta Castilla-La Mancha, un 51,4% (según el avance del padrón municipal de 2005⁶), frente a la media española 44,4%. Resultado que se obtiene para todas las provincias de la Comunidad, destacando especialmente el caso de Cuenca (58,9%) y Ciudad Real (52,2%), por los claros problemas en sus pirámides de población.

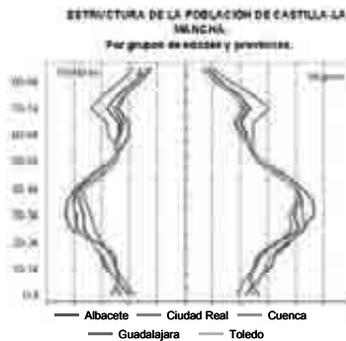
⁵ Índice de dependencia calculado como la población menor de 15 años más la población mayor de 65, dividido por la suma de la población con edades comprendidas entre 15 y 65 años.

⁶ Datos provisionales. Fuente: INE.



Castilla-La Mancha

Gráfico 1.



Fuente: INE, Revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2005

Estas tendencias demográficas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha están condicionando la cohesión económica, social y territorial de la región, determinando nuevas necesidades de servicios públicos y de dotación de equipamientos, básicamente, en educación, sanidad y servicios sociales. Como consecuencia de ello, en los tres últimos ejercicios la Junta de Castilla-La Mancha se ha visto en la necesidad de incrementar su gasto corriente, fundamentalmente el destinado a educación y a sanidad, los cuales han experimentado un crecimiento en 2004 respecto al ejercicio anterior del 5,2% en el caso del primero y del 9,1% en el segundo.

Adicionalmente, Castilla-La Mancha presenta una menor dotación de infraestructuras tanto al servicio de la población como al servicio del territorio⁷. Así, si relacionamos el stock de carreteras, ferrocarriles, etc. – *infraestructuras al servicio del territorio*- entre los kilómetros cuadrados de la Comunidad, la dotación de Castilla-La Mancha resultaría un 60% por debajo de la media nacional. Una de las principales limitaciones de la región en infraestructuras radica en la estructura radial de la red de autopistas y autovías que afecta a la interconexión entre las provincias castellano-manchegas. Este hecho unido a la baja densidad de la red de carreteras (autopistas, autovías y carreteras de doble calzada) en todas

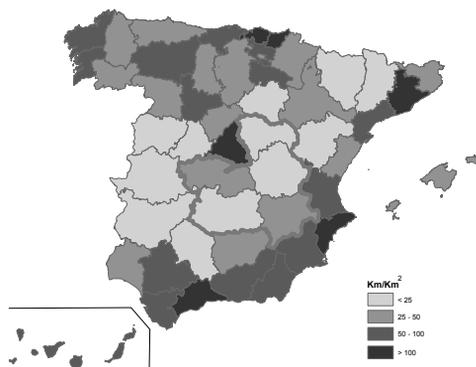
⁷ Según datos obtenidos de Mas M., Pérez F. y Uriel E: "El stock de capital en España y su distribución territorial (1964-2000)". Fundación BBVA, 2003 e INE.



Castilla-La Mancha

las provincias de la Comunidad, subraya la necesidad de aumentar la cantidad y la calidad de éstas infraestructuras.

Figura 2
DENSIDAD DE LA RED DE CARRETERAS. 2002
(Autopistas, autovías y carreteras de doble calzada)
Km de carreteras entre km² de superficie de la provincia



Igualmente, si atendemos a la dotación de aeropuertos y estructuras urbanas *-infraestructuras al servicio de la población-* y lo relacionamos con la población residente, la región castellano-manchega se situaría en el 89% de la media nacional.

Al respecto de las infraestructuras urbanas, destaca la baja dotación de centros de educación que tradicionalmente presenta Castilla-La Mancha. En este sentido, los planes de inversiones anteriores a las transferencias, no contemplaban el crecimiento de la población en las zonas como La Sagra (Toledo) y el Corredor del Henares (Guadalajara) que limitan con Madrid, que han generado unas necesidades adicionales para hacer frente a 3.049 y 4.454 nuevos alumnos, respectivamente, en apenas dos cursos escolares. Adicionalmente, en educación infantil y primaria existe una gran dispersión de centros, mientras que los centros de secundaria quedaban muy por debajo de las exigencias del sistema educativo impuesto por la LOGSE. Todo ello, ha implicado un mayor esfuerzo en estos últimos años por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La



Castilla-La Mancha

Mancha para incrementar la dotación y la calidad de las infraestructuras educativas.

Asimismo, en materia de infraestructuras y equipamientos sanitarios, Castilla-La Mancha presentaba, en el momento previo a la transferencia competencial, una dotación inferior a la media nacional. De esta forma, a 31 de diciembre de 2001, nueve hospitales atendían a la población adscrita, lo que representaba que Castilla-La Mancha disponía de 2,38 camas por cada 1.000 habitantes, mientras que la tasa del territorio del INSALUD la media era de 2,57 camas por cada 1.000 habitantes. Igualmente, las dotaciones de quirófanos, puestos de hospital de día y locales de consultas o equipos de alta tecnología, resultaba sensiblemente inferior a la media nacional,

Por todo ello, los ingresos no financieros de la Junta no fueron suficientes para financiar la totalidad del gasto de la misma naturaleza, por lo que la Junta de Comunidades liquidó el presupuesto el ejercicio 2004 en situación de desequilibrio presupuestario en términos de SEC95, si bien no ha supuesto incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, en virtud de lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 14 de septiembre de 2004, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene intención de solicitar incrementar su capacidad de endeudamiento para lo cual está obligada a elaborar un Plan de Equilibrio Económico-Financiero a medio plazo, para su sometimiento al citado Consejo con el objeto de que se declare la idoneidad del mismo.

En este sentido, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siguiendo las recomendaciones del CPFF en cuanto a contenidos mínimos, ha elaborado el presente Plan Económico-Financiero de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 2006-2008, que se estructura de la siguiente forma:

- La primera parte del Plan, contiene un estudio de la situación económico-financiera de la Comunidad durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004, con el fin de identificar los problemas que han llevado a esta situación deficitaria.

Por ello, el objetivo último de este diagnóstico de situación, es la identificación de los principales problemas, fortalezas y debilidades, que presenta la situación actual de la Comunidad Autónoma, sobre las que definir las medidas del Plan de Equilibrio Económico-Financiero.



Castilla-La Mancha

- En una segunda parte, a partir de las conclusiones extraídas del diagnóstico de situación de las finanzas de la hacienda autonómica, se definirán las principales medidas sobre ingresos y gastos, que se van a adoptar a lo largo de los tres ejercicios siguientes para corregir la situación de desequilibrio actual. Las medidas adoptadas en materia económica, de servicios, tributaria, presupuestaria y financiera compondrán el Plan de Equilibrio Económico-Financiero para el periodo 2006-2008.

Asimismo, el Plan de Equilibrio se completa con un escenario plurianual de los presupuestos autonómicos, en el que se contemplará la valoración cuantitativa de las medidas previstas que derivarán en la consecución, y consolidación, de un equilibrio presupuestario y financiero sostenible en los próximos ejercicios.

La adopción de las medidas contempladas en el Plan comportará repercusiones en un horizonte temporal de tres ejercicios (2006-2008), alcanzando su plena eficacia al término del mismo.

Asimismo, el marco presupuestario del Plan Equilibrio Económico-Financiero deberá ser un máximo referente en la elaboración de los presupuestos autonómicos futuros, en el sentido de que deberá producirse año a año una convergencia bilateral entre ambos documentos.



Castilla-La Mancha

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

A continuación pasamos a analizar la situación económica, presupuestaria y financiera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a partir del estudio de las liquidaciones de los presupuestos consolidados de los ejercicios 2002, 2003 y 2004⁸.

Este análisis de la situación de partida pretende ofrecer una visión global del comportamiento de la ejecución presupuestaria de la Comunidad Autónoma en los últimos ejercicios, que ha derivado en la situación de desequilibrio financiero con la que se cerró el presupuesto de 2004.

II.1.- Ingresos Corrientes

II.1.1.- Los recursos del sistema de financiación autonómica

Haciendo un breve repaso a los antecedentes relativos a la financiación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ésta ha ido evolucionando hacia una mayor descentralización fiscal, desde los modelos iniciales donde la financiación giraba en torno a una transferencia incondicional calculada en función de una cesta de variables (población, insularidad, superficie, esfuerzo fiscal, etc.). Recordemos que Castilla-La Mancha no suscribió el modelo de financiación vigente durante el periodo 1997-2001, (modelo que se fundamentó en la cesión parcial a las Comunidades Autónomas de un tramo del IRPF), por lo que su financiación continuó basándose en las transferencias recibidas del Estado.

En 2001 Castilla-La Mancha se adhirió al sistema de financiación autonómica, aprobado por unanimidad en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 27 de julio de 2001⁹, que nació con vocación de estabilidad y permanencia, a diferencia de los anteriores modelos de financiación que fueron aprobados por periodos quinquenales.

Con el modelo vigente se financian todas las competencias transferidas, incluidas educación y sanidad, con los recursos procedentes de la cesta

⁸ Considerando Administración General y Organismos Autónomos, excluida la Universidad.

⁹ Incorporado a nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.



Castilla-La Mancha

de impuestos cedidos y de la transferencia incondicional del Fondo de Suficiencia, que se calculó como la diferencia entre las necesidades de financiación y los ingresos obtenidos por la cesta de impuestos en el año base.

Analizando las cifras, los recursos previstos en el actual modelo de financiación aportaron por encima del 60% de los ingresos no financieros reconocidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los ejercicios del periodo analizado. Al cierre del ejercicio 2004, el total de recursos del sistema se cifraba en 3.808 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 8,4% respecto a recursos reconocidos a lo largo del ejercicio anterior.

En la estructura de financiación de la Junta de Castilla-La Mancha, es destacable el elevado importe que alcanza en todos los ejercicios los recursos procedentes del Fondo de Suficiencia, si bien, ha ido disminuyendo progresivamente su participación en el total de ingresos del modelo, pasando de representar el 54,3% en 2002, a un 47,3% a cierre del ejercicio 2004.

Tabla 2
RECURSOS DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

<i>En millones de euros</i>	2002	2003	2004
Impuestos directos	367,53	411,43	558,13
IRPF	315,55	352,35	494,26
Sucesiones y Donaciones	38,21	44,22	45,87
Patrimonio	13,76	14,86	17,99
Impuestos indirectos	1.101,58	1.236,07	1.450,17
Transmisiones patrimoniales	118,81	161,26	207,56
Actos Jurídicos Documentados	66,55	93,39	178,97
IVA	458,47	485,27	537,96
Otros Impuestos Especiales	420,48	441,29	468,21
Venta Minorista de Hidrocarburos	37,27	54,86	57,47
TOTAL RECURSOS DEL SISTEMA	1.469,10	1.647,50	2.008,30
Fondo de Suficiencia	1.742,49	1.866,67	1.799,95
TOTAL	3.211,59	3.514,17	3.808,24

Nota: Datos de 2002 homogeneizados como si JCLM hubiera gestionado la sanidad desde el 1 de enero de 2002.

Respecto a la evolución de la cesta de impuestos cedidos gestionados directamente por el Estado destaca el elevado crecimiento experimentado en el último ejercicio por los recursos procedentes del IRPF y del IVA que crecieron ambos por encima del 10%. Asimismo los Impuestos Especiales se incrementaron un 6,1%, de la mano fundamentalmente de Electricidad y de Determinados Medios de Transporte.



Castilla-La Mancha

Entre tanto, el importe del Fondo de Suficiencia presenta un crecimiento del 6,1% respecto del importe recibido durante el ejercicio pasado.

Tabla 3
RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL

<i>En millones de euros</i>	ENTREGAS A CUENTA			Liquidación 2002
	2002	2003	2004	
Impuestos directos	315,55	352,35	389,48	82,90
Tarifa autonómica del IRPF	315,55	352,35	389,48	82,90
Impuestos indirectos	939,66	981,39	1.063,64	21,88
IVA	458,47	485,27	537,96	16,15
Alcoholes	11,60	14,04	11,52	-0,17
Pctos Intermedios	0,27	0,26	0,27	-0,02
Cerveza	2,97	3,38	3,38	0,27
Tabaco	89,39	89,54	95,36	-5,00
Hidrocarburos	252,67	260,17	272,94	7,41
Electricidad	30,04	34,11	38,10	3,23
Determinados Medios de Transporte	41,82	39,79	46,62	
Venta Minorista de Hidrocarburos	52,44	54,84	57,47	
TOTAL RECURSOS DEL SISTEMA	1.255,21	1.333,74	1.453,12	104,78
Fondo de Suficiencia	1.645,97	1.712,45	1.816,90	17,71
Garantía financiación sanidad				7,44
TOTAL	2.901,18	3.046,19	3.270,01	129,93

Si bien, el modelo vigente ha supuesto una notable mejora de los recursos de la Comunidad castellano-manchega, desde el inicio se puso de manifiesto la escasa flexibilidad de modelo para adaptarse al entorno socioeconómico de las Comunidades Autónomas, especialmente, al notable crecimiento experimentado por la población castellano-manchega en los últimos años, y cuyo comportamiento, como se ha visto anteriormente, ha sido desigual entre las provincias de la región. Tal y como se comentaba en la introducción, dicho incremento poblacional ha generado mayores necesidades de gasto (fundamentalmente sanitario, educativo y de servicios sociales) que no fueron contempladas en la restricción inicial del sistema calculada en 1999 (año base), lo que está generando importantes tensiones de financiación en el presupuesto autonómico.

II.1.2.- Estructura de los ingresos corrientes

El modelo de financiación condiciona la estructura de los ingresos corrientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presentando un elevado grado de dependencia de los recursos procedentes de las transferencias corrientes, que aportan en torno a un 60% del total de recursos corrientes obtenidos por la Junta.



Castilla-La Mancha

Este elevado peso de las transferencias corrientes sobre el total de recursos tiene su explicación en que la Junta de Comunidades incluye dentro de este capítulo, además del importe del Fondo de Suficiencia, las transferencias correspondientes a la participación en los tributos del Estado de las Corporaciones Locales (PIE local) y de los fondos procedentes de la Política Agrícola Común (PAC), recursos estos dos últimos, que representan en torno al 10% y al 16%, respectivamente, de los ingresos corrientes liquidados.

Respecto al resto de ingresos corrientes, los de naturaleza tributaria (capítulos 1,2 y 3) han ido ganando peso a lo largo de los ejercicios analizados, pasando de suponer un 25,0% del total de recursos corrientes en 2002, a representar un 39,3% en 2004. Con el incremento de la cesta de impuestos cedidos del actual sistema de financiación, se produjo un cambio en la composición de los ingresos tributarios de las Comunidades Autónomas. Así, los Impuestos Indirectos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es el capítulo que alcanza el mayor volumen relativo, aportando a cierre de 2004 un 26,1% de los ingresos corrientes reconocidos, mientras que los Impuestos Directos apenas representan un 10,3%.

Como consecuencia del incremento del resto de ingresos tributarios, las Tasas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, han ido perdiendo algo de peso entre el conjunto de ingresos corrientes de la Comunidad, representando al cierre del trienio analizado el 2,9%, frente al 3,3% con que comenzó el periodo.

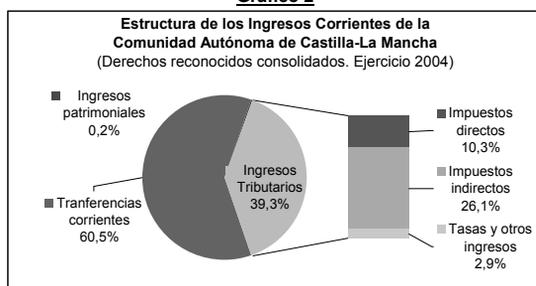
Tabla 4
ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS CORRIENTES
(PORCENTAJE SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS. CONSOLIDADO)

CAPÍTULOS	CASTILLA-LA MANCHA		
	2002	2003	2004
1. IMPUESTOS DIRECTOS	5,5	8,3	10,3
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	16,1	24,2	26,1
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	3,3	2,8	2,9
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74,6	64,5	60,5
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,5	0,2	0,2
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	100,0	100,0	100,0



Castilla-La Mancha

Gráfico 2



- Ingresos tributarios

Si profundizamos en el análisis de la evolución de los principales impuestos, tasas y precios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el periodo 2002-2004, podemos observar que:

- El ejercicio 2004 ha confirmado el crecimiento del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** que ha superado en un 40% los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, si bien parte de ese incremento se debe al importe correspondiente a la liquidación del sistema del ejercicio 2002. De esta forma, el IRPF se configura como el segundo en mayor poder recaudatorio, superando el 22% de los ingresos tributarios reconocidos en el ejercicio.
- El **Impuesto sobre el Valor Añadido**, se ha convertido tras la entrada en vigor del modelo de financiación en la figura tributaria de mayor poder recaudatorio, aportando el 24,6% de los ingresos tributarios reconocidos en 2004. Aunque a un ritmo más moderado que el IRPF, los ingresos procedentes del IVA se muestran a lo largo del último ejercicio analizado muy dinámicos, experimentado un crecimiento del 11% respecto a la recaudación del ejercicio anterior.
- Por su parte, aunque los ingresos procedentes de los **Impuestos Especiales** presentan una tasa de crecimiento anual del 6% en 2004, han pasado a aportar el 21,4% de los recursos tributarios



Castilla-La Mancha

reconocidos, cediendo importancia relativa frente al dinamismo mostrado por las dos figuras tributarias mencionadas anteriormente.

- La evolución de los recursos procedentes del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, ha estado afectada por las decisiones adoptadas por la Junta en el ejercicio de su capacidad normativa en materia tributaria. De esta forma, la elevación del tipo de gravamen al 7% en el tramo de Transmisiones Patrimoniales, es la principal explicación del crecimiento del 28,7% de los ingresos reconocidos en 2004.

Igualmente, el incremento al 1% del tipo de gravamen general para documentos notariales de Actos Jurídicos Documentados ha supuesto un incremento de los recursos de este tramo del impuesto de algo más del 90% de los derechos reconocidos en el ejercicio anterior.

Con ello, sigue siendo el impuesto que tiene una mayor importancia cuantitativa (absorbe un 18% de los ingresos tributarios de la Comunidad en 2004), entre los impuestos cedidos tradicionalmente.

- Del resto de tributos cedidos, los recursos del **Impuesto sobre el Patrimonio**, aunque con un peso muy reducido sobre los recursos tributarios, han crecido, en 2004, por encima del 21% respecto al ejercicio anterior. Mientras, el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**, cerró el ejercicio 2004 generando unos ingresos de 45,87 millones de euros, con un ligero crecimiento del 3,7% respecto a 2003.
- La Junta de Castilla-La Mancha tiene actualmente en vigor un tributo propio, **Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente**, que se mantiene constante a lo largo de los ejercicios analizados, cerrando el ejercicio 2004 con una recaudación de 15,08 millones de euros.
- El capítulo correspondiente a las tasas y precios públicos de la Junta, ha experimentado un notable crecimiento a lo largo del ejercicio 2004, de la mano fundamentalmente de la recaudación de procedente de los recargos y multas, que ha pasado de 6,3 millones de euros reconocidos en 2002 a 29,5 millones a cierre de 2004. Por su parte, la **Tasa sobre el Juego**, que sigue siendo la tasa de mayor volumen, con una recaudación en 2004 de 47,66 millones de euros,



Castilla-La Mancha

lo que supone un crecimiento del 5,7% respecto del ejercicio anterior.

- Finalmente, cabe destacar el dinamismo presentado por las **tasas** que gravan actividades como el *transporte, urbanismo y la vivienda*, la *sanidad* y la *educación*, que aunque de escasa importancia cuantitativa, crecen a un ritmo del 21%, 72% y 26%, respectivamente.



Tabla 5
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA

En miles de euros

CONCEPTOS	EJERCICIO 2002				EJERCICIO 2003				EJERCICIO 2004				% Δ 2004/2003 (Der.Rec.)
	DER. REC.	% Ings. Propios	COBROS	RECAUD.	DER. REC.	% Ings. Propios	COBROS	RECAUD.	DER. REC.	% Ings. Propios	COBROS	RECAUD.	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	228.945,30	21,9%	222.606,32	97,2%	426.766,17	23,6%	420.802,18	98,6%	573.209,45	26,2%	567.787,59	99,1%	34,3%
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	674.477,74	64,7%	669.857,71	99,3%	1.239.812,86	68,6%	1.234.700,74	99,6%	1.451.277,18	66,5%	1.447.248,97	99,7%	17,1%
1+2.- TOTAL IMPUESTOS	903.423,04	86,6%	892.464,03	98,8%	1.666.579,03	92,2%	1.655.502,91	99,3%	2.024.486,63	92,7%	2.015.036,56	99,5%	21,5%
IRPF	157.777,26	15,1%	157.777,26	100,0%	352.350,11	19,5%	352.350,11	100,0%	494.261,75	22,6%	494.261,75	100,0%	40,3%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	38.211,43	3,7%	31.878,06	83,4%	44.221,40	2,4%	38.271,22	86,5%	45.873,19	2,1%	40.468,22	88,2%	-3,7%
Impuesto sobre patrimonio	13.761,02	1,3%	13.755,40	100,0%	14.856,82	0,8%	14.846,59	99,9%	17.994,55	0,8%	17.994,55	100,0%	21,1%
Impuesto sobre actividades incident medio ambiente	19.195,59	1,8%	19.195,59	100,0%	15.337,83	0,8%	15.334,26	100,0%	15.079,96	0,7%	15.063,07	99,9%	-1,7%
Impuesto sobre trans. patrimoniales y actos jurídicos	185.357,89	17,8%	180.786,03	97,5%	254.655,80	14,1%	249.543,67	98,0%	386.528,27	17,7%	382.500,07	99,0%	51,8%
Impuesto sobre premios del bingo	3.811,77	0,4%	3.763,80	98,7%	3.742,94	0,2%	3.742,94	100,0%	1.110,97	0,1%	1.110,97	100,0%	-70,3%
IVA	229.233,53	22,0%	229.233,53	100,0%	485.267,92	26,8%	485.267,92	100,0%	537.956,18	24,6%	537.956,18	100,0%	10,9%
Impuestos Especiales cedidos	218.802,36	21,0%	218.802,36	100,0%	441.287,14	24,4%	441.287,14	100,0%	468.210,25	21,4%	468.210,25	100,0%	6,1%
Impuesto sobre determinados hidrocarburos	37.272,19	3,6%	37.272,19	100,0%	54.859,07	3,0%	54.859,07	100,0%	57.471,50	2,6%	57.471,50	100,0%	4,8%
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGS	139.796,42	13,4%	117.898,64	84,3%	141.207,51	7,8%	130.610,30	92,6%	159.289,49	7,3%	154.589,84	97,0%	12,8%
Venta de bienes	1.043,87	0,1%	1.043,87	100,0%	1.027,71	0,1%	1.027,71	100,0%	1.343,38	0,1%	1.343,38	100,0%	30,7%
Prestación de servicios y precios públicos	41.470,62	4,0%	37.843,72	91,3%	49.426,55	2,7%	47.088,92	95,3%	48.982,35	2,2%	48.710,09	99,4%	-0,9%
Tasas	75.014,63	7,2%	65.076,13	86,8%	67.501,95	3,7%	67.285,67	99,7%	71.938,94	3,3%	71.720,19	99,7%	6,6%
- Tasas sobre el juego	52.728,48	5,1%	42.793,94	81,2%	45.104,99	2,5%	45.088,42	100,0%	47.666,63	2,2%	47.666,35	100,0%	5,7%
- Tasas dirección e inspección de obras	9.582,15	0,9%	9.582,15	100,0%	8.679,11	0,5%	8.679,04	100,0%	8.585,62	0,4%	8.585,62	100,0%	-1,1%
- Tasas materia agricultura	5.921,29	0,6%	5.921,29	100,0%	5.866,14	0,3%	5.866,14	100,0%	5.972,78	0,3%	5.972,78	100,0%	1,8%
- Tasas industria, energía	2.983,82	0,3%	2.983,82	100,0%	3.457,17	0,2%	3.457,17	100,0%	3.619,91	0,2%	3.619,91	100,0%	4,7%
- Tasas transp, urb y viv	694,69	0,1%	694,69	100,0%	1.109,74	0,1%	1.109,64	100,0%	1.342,20	0,1%	1.342,20	100,0%	20,9%
- Tasa en materia sanidad	1.600,89	0,2%	1.596,93	99,8%	1.750,68	0,1%	1.551,24	88,6%	3.015,19	0,1%	2.796,79	92,8%	72,2%
- Tasas materia de educación	1.074,99	0,1%	1.074,99	100,0%	829,49	0,0%	829,49	100,0%	1.045,59	0,0%	1.045,59	100,0%	-1,1%
- Otras tasas	428,32	0,0%	428,32	100,0%	704,62	0,0%	704,53	100,0%	691,02	0,0%	690,94	100,0%	2,9%
Reintegros de operaciones corrientes	21.336,44	2,0%	13.324,22	62,4%	21.761,51	1,2%	13.733,20	63,1%	35.097,27	1,6%	30.899,65	88,0%	61,3%
Otros ingresos	930,86	0,1%	610,70	65,6%	1.489,79	0,1%	1.474,80	99,0%	1.927,55	0,1%	1.916,53	99,4%	29,4%
INGRESOS PROPIOS (1+2+3)	1.043.219,46	100,0%	1.010.362,66	96,9%	1.807.786,54	100,0%	1.786.113,22	98,8%	2.183.776,12	100,0%	2.169.626,40	99,4%	20,8%



Castilla-La Mancha

II.2.- Gastos Corrientes

El análisis de la estructura de gastos corrientes reconocidos por parte de la Junta de Castilla-La Mancha, pone de manifiesto que las transferencias corrientes son el gasto más representativo de la Junta, dado que absorben en torno al 50% del conjunto de los gastos corrientes. Por el contrario, los gastos financieros y las compras de bienes y servicios son los gastos que presentan un menor peso, situándose en 2004 en el 0,7% y el 11,1% respectivamente. Por su parte, el peso del gasto de personal ha descendido ligeramente a lo largo del último ejercicio situándose en el 38,5%.

No obstante, al igual que en el caso de los ingresos corrientes, cerca del 60% de las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes corresponde al pago a las Corporaciones Locales de su Participación en los Ingresos del Estado (PIE local) y los beneficiarios de las transferencias del FEOGA-Garantía.

La evolución de la estructura del gasto corriente de la Junta entre los ejercicios 2003 y 2004 se caracteriza por un ligero ascenso del peso de las transferencias corrientes, aumentando en un punto porcentual, situándose, por tanto, próximo al 50% del total del gasto corriente. Este incremento fue compensado con un descenso de igual representatividad de los gastos de personal.

Tabla 6
ESTRUCTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES
(PORCENTAJE SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS. CONSOLIDADO)

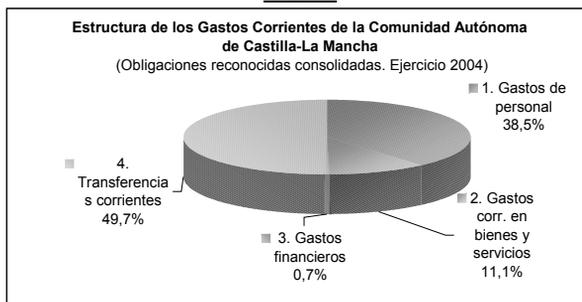
CAPÍTULOS	CASTILLA-LA MANCHA		
	2002	2003	2004
1. GASTOS DE PERSONAL	35,7	39,3	38,5
2. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	10,5	10,9	11,1
3. GASTOS FINANCIEROS	0,8	0,7	0,7
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52,9	49,0	49,7
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	100,0	100,0	100,0

En el gráfico que se presenta a continuación, es posible observar las conclusiones obtenidas del análisis de las cifras de la estructura de los gastos corrientes. De esta forma, se hace evidente la mayor representatividad de las Transferencias Corrientes y un peso menor de los Gastos Financieros en la Junta de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Gráfico 3



Un análisis de mayor profundidad del capítulo correspondiente a gastos corrientes en bienes y servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el período comprendido entre 2002 y 2004, permite identificar los gastos en material y suministros como los más elevados, de forma que en el ejercicio 2004 representaron el 69% de las obligaciones reconocidas por el conjunto del capítulo. Además, estos gastos son los que aumentaron en mayor cuantía en el período analizado, puesto que ascendieron de los 289 millones de euros de 2002 a los 405 millones de 2004; de los cuales, la mayor parte está destinado a cubrir las nuevas necesidades de gasto derivadas del crecimiento demográfico de la región, tales como suministros hospitalarios, gastos de funcionamiento de nuevos centros docentes, nuevas rutas de transporte escolar o el gasto de comedor de los nuevos centros.

En términos porcentuales, destaca el incremento producido en los gastos asociados a la prestación de servicios sociales: crecieron en un 43% entre los ejercicios 2003 y 2004, si bien, su cuantía sólo representa un 8% del total de obligaciones del capítulo de Compras de Bienes y Servicios en 2004.



Castilla-La Mancha

Tabla 7
DESGLOSE DE LOS PRINCIPALES GASTOS POR BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Obligaciones Reconocidas. En miles de euros y %

CONCEPTOS	2002	% sobre total	2003	% sobre total	2004	% sobre total
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	3.964,97	1,0%	4.695,20	0,9%	5.991,07	1,0%
- Terrenos y bienes naturales	215,28	0,1%	132,86	0,0%	132,86	0,0%
- Edificios y otras construcciones	2.529,98	0,6%	2.947,51	0,6%	3.995,85	0,7%
- Maquinaria, instalaciones y utillaje	469,04	0,1%	836,96	0,2%	850,83	0,1%
- Elementos de transporte	182,09	0,0%	150,56	0,0%	436,24	0,1%
- Mobiliario y enseres	92,28	0,0%	174,17	0,0%	110,14	0,0%
- Equipos para el proceso de la información	401,17	0,1%	413,74	0,1%	438,92	0,1%
- Otro inmovilizado material	58,19	0,0%	23,27	0,0%	16,70	0,0%
- Cánones	16,94	0,0%	16,13	0,0%	9,52	0,0%
Art. 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	16.985,86	4,2%	19.272,38	3,7%	20.724,86	3,5%
- Infraestructuras y bienes naturales	1.128,84	0,3%	949,64	0,2%	1.166,49	0,2%
- Edificios y otras construcciones	6.563,56	1,6%	7.076,53	1,4%	7.574,86	1,3%
- Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.786,99	1,2%	7.214,28	1,4%	6.620,84	1,1%
- Elementos de transporte	1.335,82	0,3%	1.090,21	0,2%	1.393,57	0,2%
- Mobiliario y enseres	1.225,09	0,3%	1.322,64	0,3%	1.438,53	0,2%
- Equipos para el proceso de la información	1.939,25	0,5%	1.612,14	0,3%	2.517,04	0,4%
- Otro inmovilizado material	6,31	0,0%	6,95	0,0%	13,54	0,0%
Art. 22 Material, Suministros y Otros	288.887,32	71,1%	373.599,22	71,6%	405.097,98	69,0%
- Material de Oficina	9.352,80	2,3%	11.116,27	2,1%	11.442,67	1,9%
- Suministros	111.308,85	27,4%	175.057,50	33,5%	180.212,06	30,7%
- Comunicaciones	10.792,52	2,7%	9.215,83	1,8%	13.413,41	2,3%
- Transportes	25.199,17	6,2%	28.319,00	5,4%	29.795,15	5,1%
- Primas de seguros	1.521,14	0,4%	1.186,03	0,2%	1.863,11	0,3%
- Tributos	3.052,91	0,8%	3.469,50	0,7%	4.173,19	0,7%
- Gastos diversos	31.254,52	7,7%	29.797,08	5,7%	37.897,26	6,5%
- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.850,53	14,0%	75.660,97	14,5%	86.367,99	14,7%
- Precios públicos	4,12	0,0%	8,37	0,0%	4,13	0,0%
- Gastos de funcionamiento de centros docentes no univ.	39.550,77	9,7%	39.768,67	7,6%	39.928,99	6,8%
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	7.412,57	1,8%	9.201,40	1,8%	9.476,46	1,6%
- Dietas, locomoción y traslados	6.318,29	1,6%	6.334,60	1,6%	8.539,54	1,5%
- Traslado	3,05	0,0%	0,00	0,0%	0,67	0,0%
- Otras indemnizaciones	1.091,23	0,3%	866,80	0,2%	936,25	0,2%
Art. 24 Prestación de servicios sociales con med ajenos	31.815,86	7,8%	34.155,44	6,5%	48.799,47	8,3%
- Con otras instituciones	0,00	0,0%	20,79	0,0%	21,41	0,0%
- Con entidades privadas	31.815,86	7,8%	34.134,65	6,5%	48.777,06	8,3%
Art. 25 Atención sanitaria con medios ajenos	57.141,90	14,1%	80.896,88	15,5%	97.139,01	16,5%
- Conciertos con instituciones de atención primaria	116,39	0,0%	117,74	0,0%	124,41	0,0%
- Conciertos con instituciones de atención especializada	24.628,45	6,1%	25.273,20	4,8%	34.050,34	5,8%
- Conciertos por programas especiales de hemodialisis	4.593,14	1,1%	6.711,52	1,3%	7.275,79	1,2%
- Conciertos con centros de diagnóstico, tratam y terapias	12.211,45	3,0%	14.778,68	2,8%	16.250,69	2,8%
- Conciertos por programa especial de transporte	13.472,09	3,3%	29.740,07	5,7%	31.796,26	5,4%
- Conciertos con inst de la admon financiera de la S. S.	1.224,83	0,3%	2.055,35	0,4%	2.131,85	0,4%
- Serv. Conc. para colaboración	0,00	0,0%	15,00	0,0%	0,00	0,0%
- Otros servicios de asistencia sanitaria	895,56	0,2%	2.205,32	0,4%	5.509,69	0,9%
TOTAL CAP. 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	406.208,48	100,0%	521.820,52	100,0%	587.227,96	100,0%



Castilla-La Mancha

II.3.- Análisis del gasto de inversión

Como consecuencia del déficit en infraestructuras comentado en la introducción, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha venido desarrollando un importante esfuerzo inversor con el objetivo de incrementar la productividad de su economía y el bienestar social y la calidad de vida de sus ciudadanos.

En este contexto, el volumen de las inversiones alcanzó su cifra más elevada en el ejercicio 2004, con un importe de 1.023 millones de euros. Sin embargo, el peso de las inversiones realizadas por la Junta en el período 2002-2004 experimentó una reducción sobre el conjunto de los gastos. Este descenso fue más acusado en el ejercicio 2003, en el que representaron un 15% del conjunto de las obligaciones reconocidas, al haber descendido su cuantía a 833 millones de euros, frente a los 1.010 millones de euros del ejercicio anterior. No obstante, hay que tener en cuenta que en 2002 se reconocieron 101 millones de euros correspondientes a un crédito extraordinario destinado a financiar inversiones estratégicas para la región, por lo que el descenso de 2003 resultaría más moderado.

Como anteriormente se apuntaba, el esfuerzo inversor se repartió a partes iguales entre inversiones reales y transferencias de capital.

En cuanto a las fuentes de financiación del programa de inversiones, destaca la importancia de las transferencias de capital recibidas, fundamentalmente en los ejercicios 2003 y 2004, dado que permitieron cubrir un importe cercano a la mitad de su cuantía: un 55,1% en 2003 y un 42,5% en 2004.

Las enajenaciones de inversiones y los activos financieros, por su parte, fueron poco representativos en la estructura de financiación de la inversión.

Los déficit de capital más elevados fueron los alcanzados en 2002 y 2004, con cuantías que superaban los 600 millones de euros en ambos ejercicios, frente a los 354 millones de 2003.

El ahorro neto generado en 2003 permitió cubrir la mayor parte del apuntado déficit de capital, un 75,2%, dado que alcanzó 266 millones de euros. La formalización de una deuda financiera de 100 millones de euros



Castilla-La Mancha

determinó la generación de un superávit de financiación de 12 millones de euros.

Por su parte, el déficit de capital del último año estudiado, 2004, fue de 600 millones de euros, de los que 246 millones de euros se financiaron con ahorro neto y 298 millones a través de deuda financiera. Por tanto, se produjo un déficit de financiación de 56 millones de euros.

Tabla 8
FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS
EN TÉRMINOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS

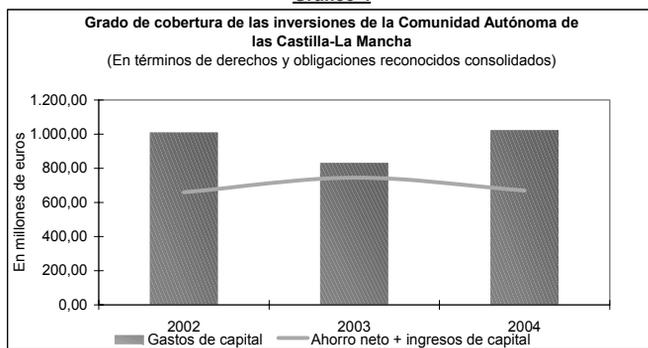
En millones de euros y porcentajes	2002		2003		2004	
	Nominales	Relativos	Nominales	Relativos	Nominales	Relativos
Gasto en Programas de inversión	1.010,42	100,0%	832,85	100,0%	1.023,42	100,0%
Inversiones Reales	538,92	53,3%	418,76	50,3%	490,85	48,0%
Transferencias de Capital Otorgadas	471,50	46,7%	414,09	49,7%	532,57	52,0%
Ingresos por Desinversión	17,13	1,7%	20,21	2,4%	-11,69	-1,1%
Enajenación de Inversiones	19,56	1,9%	22,64	2,7%	33,96	3,3%
Variación Neta de Activos Financieros	-2,43	-0,2%	-2,43	-0,3%	-45,66	-4,5%
Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas	354,49	35,1%	459,04	55,1%	434,90	42,5%
Déficit por cuenta de capital	638,80	63,2%	353,59	42,5%	600,22	58,6%
Financiación del déficit por cuenta de capital						
Ahorro neto (Ahorro bruto - Capítulo 9 de gastos)	288,35	45,1%	265,74	75,2%	246,12	41,0%
Endeudamiento (Capítulo 9 de ingresos)	213,73	33,5%	100,00	28,3%	298,00	49,6%
(*)Superávit / (-)Déficit de Financiación de las Inversiones	-136,72	-21,4%	12,14	3,4%	-56,10	-9,3%
INVERSIONES ACOMETIDAS / GASTO TOTAL						
		20,6%		14,6%		16,0%

El gráfico adjunto muestra el gasto total en inversión en relación con los recursos no financieros disponibles para su financiación, esto es, los recursos propios de libre disposición tras el pago de las obligaciones derivadas del endeudamiento o ahorro neto, y los ingresos de capital de naturaleza finalista o transferencias de capital recibidas e ingresos por enajenación de inversiones.



Castilla-La Mancha

Gráfico 4



El análisis de las principales inversiones directas (Inversiones Reales) acometidas por la Junta de Castilla-La Mancha en el período estudiado permite constatar que los principales proyectos se centraron en inversiones nuevas, a las que se ha venido dedicando en torno al 75% del total de gasto de inversión. No obstante, se observa un progresivo cambio en la naturaleza de las actuaciones desarrolladas, de tal forma que las inversiones relacionadas con proyectos de reposición, que han ido ganando cuota de participación a lo largo de los tres ejercicios analizados. Así, si en 2002 la Junta dedicaba un 78,6% de su programa de inversiones a inversiones nuevas y el 21,4% a inversiones de reposición, en 2004 ocuparon el 74,6% y 25,4%, respectivamente.

Dentro de las inversiones nuevas realizadas en los dos últimos ejercicios, destacan aquéllas destinadas a edificios y a bienes de uso general. Cada uno de estos dos grupos de actuaciones representaron más de un 20% de las inversiones.

Entre las inversiones de reposición, destaca las destinadas a bienes de uso general a las que se viene dedicando algo más del 10% de las inversiones acometidas por la Junta.



Castilla-La Mancha

Tabla 9

DESGLOSE DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
(EN TÉRMINOS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS)

En miles de euros y %

CONCEPTOS	2002	% s/total	2003	% s/total	2004	% s/total
Art. 60 Proyectos de inversión nueva	423.863,52	76,6%	320.499,66	76,5%	366.031,60	74,6%
Terrenos y bienes naturales	737,77	0,1%	2.005,25	0,5%	277,89	0,1%
Inversiones gestionadas otros entes publicos	66.420,20	12,3%	46.100,83	11,0%	51.655,29	10,5%
Edificios y otras construcciones	145.352,41	27,0%	104.378,03	24,9%	119.086,65	24,3%
Maquinaria, instalaciones y utillaje	19.803,77	3,7%	10.456,46	2,5%	20.168,47	4,1%
Elementos de transporte	6.064,10	1,1%	5.323,42	1,3%	2.396,41	0,5%
Mobiliario y enseres	22.527,12	4,2%	11.273,92	2,7%	17.886,46	3,6%
Equipos para el proceso de la información	23.434,23	4,3%	22.413,62	5,4%	20.984,33	4,3%
Bienes destinados al uso general	115.230,29	21,4%	98.035,35	23,4%	106.032,16	21,6%
Otro inmovilizado material	6.846,42	1,3%	1.843,98	0,4%	1.997,31	0,4%
Inmovilizado inmaterial	17.447,20	3,2%	18.688,79	4,5%	25.546,62	5,2%
Art. 61 Proyectos de inversión en reposición	115.060,93	21,4%	98.262,10	23,5%	124.815,98	25,4%
Inversiones gestionadas otros entes publicos	1.340,60	0,2%	808,12	0,2%	593,15	0,1%
Edificios y otras construcciones	32.902,76	6,1%	29.182,68	7,0%	35.142,97	7,2%
Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.264,89	1,5%	5.795,72	1,4%	5.762,07	1,2%
Elementos de transporte	186,88	0,0%	165,96	0,0%	539,76	0,1%
Mobiliario y enseres	7.333,10	1,4%	4.728,59	1,1%	4.489,51	0,9%
Equipos para el proceso de la información	818,91	0,2%	1.119,94	0,3%	2.229,20	0,5%
Bienes destinados al uso general	60.464,33	11,2%	54.338,78	13,0%	72.579,51	14,8%
Otro inmovilizado material	1.251,87	0,2%	737,24	0,2%	1.899,91	0,4%
Inmovilizado inmaterial	2.497,60	0,5%	1.987,07	0,3%	1.579,87	0,3%
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	538.924,45	100,0%	418.761,76	100,0%	490.847,58	100,0%



Castilla-La Mancha

II.4.- Niveles de Ahorro

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha presentado un ahorro bruto creciente hasta 2004, año en que la importante aceleración de los gastos corrientes ha superado el ritmo de crecimiento de los ingresos de la misma naturaleza. Como resultado, el ahorro de la Comunidad se ha visto reducido en un 20,2% respecto del ejercicio anterior, cifrándose en 289 millones de euros, lo que representa un 5,2% de los ingresos corrientes.

Una parte importante del desahorro ocurrido a lo largo del ejercicio 2004 proviene de las tensiones presupuestarias que ha supuesto la gestión de la competencia sanitaria. Así, durante dicho ejercicio, los gastos corrientes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) han crecido a un ritmo del 9,1%, alcanzando el importe de 1.560 millones de euros, lo que representa aproximadamente el 30% del total de gastos corrientes consolidados de la Junta. Mientras los ingresos procedentes de la financiación autonómica han crecido en este último ejercicio tan sólo un 4,9%, por lo que el SESCAM ha cerrado el ejercicio 2004 con un ahorro bruto negativo de -31 millones de euros (apenas un 1,9% de los ingresos corrientes reconocidos por el servicio sanitario).

Igualmente, la deficiente dotación de infraestructuras educativas y las características demográficas de la región, con numerosos núcleos de población dispersos y alejados y dos áreas de elevado dinamismo demográfico (La Sagra y el Corredor del Henares) han generado necesidades adicionales de gasto corriente en educación que se cifran en torno a los 5 millones de euros anuales. De esta forma, el gasto total gestionado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla-La Mancha ha crecido en 2004 en torno al 3%, alcanzando un volumen de 1.271 millones de euros, aproximadamente el 20% de los gastos no financieros reconocidos por la Junta de Comunidades.

Por otro lado, si deducimos del ahorro bruto generado las obligaciones reconocidas por las amortizaciones de la deuda financiera, obtenemos el ahorro neto, que nos indicará la capacidad de la hacienda autonómica para hacer frente a sus inversiones con recursos propios. De esta forma, como consecuencia del deterioro de la capacidad de generación de ahorro bruto, la Junta dispone de un ahorro neto, según la liquidación del



Castilla-La Mancha

presupuesto de 2004, de 246 millones de euros, un 7,4% menos que en el ejercicio anterior.

Si atendemos al análisis de los capítulos correspondientes a operaciones de capital, se observa que el déficit en el saldo de las cuentas de capital ha mantenido un comportamiento desigual, presentado una notable mejora en 2003 (-351 millones de euros frente a -636 millones en 2002), mientras que en 2004, arrastrado por el crecimiento de los gastos por transferencias de capital (28,6%) y en menor medida de las inversiones reales (17,2%), el saldo de las cuentas de capital se elevó hasta -555 millones de euros, un 57,9% más que en ejercicio anterior.

Igualmente, como consecuencia de la disminución de capacidad de generación de ahorro de la Junta castellano-manchega, el ahorro bruto de 2004 no ha sido suficiente para absorber la totalidad del déficit de capital registrado, por lo que ha resultado un déficit no financiero de -265 millones de euros (un -4,8% de los ingresos corrientes reconocidos), frente al ligero superávit de 11 millones de euros con que cerró 2003.

Tabla 10
CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE AHORRO
PRESUPUESTO CORRIENTE. CONSOLIDADO

En términos de Derechos y Obligaciones Reconocidos. En millones de euros

PARTIDAS	2002	2003	2004
1.- INGRESOS CORRIENTES (Capítulos 1 al 5)	4.179,70	5.129,95	5.565,22
2.- GASTOS CORRIENTES (Capítulos 1 al 4)	3.851,97	4.767,76	5.276,09
3.- AHORRO BRUTO [1-2]	327,73	362,19	289,14
4.1.- INGRESOS DE CAPITAL (Capítulos 6 al 7)	374,05	481,68	468,86
4.2.- GASTOS DE CAPITAL (Capítulos 6 al 7)	1.010,42	832,85	1.023,42
4.- SALDO DE CUENTAS DE CAPITAL	-636,37	-351,16	-554,56
5.- SALDO NO FINANCIERO	-308,65	11,03	-265,43
6.- GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3)	32,23	35,69	36,52
7.- SALDO PRIMARIO	-276,42	46,72	-228,91
8.- VARIACIÓN NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-3,35	-2,43	-45,66
9.- (+) CAPACIDAD / (-) NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO [5+8]	-312,00	8,60	-311,08
10.- VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	174,35	3,54	254,98
11.- RESULTADO PRESUPUESTARIO [9+10]	-137,64	12,14	-56,10
12.- AHORRO NETO PRESUPUESTARIO [3 - Capítulo 9 de Gastos]	288,35	265,74	246,12
INDICADORES			
A.- CARGA FINANCIERA (En porcentajes) (Cap. 3 + Cap. 9 gastos) / Cap. 1 a 5 Ingresos	1,7%	2,6%	1,4%
B.- NIVEL DE AHORRO (En porcentajes) [3/1]	7,8%	7,1%	5,2%
C.- NIVEL DE SALDO NO FINANCIERO (En porcentajes) [5/1]	-7,4%	0,2%	-4,8%



Castilla-La Mancha

Del análisis del saldo primario (saldo no financiero deducido de los intereses pagados por la deuda no financiera –capítulo 3 de gastos-) observamos que la actividad no financiera de la Junta ha resultado deficitaria en dos de los ejercicios analizados, 2002 y 2004 con un saldo de -276 millones de euros y -229 millones respectivamente; destacando el reducido nivel de la carga financiera de la Junta.

Adicionalmente, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presenta en 2004 un aumento de la adquisición de activos financieros, incrementado, como consecuencia, su necesidad de endeudamiento a -311 millones de euros. Necesidades de endeudamiento que han sido cubiertas parcialmente, por lo que la Junta presenta un resultado presupuestario ligeramente deficitario de -56 millones de euros.

Por lo que respecta a los niveles de carga financiera soportada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cabe destacar, como hemos visto anteriormente, que se ha mantenido en niveles muy reducidos del 1,7% de los ingresos corrientes en 2002, del 2,6% en 2003 y del 1,4% en 2004, consecuencia directa de los discretos niveles de endeudamiento soportados por la Comunidad.



Castilla-La Mancha

II.5.- Grado de Realización de Ingresos y Gastos

II.5.1.- Niveles de Cobro/Recaudación de Ingresos

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presenta unos niveles elevados en cuanto a su eficacia en la gestión de cobro/recaudación del total de derechos reconocidos, con índices de realización cercanos al 100%. En 2004, el porcentaje de cobro del total de ingresos se situó en el 99,4% mejorando los niveles de cobro de los dos ejercicios anteriores. Aunque de escasa importancia cuantitativa, los mayores retrasos en el cobro se presentan en los derechos procedentes de los ingresos patrimoniales, donde quedaron pendientes de cobro un 17,3% de los derechos reconocidos en el ejercicio 2004.

Tabla 11
EFICACIA EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

% cobros s/derechos reconocidos consolidados

	2002	2003	2004
INGRESOS			
1. Impuestos directos	97,2%	98,6%	99,1%
2. Impuestos indirectos	99,3%	99,6%	99,7%
3. Tasas y otros ingresos	84,3%	92,2%	97,0%
4. Transferencias corrientes	99,4%	98,9%	99,8%
5. Ingresos patrimoniales	88,0%	77,3%	82,7%
Total ingresos corrientes	98,7%	98,8%	99,6%
6. Enajenación de inversiones reales	76,5%	69,7%	87,9%
7. Transferencias de capital	90,1%	90,0%	97,9%
Total ingresos de capital	89,4%	89,1%	97,2%
Total ingresos no financieros	98,0%	98,0%	99,4%
8. Activos financieros	87,4%	83,7%	100,0%
9. Pasivos financieros	100,0%	100,0%	100,0%
Total ingresos	98,0%	98,0%	99,4%

Cabe destacar el elevado grado de recaudación de los ingresos impositivos procedentes de los tributos que gestiona directamente de la Junta, que se sitúan en la mayor parte los casos cercanos al 100%, cuando no se cobra la totalidad de los derechos reconocidos en el ejercicio. De esta forma, entre los Impuestos Directos, que en conjunto registran un grado de realización del 99,1% en 2004, es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el que presenta mayores dificultades de cobro con un índice del 88,2%. Por su parte, los Impuestos Indirectos situaron su nivel de cobro en el 99,7% de los derechos reconocidos en el ejercicio.

Pese a la notable mejoría en su gestión a lo largo de los ejercicios analizados, las tasas y otros ingresos siguen registrando el menor índice



Castilla-La Mancha

de cobro de los ingresos de naturaleza tributaria, quedando pendiente al cierre del ejercicio 2004 un 3,0% de los derechos reconocidos.

En cuanto a los ingresos de capital de la Comunidad, presentan un grado de realización en su conjunto del 97,2%, siendo los cobros de la enajenación de inversiones, y fundamentalmente, los procedentes de la venta de viviendas, los que registran las mayores dificultades de cobro.

Destacar, por último, que los ingresos financieros, se materializaron en su totalidad al finalizar el periodo analizado.

II.5.2.- Niveles de pago de Gastos

Los pagos realizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha derivados del total de operaciones del presupuesto alcanzaron porcentajes por encima del 95% a lo largo de los tres ejercicios analizados.

Del análisis sobre los índices de pago, se deduce que el pago de las obligaciones comprometidas por gastos corrientes se situó cercano al 98%, en los ejercicios 2002 y 2003, mejorando en 2004 la eficacia pagadora hasta situarse en el 99,1%. Los porcentajes de pago de los gastos de personal y gastos financieros se sitúan en todos los ejercicios en el 100%, mientras que son las compras de bienes y servicios las que registra un menor grado de realización, dejando pendiente de pago un 15,0%, un 7,8% y un 4,4% de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

Las operaciones de capital son las que acumulan los mayores porcentajes de impago (un 11,9% en 2002, un 14,9% en 2003 y un 14,3% en 2004) al final del ejercicio corriente, debido a la peculiaridad de su calendario de financiación.



Castilla-La Mancha

Tabla 12
GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS PAGOS

% pagos líquidos s/obligaciones reconocidas consolidadas

GASTOS	2002	2003	2004
1. Gastos de personal	100,0%	100,0%	100,0%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	85,0%	92,2%	95,6%
3. Gastos financieros	100,0%	100,0%	100,0%
4. Transferencias corrientes	98,5%	97,6%	98,9%
Total gastos corrientes	97,6%	98,0%	99,1%
6. Inversiones reales	85,1%	86,6%	86,8%
7. Transferencias de capital	91,7%	83,5%	84,6%
Total gastos de capital	88,1%	85,1%	85,7%
Total gastos no financieros	95,6%	96,1%	96,9%
8. Activos financieros	94,3%	99,5%	100,0%
9. Pasivos financieros	100,0%	100,0%	100,0%
Total gastos	95,7%	96,1%	97,0%



Castilla-La Mancha

II.6.- Estado de Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en términos consolidados ha resultado negativo en todos los ejercicios analizados, con un importe de –131 millones de euros en 2002, –106 millones en 2003 y –184 millones en 2004. Por lo que se podría afirmar que la situación de liquidez de la Comunidad Autónoma atravesó a cierre de los ejercicios importantes tensiones.

De la ejecución presupuestaria de 2004 se observa que la eficacia recaudatoria mostrada a lo largo dicho ejercicio ha reducido los derechos pendientes de cobro a final del año un 44,9% respecto al ejercicio anterior. Sin embargo, la Junta de Castilla-La Mancha sigue incrementando el saldo pendiente de pago de sus obligaciones reconocidas, fundamentalmente de las correspondientes a operaciones no presupuestarias. De esta forma, de los 338 millones de euros pendientes de pago a cierre de 2004, un 40% (135 millones de euros) corresponden, en su mayoría a cuotas devengadas de la Seguridad Social y a retenciones del IRPF, que serán abonadas en enero del ejercicio siguiente.

Mientras, los fondos líquidos de tesorería del ejercicio 2004 se cifran en 62 millones de euros, un nivel muy similar al año anterior.



Castilla-La Mancha

Tabla 13
ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

<i>En millones de euros</i>	2002	2003	2004
1 (+) Derechos pendientes de cobro	130,77	165,60	91,29
(+) del Presupuesto corriente	93,43	113,20	37,51
(+) de Presupuestos cerrados	47,88	64,25	61,13
(+) de operaciones no presupuestarias	2,94	0,56	0,67
(-) de dudoso cobro	2,19	0,05	4,91
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	11,29	12,36	3,11
2 (-) Obligaciones pendientes de pago	311,08	332,10	337,86
(+) del Presupuesto corriente	212,38	220,86	202,89
(+) de Presupuestos cerrados	0,00	0,00	0,00
(+) de operaciones no presupuestarias ⁽¹⁾	98,70	111,24	134,98
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
3 (+) Fondos líquidos	49,35	60,81	62,43
(+) cuentas operativas	29,05	34,90	39,46
(+) cuentas restringidas de ingresos	16,29	24,13	20,42
(+) cuentas restringidas de pagos	4,01	1,78	2,46
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	-130,96	-105,69	-184,14
- Afectado	39,10	54,44	43,30
- No afectado	-170,06	-160,13	-227,53

Una parte importante del remanente de tesorería es el volumen de derechos y obligaciones pendientes de cobro y de pago, respectivamente, de ejercicios cerrados. Es necesario que, sobre todo los derechos, se encuentren correctamente cuantificados, con el fin de que el remanente refleje fielmente la situación de liquidez de la Administración, de ahí que todos los ejercicios se dote la correspondiente provisión para deudas de dudoso cobro.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se estima que los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a cierre de 2004 ascienden a 61 millones de euros, dotándose una provisión por insolvencias por importe de 4,9 millones de euros.



Castilla-La Mancha

II.7.- Niveles de Endeudamiento Financiero

El volumen total de deuda viva de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha¹⁰ ascendió a 31 de diciembre de 2004 a 996 millones de euros, lo que supone un incremento del 34,4% respecto al nivel de endeudamiento registrado a finales del ejercicio anterior. Dicho incremento se debe en su mayoría a la disposición de deuda a corto plazo, mientras que la deuda a largo plazo destinada a inversión se ha incrementado tan sólo un 8,3%.

Como resultado de ello, el 74,4% del saldo de deuda al cierre del ejercicio 2004, correspondía a deuda financiera a largo plazo, mientras que el 25,6% restante a deuda de tesorería a corto plazo. En cuanto a los instrumentos de financiación, la Junta de Castilla-La Mancha, con el objetivo de minimizar los costes derivados del endeudamiento, materializa en valores el 64% de su deuda financiera; el resto de su deuda financiera, un 36%, es cubierta mediante préstamos.

Tabla 14
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
(Saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre)

En millones de euros		2002		2003		2004	
Deuda viva							
De Tesorería	114,00 15,5%	57,00 7,7%	255,00 25,6%				
De Financiación	623,72 84,5%	684,27 92,3%	741,25 74,4%				
Total	737,72 100,0%	741,27 100,0%	996,25 100,0%				
Instrumentos de financiación							
Préstamos	349,60 47,4%	253,15 34,2%	358,13 35,9%				
Valores	388,12 52,6%	488,12 65,8%	638,12 64,1%				
Total	737,72 100,0%	741,27 100,0%	996,25 100,0%				

Pese al incremento de deuda experimentado en los últimos años, el endeudamiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sigue manteniéndose en niveles muy moderados. Así, en términos de ingresos corrientes la deuda representó un 17,9% a cierre de 2004, tan sólo dos décimas porcentuales por encima del índice con que empezó el periodo analizado. Por otro lado, en 2004, la Junta presentó una deuda de 539 euros por cada residente en su territorio, el más reducido del entorno autonómico. Asimismo, en términos de PIB el endeudamiento de la Junta ha pasado de un 3,1% en 2002 al 3,7% a cierre de 2004, manteniéndose

¹⁰ Sin incluir el endeudamiento de los entes dependientes que forman parte del sector administraciones públicas según SEC95



Castilla-La Mancha

muy por debajo del 4,2% registrado por la media de Comunidades Autónomas de régimen común.

En otro orden de cosas, la ratio deuda sobre ahorro bruto de Castilla-La Mancha ha experimentado un notable crecimiento respecto al 2003, a causa del incremento del saldo vivo de la Comunidad, hasta situarse en 3,4 años que la Junta tardaría en cancelar su deuda si destinase a este fin todo el ahorro generado en el ejercicio, cuando dispone de 5,8 años de vida media. Con lo que la Junta mantiene un elevado grado de solvencia a largo plazo.

Finalmente, si atendemos a la única limitación cuantitativa de endeudamiento contenida en la LOFCA, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presentó a cierre de 2004 una carga financiera sobre ingresos corrientes del 1,4%, muy lejos del 25% de la ratio legal y del 4,4% de la media de Comunidades Autónomas de régimen común a cierre de 2004.

Tabla 15
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO
(Saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre)

	2002	2003	2004
<i>En %</i>			
Deuda sobre ingresos corrientes	17,7%	14,4%	17,9%
Deuda per cápita (euros)	413,98	408,24	538,84
Deuda sobre PIB	3,1%	2,9%	3,7%
Deuda sobre Ahorro Bruto (años)	2,3	2,0	3,4
Carga financiera	1,7%	2,6%	1,4%

Si atendemos al endeudamiento calculado conforme a la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo, esto es considerando la deuda de todos los entes que forman parte del sector administración pública según contabilidad nacional, la deuda viva de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 1.057 millones de euros, manteniendo un nivel muy moderado de endeudamiento público. De esta forma, la deuda de Castilla-La Mancha representa un 3,7% del PIB regional y un endeudamiento per capita de 576 euros por habitante, muy lejos de la media para el conjunto de Comunidades Autónomas de régimen común que situó su endeudamiento en el 6,0% del PIB nacional y en 1.237 euros por cada habitante.



Castilla-La Mancha

Tabla 16
ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL SEGÚN
BANCO DE ESPAÑA. Base 2000.
Deuda viva a 31 de diciembre de 2004

<i>En millones de euros</i>	IMPORTE
DEUDA LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	996,25
- Universidad de Castilla-La Mancha	60,93
Deuda viva de Universidades	60,93
Deuda viva de Organismos Autónomos	0,00
- Don Quijote de la Mancha 2005, S.A.	0,00
- Ente público regional de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha	0,00
Deuda viva de Empresas Públicas	0,00
TOTAL DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO	1.057,18



Castilla-La Mancha

II.8.- Principales Conclusiones

Del análisis realizado sobre las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004 podemos extraer las siguientes conclusiones:

- ☑ *La dinámica presupuestaria ha estado marcada por la **peculiar evolución socioeconómica** de la Comunidad, que concentra los centros de mayor dinamismo en dos provincias, Toledo y Guadalajara. Estas tendencias demográficas condicionan la cohesión territorial de la región, y originan nuevas necesidades de servicios públicos, fundamentalmente, en educación, sanidad y servicios sociales.*
- ☑ *La ampliación de la cesta de tributos cedidos del actual sistema de financiación ha supuesto **un importante avance en la autonomía financiera**, siendo, no obstante, la transferencia incondicional del **Fondo de Suficiencia la principal fuente de financiación** de la hacienda castellano-manchega.*
- ☑ *A la luz del análisis realizado, se observa que **los ingresos tributarios presentan un marcado dinamismo**, afectados por el incremento de los recursos procedentes del IRPF; Impuestos Especiales e IVA.*
- ☑ *Como consecuencia de este crecimiento de los recursos fiscales las transferencias corrientes recibidas han ido cediendo importancia como fuente de financiación de la Comunidad.*
- ☑ *Desde la vertiente de los gastos corrientes se observa, que la gestión de sanidad y las necesidades adicionales de gasto en educación **han elevado la rigidez** (entendida como gastos de funcionamiento sobre gastos corrientes) del presupuesto.*
- ☑ *Podemos afirmar, por tanto, que el fuerte crecimiento de los gastos corrientes, es la causa principal del **empeoramiento de la situación presupuestaria**, ya que el dinamismo de los ingresos corrientes, no ha sido suficiente para absorber el incremento del gasto procedente de la gestión de la nueva competencia sanitaria.*
- ☑ *Dada la dinámica del gasto sanitario y educativo, que crecen muy por encima del ritmo de crecimiento de los recursos de la Junta, si no se toman medidas al respecto se generarán importantes desequilibrios en el futuro.*



Castilla-La Mancha

- ☑ *Como consecuencia de la infradotación en infraestructuras, tanto al servicio del territorio como al servicio de la población, de Castilla-La Mancha, la Junta ha venido realizando **importantes esfuerzos inversores** con el objetivo de mejorar la competitividad de su región e incrementar la calidad en la presentación de los servicios públicos.*
- ☑ *Por ello, el ahorro generado en 2004 no ha sido suficiente para absorber el déficit de capital registrado, por lo que la ejecución presupuestaria arroja un **saldo no financiero negativo** de 265 millones de euros, equivalente al 4,8% de los ingresos corrientes.*
- ☑ *Los elevados importes negativos que presenta el Remanente de Tesorería de Castilla-La Mancha en los tres ejercicios del periodo analizado, ponen de manifiesto las **tensiones de liquidez** que registra la Junta.*
- ☑ *Pese a que desde el ejercicio 2002 el saldo vivo de la deuda se ha incrementado un 35%, el endeudamiento de la Junta sigue manteniéndose en niveles muy moderados, presentado un **elevado grado de solvencia financiera a largo plazo**, ya que tardaría 3,4 años para amortizar toda su deuda viva destinando a ello todo el ahorro generado. Mientras dispone de una vida media de 5,8 años.*
- ☑ *Finalmente, del análisis de la situación financiera se deduce el **cumplimiento de los límites legales de la LOFCA**, poniéndose de manifiesto un moderado nivel de deuda, pese al incremento de su endeudamiento del último ejercicio.*



Castilla-La Mancha

III. MEDIDAS E HIPÓTESIS DEL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO

III.1.- Introducción y justificación del Plan

Como se ha manifestado a lo largo del diagnóstico precedente, la evolución asimétrica de la población en Castilla-La Mancha así como el mayor esfuerzo inversor que se viene realizando con la finalidad subsanar la infradotación de infraestructuras de la región, son las principales causas del deterioro de la situación financiera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del último ejercicio y del actual.

En este contexto, el cierre del pasado ejercicio 2004 ha generado una necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, de 321 millones de euros. Por ello, para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de 2004, se ha elaborado el presente Plan de Equilibrio Económico-Financiero mediante el cual se prevé restablecer el equilibrio a lo largo de los tres próximos ejercicios, 2006-2008.

En el Plan se plantean una serie de medidas de reducción y racionalización del gasto público, que junto con otras medidas tendentes a incrementar los recursos de la Comunidad, darán como resultado una progresiva reducción del déficit público hasta alcanzar el equilibrio presupuestario en el ejercicio 2008.

Con las medidas de ingresos y gastos propuestas en el Plan debidamente cuantificadas se compondrá un Escenario plurianual de los presupuestos autonómicos 2006-2008 que servirá de referente en la elaboración y gestión de los presupuestos en los años de vigencia del presente Plan.

En este sentido, las estimaciones de ingresos y gastos contenidas en el Escenario para los ejercicios 2006-2008 se han realizado partiendo de la previsión de cierre del presupuesto para el ejercicio 2005, con un perímetro de consolidación que alcanza la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos (incluidos el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y el Servicio de Público de Empleo de Castilla-La Mancha).

No obstante, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y determinar la capacidad o necesidad de



Castilla-La Mancha

financiación estimada para los ejercicios 2006-2008, se presenta un Escenario adicional en el que se incluye una estimación del resultado del resto de entes dependientes de la Junta que conforman el sector administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha según los criterios del SEC95 (Base 2000).

Tabla 17
Unidades incluidas en el sector administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la BASE 2000.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismos y Entes de naturaleza administrativa

INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

INSTITUTO ESTADÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA

INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO DE CASTILLA-LA MANCHA

Otros Organismos, Empresas y Entes.

AGENCIA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA

DON QUIJOTE DE LA MANCHA 2005, S.A.

GRUPO CONSOLIDADO DEL ENTE PÚBLICO DE RADIO-
TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

Universidades

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Sanidad Transferida y Servicios Sociales

SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por otra parte, el Plan ha contemplado algunas de las medidas, en principio las cuantificables y territorializadas, de mejora de la financiación sanitaria que fueron aprobadas el 13 de septiembre de 2005 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. En este sentido se han tenido en cuenta lo siguiente:

- a) La transferencia a las Comunidades Autónomas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 500 y 600 millones de euros para 2006 y 2007 respectivamente los cuales se repartirán siguiendo los criterios establecidos en la Ley de Financiación Autonómica de 2001, de tal forma que a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha le corresponderán 23,7 y 28,4 millones de euros en 2006 y 2007 respectivamente.



Castilla-La Mancha

- b) El cambio en el sistema de entregas a cuenta en 2005 y 2006, le reportará a la Comunidad Autónoma una entrada de recursos de 69,8 millones de euros en cada una de las anualidades citadas y de acuerdo con el siguiente desglose:

En miles de euros

- Tarifa autonómica del IRPF	8.901,63.-
- IVA	12.241,02.-
- Impuestos Especiales ¹¹	9.137,14.-
- Fondo de Suficiencia	39.519,39.-
	69.799,18.-

- c) La subida de impuestos indirectos sobre el alcohol y tabaco supondrán un impacto aproximado en 2006 de 11,8 millones de euros.
- d) Los restantes fondos (fondo para compensar asistencia sanitaria a residentes extranjeros, fondo para compensar por la atención a accidentes de trabajo no cubiertos por mutuas, fondo para el plan de calidad sanitaria y el fondo de cohesión sanitaria), no han sido tenidos en cuenta ya que o bien no han podido ser territorializados o bien no se ha determinado la metodología de reparto.

Estos recursos adicionales irán destinados a la financiación de actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

III.1.1.- Previsión de cierre del ejercicio 2005.

La evolución socioeconómica de Castilla-La Mancha que ha marcado la dinámica de los presupuestos de los últimos ejercicios, continúa a lo largo del ejercicio 2005. Así, la población en Castilla-La Mancha sigue mostrando un dinamismo superior a la media española¹², que ha visto

¹¹ Los cuales se reparten de la siguiente forma: Alcohol, 247,35 miles de euros; Productos intermedios, 5,92 miles de euros; Cerveza, 75,1 miles de euros; Labores del Tabaco, 2.038,16 miles de euros; Hidrocarburos, 5.929,79 miles de euros; y Electricidad, 840,81 miles de euros.

¹² Según la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2005. Fuente: INE



Castilla-La Mancha

incrementada su población un 1,8% en 2005 frente al incremento del 2,1% de la población castellano-manchega. Atendiendo a la distribución espacial de la población de Castilla-La Mancha, las provincias de Guadalajara (4,7%) y Toledo (3%) siguen concentrando los mayores incrementos poblacionales, lo que ahonda en las necesidades de mayor gasto destinado a los servicios públicos fundamentales.

A ello se une el mayor esfuerzo que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene que realizar para cubrir la insuficiente dotación de infraestructuras y equipamientos sanitarios y educativos previo al traspaso de las competencias a la Comunidad.

Por otra parte, la Junta ha tenido que asumir determinadas obligaciones en el periodo 2002-2005, por un volumen de 32 millones de euros, contraídas por los diferentes centros de gestión del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) ubicados en su territorio. Dichas obligaciones correspondientes al ejercicio 2001 no fueron imputadas en el presupuesto del INSALUD, tal y como se establecía en el Acuerdo de traspaso aprobado por el Real Decreto 1476/2001, según el cual la Administración General del Estado debía hacer frente a las obligaciones exigibles hasta el 31 de diciembre de 2001. En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su reunión celebrada el 28 de junio de 2005 acordó autorizar al Consejero de Sanidad a reclamar a la Administración General del Estado el pago de las citadas obligaciones exigibles.

Asimismo, las condiciones climáticas de los últimos meses, caracterizadas por fuertes heladas en los primeros meses del año y una sequía prolongada, están resultando especialmente adversas para la agricultura y la ganadería de la región. Así las parcelas de olivar han sido las principales damnificadas de las heladas invernales y la sequía está incidiendo en mayor o menor medida en la mayoría de los cultivos, tanto de secano como de regadío, impidiendo la nascencia y el normal desarrollo de los cultivos. La ganadería extensiva está resultando especialmente afectada por la ausencia de pastos y las dificultades para el suministro de agua. En estas condiciones, es necesario poner en marcha un conjunto de medidas con el fin de paliar en la medida de lo posible, los efectos negativos de las adversas condiciones climáticas sobre la actividad normal de las explotaciones agrarias, y contribuir al mantenimiento de la misma. De esta forma, se tramitó un crédito extraordinario mediante Ley 8/2005, de 23 millones de euros para



Castilla-La Mancha

financiar las medidas urgentes necesarias para paliar los daños producidos en el sector agrario, que serán llevadas a cabo a lo largo del presente ejercicio.

Adicionalmente, la celebración en 2005 del IV Centenario de la publicación de la primera edición de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de La Mancha ha supuesto una oportunidad única para proyectar a la región al exterior. Por ello, la Junta de Comunidades ha programado a lo largo de este año la realización de numerosos conciertos, espectáculos, congresos y exposiciones como parte de los actos conmemorativos, con el objetivo de promover el turismo y la actividad económica en Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de todo ello, los gastos no financieros previstos para el cierre del ejercicio 2005 se elevarán a 6.790 millones de euros (un 7,8% superior a las obligaciones reconocidas en 2004), mientras que los ingresos no financieros esperados, pese a verse incrementados un 8,6% respecto al ejercicio anterior, alcanzarán un importe de 6.556 millones de euros, resultando insuficientes para cubrir los gastos no financieros. Como resultado se prevé cerrar el ejercicio generando un saldo no financiero presupuestario de -234 millones de euros.

En otro orden de cosas, en la elaboración de la estimación de cierre del ejercicio 2005, en el tratamiento de los ingresos, tanto de impuestos como de Fondos Comunitarios, se ha seguido criterios del SEC95. Por lo que, a efectos del cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional, el único ajuste a realizar es el derivado de la inclusión de todos los entes clasificados como administración pública, que se estima será de -60 millones de euros. De esta forma, la necesidad de financiación en 2005 se cifra en -294 millones de euros, representando un -0,035% del PIB nacional y un -1,066% del PIB regional.

III.2.- Medidas e hipótesis sobre ingresos

Para la elaboración de las previsiones de ingresos contenidas en el Plan de Equilibrio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se han tomado como fuentes las estimaciones contenidas en la última actualización del Programa de Estabilidad (PEC) del Reino de España 2004-2008 y, para el crecimiento de la inflación, las previsiones elaboradas por la Comisión Europea para España.



Castilla-La Mancha

Asimismo, puesto que a fecha de la elaboración del presente Plan de Equilibrio todavía no se ha llegado a un acuerdo en cuanto al Marco Financiero 2007-2013 de la Comisión Europea, no se han tenido en cuenta determinados ingresos procedentes de los Fondos Europeos.

III.2.1.- Ingresos Tributarios

Sin perjuicio de las medidas adoptadas sobre los ingresos tributarios, con carácter general, las previsiones de los impuestos, directos e indirectos, se han realizado en función del crecimiento del PIB nominal previsto en el Programa de Estabilidad de España¹³. Para las Tasas se ha supuesto un incremento anual del 2,7% correspondiente a la tasa de crecimiento interanual de la inflación estimada por la Comisión Europea.

❖ **Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.**

En el ejercicio de la capacidad normativa, se establecerá a partir del próximo ejercicio 2006 el tramo autonómico, hasta el máximo previsto, del Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos, lo que reportará unos ingresos adicionales de 66 millones de euros en 2006, 70 millones en 2007 y 74 millones en 2008.

❖ **Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.**

En el ejercicio 2000, la Junta de Comunidades estableció un tributo propio por el que grava la contaminación y los riesgos que ocasiona la realización de determinadas actividades sobre el medio ambiente. Actualmente, se está elaborando una Ley por la que se revisan los hechos impositivos del impuesto, se actualizan las bases impositivas del impuesto y se elevan los tipos impositivos, de tal manera que la recaudación del impuesto se verá incrementada en torno a 2 millones de euros anuales.

❖ **Actualización de las tasas y precios públicos.**

Entre las fuentes de ingresos sobre las que se tiene plena capacidad de acción, se encuentran las tasas y precios públicos. Por ello, se está elaborando una Ley de revisión integral de las tasas y precios

¹³ Véase Anexo VI.1



Castilla-La Mancha

públicos, que entrará en vigor de 2007, con el fin de adaptarlos al coste de los servicios prestados. Con esta medida las tasas y precios públicos incrementarán su recaudación en 10 millones en 2007 y 11 millones de euros en 2008.

❖ Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Entre las medidas que se van a poner en marcha para incrementar sus ingresos impositivos se encuentra la realización de un estudio para determinar los precios medios de mercado de los bienes inmuebles. Los precios medios derivados de este estudio se utilizarán como valor mínimo de referencia, así como valor de comprobación de las declaraciones tributarias del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Con esta medida se espera obtener un incremento en la recaudación aproximada del 10% anual, reportando unos ingresos adicionales de 19 millones, 23 millones y 28 millones de euros, a lo largo de los tres ejercicios del periodo 2006-2008.

❖ Impuesto sobre el Patrimonio.

Con la finalidad de mejorar la eficacia recaudatoria del Impuesto sobre el Patrimonio, se pondrá en marcha desde el ejercicio 2006, un nuevo plan de inspección que profundizará en la comprobación de valores y en la racionalización de las tareas administrativas. La optimización de estos medios supondrá unos mayores ingresos en la hacienda autonómica de 313 miles de euros en 2006, 411 miles de euros en 2007 y 548 miles de euros en 2008.

Tabla 18
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

En miles de euros	2005 Previsión cierre	PREVISIONES DE INGRESOS		
		2006	2007	2008
1. IMPUESTOS DIRECTOS	643.173,3	685.982,6	730.293,1	774.759,3
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	47.432,0	50.277,9	53.294,6	56.492,3
Impuesto sobre Patrimonio	20.709,0	22.365,7	24.155,0	26.087,4
Impuesto sobre Actividades Inciden Medio Ambiente	16.028,9	18.028,9	20.028,9	22.028,9
Resto Impuestos directos	559.003,4	595.310,2	632.814,7	670.150,8
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.718.214,9	1.925.383,4	2.067.353,1	2.214.522,6
Impuesto sobre Trans Patrimoniales y Actos Jurídicos	507.875,6	558.663,2	614.529,5	675.982,4
Tramo autonómico Impuesto Ventas Minoristas Hidrocarburos		66.109,5	70.274,4	74.420,6
Resto Impuestos indirectos	1.210.339,2	1.300.610,7	1.382.549,2	1.464.119,6
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	170.371,0	176.904,4	198.842,5	220.230,4
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS AJUSTADOS	2.531.759,2	2.788.270,4	2.996.488,7	3.209.512,2



Castilla-La Mancha

III.2.2.- Otros ingresos no financieros

❖ **Transferencias recibidas: corrientes y de capital**

Para la estimación de las transferencias, tanto corrientes como de capital, que se van a recibir a lo largo del periodo 2006-2008, se aplica, con carácter general, una tasa de crecimiento anual del 2,7% (equivalente a la tasa de inflación estimada) al importe previsto en la previsión de cierre del ejercicio 2005.

La estimación de los recursos a recibir procedentes del Fondo de Suficiencia y de la Participación en los Ingresos del Estado de las Corporaciones Locales, se ha realizado en función de la previsión de crecimiento de los ingresos tributarios contenida en la última actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento del Reino de España.

En otro orden de cosas, ante la previsión que Castilla-La Mancha siga clasificada como región objetivo 1, se presume que la Junta de Comunidades seguirá recibiendo fondos procedentes de la Unión Europea. En este sentido, según las últimas previsiones se ha estimado que se recibirá por Fondos Estructurales en torno a 200 millones de euros en 2006, mientras que se prevé una reducción en torno al 25% en 2007, y del 20% en 2008.

De esta forma, los ingresos estimados por transferencias corrientes se cifran en 3.803 millones de euros en 2006, 4.000 millones en 2007 y 4.208 millones de euros en 2008. Mientras las transferencias de capital sumarán un importe de 405, 374 y 386 millones de euros, en 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

❖ **Resto de ingresos no financieros**

En el caso de los ingresos patrimoniales y de los ingresos procedentes de la enajenación de inversiones reales (capítulo 5 y 6 respectivamente) se ha estimado un crecimiento anual del 2,7%, igual a la tasa de inflación prevista para el periodo 2006-2008.



Castilla-La Mancha

III.3.- Medidas e hipótesis sobre gastos

Las hipótesis de crecimiento de los ingresos que se indican en el presente Plan de Equilibrio deben ir acompañadas de refuerzos, fundamentalmente a través de la contención del gasto autonómico que permitan no sólo generar los ahorros necesarios para absorber el déficit registrado, sino también consolidar el equilibrio presupuestario de la hacienda castellano-manchega.

De esta forma, se van a promover la implantación de una serie de medidas de control del gasto público que ayudarán a conseguir el objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2008.

III.3.1.- Gastos corrientes

❖ Racionalización de los gastos de personal

Para contener el gasto de personal, se tiene previsto, entre otras medidas, mantener la plantilla al servicio de la Junta en los niveles actuales.

Asimismo, se limitará la posibilidad de realizar modificaciones de crédito en el capítulo de gastos de personal, autorizándose únicamente para acudir a las necesidades de gasto adicional derivadas de nuevas demandas en los servicios fundamentales.

Con esta medida se espera obtener un ahorro del gasto de personal de 104 millones de euros a lo largo del periodo 2006-2008.

❖ Contención de los gastos en compras de bienes y servicios

Con el fin de profundizar en su política de eficiencia en la gestión del gasto corriente, se plantean las siguientes medidas:

- Promover la centralización de las compras de bienes y servicios, que le permita generar economías de escala y reducir costes; y
- Realizar un mayor control sobre la externalización de los trabajos que pueden ser realizados por el personal al servicio de la Junta.



Castilla-La Mancha

Atendiendo a estas medidas, los gastos en compra de bienes y servicios ascenderían en 2006 a 706 millones de euros, alcanzando en el ejercicio 2008 la cifra de 783 millones.

Tabla 19
ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES

En miles de euros	2005 Previsión cierte	PREVISIONES DE GASTOS		
		2006	2007	2008
1. GASTOS DE PERSONAL	2.184.426,9	2.315.492,5	2.454.422,1	2.601.687,4
2. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	670.881,5	706.326,7	743.752,2	783.273,7
3. GASTOS FINANCIEROS	40.367,3	70.910,2	81.605,9	92.202,0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.701.885,9	2.792.856,7	2.869.051,7	2.944.018,4
TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.597.561,5	5.885.586,1	6.148.831,8	6.421.181,5

III.3.2.- Gastos de inversión

La insuficiente dotación de infraestructuras en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, hace necesario que la Junta continúe realizando un importante esfuerzo inversor a fin de incrementar la competitividad de su economía, así como para mantener la calidad en la prestación de sus servicios públicos.

En todo caso, el volumen de inversiones estimado para cada uno de los tres ejercicios del escenario se corresponde con cifras financiadas con el ahorro neto generado, los ingresos de capital y el volumen de endeudamiento financiero que permite alcanzar la estabilidad presupuestaria al finalizar el periodo de vigencia del presente Plan de reestablecimiento del equilibrio.

Entre las medidas de contención del gasto de inversión, se establecerán una serie de mecanismos que permitan introducir mayor rigor en los controles sobre la calidad de los proyectos de inversión aprobados y la viabilidad práctica de los mismos, a fin de evitar modificaciones de obra derivadas de errores e imprevisiones en los proyectos iniciales, que den lugar a desviaciones significativas en los costes y plazo de ejecución.

Además, cuando a pesar del establecimiento del mecanismo descrito anteriormente, se produzcan modificados o complementarios de obras, se solicitarán los informes técnicos con el fin de analizar la conveniencia de promover la concurrencia en la contratación, aún en aquellos casos en los que la normativa permita su adjudicación al contratista de la obra principal, teniendo en cuenta que éste puede actuar desde una posición de ventaja en la fijación de los precios contradictorios.



Castilla-La Mancha

Adicionalmente, con el fin de acometer grandes inversiones en infraestructuras productivas se prevé la colaboración y participación del sector privado en su financiación.

De esta forma, se ha estimado acometer inversiones, tanto directa como indirectamente, por importe de 1.246 millones de euros en 2006, 1.302 millones en 2007 y 1.362 millones a lo largo del ejercicio 2008.



Castilla-La Mancha

III.4.- Medidas de contención del gasto sanitario

La importancia que el gasto sanitario tiene en el conjunto del presupuesto, hace necesario que se incluya en el Plan de Equilibrio el efecto de algunas medidas tendentes a controlar la evolución del gasto en dicha materia, entre las que destacan:

- ❖ Introducción de mecanismos que permitan frenar el ritmo de crecimiento de los consumos intermedios mediante la **potenciación de las compras corporativas** a través tanto de los concursos de adopción de tipo, como por contratación común, que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad y libre concurrencia.
- ❖ Actualmente se está desarrollando un proyecto estratégico para la creación de un **catálogo único de productos sanitarios y no sanitarios**, así como para la implantación de una **aplicación informática de gestión de suministros y de la contabilidad**, que permita trabajar a todas las gerencias de primaria más la de urgencias dentro de un mismo entorno informático, que será el mismo que utilizarán las gerencias de atención especializada.
- ❖ Adicionalmente, con el objetivo de racionalizar el gasto en consumos intermedios, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) se encuentra trabajando en el desarrollo de **proyectos que mejoren la gestión de los suministros**. Estos proyectos se centran fundamentalmente en la solicitud de ofertas y facturación electrónicas y en el establecimiento de un sistema de información para la gestión logística.
- ❖ El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha ha constituido un **grupo de trabajo para la contención del gasto farmacéutico**. Desde entonces viene trabajando, entre otros, en la difusión y actualización de una Guía Farmacoterapéutica disponible a través de la web del SESCAM; en la recogida y difusión de datos para su envío a los centros y profesionales; en el establecimiento de mecanismos de control de gestión de los programas “protocolización” de la prescripción médica; o en la puesta en marcha de una aplicación informática para el visado de recetas. Todo ello con el objetivo de asegurar la calidad y el uso racional de los medicamentos.



Castilla-La Mancha

- ❖ Finalmente, para **incentivar el uso racional de los recursos sanitarios**, además de la participación en la elaboración de la Cartera de Servicios básicos del Sistema Nacional de Salud, el SESCOAM fomentará el establecimiento de mecanismos que promuevan el consumo responsable de los medicamentos y de los servicios sanitarios por parte de los ciudadanos.



Castilla-La Mancha

III.5.- Otras medidas complementarias

Con el objetivo evitar posibles desviaciones sobre el resultado no financiero estimado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha previsto otra serie de medidas de racionalización y control de la ejecución del gasto público, así como la mejora en la gestión de los ingresos públicos, que vengán a completar las anteriormente expuestas.

Así, se fomentará la puesta en marcha de:

- ❖ Establecimiento de mecanismos legales que impidan que determinados organismos autónomos y entidades públicas puedan incurrir en déficit y en endeudamiento.
- ❖ La **web tributaria** de la Junta de Castilla-La Mancha introducirá medidas significativas en la gestión de los tributos autonómicos, lo que va a representar una mejora en la gestión tributaria y, por tanto, en la obtención y canalización de los recursos.
- ❖ Racionalizar el mecanismo de **pagos anticipados de subvenciones y convenios** con el fin de minimizar las tensiones de tesorería.
- ❖ Asimismo, está prevista la elaboración de un **plan de disposición de fondos** para ajustar los pagos a los flujos reales de ingresos.
- ❖ Igualmente, con el fin de minimizar las tensiones en la tesorería y optimizar los recursos, se promoverá la creación de **fondos de ayudas retornables**, especializados en la financiación de proyectos empresariales innovadores que permitan capitalizar los recursos procedentes de las subvenciones. Dichos fondos se conciben como instrumentos complementarios a las subvenciones, proporcionando a la administración regional la ventaja de que, al incorporar los retornos de las ayudas, puede mantener los recursos iniciales.
- ❖ Al igual que en los gastos de personal, se **limitará el importe de las modificaciones presupuestarias** que vayan a financiarse con Remanente de Tesorería.



Castilla-La Mancha

- ❖ Así mismo, se establecerá una **limitación del número de créditos** que tengan condición de **ampliable**, todo ello con el objeto de evitar incrementos de gasto público no presupuestado.
- ❖ Para racionalizar la gestión presupuestaria, se promoverá el establecimiento **programas plurianuales en la elaboración de los presupuestos**, estableciéndose mecanismos de control y análisis del cumplimiento de dichos escenarios.



Castilla-La Mancha

III.6.- Resumen de las medidas contenidas en el Plan de Equilibrio Económico-Financiero 2006-2008.

Tabla 20
CUADRO RESUMEN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE EQUILIBRIO
ECONÓMICO-FINANCIERO 2006-2008

<i>En miles de euros</i>	2006	2007	2008
MEDIDAS DE INGRESOS	87.417,20	105.364,79	115.695,26
Tramo autonómico Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	66.109,54	70.274,44	74.420,63
Impuesto sobre deter. activ. que inciden medio ambiente	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Actualización tasas y precios públicos	0,00	9.942,12	11.011,52
Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	18.994,55	22.737,59	27.715,28
Impuestos sobre el Patrimonio	313,12	410,63	547,83
MEDIDAS DE GASTOS (Ahorro estimado)	-81.310,48	-86.548,72	-92.003,94
Racionalización de los gastos de personal	-32.766,40	-34.732,39	-36.816,33
Contención del gasto en bienes y servicios	-33.544,08	-35.316,34	-37.187,61
Contención del gasto sanitario	-15.000,00	-16.500,00	-18.000,00
- <i>Medidas sobre consumos intermedios</i>	-10.000,00	-11.000,00	-12.000,00
- <i>Medidas sobre gasto farmacéutico</i>	-5.000,00	-5.500,00	-6.000,00



Castilla-La Mancha

IV. RESULTADOS PREVISTOS DEL ESCENARIO 2006-2008

En el compromiso con las políticas que promueven la estabilidad presupuestaria, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se propone acometer una serie de medidas tendentes a la consecución del equilibrio presupuestario al final del periodo 2006-2008.

De esta forma, las medidas adoptadas en el contexto del presente Plan de Equilibrio se centran en la contención del gasto no financiero de tal manera que presentan un crecimiento medio del 4,7% durante el periodo de vigencia del Plan. Mientras, como resultado de las medidas propuestas en el ejercicio de su capacidad normativa y de gestión sobre sus recursos, los ingresos no financieros registrarán una tasa de variación anual media del 6,2%.

Atendiendo al comportamiento de las operaciones corrientes, los ingresos de dicha naturaleza crecerán por encima de los gastos corrientes en los tres ejercicios del periodo de vigencia del plan, por lo que se mantendrá la capacidad de generación de ahorro bruto positivo y creciente. Se estima que el ahorro corriente registrado pasará de 541 millones de euros según la previsión inicial de 2005 a 1.012 millones a cierre del ejercicio 2008, situándose por encima del 13,5% de los ingresos corrientes previstos para dicho año.

Por su parte, las medidas de contención del gasto de capital propuestas buscan un equilibrio entre la necesidad de continuar acometiendo inversiones que incrementen la productividad y la calidad de vida de los habitantes de la región y la consecución del equilibrio presupuestario. En este contexto, las previsiones de las operaciones de capital arrojan un saldo deficitario a lo largo de los ejercicios del escenario, cifrado en 813, 899 y 946 millones de euros en 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

En esta situación, el ahorro corriente estimado no será suficiente para asumir el déficit generado por las necesidades de inversión durante los dos primeros ejercicios del escenario, por lo que se espera registrar un saldo no financiero negativo de -92 millones de euros en 2006 y de -37 millones de euros en 2007. Las medidas resultarán plenamente efectivas al finalizar el último ejercicio del escenario, en que se prevé alcanzar un superávit no financiero de 65 millones de euros.



Castilla-La Mancha

Sin embargo, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido por la legislación actual, se debe valorar la capacidad o necesidad de financiación aplicando los criterios del SEC95. Por ello, se han realizado los ajustes necesarios sobre el saldo no financiero presupuestario que permitan obtener el resultado en términos de contabilidad nacional, considerando los entes que forman parte del sector administraciones públicas de la Comunidad según la base 2000.

Se estima que el importe de dichos ajustes metodológicos sean de -100 millones de euros en 2006, y -60 millones de euros en 2007 y 2008, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Tabla 21
AJUSTES AL SALDO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO

En millones de euros	2005 Previsión cierre	PREVISIONES		
		2006	2007	2008
GICAMAN	-43,0	-92,0	-60,0	-60,0
D. QUIJOTE	-17,0	-8,0	0,0	0,0
UNIV. DE CASTILLA-LA MANCHA	0,0	0,0	0,0	0,0
RTV CASTILLA-LA MANCHA	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL AJUSTES	-60,0	-100,0	-60,0	-60,0

Como resultado, la evolución estimada de la necesidad de financiación, en términos de SEC95, será de -193 millones de euros en 2006, -97 millones en 2007, alcanzando una capacidad de financiación de 5 millones de euros a cierre del ejercicio 2008.

Por ello, habrá que recurrir a nueva deuda para financiar parte de las inversiones. De esta forma, las necesidades de endeudamiento neto estimadas para los ejercicios 2006 y 2007 serán del mismo importe que el déficit registrado, más el endeudamiento que, en su caso, se destinase a financiar las variaciones de activos financieros considerados como tales desde el punto de vista del SEC95.

A efectos del Protocolo del Déficit Excesivo, el endeudamiento total al final del periodo 2006-2008 se situará en 1.641 millones de euros, volumen, que pese a representar un incremento por encima del 20% respecto al previsto para 2005, representa tan sólo un 5,4% del PIB regional esperado en 2008.



Castilla-La Mancha

IV.1.- Escenario 2006-2008 según SEC95

PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2006-2008 APROXIMACIÓN A LOS CRITERIOS SEC95

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

En miles de euros

CAPITULOS DE INGRESOS	2005	PREVISIONES INGRESOS		
	Previsión cierre	2006	2007	2008
INGRESOS CORRIENTES	6.138.623,79	6.605.769,62	7.010.866,35	7.432.825,92
GASTOS CORRIENTES	5.597.561,53	5.885.596,14	6.148.831,85	6.421.181,51
AHORRO BRUTO	541.062,26	720.183,47	862.034,50	1.011.644,42
INGRESOS DE CAPITAL	417.164,57	432.968,91	403.072,13	415.519,69
GASTO DE CAPITAL	1.192.144,00	1.245.769,36	1.302.236,05	1.361.711,94
SALDO NO FINANCIERO	-233.917,17	-92.616,98	-37.129,42	65.452,76

AJUSTES POR NORMAS SEC95

OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AA.PP *	-60.000,00	-100.000,00	-60.000,00	-60.000,00
CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN - SEC95	-293.917,17	-192.616,98	-97.129,42	5.452,76
% del PIB regional	-1,060%	-0,675%	-0,331%	0,018%
% del PIB nacional	-0,035%	-0,021%	-0,010%	0,001%

(*) Entes públicos y sociedades mercantiles incluidos en el sector Administraciones Públicas a efectos de contabilidad nacional.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA SEGÚN SEC95

	2005	2006	2007	2008
Deuda viva de la Comunidad (SEC95)	1.057.182,00	1.351.099,17	1.543.716,16	1.640.845,57
Endeudamiento	595.988,48	235.688,29	116.690,72	107.111,31
Refinanciación	302.071,31	43.071,31	19.461,31	107.111,31
Nueva deuda	293.917,17	192.616,98	97.129,42	0,00
Saldo vivo a 31/12 - SEC95	1.351.099,17	1.543.716,16	1.640.845,57	1.640.845,57

RATIOS DEL ENDEUDAMIENTO

Deuda sobre PIB	4,9%	5,4%	5,6%	5,4%
Deuda per cápita (euros por habitante)	723,53	821,71	861,45	853,13
Deuda sobre ingresos corrientes	22,0%	23,4%	23,4%	22,1%
Deuda sobre ahorro bruto (años)	2,5	2,1	1,9	1,6



V. ESCENARIOS DEL PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2006-2008

V.1. Resumen por capítulos del Escenario 2006-2008

PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCA 2006-2008

En miles de euros

CAPÍTULOS DE INGRESOS
1.- IMPUESTOS DIRECTOS
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5.- INGRESOS PATRIMONIALES
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8.- ACTIVOS FINANCIEROS
9.- PASIVOS FINANCIEROS
INGRESOS TRIBUTARIOS (CAP. 1-3)
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-5)
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO

2004 Liquidación (dechos. recon.)	2005 Previsión cierre
573.209,45	643.173,29
1.451.262,86	1.718.214,85
159.289,49	170.371,02
3.369.480,22	3.592.968,77
11.968,27	13.895,86
33.962,75	26.680,82
434.895,26	390.483,75
4.515,61	5.247,24
298.000,00	528.387,17
2.183.761,80	2.831.769,16
5.565.210,29	6.138.623,79
6.336.583,92	7.089.422,78

PREVISIONES INGRESOS		
2006	2007	2008
685.982,64	730.293,12	774.759,26
1.925.383,38	2.067.353,07	2.214.522,61
176.904,42	198.842,49	220.230,36
3.803.228,11	3.999.721,30	4.208.261,60
14.271,05	14.656,37	15.052,09
27.401,20	28.141,04	28.900,84
405.567,70	374.931,09	386.618,84
5.247,24	5.247,24	5.247,24
128.086,98	48.989,42	99.510,00
2.788.270,45	2.996.488,68	3.209.512,23
6.605.769,62	7.010.866,35	7.432.825,92
7.172.072,75	7.468.175,14	7.953.102,85

CAPÍTULOS DE GASTOS
1.- GASTOS DE PERSONAL
2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
3.- GASTOS FINANCIEROS
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
6.- INVERSIONES REALES
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8.- ACTIVOS FINANCIEROS
9.- PASIVOS FINANCIEROS
OPERACIONES CORRIENTES (CAP. 1-4)
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO
SALDO NO FINANCIERO
AHORRO BRUTO
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO
CARGA FINANCIERA (%)
DEUDA SOBRE AHORRO BRUTO (%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO

2004 Liquidación Ppto. (obligac. recon.)	2005 Previsión cierre
2.032.537,02	2.184.426,92
587.227,86	670.881,50
36.515,37	40.367,25
2.619.808,08	2.701.885,86
490.847,55	594.144,11
532.574,10	637.999,89
50.172,40	5.314,73
43.017,59	294.470,00
5.276.088,33	5.597.561,53
6.392.699,97	7.089.490,27
-285.441,67	-233.917,17
289.121,96	541.062,26
246.104,37	246.592,26
1,43	5,45
3,4	2,3
-56.116,05	-67,49

PREVISIONES GASTOS		
2006	2007	2008
2.315.492,53	2.454.422,08	2.601.687,41
706.326,70	743.752,15	783.273,73
70.910,18	81.605,92	92.201,96
2.792.856,73	2.869.051,69	2.944.018,41
600.813,48	639.686,36	681.457,67
644.958,88	662.369,68	680.253,68
5.247,24	5.247,24	5.247,24
35.470,00	11.860,00	99.510,00
5.885.586,14	6.148.831,85	6.421.181,51
7.172.072,75	7.468.175,14	7.887.650,09
-92.616,98	-37.129,42	65.452,76
720.183,47	862.034,50	1.011.644,42
684.713,47	850.174,50	912.134,42
1,61	1,33	2,58
1,8	1,6	1,3
0,00	0,00	65.452,76



V.2 Medidas e Hipótesis sobre ingresos

PLAN DE EQUILIBRIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

HIPÓTESIS DE INGRESOS	2004	2005	PREVISIONES INGRESOS		
	Liquidación (dechos. recon.)	Previsión cierre	2006	2007	2008
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	494.261,75	559.003,43	595.310,15	632.814,69	670.150,76
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	45.873,19	47.432,00	50.277,92	53.294,60	56.492,27
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS	17.994,55	20.709,00	22.365,72	24.154,98	26.087,38
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES QUE INCIDEN EN EL MEDIO AMBIENTE	15.079,96	16.028,85	18.028,85	20.028,85	22.028,85
TOTAL INGRESOS CAPITULO I	573.209,45	643.173,29	685.982,64	730.293,12	774.759,26
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	386.513,95	507.875,61	558.663,17	614.529,48	675.982,43
<i>Impuesto sobre Transmisiones "inter vivos"</i>	207.545,52	277.733,20	305.506,52	336.057,17	369.662,89
<i>Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados</i>	178.968,44	230.142,41	253.156,65	278.472,31	306.319,54
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	537.956,18	634.299,99	675.355,88	717.903,30	760.259,60
IMPUESTOS ESPECIALES	468.210,25	514.022,81	559.145,26	594.371,41	629.439,32
IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DET. HIDROCARBUROS	57.471,50	62.016,45	66.109,54	70.274,44	74.420,63
TRAMO AUTONÓMICO IMPTO. VTAS. MINORISTAS DET. HIDROBACARBURUS			66.109,54	70.274,44	74.420,63
IMPUESTO SOBRE PREMIOS DEL BINGO	1.110,97	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS CAPITULO II	1.451.262,86	1.718.214,85	1.925.383,38	2.067.353,07	2.214.522,61
VENTA DE BIENES	1.343,38	1.315,33	1.350,85	1.553,48	1.786,50
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PRECIOS PÚBLICOS	48.982,35	60.066,87	61.688,67	70.941,97	81.583,27
TASAS	71.938,94	78.036,99	82.077,37	89.791,39	98.148,15
<i>Tasas sobre el juego</i>	47.666,63	49.574,00	52.845,88	56.175,17	59.489,51
<i>Tasas dirección e inspección de obras</i>	8.585,62	9.360,36	9.613,09	11.055,05	12.713,31
<i>Tasas en materia de agricultura</i>	5.972,78	6.440,62	6.614,52	7.606,69	8.747,70
<i>Tasas industria y energía</i>	3.619,91	4.446,08	4.566,13	5.251,05	6.038,70
<i>Tasas transporte, urbanismo y vivienda</i>	1.342,20	1.538,20	1.579,73	1.816,69	2.089,19
<i>Tasas en materia de sanidad</i>	3.015,19	4.181,95	4.294,86	4.939,09	5.679,95
<i>Tasa materia educación</i>	1.045,59	1.142,46	1.173,31	1.349,30	1.551,70
<i>Otras tasas</i>	691,02	1.353,32	1.389,86	1.598,34	1.838,09
REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES	5.592,04	10.202,14	10.477,60	12.049,24	12.760,15
OTROS INGRESOS	31.432,77	20.749,68	21.309,93	24.506,41	25.952,29
TOTAL INGRESOS CAPITULO III	159.289,49	170.371,02	176.904,42	198.842,49	220.230,36
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	2.193.764,80	2.531.760,16	2.788.270,44	2.996.488,68	3.220.519,29



PLAN DE EQUILIBRIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

	2004	2005	PREVISIONES INGRESOS		
	Liquidación (dechos. recon.)	Previsión cierre	2006	2007	2008
DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA JUNTA	3.293,71	0,00	0,00	0,00	0,00
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA Y OTROS ENTES	1.957.114,24	2.236.593,05	2.385.481,55	2.533.308,59	2.681.170,38
<i>Fondo de Suficiencia</i>	1.799.946,26	2.050.645,18	2.194.489,39	2.337.131,20	2.479.696,20
<i>De diversos Ministerios</i>	99.761,33	112.922,88	115.995,50	119.155,81	122.373,02
<i>De OO.AA estatales</i>	57.406,66	73.024,99	74.996,67	77.021,58	79.101,16
DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.117,95	1.140,31	1.171,10	1.202,72	1.235,19
DE EMPRESAS PRIVADAS	159,02	34,01	34,93	35,87	36,84
DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	200,16	0,24	0,25	0,25	0,26
DEL EXTERIOR	867.917,20	838.789,16	865.528,68	878.346,51	903.195,10
<i>FEOGA-Orientación</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>FEOGA-Garantía</i>	824.238,08	805.683,35	827.436,80	849.777,60	872.721,59
<i>Fondo Social Europeo</i>	43.609,82	33.035,81	38.091,88	28.568,91	30.473,51
<i>Otras transferencias</i>	69,31	70,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste de transferencias de la PIE local	539.677,95	516.412,00	551.011,60	586.827,36	622.623,83
TOTAL INGRESOS CAPITULO IV	3.369.480,22	3.592.966,77	3.803.226,11	3.999.721,30	4.208.261,60
DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA	166,04	0,00	0,00	0,00	0,00
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA Y OTROS ENTES	122.482,27	121.361,93	124.638,71	128.003,95	131.460,06
<i>Fondo de Compensación Interterritorial</i>	78.919,55	82.754,01	84.988,37	87.283,05	89.639,70
<i>De diversos Ministerios</i>	27.645,22	30.521,44	31.345,52	32.191,85	33.061,03
<i>Otras transferencias</i>	5.178,92	6.660,76	6.840,60	7.025,29	7.214,98
<i>De OO.AA estatales</i>	10.738,58	1.425,73	1.464,22	1.503,75	1.544,36
DE CORPORACIONES LOCALES	2.196,31	2.172,40	2.231,06	2.291,29	2.353,16
DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEL EXTERIOR	310.050,65	266.949,42	278.697,94	244.635,85	252.805,63
<i>FEDEP</i>	127.852,70	66.267,21	98.414,00	73.810,50	78.731,20
<i>Fondo de Cohesión</i>	14.164,29	3.774,68	0,00	0,00	0,00
<i>FEOGA-Orientación</i>	45.772,12	81.815,36	63.111,28	50.489,03	50.489,03
<i>FEOGA-Garantía</i>	122.216,34	114.092,17	117.172,66	120.336,32	123.585,40
<i>Otras transferencias</i>	45,20	1.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS CAPITULO VII	434.895,26	390.483,75	405.567,70	374.931,09	386.618,84



V.3 Medidas e Hipótesis sobre gastos

PLAN DE EQUILIBRIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

HIPÓTESIS DE GASTOS	2004	2005	PREVISIONES GASTOS		
	Liquidación Ppto. (obligac. recon.)	Previsión cierre	2006	2007	2008
ALTOS CARGOS	5.318,81	5.597,71	5.933,58	6.289,59	6.666,97
PERSONAL EVENTUAL	5.866,24	6.678,74	7.079,47	7.504,24	7.954,49
FUNCIONARIOS	243.608,96	304.351,65	322.612,75	341.969,51	362.487,68
LABORALES	131.985,99	134.361,62	142.423,32	150.968,72	160.026,84
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	129.194,45	155.407,23	164.731,66	174.615,56	185.092,49
CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	326.011,34	330.585,34	350.420,46	371.445,68	393.732,43
PERSONAL DOCENTE	712.264,10	752.166,52	797.296,51	845.134,30	895.842,36
PERSONAL INSTITUCIONES SANITARIAS	478.287,13	495.278,11	524.994,80	556.494,49	589.884,15
TOTAL GASTOS CAPÍTULO I	2.032.537,02	2.184.426,92	2.315.492,53	2.454.422,08	2.601.687,41
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.991,1	8.388,7	9.227,5	10.150,3	11.165,3
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20.724,86	25.138,95	26.018,81	26.929,47	27.872,00
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	405.097,98	456.763,30	484.169,10	513.219,25	544.012,40
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.476,46	10.515,74	10.883,79	11.264,72	11.658,99
PRESTACIÓN SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	48.798,47	57.166,77	59.167,61	61.238,48	63.381,82
ATENCIÓN SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	97.139,01	112.908,08	116.859,86	120.949,96	125.183,20
TOTAL GASTOS CAPÍTULO II	587.227,86	670.881,50	706.326,70	743.752,15	783.273,73
A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DE LA JUNTA	175.824,56	238.897,17	254.792,11	264.191,84	273.631,22
A ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA Y OTROS ENTES	1.373,72	506,23	519,89	533,93	548,35
A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.826,03	2.486,00	2.553,12	2.622,06	2.692,85
A CORPORACIONES LOCALES	206.247,71	210.130,19	215.803,70	221.630,40	227.614,42
A EMPRESAS PRIVADAS	887.715,73	899.308,41	911.508,49	913.448,27	913.355,36
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	806.142,39	834.145,87	856.667,81	879.797,84	903.552,38
A EL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste de transferencias de la PIE local	539.677,95	516.412,00	551.011,60	586.827,36	622.623,83
TOTAL GASTOS CAPÍTULO IV	2.619.808,08	2.701.885,86	2.792.856,73	2.869.051,69	2.944.018,41



Castilla-La Mancha

PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE REPOSICIÓN
TOTAL GASTOS CAPITULO VI

A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DE LA JUNTA
A ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA Y OTROS ENTES
A CORPORACIONES LOCALES
A EMPRESAS PRIVADAS
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO
AL EXTERIOR
TOTAL GASTOS CAPITULO VII

2004 Liquidación Ppto. (obligac. recon.)	2005 Previsión cierre	PREVISIONES GASTOS		
		2006	2007	2008
366.031,60	419.084,96	446.325,48	475.336,64	506.233,52
124.815,95	145.059,15	154.488,00	164.529,72	175.224,15
490.847,55	564.144,11	600.813,48	639.866,36	681.457,67
69.380,64	129.372,81	132.865,88	136.453,26	140.137,50
664,55	2.169,00	2.227,56	2.287,70	2.349,47
122.019,72	132.297,77	135.869,81	139.538,30	143.305,83
269.384,83	292.202,07	300.091,53	308.194,00	316.515,24
71.124,35	71.958,23	73.901,11	75.896,43	77.945,64
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
532.574,10	627.999,89	644.955,88	662.369,69	680.253,68



V.4 Principales magnitudes

PLAN DE EQUILIBRIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

MAGNITUDES PRINCIPALES (Miles de euros)

	2004	2005	PREVISIONES		
	Liquidación Ppto.	Previsión cierre	2006	2007	2008
1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 al 5)	5.565.210,29	6.138.623,79	6.605.769,62	7.010.866,35	7.432.825,92
2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 al 4)	5.276.088,33	5.597.561,53	5.885.586,14	6.148.831,85	6.421.181,51
3.1.- AHORRO BRUTO [1-2]	289.121,96	541.062,26	720.183,47	862.034,50	1.011.644,42
3.2.- AHORRO NETO PRESUPUESTARIO [3-Cap. 9de Gastos]	246.104,37	246.592,26	684.713,47	850.174,50	912.134,42
4.1.- INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)	468.858,0	417.164,6	432.968,9	403.072,1	415.519,7
4.1.- GASTOS DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)	1.023.421,7	1.192.144,0	1.245.769,4	1.302.236,0	1.361.711,3
4.- SALDO DE CUENTAS DE CAPITAL	-554.563,6	-774.979,4	-812.800,5	-899.163,9	-946.191,7
5.- SALDO NO FINANCIERO [3.1+4]	-265.441,7	-233.917,2	-92.617,0	-37.129,4	65.452,8
6.- GASTOS FINANCIEROS (Cap. 3 de Gastos)	36.515,4	40.367,3	70.910,2	81.605,9	92.202,0
7.- SALDO PRIMARIO [5+6]	-228.926,3	-193.549,9	-21.706,8	44.476,5	157.654,7
8.- VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-45.656,8	-67,5	0,0	0,0	0,0
9.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE ENDEUDAMIENTO [5+8]	-311.098,5	-233.984,7	-92.617,0	-37.129,4	65.452,8
10.- VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	254.982,4	233.917,2	92.617,0	37.129,4	0,0
11.- RESULTADO PRESUPUESTARIO [9+10]	-56.116,1	-67,5	0,0	0,0	65.452,8

INDICADORES

	2004	2005	PREVISIONES		
	Liquidación Ppto.	Previsión cierre	2006	2007	2008
A.- CARGA FINANCIERA (en % sobre ingresos corrientes)	1,4%	5,5%	1,6%	1,3%	2,6%
B.- NIVEL DE AHORRO (en % sobre ingresos corrientes)					
* BRUTO [3.1/1]	5,2%	8,8%	10,9%	12,3%	13,6%
* NETO [3.2/1]	4,4%	4,0%	10,4%	12,1%	12,3%
C.- DÉFICIT (-) / SUPERÁVIT(+) NO FINANCIERO (en % sobre ingresos corrientes)	-4,8%	-3,8%	-1,4%	-0,5%	0,9%



Castilla-La Mancha

VI. ANEXOS

VI.1.- Previsiones de la Actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento del Reino de España 2004-2008.

PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2004-2008

Tasa variación anual	2003	2004	2005	2006	2007	2008
PIB	2,5	2,6	2,9	3,0	3,0	3,0
- PIB a precios corrientes (mm eur)	744,8	793,2	846,3	902,5	959,3	1.016,1
- PIB a precios corrientes (% var)	6,6	6,5	6,7	6,6	6,3	5,9
VARIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS						
Total ingresos	7,1	6,2	6,9	6,8	6,6	6,2
- Tributarios	7,2	6,8	7,0	6,7	6,5	6,1
Total gastos	5,7	9,3	4,5	6,5	6,3	6,0
- Corrientes	6,1	7,4	5,7	6,3	6,1	5,8
- De capital	3,2	23,0	-3,2	8,0	7,8	7,2
Formación Bruta de capital	6,0	14,5	2,5	8,1	7,7	7,5

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda (MEH)



Castilla-La Mancha

VI.2.- Liquidaciones de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2002-2004

SEGÚN DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

En miles de euros

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2002	2003	2004
	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	228.945,30	426.766,17	573.203,30
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	674.477,74	1.239.812,86	1.451.262,86
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	124.881,7	117.083,7	133.360,9
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.648.968,5	2.792.657,6	2.675.152,1
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	17.955,7	11.088,6	10.314,3
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	19.558,3	22.641,3	33.962,8
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	822.638,7	957.906,3	968.172,2
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.012,9	4.573,4	3.910,2
9.- PASIVOS FINANCIEROS	213.730,6	100.000,0	298.220,7
INGRESOS TRIBUTARIOS CAP.(1/3)	1.028.304,72	1.783.662,73	2.157.827,02
OPERACIONES CORRIENTES CAP.(1/5)	3.695.228,92	4.587.408,90	4.843.293,39
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO CAP.(1/9)	4.755.169,40	5.672.529,91	6.147.559,21

CAPÍTULOS DE GASTOS	2002	2003	2004
	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.068.483,8	1.173.314,4	1.237.068,8
2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	221.744,1	220.608,7	264.812,6
3.- GASTOS FINANCIEROS	32.227,4	35.693,6	36.515,4
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.056.107,7	2.763.001,1	2.988.530,2
6.- INVERSIONES REALES	434.550,9	346.066,6	396.172,7
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.032.486,6	1.018.826,7	1.073.997,2
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	7.299,2	6.903,0	49.002,6
9.- PASIVOS FINANCIEROS	39.377,1	96.457,4	43.017,6
OPERACIONES CORRIENTES CAP.(1/4)	3.378.563,10	4.192.617,76	4.526.927,06
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO CAP.(1/9)	4.892.277,00	5.660.871,58	6.089.117,17

SALDO NO FINANCIERO	-308.174,73	10.445,35	-151.668,68
AHORRO BRUTO	316.665,83	394.791,14	316.366,33
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	277.288,70	298.333,72	273.348,74
CARGA FINANCIERA (%)	1,94	2,88	1,64



Castilla-La Mancha

VI.3.- Liquidaciones de los presupuestos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha 2002-2004.

SEGÚN DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

En miles de euros

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2002 Derechos reconocidos	2003 Derechos reconocidos	2004 Derechos reconocidos
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	14.683,5	23.303,4	22.829,8
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	682.886,8	1.372.530,4	1.505.361,8
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	876,4	1.315,4	1.324,7
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,0	0,0	0,0
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.831,2	104.857,1	6.401,0
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	246,6	508,5	555,3
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,0	0,0	56.779,3
INGRESOS TRIBUTARIOS CAP.(1/3)	14.683,54	23.303,41	22.829,84
OPERACIONES CORRIENTES CAP.(1/5)	698.446,73	1.397.149,23	1.529.516,35
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO CAP.(1/9)	791.524,49	1.502.514,81	1.593.251,98

CAPÍTULOS DE GASTOS	2002 Obligaciones reconocidas	2003 Obligaciones reconocidas	2004 Obligaciones reconocidas
1.- GASTOS DE PERSONAL	304.888,0	697.058,3	778.610,0
2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	184.116,8	300.728,8	316.860,0
3.- GASTOS FINANCIEROS	0,0	0,0	0,0
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	198.731,4	432.077,1	464.632,0
6.- INVERSIONES REALES	103.332,0	70.896,5	91.114,6
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48,0	415,4	2.476,2
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	298,5	613,6	507,5
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,0	0,0	0,0
OPERACIONES CORRIENTES CAP.(1/4)	687.736,23	1.429.864,29	1.560.101,95
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO CAP.(1/9)	791.414,79	1.501.789,84	1.654.200,26

SALDO NO FINANCIERO	161,65	830,09	-117.775,39
----------------------------	---------------	---------------	--------------------

AHORRO BRUTO	10.710,50	-32.715,06	-30.585,60
---------------------	------------------	-------------------	-------------------

AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	10.710,50	-32.715,06	-30.585,60
-----------------------------------	------------------	-------------------	-------------------

CARGA FINANCIERA (%)	0,00	0,00	0,00
-----------------------------	-------------	-------------	-------------



**Gobierno
de Canarias**

**Plan de Saneamiento
Económico-Financiero
de la
Comunidad Autónoma de Canarias

2005-2008**

Septiembre 2005



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE: CONSIDERACIONES GENERALES

- II. ASPECTOS LEGALES
- III. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y SU INCIDENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
- IV. EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA: SU APLICACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
- V. MEDIDAS DERIVADAS DE LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES

SEGUNDA PARTE: SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA RECIENTE

- VI. COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
- VII. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS EJERCICIOS 2002-2004 (CONSOLIDADO)
- VIII. EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SISTEMA SANITARIO 2002-2004.
- IX. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (2002-2004)
- X. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- XI. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
- XII. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2003-2004 EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL
- XIII. COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO
- XIV. MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS

TERCERA PARTE: MEDIDAS CORRECTORAS

- XV. MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL
- XVI. MEDIDAS CORRECTORAS DE ÁMBITO TRIBUTARIO
- XVII. MEDIDAS PRESUPUESTARIAS DE CARÁCTER GENERAL
- XVIII. MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS POLÍTICAS DE GASTO EN EL ÁMBITO SANITARIO
- XIX. MEDIDAS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO
- XX. OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES
- XXI. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

CUARTA PARTE: EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DURANTE LA APLICACIÓN DEL PLAN 2005-2008

- XXII. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ORGANISMOS PÚBLICOS 2005-2008 (CONSOLIDADO)
- XXIII. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ORGANISMOS PÚBLICOS 2005-2008 (CONSOLIDADO)
- XXIV. EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS PRESUPUESTARIOS LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ORGANISMOS PÚBLICOS 2005-2008 (CONSOLIDADO)
- XXV. EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SISTEMA SANITARIO 2005-2008
- XXVI. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO 2005-2008

ANEXO



I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Canarias ha elaborado el presente Plan de Saneamiento Económico-Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias 2005-2008, conforme a la siguiente estructura:

- La primera parte del Plan recoge las consideraciones generales, tales como la descripción de los aspectos legales a considerar en la elaboración del Plan de Saneamiento, un sintético análisis del marco socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Canarias y del impacto que estas variables van a tener en la aplicación de las medidas que en el Plan se recogen, así como una valoración sobre el sistema de financiación autonómica y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La segunda parte del Plan, conforme a lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de septiembre de 2004 respecto al contenido mínimo de los Planes de Saneamiento, incorpora el detalle de la situación económica-financiera de la Comunidad durante los ejercicios 2002 a 2004, con el que se describe la situación de la Comunidad Autónoma y el origen y justificación del desequilibrio.
- En una tercera parte del Plan de Saneamiento Financiero, y a la vista de las conclusiones puestas de manifiesto en el diagnóstico de situación, se señalan las medidas que se han adoptado y las que se adoptarán en el futuro para corregir la tendencia deficitaria de las liquidaciones de la Comunidad Autónoma en términos de Contabilidad Nacional.
- La última parte del Plan, atendiendo a las medidas correctoras definidas en el apartado anterior, establece el escenario de evolución de la situación financiera de la Comunidad Autónoma que alcanza el equilibrio presupuestario en el ejercicio 2008.



PRIMERA PARTE: CONSIDERACIONES GENERALES



II. ASPECTOS LEGALES

El marco jurídico viene definido por los mecanismos de coordinación en materia presupuestaria entre las haciendas estatal y autonómica, que el ordenamiento jurídico español ha instrumentado en la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a fin de alcanzar el crecimiento y estabilidad económica necesaria en el escenario de objetivos y principios definidos en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Definida en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, la obligación de sujetarse al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se acuerde, se establece en las llamadas leyes de estabilidad, que las situaciones excepcionales de déficit presupuestario que pudieran afectar a las Comunidades Autónomas deberán ser justificadas mediante la exposición de las causas que las ocasionan y la identificación de los ingresos y los gastos que las producen, y requerirán la formulación de un plan económico-financiero de saneamiento a medio plazo para su corrección, con el contenido y alcance previstos en las llamadas leyes de estabilidad.

No obstante lo anterior, en cuanto al alcance y el contenido del plan, las referidas leyes se limitan a señalar que contendrá la definición de las políticas de ingresos y de gastos que habrá de aplicar la Comunidad Autónoma para corregir la situación de desequilibrio en los tres ejercicios presupuestarios siguientes y que deberá ser remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera en los veinte días siguientes a su liquidación, en el caso de que el déficit se determine en la liquidación de los presupuestos.

Para facilitar la tarea de comprobar la idoneidad de las actuaciones propuestas en el plan y la adecuación de sus previsiones a los objetivos de estabilidad que se hubiera fijado para el conjunto de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, acordó en sesión de septiembre de 2004, un documento en el que se recoge el "contenido mínimo de los planes de saneamiento financiero de las Comunidades Autónomas" al que se ajusta el Plan de Saneamiento Económico- Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La entrada en vigor de las leyes de estabilidad abre una nueva etapa de consolidación fiscal que deja atrás la negociación bilateral del Estado con cada una de las Comunidades Autónomas, para el establecimiento de los escenarios de consolidación presupuestaria y los niveles de endeudamiento admitidos. Así las leyes de estabilidad modifican el artículo 14 de la LOFCA, vinculando la autorización del endeudamiento de las Comunidades Autónomas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presu-



puestaria, lo que a su vez conduce, en el marco de las funciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de coordinación de la política presupuestaria y de endeudamiento de las Comunidades Autónomas, a la adopción del "Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo, en relación con el endeudamiento de las Comunidades Autónomas después de la entrada en vigor de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, a partir de 1 de enero de 2003" .

En el acuerdo se señala que las Comunidades Autónomas que deban remitir un plan económico-financiero por no haber aprobado o liquidado sus presupuestos en equilibrio, previa la declaración de idoneidad del plan por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, podrán incrementar el nivel de endeudamiento inicial de la Comunidad Autónoma, como máximo, en el endeudamiento necesario para financiar el desequilibrio admitido en dicho plan.

El mismo acuerdo establece que en el supuesto de que la Comunidad haya presentado situación de desequilibrio en el presupuesto inicial o en el presupuesto liquidado, el Programa de Endeudamiento se ajustará a lo previsto en el plan económico-financiero que haya sido declarado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La liquidación del presupuesto de la Comunidad Autónoma Canaria resulta un ligero déficit, tal y como se había previsto y puesto en conocimiento del Consejo de Política Fiscal y Financiera en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2004. En dicha sesión, se informó de que "sin que se resienta el principio de estabilidad presupuestaria y sin perjuicio del debate en relación al nuevo modelo de financiación, era necesario proceder a pequeños reajustes" que dieran cobertura a determinadas contingencias, como es el caso del déficit en la cobertura de la financiación del sistema sanitario, que no salva los desajustes por el desproporcionado crecimiento de la población, o la influencia en el sector turístico de la crítica situación internacional, entre otros aspectos.

En la sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 22 de junio se aprueba la propuesta del Grupo de Trabajo sobre el reparto entre las Comunidades Autónomas del objetivo de estabilidad global, en la que se recoge expresamente la posibilidad de que la Comunidad Autónoma de Canarias incumpla el objetivo de estabilidad en la liquidación de 2004 y la necesidad de que en ese caso se presentara un plan económico-financiero.

Así, sin perjuicio de la disciplina presupuestaria de la Comunidad Autónoma Canaria, que cumple con los objetivos de estabilidad aprobados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se va



consolidando una situación de déficit que requiere la adopción de las medidas de reajuste oportunas que este plan económico financiero recoge.

En este marco, se prevé que la aplicación del plan de saneamiento de la Comunidad Autónoma Canaria atenúe primero la tendencia deficitaria, para al final de su vigencia alcanzar el equilibrio financiero. En tanto que muchas de las medidas ya se han puesto en marcha, se estima que el déficit se situará en torno a los 120 millones de euros en 2005 y 2006, para en 2007 reducirse a 80 millones y reequilibrarse definitivamente en 2008.

Las nuevas necesidades de financiación requieren que la Comunidad Autónoma aumente ligeramente su nivel de endeudamiento, para lo que conforme a lo acordado en la sesión celebrada de 14 de septiembre de 2004, se presenta este plan de saneamiento financiero.



III. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y SU INCIDENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Aspectos demográficos

En el período 1999-2004 Canarias ha experimentado un crecimiento medio anual de su población total del 2,8%. Esta tasa duplica a la experimentada por el conjunto de España (1,4%), siendo la segunda Comunidad Autónoma, exceptuando las Ciudades Autónomas, con mayor crecimiento medio anual de su población en dicho período.

En 2004 la población canaria ascendió a 1.915.540 personas, cifra que suponía un incremento del 14,5% respecto a la correspondiente a 1999, tasa que también casi duplica la media nacional (7,5%).

Población por grupos de edad 1999-2004
(Personas)

	1999	2004	T.VAR. 99/04	PROMED. T.VAR. 99-04
CANARIAS	1.672.691	1.915.540	14,5%	2,8%
<16 años	300.009	320.648	6,9%	1,3%
>65 años	179.082	217.264	21,3%	4,0%
16-65 años	1.193.600	1.377.628	15,4%	2,9%
ESPAÑA	40.202.159	43.197.684	7,5%	1,4%
<16 años	6.447.960	6.571.054	1,9%	0,4%
>65 años	6.296.903	6.954.595	10,4%	2,0%
16-65 años	27.457.296	29.672.035	8,1%	1,6%

FUENTE: INE. Elaboración propia

Este patrón de mayor crecimiento que la media nacional se reproduce en un análisis de la población por grupos de edad. Así, en el período 1999-2004, el grupo de población menor de 16 años en Canarias experimentó un crecimiento del 6,9% frente al 1,9% de la media nacional. En el grupo de 16 a 65 años el aumento en Canarias fue del 15,4%, frente al 8,1% del conjunto de España. El grupo de más de 65 años experimentó en Canarias el mayor crecimiento del conjunto de las Comunidades Autónomas, con un 21,3% frente al 10,4% de España.

Como consecuencia de ello, el crecimiento de los grupos de edad con mayor necesidad asistencial (menores de 16 años y mayores de 65 años) ha sido en Canarias del 12,3%, el doble que la media nacional (6,1%).

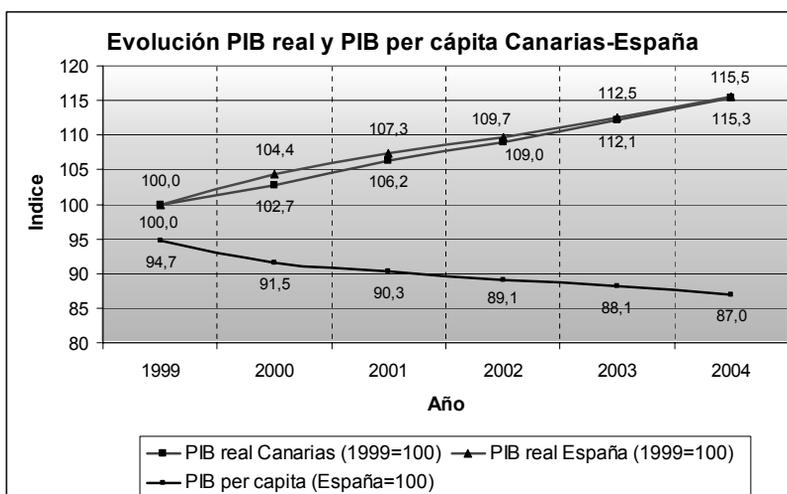


El incremento poblacional de Canarias se ha sustentado en el crecimiento vegetativo y en la inmigración, tanto interior, entre Comunidades Autónomas, como en el extranjero. Del incremento de la población total, el mayor volumen corresponde a la inmigración del extranjero, si bien el mayor incremento relativo se produce en el crecimiento vegetativo. De acuerdo a los datos del INE y excluyendo a las Ciudades Autónomas, Canarias presentó en el período 1999-2004 el segundo mayor saldo vegetativo medio por 1000 habitantes del conjunto de las Comunidades Autónomas, cifrándose en un 4,0 por mil frente a un saldo del 1,1 por mil para el conjunto de España.

Aspectos económicos

Actividad productiva

Durante el período 1999-2004 la economía de Canarias continuó creciendo por encima de la media nacional excepto en el año 2000. Sin embargo, a partir del año 2001 se ha producido una convergencia de las tasas de crecimiento canarias con la media nacional. Este proceso ha ocasionado que Canarias se haya situado en el décimo lugar del concierto autonómico en cuanto a tasas de crecimiento se refiere en el quinquenio 1999-2004. Sin embargo, en el período 1995-1998 Canarias ocupaba el tercer lugar en dicho ranking.





Por lo que se refiere a la evolución del PIB per cápita, el mayor crecimiento poblacional de Canarias ha originado que durante el período 1999-2004 se haya producido un proceso de divergencia frente al promedio del conjunto de las Comunidades Autónomas, al crecer un 0,5% de media anual frente al 2,2% de España. De esta forma, Canarias se situó en el penúltimo lugar del crecimiento del PIB per cápita del concierto autonómico.

A nivel sectorial, la distribución del VAB durante el período 1999-2004, sigue mostrando al sector servicios como el principal motor económico de la Comunidad Autónoma de Canarias, aportando más del 80% del crecimiento en dicho período. Esta especialización incrementa la vulnerabilidad de la economía ante shocks adversos de uno de sus principales subsectores, el turismo, como el que se está produciendo en la actualidad desde el año 2001, con un descenso en la entrada de turistas extranjeros compensada solo en parte por el incremento de la afluencia de turismo nacional e interior. En este período, la construcción creció hasta situarse en el segundo sector con mayor aportación al crecimiento, registrando un dinamismo superior a la media nacional. Por su parte, la industria y el sector primario han visto limitados sus posibilidades de crecimiento por una serie de factores estructurales, aunque el sector industrial experimentó un crecimiento ligeramente superior a la media nacional, excepto en 2000 y 2001, derivado, parcialmente del apoyo institucional a la industria local (RIC, AIEM, ...). El sector primario, por su parte, acumula un fuerte decrecimiento en el citado período, debido, por un lado, a los propios factores limitativos de crecimiento tanto de la agricultura (costes, competencia externa, competencia en los usos del suelo ...), como de la pesca (pérdida de los caladeros saharianos).

Mercado de trabajo

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), en el período comprendido entre 1999 y 2004, el número de ocupados continuó creciendo en Canarias, aunque su tasa de variación anual se desacelera de manera continuada desde 1999, cuando alcanzó una tasa del 8,2%, hasta el 2,3% en 2004. Esta tasa ha sido siempre superior a la media española, a excepción de 2004, año en el que el número de ocupados creció en España al 3,9%. En el período 1999-2004, los ocupados crecieron a una tasa del 28,1% en Canarias, mientras que en el conjunto de España lo hizo al 22,3%. Canarias se situó en 2004 en el quinto lugar de las comunidades con menor tasa de crecimiento de ocupados.

La mayor dinámica de los activos en Canarias que en el conjunto de España, manifestado en un crecimiento en el período 1999-2004 del 24,8% frente al 15,9% nacional, ocasionó que el importante crecimiento del empleo en el archipiélago no fuera suficiente para absorber el incremento de los



activos. Así, mientras en Canarias en 2004 el número de parados era superior al correspondiente a 1999, en el conjunto de España era inferior.

Elo se ha manifestado en la evolución de la tasa de paro que, tras reducirse de 1999 a 2001, volvió a incrementarse a partir de entonces. En el conjunto de España la evolución de la tasa de paro presentó una evolución similar, a excepción de 2004, cuando se redujo. Mientras que en 1999 Canarias presentó una tasa de paro 1,4 puntos por debajo de la media nacional, en 2004 la tasa de paro en Canarias superaba 1 punto la media nacional.

Precios y Salarios

Canarias ha presentado un comportamiento menos inflacionista que la media estatal en el período 1999-2004, aumentando su diferencial favorable hasta 2003 para mantener su diferencial en 2004.

En materia salarial, la Encuesta Trimestral de Coste Salarial del INE, que comienza en el primer trimestre de 2000, indica que a lo largo del período Canarias ocupa posiciones de menor ganancia salarial por trabajador y mes en el conjunto de España. Así, de 2000 a 2003 Canarias era la tercera comunidad con menor coste laboral salarial por trabajador y mes. En 2004 Canarias cedió un puesto y se situó como la segunda comunidad con menor coste laboral salarial. De 2000 a 2004, mientras que los costes laborales salariales por trabajador y mes se incrementaron un 14,7% en el conjunto de España, en Canarias aumentaron un 11,0%.



IV. EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA: SU APLICACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

El actual sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias se regula por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este nuevo sistema de financiación aplicable desde el ejercicio 2002, se fundamenta, entre otros en los principios de generalidad, estabilidad, suficiencia, autonomía y solidaridad.

En consonancia con dichos principios se determinaron para el año base, 1999, por un lado las necesidades totales de financiación de las Comunidades Autónomas correspondientes a los tres bloques de: competencias comunes, competencias de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social y competencias de gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social. Y por otro lado se previeron los recursos necesarios para asegurar que todas las Comunidades Autónomas disponían de recursos suficientes para atender la prestación de los servicios asumidos. Y todo ello con independencia de las distintas capacidades de obtención de recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma, ya que para garantizar la prestación por todas las Comunidades Autónomas de los servicios en condiciones equivalentes se implantó el denominado "Fondo de Suficiencia". Asimismo se garantizó la suficiencia dinámica del sistema al prever la evolución de los distintos recursos del sistema que aseguraban la prestación de dichos servicios en el tiempo.

Evolución e incidencia del Sistema de Financiación

Los recursos aportados por el Sistema suponen la principal fuente de financiación del Presupuesto por operaciones no financieras de la Comunidad Autónoma, tal y como se recoge en el cuadro que se adjunta a continuación, del que se desprende que el modelo de financiación aportó en torno a 3.000 millones de euros anuales en el período 2002 a 2004, lo que supone un porcentaje medio que gira en torno al 67,5 % del total de ingresos reconocidos por operaciones no financieras en dicho período.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA **Cuadro I**

	2002	2003	2004 (A)	variación 03/02	variación 04/03
IRPF	522.069	549.362	599.135	5,23%	9,06%
IIIEE	44.437	48.520	50.951	9,19%	5,01%
Fondo de Suficiencia	2.278.665	2.433.435	2.503.710	6,79%	2,89%
Garantía Sanitaria	0	5.576	51.900		830,83%
TOTAL (1)	2.845.172	3.036.893	3.205.696	6,74%	5,56%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (2)	4.231.137	4.378.553	4.855.514	3,48%	10,89%
peso relativo % (2)/(1)	67,24	69,36	66,02		



En la composición interna de los recursos del sistema destaca el Fondo de Suficiencia, que supone en torno al 79% de los recursos del mismo, lo cual acentúa el problema de la insuficiencia dinámica del sistema al evolucionar dicho Fondo con crecimientos inferiores a los de los recursos tributarios cedidos. Así se observa que en base a los años liquidados, 2002 y 2003, y al año 2004, del que se dispone de un avance de la liquidación facilitada para la elaboración del presupuesto 2006, el crecimiento de los recursos del Sistema presenta una tendencia de disminución de los crecimientos, del 6,74 % del período 2003/2002, a un 5,56 % del período 2004/2003. Tendencia que para el ejercicio 2004 provoca que el crecimiento de los recursos del Sistema sea inferior al crecimiento del Presupuesto por operaciones no financieras registrado en ese ejercicio.

El cuadro I anterior ha sido elaborado en base a los datos de los años liquidados en el sistema, 2002 y 2003, y a los del año 2004, del que se dispone de un avance de la liquidación facilitada para la elaboración del presupuesto 2006, con independencia de la fecha de cobro de las liquidaciones del sistema. No obstante las conclusiones no varían sustancialmente si se analizan los datos que recoge la imputación contable a los presupuestos de los ejercicios 2002 a 2004 de los cobros de recursos del Sistema de Financiación.

Problemática del actual Sistema de Financiación

A la hora de determinar las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma para los tres bloques de competencias, y consecuentemente los recursos a recibir por cada Comunidad Autónoma en el primer año de funcionamiento del sistema, 2.002, el criterio principal fue la población, tomándose a tal efecto los datos del año base 1999. Y el sistema para prever variaciones de datos poblacionales que modificaran las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma, únicamente previó asignaciones de nivelación cuando éstas afectaran significativamente al nivel de prestación de los servicios de educación y sanidad de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 67 de dicha ley. Sin embargo, la evolución no ha llegado a los umbrales necesarios para la aplicación de las asignaciones de nivelación.

Al efecto de realizar el análisis previsto en la propia Ley sobre como ha afectado a las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma la evolución de la población se constituyó en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera un grupo de trabajo de Población, y como consecuencia de los trabajos realizados, los datos elaborados por el mismo y las conclusiones de su trabajo entendemos que la aplicación práctica del sistema de financiación en estos primeros años de vigencia han puesto de manifiesto un importante grado de rigidez, que afecta a sus principios de suficiencia y solidaridad, al no ser capaz éste de dar respuesta a la heterogeneidad de variaciones de población que han expe-



rimentado las Comunidades Autónomas, y en concreto al incremento poblacional de esta Comunidad Autónoma, un 13,28% entre el período 1999 y 2003, crecimiento que duplica al incremento medio de la población en las Comunidades Autónomas de régimen general, un 6,55%, y que asimismo viene acompañado del fenómeno de la inmigración y de los desplazados o extranjeros, lo que conlleva que al consecuente incremento de la demanda de servicios públicos básicos como sanidad y educación, se una la acentuación del condicionante territorial de esta Comunidad, su carácter insular, al concentrarse estos incrementos de demanda en determinadas islas, o incluso zonas de islas.

Así desde un punto de vista estático, se observa que el sistema es insuficiente ya que por un lado no ha tenido en cuenta las variaciones de la población entre 1999 y 2.003 para fijar las necesidades de financiación, perjudicando claramente a Comunidades con importantes crecimientos poblacionales y consecuentemente de demanda de servicios públicos básicos.

Asimismo y desde un punto de vista dinámico, al analizar la evolución de las necesidades con los recursos proporcionados por el sistema durante el período 1999 y 2.003, se concluye, tal y como lo ha hecho el propio Grupo de Trabajo de Población, que el sistema es insuficiente para determinadas Comunidades Autónomas como consecuencia del diferente y no homogéneo comportamiento de los bloque de financiación, bloque fiscal y Fondo de Suficiencia.

La insuficiencia del Sistema para garantizar la prestación tanto desde un punto de vista estático como dinámico, se recoge en el cuadro III siguiente elaborado por el Grupo de Trabajo de Población, en el que se constata que en base a los datos poblacionales 2003 de esta Comunidad Autónoma y los recursos proporcionados por el sistema en dicho año, con datos de recaudación normativa, que los recursos del Sistema eran insuficientes en un importe de 137, 5 millones de euros.



NECESIDADES DE FINANCIACIÓN HIPOTÉTICA EN EL AÑO 2002 Cuadro II

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación 1999	Variación de necesidades por población 2002	Necesidades de financiación hipotéticas 1999	ITEn	Necesidades de financiación hipotéticas 2002	Recursos proporcionados por el Sistema en 2002	Diferencia
Cataluña	9.187.593	45.061	9.232.654	1,213	11.198.286	11.266.076	67.790
Galicia	4.274.399	-123.638	4.150.761	1,213	5.034.458	5.209.058	174.601
Andalucía	10.529.744	-148.064	10.381.680	1,213	12.591.940	12.938.189	346.249
Asturias	1.644.269	-68.718	1.575.551	1,213	1.910.985	2.007.054	96.069
Cantabria	904.602	-10.607	893.995	1,213	1.084.327	1.114.479	30.152
La Rioja	460.837	7.271	468.109	1,213	567.769	560.734	-7.035
Murcia	1.530.320	56.198	1.586.519	1,213	1.924.288	1.897.040	-27.248
Valencia	5.508.856	114.075	5.622.931	1,213	6.820.052	6.780.412	-39.640
Aragón	1.893.400	-33.526	1.859.874	1,213	2.255.841	2.316.860	61.019
Castilla-La Mancha	2.657.733	-24.318	2.633.415	1,213	3.194.069	3.261.945	67.876
Canarias	2.594.300	131.644	2.725.944	1,213	3.306.297	3.195.462	-110.836
Extremadura	1.790.886	-54.064	1.736.822	1,213	2.106.592	2.185.155	78.563
Baleares	1.116.596	71.300	1.187.897	1,213	1.440.800	1.346.679	-94.121
Madrid	6.846.607	176.103	7.022.709	1,213	8.517.844	8.675.745	157.901
Castilla y León	3.965.075	-138.718	3.826.357	1,213	4.640.988	4.823.549	182.562
Total CC.AA.	54.905.217	0	54.905.217		66.594.537	67.578.438	983.900

NECESIDADES DE FINANCIACIÓN HIPOTÉTICA EN EL AÑO 2003 Cuadro III

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación 1999 (*)	Variación de necesidades por población 2003	Necesidades de financiación hipotéticas 1999	ITEn	Necesidades de financiación hipotéticas 2003	Recursos proporcionados por el Sistema en 2003	Diferencia
Cataluña	9.197.895	105.493	9.303.388	1,2951	12.048.818	12.079.517	30.699
Galicia	4.282.684	-179.265	4.103.419	1,2951	5.314.338	5.567.121	252.784
Andalucía	10.529.744	-190.832	10.338.912	1,2951	13.389.924	13.898.763	508.839
Asturias	1.644.269	-97.258	1.547.011	1,2951	2.003.534	2.140.177	136.643
Cantabria	906.945	-16.380	890.566	1,2951	1.153.372	1.197.707	44.336
La Rioja	491.560	6.004	497.564	1,2951	644.395	643.748	-647
Murcia	1.538.692	74.701	1.613.393	1,2951	2.089.505	2.051.010	-38.495
Valencia	5.524.663	176.197	5.700.860	1,2951	7.383.184	7.314.607	-68.577
Aragón	1.916.847	-52.885	1.863.962	1,2951	2.414.018	2.511.511	97.493
Castilla-La Mancha	2.664.537	-33.673	2.630.863	1,2951	3.407.231	3.510.220	102.989
Canarias	2.594.563	146.327	2.740.890	1,2951	3.549.727	3.412.263	-137.465
Extremadura	1.790.886	-83.419	1.707.468	1,2951	2.211.341	2.335.510	124.169
Baleares	1.119.368	82.903	1.202.272	1,2951	1.557.062	1.448.921	-108.141
Madrid	6.919.146	261.760	7.180.906	1,2951	9.299.991	9.356.194	56.203
Castilla y León	3.988.072	-199.673	3.788.400	1,2951	4.906.356	5.183.980	277.623
Total CC.AA.	55.109.873		55.109.873		71.372.797	72.651.249	1.278.452

Necesidades de financiación Sistema 1999 a 1 de enero de 2003



V. MEDIDAS DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES

Como consecuencia del acuerdo adoptado en la II Conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas celebrada el pasado 10 de septiembre sobre medidas urgentes en materia de financiación sanitaria, refrendado posteriormente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 13 de septiembre de 2005, donde se concretó el detalle de dichas medidas y los criterios de reparto entre Comunidades Autónomas de aquellas medidas cuya naturaleza así lo permitía, se ha publicado el Real Decreto Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria, a través del cual se dictan las normas necesarias para la aplicación de algunas de dichas medidas.

Con la adopción de dicho acuerdo, y las medidas en él recogidas, se pretende reforzar la financiación sanitaria. Estos recursos se aplicaran de acuerdo a lo acordado en la Conferencia de Presidentes.

Así y con dicho objetivo, se han adoptado una serie de medidas unas de carácter financiero y otras que supondrán una inyección de recursos adicionales al Sistema de Financiación a las Comunidades Autónomas, y que en ambos casos han sido contempladas en el escenario financiero realizado para los años de vigencia de este Plan.

Medidas que suponen aportaciones adicionales de recursos por la Administración General del Estado

- Transferencia a las Comunidades Autónomas de 500 millones de euros. El importe correspondiente a esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 21/2001 y utilizando datos actualizados de población a 2004, se ha estimado en torno a 24 millones de euros anuales.
- Aportación a Baleares y Canarias para compensar las circunstancias del hecho insular de 55 millones de euros. El importe que de acuerdo con el criterio propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias asciende a 28,7 millones de euros.
- Creación de un Fondo Presupuestario de hasta 500 millones de euros para apoyar a aquellas Comunidades Autónomas cuyos ingresos asignados a la Sanidad evolucionen por debajo del crecimiento del PIB nominal, y cuya cuantificación dependerá lógicamente de la evolución de dichas variables.
- Transferencias de 200 y 100 millones de euros a las CC.AA para compensar respectivamente la asistencia a residentes extranjeros y la atención por accidentes de trabajo y enfermedades profe-



- sionales cubiertos sólo por el INSS. En base a dichos fondos se espera mejorar los recursos que actualmente se perciben por dichos conceptos
- El incremento de la dotación presupuestaria del Fondo de Cohesión Sanitaria por importe de 45 millones de euros. En base a cuyo crecimiento se espera recuperar la totalidad de la facturación no cobrada en el período 2002 a 2004 por la asistencia sanitaria a ciudadanos de la UE y de países con convenio bilateral.
 - Aportación de un fondo de 48,8 millones de euros para un Plan de Calidad del SNS, no se han considerado al no recoger el acuerdo la metodología de reparto y desconocer sus efectos financieros en relación con esta Comunidad Autónoma.

Medidas Financieras que únicamente conllevan adelantamiento de los recursos

Mejora del procedimiento de liquidación del Sistema mediante la posibilidad de concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de Suficiencia. La estimación se ha realizado aumentando el importe de las entregas a cuenta del 98% al 100% de los importes previstos del Sistema de Financiación para los ejercicios 2005 y siguientes. Dicho importe se ha cuantificado para la Comunidad Autónoma en un importe de 66,2 millones de euros anuales.

Medidas Tributarias

La Administración General del Estado a través del referido Real Decreto Ley ha incrementado los tipos impositivos de la imposición indirecta en los tributos sobre Alcoholes y Tabacos, que en el ámbito de nuestra Comunidad únicamente tienen efecto en los Tributos sobre Alcoholes, y que de acuerdo con la estimación realizada proporcionarán 2,5 millones de euros adicionales a partir del 2006.



**SEGUNDA PARTE:
EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA RECIENTE
Y SITUACIÓN ACTUAL**



VI. COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Composición del sector público autonómico en base 95

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ORGANISMOS	AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS
	ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD
	AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL
	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	INSTITUTO CANARIO ESTADÍSTICA
	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS
	INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER
	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA
UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EMPRESAS Y ENTES	ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A.
	SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO)
	CANARIAS CULTURA EN RED*

cambio de denominación social, antes SOCAEM S.A.



Composición del sector público autonómico en base 2000

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ORGANISMOS	AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS
	ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD
	AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL
	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	INSTITUTO CANARIO ESTADÍSTICA
	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS
	INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER
	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA
	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EMPRESAS Y ENTES	ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A.
	SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO)
	CANARIAS CULTURA EN RED*
	PROYECTO MONUMENTAL DE LA MONTAÑA DE TINDAYA
	CCB MASPALOMAS GRAN CANARIA S.A.
	CCB TENERIFE SUR S.A.
	GRUPO RADIO TELEVISIÓN DE CANARIAS
	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIAS
	SOCIEDAD TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS S.A.
	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO (SOFESA)
	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN CANARIAS S.A.
	HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.
	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS
FUNDACIONES PÚBLICAS	FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)
	FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE CANARIAS
	FUNDACIÓN CANARIA TRICONTINENTAL DE LA DEMOCRACIA PARLAMENTARIA
	FUNDACIÓN CANARIA CANARIAS 20
	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO
	FUNDACIÓN CANARIA "ACADEMIA CANARIA DE LA LENGUA"
	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS
SANIDAD TRANSF. Y SERVICIOS SOCIALES	CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE

* cambio de denominación social, antes SOCAEM S.A.



VII. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS 2002-2004 (CONSOLIDADO)

Introducción metodológica

- Los cuadros se han confeccionado con datos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para los años 2002, 2003 y 2004.
- Los datos se refieren a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos públicos tal y como se detallan en el cuadro descriptivo del Sector Público Autónomo SEC-95 BASE 2000 y al ente público sometido a régimen presupuestario Radiotelevisión Canaria.
- En los cuadros de ingresos los datos se refieren a derechos reconocidos, y en los de gastos a obligaciones reconocidas, salvo que expresamente se aluda a otras fases.
- Para consolidar las cuentas de los distintos entes se han eliminado las transferencias internas entre ellos, tomando como dato cierto en caso de discrepancia el referido al ente emisor de la transferencia.



Ingresos

CAPÍTULOS	2002			2003			2004		
	INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS RECAUDADOS NETOS	INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS RECAUDADOS NETOS	INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS RECAUDADOS NETOS
1. IMPUESTOS DIRECTOS	580.304	500.795	495.590	533.145	543.828	533.702	583.563	594.948	588.1
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	868.937	934.413	926.067	968.660	1.047.054	1.035.899	1.085.986	1.190.781	1.129.9
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	259.686	270.230	240.104	232.465	239.367	205.288	239.236	230.718	210.8
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.232.182	2.365.657	2.255.942	2.488.708	2.419.609	2.329.227	2.652.254	2.674.380	2.579.8
5. INGRESOS PATRIMONIALES	16.226	17.627	16.387	18.567	19.471	17.030	18.674	17.545	16.3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.957.335	4.088.722	3.934.060	4.241.546	4.269.328	4.121.146	4.579.712	4.708.372	4.525.2
6. ENAJENAC. INVERSIONES REALES	3.907	3.419	3.419	4.400	6.145	6.145	4.400	4.788	4.7
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	296.500	301.529	241.706	270.856	281.866	170.105	275.932	319.290	262.9
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.257.742	4.393.670	4.179.185	4.516.804	4.537.339	4.297.396	4.860.044	5.032.450	4.792.9
8. ACTIVOS FINANCIEROS	11.173	25.581	1.689	9.025	25.797	2.502	31.835	27.593	2.1
9. PASIVOS FINANCIEROS	22.666	245.215	245.215	21.146	108.080	90.299	155.485	155.181	155.1
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	33.839	270.796	246.904	30.171	133.877	92.801	187.321	182.774	157.3
TOTAL PRESUPUESTO	4.291.580	4.664.465	4.426.089	4.546.975	4.671.217	4.390.196	5.047.365	5.215.224	4.950.2

Gastos

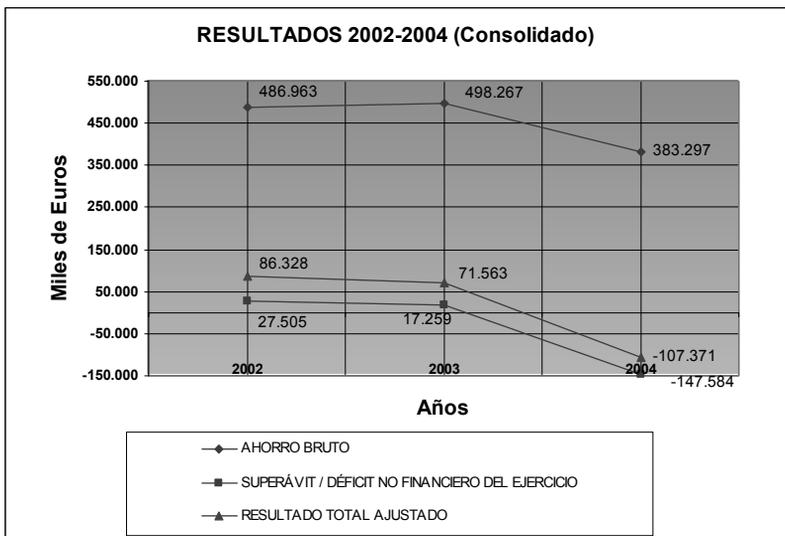
CAPÍTULOS	2002				2003				2004			
	Inicial	Definitivo	ORN	Pagos	Inicial	Definitivo	ORN	Pagos	Inicial	Definitivo	ORN	Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.755.597	1.808.707	1.768.653	1.768.030	1.854.942	1.912.825	1.876.496	1.873.668	1.975.311	2.049.121	2.006.396	2.005.6
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	589.834	677.239	646.795	467.986	639.081	715.788	668.586	520.702	804.395	1.028.404	960.059	804.1
3. GASTOS FINANCIEROS	45.413	47.628	38.630	38.097	49.549	51.311	32.200	30.763	47.669	50.290	43.428	38.1
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.988	1.236.046	1.147.677	969.467	1.157.210	1.301.309	1.193.794	1.022.931	1.190.596	1.388.435	1.315.191	1.090.1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.474.932	3.769.620	3.601.758	3.263.594	3.700.782	3.981.232	3.771.061	3.448.064	4.017.973	4.516.250	4.325.074	3.739.1
6. INVERSIONES REALES	427.885	558.956	379.691	197.170	444.150	644.779	412.877	216.720	474.076	619.023	452.586	259.6
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	361.680	523.504	384.715	218.046	375.554	510.059	336.143	215.865	381.557	492.326	402.374	197.1
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	789.575	1.082.458	764.406	415.216	819.704	1.154.838	749.019	432.585	855.633	1.111.349	854.960	457.4
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.264.507	4.852.078	4.366.165	3.678.810	4.520.486	5.136.070	4.520.081	3.880.649	4.873.605	5.627.596	5.180.034	4.197.1
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.845	28.666	28.092	27.060	4.258	30.494	29.359	27.864	5.162	31.771	29.654	28.1
9. PASIVOS FINANCIEROS	23.228	199.884	199.858	199.818	113.622	114.062	114.637	93.486	140.362	142.468	139.437	135.4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	27.073	228.550	227.950	226.878	117.883	145.157	143.996	121.351	145.524	174.239	169.091	164.1
TOTAL PRESUPUESTO	4.291.580	5.080.628	4.594.114	3.905.688	4.638.369	5.281.227	4.664.076	4.002.000	5.019.129	5.801.838	5.349.125	4.361.4



Resultados

(Miles de euros)	2002	2003	2004
Derechos reconocidos netos	4.088.722	4.269.328	4.708.372
Obligaciones reconocidas	3.601.758	3.771.061	4.325.074
AHORRO BRUTO	486.963	498.267	383.297
Derechos reconocidos netos	304.948	268.011	324.079
Obligaciones reconocidas	764.406	749.019	854.960
VARIACION DE OPERACIONES DE CAPITAL	-459.458	-481.008	-530.881
SUPERAVIT / DÉFICIT NO FINANCIERO DEL EJERCICIO	27.505	17.259	-147.584
Derechos reconocidos netos por activos financieros	25.581	25.797	27.593
Obligaciones reconocidas por activos financieros	28.092	29.359	29.654
Derechos reconocidos netos por pasivos financieros	245.215	108.080	155.181
Obligaciones reconocidas por pasivos financieros	199.858	114.637	139.437
VARIACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	42.846	-10.118	13.683
RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO	70.351	7.141	-133.901
REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL	53.072	103.240	88.239
Anulación obligaciones ejercicios cerrados	125	49	2
Anulación derechos ejercicios cerrados	20.309	22.191	34.254
REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL AJUSTADO	32.889	81.098	53.987
RESULTADO TOTAL	103.240	88.239	-79.915
PROVISIÓN POR INSOLVENCIAS	-16.912	-16.676	-27.456
RESULTADO TOTAL AJUSTADO	86.328	71.563	-107.371

Resultados





Composición del Remanente de Tesorería

(Miles de euros)	2002	2003	2004
1. SALDO FINAL DE TESORERÍA	688.523	687.531	822.178
2. Derechos pendientes de cobro no financieros	222.195	243.276	254.111
3. Derechos pendientes de cobro financieros	23.892	41.077	25.452
4. Derechos pendientes de cobro ejercicio corriente (2+3)	246.087	284.352	279.564
5. Derechos pendientes de cobro no financieros	115.457	125.604	121.726
6. Derechos pendientes de cobro financieros	663	1.523	-2.136
7. Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados (5 + 6)	116.120	127.127	119.591
8. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (4 + 7)	362.207	411.479	399.154
9. Obligaciones pendientes de pago no financieras	695.046	642.763	997.452
10. Obligaciones pendientes de pago financieras	1.074	22.645	4.811
11. Obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente (9 + 10)	696.120	665.408	1.002.263
12. Obligaciones pendientes de pago no financieras	12.312	17.078	13.274
13. Obligaciones pendientes de pago financieras	0	0	0
14. Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados (12 + 13)	12.312	17.078	13.274
15. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (11 + 14)	708.432	682.486	1.015.537
16. Existencias iniciales extrapresupuestarias	188.611	239.075	328.281
17. Cobros extrapresupuestarios	6.982.092	7.140.370	6.761.606
18. Pagos extrapresupuestarios	6.931.645	7.051.160	6.804.177
19. SALDO DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS (16 + 17 - 18)	239.058	328.285	285.711
20. REMANENTE DE TESORERÍA (1 + 8 - 15 - 19)	103.240	88.239	-79.915
PROVISIÓN POR INSOLVENCIAS	-16.158	-16.088	-26.676
RESULTADO TOTAL AJUSTADO = REMANENTE DE TESORERÍA	87.082	72.151	-106.591

Estado de la Tesorería

(Miles de euros)	2002	2003	2004
1. Ingresos presupuestarios ejercicio corriente (Cap. I al VII)	4179379,4	4297813	4620319,8
2. Pagos presupuestarios ejercicio corriente (Cap. I al VII)	3.678.829	3.880.649	4.036.505
Superávit / Déficit de caja no financiero del ejercicio corriente (1 - 2)	500.551	417.164	583.814
3. Ingresos presupuestarios ejercicio cerrado (Cap. I al VII)	149.006	189.874	203.976
4. Pagos presupuestarios ejercicio cerrado (Cap. I al VII)	355.620	690.231	627.825
Superávit / Déficit de caja no financiero de ejercicios cerrados (3 - 4)	-206.614	-500.357	-423.849
5. SUPERAVIT / DEFICIT DE CAJA PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1 - 2 + 3 - 4)	293.937	-83.193	159.965
6. Ingresos por activos financieros	22.636	25.533	25.726
7. Pagos por activos financieros	29.611	28.896	30.325
8. Ingresos por pasivos financieros	245.215	90.299	176.327
9. Pagos por pasivos financieros	199.816	93.528	156.600
10. VARIACION DE OPERACIONES FINANCIERAS (6 - 7 + 8 - 9)	38.424	-6.592	15.127
11. VARIACION DE TESORERÍA POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS (5 + 10)	332.360	-89.785	175.093
12. Cobros extrapresupuestarios	6.982.092	7.140.370	6.761.606
13. Pagos extrapresupuestarios	6.931.645	7.051.160	6.804.177
14. VARIACION DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS (12 - 13)	50.447	89.210	-42.571
15. SALDO INICIAL DE TESORERÍA (1 ENERO)	305.909	688.717	688.142
Por operaciones presupuestarias	117.298	449.642	359.861
Por operaciones extrapresupuestarias	188.611	239.075	328.281
16. SALDO FINAL DE TESORERÍA (11 + 14 + 15)	688.717	688.142	820.665
Por operaciones presupuestarias	449.659	359.857	534.954
Por operaciones extrapresupuestarias	239.058	328.285	285.711



VIII. EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SISTEMA SANITARIO (2002-2004)

Introducción metodológica

- A la vista de su importancia sobre el conjunto de los gastos, en este apartado se realiza un análisis específico de la evolución del gasto sanitario autonómico conjuntamente con los recursos que financian el mismo. Para efectuar este análisis se han consolidado las cuentas del Servicio Canario de la Salud, extraídas de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de los años 2002 a 2004, y los datos de las liquidaciones presupuestarias del Consorcio Sanitario de Tenerife del mismo período.
- Las cifras se refieren a obligaciones reconocidas y derechos reconocidos, y la consolidación se realiza eliminando las transferencias internas, y tomando como válidos en caso de discrepancia los datos del ente emisor.
- Los ingresos se han agrupado en función de la procedencia de los mismos. Así, los incluidos en el bloque denominado aportación del Estado son los referidos a la parte del Fondo de Suficiencia que constituye financiación sanitaria según la liquidación de dicho Fondo para los años 2002 y 2003. También se incluyen otros ingresos estatales vinculados a la financiación sanitaria como los derivados del Convenio para Incapacidad Temporal y del Fondo de Cohesión. Asimismo se han incluidos en este grupo los ingresos vinculados al traspaso del Instituto Social de la Marina y los provenientes del Fondo de Asistencia Sanitaria por los hospitales de corporaciones locales adscritos al Servicio Canario de la Salud.
- El bloque de recursos propios y otros ingresos lo conforman principalmente los ingresos por prestaciones de servicios a terceros, las tasas sanitarias, los ingresos patrimoniales, y las subvenciones finalistas de otros entes.
- Por último, la aportación de la Comunidad Autónoma la conforman las transferencias de capital que financian las inversiones del área sanitaria, así como el resto de ingresos necesarios para cubrir el conjunto de los gastos del sistema.



CUADRO ANALÍTICO DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SISTEMA SANITARIO

(Miles de euros)	2002	2003	2004
GASTOS DE PERSONAL	701.764	759.553	821.659
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	464.446	424.511	707.577
GASTOS FINANCIEROS	1.897	3.107	1.985
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.201	14.200	15.842
FARMACIA	318.151	368.659	399.653
OPERACIONES DE CAPITAL	88.338	85.405	98.852
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.588.797	1.655.435	2.045.569
ACTIVOS FINANCIEROS	6.714	7.011	7.676
PASIVOS FINANCIEROS	23.202	22.231	2.506
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	29.916	29.242	10.182
TOTAL GASTOS	1.618.714	1.684.676	2.055.750
APORTACIÓN DEL ESTADO	1.341.682	1.414.137	1.474.258
APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	194.478	193.037	517.731
RECURSOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS	52.638	48.260	53.579
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.588.797	1.655.435	2.045.569
INGRESOS FINANCIEROS	29.374	25.334	22.799
TOTAL INGRESOS	1.618.171	1.680.768	2.068.368



IX. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 2002-2004

Introducción metodológica

- Los cuadros se han confeccionado con datos de la liquidación de los presupuestos para los años 2002, 2003 y 2004 correspondientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna.
- En los cuadros de ingresos los datos se refieren a derechos reconocidos, y en los de gastos a obligaciones reconocidas, salvo que expresamente se aluda a otras fases.
- Para presentar los resultados se han agregado los datos de las Universidades.

Ingresos

CAPÍTULOS	2002				2003				2004			
	Crédito Inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Crédito Inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Crédito Inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
1. GASTOS DE PERSONAL	166.057	168.304	167.624	165.911	176.786	178.534	178.002	176.472	187.744	189.971	188.290	186.7
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.358	26.857	25.146	18.739	27.012	29.228	27.841	21.259	28.135	31.452	28.972	22.1
3. GASTOS FINANCIEROS	2.955	3.138	2.787	2.787	3.367	3.206	2.147	2.147	858	866	452	4
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.191	5.588	5.173	4.649	4.794	5.232	4.627	4.210	4.968	6.212	5.122	4.6
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	199.561	203.887	200.716	192.067	211.959	216.200	212.617	204.088	221.708	228.499	222.836	213.9
6. INVERSIONES REALES	22.677	42.266	29.786	18.257	16.989	43.302	31.964	17.984	22.971	59.583	43.148	25.2
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	60	60	60	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.677	42.266	29.786	18.257	16.989	43.363	32.024	18.044	22.971	59.583	43.148	25.2
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	222.239	246.153	230.502	210.324	228.948	259.562	244.642	222.132	244.677	288.082	265.984	239.2
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.472	1.473	1.192	1.182	1.472	1.671	1.339	1.339	1.540	1.742	1.439	1.4
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.084	3.084	2.754	2.753	0	0	0	0	78	78	78	78
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.557	4.556	3.946	3.935	1.472	1.671	1.339	1.339	1.618	1.820	1.517	1.5
TOTAL PRESUPUESTO	226.795	250.710	234.448	214.259	230.420	261.233	245.981	223.471	246.295	289.902	267.501	240.7



Gastos

(Miles de euros)	2002			2003			2004		
	Inicial	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados Netos	Inicial	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados Netos	Inicial	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados Netos
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.220	28.012	27.173	27.166	28.012	27.714	31.035	30.472	29.912
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.634	187.329	185.275	189.063	198.456	193.237	193.210	206.238	196.222
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.954	1.991	1.916	1.953	2.159	2.086	2.030	2.261	1.582
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	207.818	217.331	214.364	218.182	228.627	223.032	226.275	238.971	227.716
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0	4	4	0	9	9
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.080	16.974	5.950	9.511	19.837	10.068	18.253	33.709	19.646
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.080	16.974	5.950	9.511	19.841	10.072	18.253	33.718	19.654
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	219.898	234.305	220.314	227.693	248.467	233.104	244.527	272.689	247.370
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.412	1.279	1.280	1.472	1.254	1.254	1.767	1.255	1.255
9. PASIVOS FINANCIEROS	5.484	6.282	5.208	1.256	6.145	6.145	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.896	7.561	6.488	2.728	7.399	7.399	1.767	1.255	1.255
TOTAL PRESUPUESTO	226.795	241.866	226.802	230.420	255.866	240.503	246.295	273.944	248.625

Resultados

(Miles de euros)	2002	2003	2004
1. Derechos reconocidos netos Cap. I al V	217.331	228.627	238.971
2. Obligaciones reconocidas Cap. I al IV	200.716	212.617	222.836
3. AHORRO BRUTO (1 - 2)	16.615	16.010	16.136
4. Derechos reconocidos netos Cap. VI al VII	16.974	19.841	33.718
5. Obligaciones reconocidas Cap. VI al VII	29.786	32.024	43.148
6. VARIACION DE OPERACIONES DE CAPITAL (4 - 5)	-12.813	-12.184	-9.431
7. SUPERÁVIT / DÉFICIT NO FINANCIERO DEL EJERCICIO (3 + 6)	3.803	3.826	6.705
8. Variación neta de activos financieros	88	-85	-183
9. Variación neta de pasivos financieros	3.528	6.145	-78
10. VARIACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (8+9)	3.616	6.060	-262
11. RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO (7 + 10)	7.419	9.885	6.443
12. REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL	-14.307	-8.171	1.523
13. Anulación obligaciones ejercicios cerrados	19	15	130
14. Anulación derechos ejercicios cerrados	1.302	207	153
15. REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL AJUSTADO (12 + 13 - 14)	-15.590	-8.363	1.499
16. RESULTADO TOTAL (11 + 15) =REMANENTE DE TESORERÍA	-8.171	1.523	7.943



X. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

Introducción metodológica

Los datos se han obtenido de las cuentas anuales de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma y se han agregado en tres bloques:

- Las empresas que han consolidado en términos de Contabilidad Nacional en base 95
- Las empresas que consolidan desde el cambio de base estadística, que comprende todas las que ya se consideraban sector Administraciones Públicas en términos de Contabilidad Nacional en base 95 y las que con el cambio de base estadística se han incorporado.
- Las empresas públicas que en términos SEC-95 forman parte del sector sociedades.

Análisis agregado cuenta de explotación del sector público empresarial

(Miles de euros)		TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	RESULTADO EXTRA-ORDINARIO	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
2002	TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS QUE CONSOLIDAN EN TÉRMINOS SEC -95 EN BASE 95	50.820	54.457	-3.638	294	-3.344	2.273	-1.071	-1.076
	TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS QUE CONSOLIDAN EN TÉRMINOS SEC -95 EN BASE 2000	136.295	144.876	-8.582	477	-8.105	5.896	-2.209	-2.219
	RESTO SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL AUTONÓMICO	205.700	207.416	-1.716	-4.941	-6.657	9.143	2.486	1.976
	TOTAL	341.995	352.292	-10.297	-4.465	-14.762	15.039	277	-243
2003	TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS QUE CONSOLIDAN EN TÉRMINOS SEC -95 EN BASE 95	50.889	53.917	-3.029	37	-2.991	119	-2.872	-2.864
	TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS QUE CONSOLIDAN EN TÉRMINOS SEC -95 EN BASE 2000	149.135	157.487	-8.352	64	-8.288	3.585	-4.703	-4.657
	RESTO SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL AUTONÓMICO	247.557	238.406	9.151	-6.674	2.477	8.366	10.842	8.864
	TOTAL	396.692	395.893	799	-6.610	-5.811	11.951	6.140	4.207
2004	TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS QUE CONSOLIDAN EN TÉRMINOS SEC -95 EN BASE 95	49.744	51.621	-1.877	380	-1.496	3.138	1.642	1.634
	TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS QUE CONSOLIDAN EN TÉRMINOS SEC -95 EN BASE 2000	156.543	162.840	-6.297	9	-6.287	7.268	981	1.048
	RESTO SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL AUTONÓMICO	231.012	238.517	-7.505	-4.510	-12.015	13.531	1.516	1.061
	TOTAL	387.555	401.357	-13.802	-4.501	-18.303	20.799	2.497	2.109



XI. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

Introducción metodológica

Los datos se han obtenido de las cuentas anuales de las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma y se han agregado en dos bloques:

- Las fundaciones públicas que con el cambio de base estadística han quedado comprendidas en el sector Administraciones Públicas fundaciones que han consolidado en términos de Contabilidad Nacional en base 95.
- Las fundaciones que consolidan desde el cambio de base estadística, que comprende todas las que ya se consideraban sector Administraciones Públicas en términos de Contabilidad Nacional en base 95 y las que con el cambio de base estadística se han incorporado.
- Las fundaciones públicas que en términos SEC-95 forman parte del sector sociedades.

Análisis agregado cuenta de explotación del sector público fundacional

		TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	RESULTADO EXTRA-ORDINARIO	RESULTADO DEL EJERCICIO
2002	TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS QUE CONSOLIDAN EN TÉRMINOS SEC -95 EN BASE 2000	7.493	8.095	-601	1.115	514	71	584
	RESTO FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS	2.033	2.036	-3	0	-3.459	5	0
	TOTAL	9.526	10.131	-605	1.115	-2.946	76	584
2003	TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS QUE CONSOLIDAN EN TÉRMINOS SEC -95 EN BASE 2000	9.386	10.265	-879	26	-854	24	-830
	RESTO FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS	2.153	2.102	51	0	51	8	58
	TOTAL	11.539	12.367	-829	26	-803	31	-772
2004	TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS QUE CONSOLIDAN EN TÉRMINOS SEC -95 EN BASE 2000	5.686	4.944	741	48	789	123	912
	RESTO FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS	2.419	2.294	124	0	124	0	125
	TOTAL	8.104	7.239	866	48	914	123	1.037



XII. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2003-2004 EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

Introducción

En el siguiente cuadro se detalla el cálculo de los resultados en términos de Contabilidad Nacional, aportados por la Intervención General de Estado para los ejercicios 2003 y 2004.

	(Millones de €)	
	2003	2004
I.SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	1	-133
Derechos reconocidos	4807	5452
Obligaciones reconocidas	4806	5585
II.AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO	-36	-27
Por aplicación de las normas del SEC-95		
Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social	-2	-11
Transferencias de Fondos Comunitarios	-3	34
Transferencias internas	-2	2
Impuestos cedidos	4	1
Recaudación incierta	-30	-77
Aportaciones de capital	-3	0
Otros ajustes	0	24
III.OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AA.PP.(*)	7	-3
IV.CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (I A III)	-28	-163
V.Sanidad y servicios sociales transferidos	6	-13
VI.OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (IV+V)	-22	-176
Ajuste Posterior		
Déficit de la Administración general	-188	
Superávit unidades empresas públicas	13	
Superávit unidades que gestionan sanidad y servicios sociales	11	
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 95 (1)	-164	-176

(1) El cálculo para el 2004 en Base 2000 de Contabilidad Nacional

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2004 elevado al Consejo de Política Fiscal y Financiera, y referido a la Comunidad Autónoma de Canarias detalla los siguientes resultados:

DEFICIT REGISTRADO S/IGAE	Base 2000 de Contabilidad Nacional		Base 95 de Contabilidad Nacional		Objetivo de estabilidad fijado en % s/PIBn o M€
	2004	%Déficit s/PIB nacional con un decimal	2004	%Déficit s/PIB nacional con un decimal	
Canarias	-176	0,0%	-169	0,0%	0,0%



XIII. COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias

El endeudamiento de las unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas de acuerdo a la nueva Base 2000 al finalizar el ejercicio 2004, asciende a 1.172 millones de euros, correspondiendo 1.021 millones de euros a la Administración General de la Comunidad Autónoma. Es importante señalar que el año 2004 se asumió por la Administración Autonómica el endeudamiento financiero de las universidades canarias. Sobre este particular se detecta una cierta contención en el nivel de endeudamiento de las empresas y entes incluidos en el sector Administraciones públicas de acuerdo a la citada nueva base que de 60 millones de euros en el ejercicio 2003 pasa a 58 en el 2004. Asimismo, hay que señalar que con la reclasificación del consorcio sanitario de Tenerife el endeudamiento autonómico se incrementa por un importe de 91 millones de euros.

	2002			2003			2004		
	CP	LP	Total	CP	LP	Total	CP	LP	Total
1 Unidades incluidas en el sector Administraciones Públicas	13.603	910.303	923.906	11.305	1.127.192	1.138.497	0	1.170.823	1.170.823
1.1 Administración General de la CAC		766.899	766.899		935.731	935.731	0	1.020.368	1.020.368
1.2 Empresas y Entes base 2000 incluidas en Sector Administración Pública (A)	13.603	34.291	47.894	11.305	48.950	60.255	0	57.921	57.921
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC)	88	741	829	0	648	648	0	648	648
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)	3.004	0	3.004	3.005	0	3.005	0	0	0
Canarias Cultura en Red	39	0	39	29	0	29	0	0	0
Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canarias, S.A. (CCB, Lpa)	1.523	10.243	11.766	0	12.618	12.618	0	16.000	16.000
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A. (CCB, Tte)	1.322	8.474	9.796	0	15.837	15.837	0	25.000	25.000
Gestión de Servicios para la Salud y la Seguridad en Canarias, S.A.(GSSC)	5.845	0	5.845	4.420	0	4.420	0	0	0
Gran Telescopio de Canarias, S.A. (GRANTECAN)			0			0			0
Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)	856	1.893	2.749	0	2.795	2.795	0	1.037	1.037
Proyecto Monumental Montaña de Tindaya (PMMT)	781	11.432	12.213	0	15.446	15.446	0	13.841	13.841
Sociedad Televisión Pública de Canarias, S.A. (TVCanaria)	0	0	0	3.851	86	3.936	0	0	0
Sociedad Canaria de Fomento Económico (SOFESA)	145	1.508	1.653	0	1.521	1.521	0	1.394	1.394
1.3 Universidades	0	74.291	74.291	0	81.540	81.540	0	0	0
Universidad de La Laguna	0	27.140	27.140	0	31.895	31.895	0	0	0
Universidad de Las Palmas	0	47.151	47.151	0	49.645	49.645	0	0	0
1.4 Sanidad transferida y Servicios Sociales	0	34.822	34.822	0	60.971	60.971	0	91.923	91.923
Consorcio Sanitario de Tenerife (B)	0	34.822	34.822	0	60.971	60.971	0	91.923	91.923
1.5 Organismos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.6 Fundaciones	0	0	0	0	0	0	0	611	611
Fundación Canaria de Juventud Ideo	0	0	0	0	0	0	0	611	611
Endeudamiento comunicado por el BE no registrado por la CAC									795
TOTAL DEUDA CAC	13.603	910.303	923.906	11.305	1.127.192	1.138.497	0	1.170.823	1.171.618



Tres factores explican fundamentalmente la evolución del saldo vivo de la deuda de la Comunidad Autónoma:

- En el ejercicio 2002 la Administración General de la Comunidad Autónoma no agotó su capacidad de endeudamiento, disponiendo de 766.898, 93 miles de euros frente a los 937.838,56 mil euros autorizados.
- En el siguiente ejercicio, conforme al Plan Anual de Endeudamiento 2003, el saldo vivo de la Administración General recupera los niveles de ejercicios anteriores.
- En el 2004 la Administración General de la Comunidad Autónoma asume el saldo vivo de deuda de las Universidades de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Endeudamiento.

Destacar como principales características del endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias los siguientes puntos:

- El total del saldo vivo corresponde a deuda financiera a largo plazo, no existiendo operaciones de tesorería dispuestas.
- Del endeudamiento total a largo plazo, el 72% se encuentra referenciado a tipos de interés fijos, mientras que el 28% restante se formalizó a tipos de interés flotantes.
- El 37% de la deuda se encuentra materializada en préstamos a medio y largo plazo en euros, mientras que el 63% corresponden a emisiones de bonos que el Gobierno mantiene anotadas en la Central de Anotaciones del Banco de España.
- La vida media de la cartera de endeudamiento, se situó al cierre de 2004 en 6,69 años, por encima del nivel de 6,46 años registrado en el ejercicio anterior.

El endeudamiento correspondiente al resto de unidades dependientes, 150,45 millones de euros, se corresponden en su gran mayoría a deuda financiera a medio y largo plazo, si bien dentro de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, que se detalla en un epígrafe posterior de este plan, será objeto de optimización tanto en la gestión, mediante la progresiva asunción de la misma por la Administración General como en su coste, mediante la refinanciación.

La deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, 1.171,62 millones de euros, se sitúa en niveles moderados, de tal forma que en términos de ingresos corrientes, representa un 22,77% al cierre de 2002, el 26,84% en el 2003 y un 24,97% para el 2004. En cuanto al resto de indicadores, en 2004 la deuda supone un 3,58% del PIB mientras que el endeudamiento por habitante se situó en los 611,64 euros, ratios que sitúan a Canarias entre las comunidades con un nivel moderado de endeudamiento.



Respecto de la limitación cuantitativa del endeudamiento que señala la LOFCA, la Comunidad Autónoma situó al cierre de 2004 la carga financiera en el 3,64% de los ingresos corrientes reconocidos en el ejercicio, muy por debajo del 25% del límite legal.

	Comunidad Autónoma de Canarias			Media nacional		
	2002	2003	2004	2002	2003	2004
Deuda sobre ingresos corrientes	22,8%	26,8%	25,0%	50,5%	48,7%	48,2%
Deuda per cápita	501,10	600,83	611,64	1.114,40	1.150,80	1.206,00
Deuda sobre PIB	3,21%	3,67%	3,58%	6,70%	6,60%	6,50%
Carga financiera	6,79%	2,84%	3,64%			

Evolución del endeudamiento de Otras Entidades no incluidas en el sector Administraciones Públicas

En relación al endeudamiento de otras entidades no incluidas en el sector Administraciones Públicas destacar que el saldo vivo de deuda al cierre del ejercicio 2004 ha disminuido en 16, 7 millones de euros frente al ejercicio 2003.

	2002			2003			2004		
	CP	LP	Total	CP	LP	Total	CP	LP	Total
2. Otras Entidades no incluidas en el sector Administraciones Públicas	130.715	173.725	304.440	63.403	282.160	345.564	80.300	248.503	328.803
2.1 Unidades sector Sociedades no financieras (C)	130.715	173.725	304.440	63.403	282.160	345.564	80.300	248.503	328.803
Cartográfica de Canarias	0	0	0	0	995	995	0	938	938
Gestión Recaudatoria de Canarias (GRECASA)	488	68	556	548	68	616	65	855	920
Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (GESTUR LP)	1.699	3.117	4.816	3.005	4.207	7.212	2.340	3.593	5.933
Gestión Urbanística de Tenerife, S.A. (GESTUR TF)	6.521	0	6.521	11.429	0	11.429	0	10.042	10.042
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN)	8.549	516	9.065	7.105	517	7.622	5.102	7.630	12.932
Mercocanarias, S.A.U.	4.185	1.484	5.669	1.872	1.447	3.320	3.219	1.383	4.601
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA)	7.097	0	7.097	8	0	8	6.262	0	6.262
Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias (VISOCAN)	102.176	168.540	270.716	39.436	274.926	314.362	63.312	223.862	287.174
2.2 Unidades clasificadas en sector Instituciones Financieras (D)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3 Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEUDA	144.318	1.084.028	1.228.346	74.708	1.409.352	1.484.060	80.300	1.419.326	1.500.420



Reclasificación estadística de la deuda financiera vinculada a la ejecución de infraestructuras por cuenta de la Administración General ejecutada por empresas públicas no clasificadas en términos de Contabilidad Nacional en el sector Administraciones Públicas.

El artículo 19 de la Ley 5/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997 estableció que *“El Gobierno podrá acordar la ejecución de las obras de infraestructura que se relacionan en el anexo V se lleve a efecto por el procedimiento de contrato de obra pública bajo la modalidad de abono total del precio, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal”* y asimismo facultó al Gobierno de Canarias para atribuir a empresas públicas la ejecución de determinadas obras de infraestructuras que se relacionan en el Anexo V de dicha ley.

Al amparo del citado precepto, se suscribieron convenios en virtud de los cuales se encargaba a empresas públicas autonómicas, por mandato del Gobierno de Canarias, la ejecución de determinadas infraestructuras de interés general.

Las empresas públicas a las que se encarga la ejecución de las infraestructuras relacionadas en el anexo V, están clasificadas estadísticamente en el sector sociedades en términos de Contabilidad Nacional en base 2000, y por tanto las relaciones entre la administración autonómica y las empresas públicas que se describe en los convenios, habrá de analizarse de acuerdo a la Decisión que en el marco de la medición del déficit público y la deuda pública adopta Eurostat el 11 de febrero de 2004 sobre las Asociaciones Público Privadas.

Del enfoque metodológico adoptado por Eurostat se concluye que los activos afectos al contrato de asociación tendrán la consideración de público, con el consiguiente efecto sobre el déficit y la deuda públicos, cuando sea el sector público quien soporte la mayor parte de los riesgos, como ocurre con las obras del anexo V, en el que la Comunidad Autónoma no sólo tiene la titularidad jurídica de todos los activos, sino que además asume todas las obligaciones derivadas de la ejecución del mandato.

La Administración de la Comunidad Autónoma sólo ha registrado la formación bruta de capital correspondiente a las infraestructuras ejecutadas por el importe de lo efectivamente pagado a las empresas públicas mandatarias, pero no ha registrado contablemente ni la inversión, ni la deuda financiera que corresponde a las infraestructuras ejecutadas no pagadas por haberse diferido el pago en virtud de los convenios.



Conjuntamente con los datos de la liquidación presupuestaria del año 2004 se incluyeron los datos anualizados de la ejecución de ese ejercicio y los anteriores, procediéndose con ello a los ajustes contables correspondientes en los ejercicios 2003 y 2004.

El cuadro siguiente refleja el saldo financiero neto entre la obra ejecutada y la ya abonada por la Administración Autónoma, el saldo final de 81,11 millones de euros es el que se procede a reclasificar.

(Miles de euros)

		1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
TOTAL	Obra ejecutada	2.795	15.487	19.107	25.398	15.929	24.704	16.942	120.362
	Pagos realizados	0	0	0	5.930	7.707	8.817	16.796	39.251
DIFERENCIA		2.795	15.487	19.107	19.468	8.222	15.887	145	81.111



XIV. MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS

Impacto en la demanda de servicios públicos de la evolución demográfica

- El crecimiento poblacional que se ha producido en el Archipiélago en los últimos años, un 13,28 % en el período de 1999 a 2003, crecimiento que duplica el incremento medio de la población del resto de Comunidades de régimen general, ha provocado un significativo incremento de la demanda de servicios públicos básicos, principalmente sanitarios, educativos, judiciales y sociales, a todas las Administraciones Públicas. Este incremento de la demanda de servicios se une al esfuerzo que ya realizaba la Administración Autónoma para intentar poder mejorar el nivel de servicios en competencias que le habían sido transferidas con infradotación de recursos como sanidad y justicia.
- Este incremento de demanda provocado por el crecimiento poblacional se ha visto acentuado en nuestra Comunidad por una parte por la aparición del fenómeno migratorio irregular con la intensidad que lo ha hecho en los últimos años, y que ha demandado una respuesta de la Administración autónoma desde diversos ángulos: sanitario, judicial y social. Y por otra parte por el importante volumen de desplazados o extranjeros que visitan por razones turísticas nuestra Comunidad y que también son demandantes de servicios sanitarios principalmente.
- Asimismo, a la hora de poder atender ese incremento en la demanda de servicios públicos esta Comunidad Autónoma se ve claramente condicionada por las limitaciones territoriales, en concreto su insularidad y condición de archipiélago. Ya que por las razones expuestas anteriormente: inmigración, desplazados y actividad económica, dichos crecimientos poblacionales se concentran en determinadas islas, y en concreto en determinadas zonas de dichas islas. Lo cual por una parte impide utilizar las posibles economías de escala que pudieran existir para hacer frente a dicho crecimiento de la demanda, y por otra parte obliga a esta Comunidad a realizar un esfuerzo de gasto público adicional para adecuar la oferta e infraestructuras de servicios en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y las comarcas sureñas de Tenerife y Gran Canaria.

Impacto de las medidas legislativas y administrativas de carácter estatal

La adopción de medidas legislativas y administrativas por la Administración del Estado ha implicado el aumento del gasto público autonómico sin la correspondiente cobertura de financiación. Especialmente, cabe reseñar las siguientes:

- Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del Menor
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad Educativa.



- Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, que crea los juzgados de lo Mercantil.
- Otras normas y medidas en materia de prestaciones sanitarias y farmacéuticas.
- Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial y sus sucesivas actualizaciones.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Normativa reguladora de las retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Otras contingencias no previstas presupuestariamente

Asimismo, en los ejercicios del 2004 y 2005 se afrontan las siguientes contingencias no previstas presupuestariamente:

- Cumplimiento de las sentencias judiciales para la aplicación a la homologación de retribuciones con los funcionarios docentes de los porcentajes de incremento retributivo fijados con carácter general en las Leyes de Presupuestos, y cuyo importe oscilaría en torno a 10,2 millones de euros
- Mantener el esfuerzo realizado para sostener la situación financiera saneada de las universidades canarias, por importe de 3,5 millones de euros.
- Atender determinadas incidencias acaecidas en la prestación del servicio público de transporte escolar y en la enseñanza concertada por importe de 12 millones de euros.
- Aportaciones a los Cabildos Insulares para hacer frente a la atención compartida de los menores inmigrantes no acompañados debido al desbordamiento de las previsiones por las avalanchas de menores inmigrantes, por importe de 2,3 millones de euros.
- Adopción de medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas en la isla de la Gomera de acuerdo con el Real Decreto Ley 8/2005, de 27 de mayo, por un importe estimado de 6 millones de euros.

Insuficiencia del Sistema de Financiación

- La insuficiencia del Sistema de Financiación establecido mediante la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por no haberse dado los supuestos de hecho previsto en la misma para corregir los efectos de las variaciones de población, por lo que no se ha podido dar respuesta a las nuevas demandas de servicios públicos transferidos estrechamente vinculadas al crecimiento de la misma.



- Las principales deficiencias detectadas, y que corresponden a las conclusiones a que se llegaron en el seno del Grupo de Trabajo de Población creado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y que afectan específicamente a la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias son las siguientes:
 - Inaplicación práctica del mecanismo de las asignaciones de nivelación previstas en el art. 67 de la propia Ley ya que no se han dado los supuestos de hecho previstos para su aplicación.
 - Insuficiencia financiera del Sistema, tanto en su vertiente dinámica como estática, para afrontar las necesidades de gasto actualizadas con los datos de población, y que en el informe del Grupo de Trabajo de Población se ha cuantificado en un importe de 110,8 millones de euros para el año 2002 y de 137,5 millones para el ejercicio del 2003.
 - La insuficiente retribución del Fondo de Cohesión sanitaria de la facturación por los servicios prestados por el Servicio Canario de Salud a los desplazados extranjeros. Esta insuficiencia se cifra en una cuantía anual media de cuatro millones de euros.
- No articulación de instrumentos operativos para garantizar la Lealtad Institucional recogida en el art. 2.1 e) de la LOFCA.
- Las medidas adoptadas en el seno de la II Conferencia de Presidentes y concretadas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, van a paliar parcialmente, en los ejercicios 2002 a 2006, los problemas detectados.

Coyuntura económica

El ciclo por el que atraviesa la economía canaria, motivado fundamentalmente por el estancamiento del subsector turístico, impacta claramente en la elasticidad de los ingresos tributarios, cuyo crecimiento se ha ralentizado. Además el alza constante de los precios del petróleo, teniendo en cuenta los condicionantes territoriales de la Comunidad, insularidad y lejanía, acentúa la incidencia negativa de ésta sobre los costes de los servicios públicos y afectando a la base económica al ralentizar el consumo y agudizar los problemas de competitividad.



Estructura financiera

La conjunción de los factores enunciados en los apartados anteriores ha dado lugar a un desajuste en los resultados presupuestarios consolidados del año 2004. Así, la insuficiente respuesta de los instrumentos ordinarios de financiación, unido al importante crecimiento del gasto, fundamentalmente el de naturaleza sanitaria, han provocado una caída del ahorro bruto de más de 115 millones de euros en relación a la cifra del año anterior.

El deterioro del ratio de ahorro bruto ha impactado en el resto de los resultados presupuestarios, de forma que en 2004 el déficit no financiero se eleva a 147,5 millones de euros y el remanente de tesorería negativo a 106,5 millones de euros.

En términos de Contabilidad Nacional y para todo el sector de Administraciones Públicas, de conformidad a la liquidación que la Intervención General de la Administración del Estado ha comunicado a la Comunidad Autónoma de Canarias y que se refleja en el informe elevado al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, las necesidades de financiación para el año 2004 asciende a 169 millones de euros en base contable 95 y 176 millones de euros si se utilizase la base contable 2000.



TERCERA PARTE: MEDIDAS CORRECTORAS



XV. MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL

Descripción de las medidas

El objetivo de corregir la tendencia deficitaria de la Comunidad Autónoma, para alcanzar el equilibrio presupuestario en términos de Contabilidad Nacional en 2008, pasa necesariamente por el incremento gradual de la tasa de ahorro bruto sobre ingresos corrientes durante el periodo 2005-2008 hasta alcanzar en el último ejercicio un 13,35% de los ingresos corrientes.

Asimismo, se plantea como premisa básica de este plan de saneamiento económico financiero, que las medidas correctoras que se establezcan para corregir el gasto, no lo hagan en detrimento de las inversiones necesarias para la Comunidad Autónoma. Así la previsión es mantener un nivel de gasto de capital constante durante todo el periodo, considerando que a partir del 2007, se producirá una disminución paulatina de los fondos provenientes de la Unión Europea destinados a financiar principalmente este tipo de gastos.

El reequilibrio, como resultado de la conjunción de políticas de distinta índole como se relacionan en los siguientes apartados, girará, básicamente, en torno a las siguientes estrategias:

- Ejercicio de la capacidad tributaria, tanto con medidas de índole normativa como de gestión.
- Aplicación de las medidas urgentes que en materia de financiación sanitaria se acordaron en la II Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas, cuya metodología de reparto se fijó por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y plasmadas parcialmente en el Real Decreto-Ley 12/2005.
- Afrontar a corto plazo los gastos derivados de la mayor demanda de servicios sanitarios tanto en gastos vinculados a la prestación de servicios como los de infraestructuras.
- Contención del crecimiento del gasto de naturaleza corriente con un conjunto de medidas presupuestarias y de gestión. En el ámbito sanitario se intensificarán la aplicación de estas medidas.
- Equilibrio financiero del sector público institucional: empresarial, fundacional y universitario
- Reestructuración del endeudamiento para minimizar sus costes financieros.



Cuantificación de las medidas

MEDIDA		INDICADORES
Impacto incremento de tipos y medidas de mejora de gestión tributaria		Incremento de 57,7 millones de euros en 2005 (de los que 51,1 corresponde a incremento de tipos), de 80,3 millones de euros en 2006 (52,7 derivado de la modificación tipos), de 106,0 millones de euros en 2007 (54,7 por cambio gravamen) y de 128,7 millones de euros en el 2008 (55,8 por cambio de gravamen).
Medidas de saneamiento sanitario		Saneamiento de gastos por un importe de 502,1 millones de euros.
Medidas de contención del gasto corriente	General	Gastos de personal: Reducción del crecimiento anual en 0,8 puntos en el ejercicio 2007 y 0,4 puntos en el ejercicio 2008. Estas medidas suponen un ahorro en el sistema que se cifra en 10,3 millones de euros en el 2007 y de 27,0 millones de euros en el 2008. Gasto corriente en bienes y servicios: Reducción del crecimiento anual en 0,7 puntos en el ejercicio 2007 y 1,4 puntos en el ejercicio 2008. Estas medidas suponen un ahorro en el sistema que se cifra en 1,6 millones de euros en el 2007 y en 7,2 millones de euros en el 2008.
	Sanitaria	Gastos de personal: la aplicación de las medidas de contención del gasto de personal en el ámbito sanitario suponen un ahorro en el sistema que se cifra en 8,1 millones de euros para el 2006, 17,8 millones de euros para el 2007 y 18,7 millones de euros para el 2008. Gasto corriente en bienes y servicios: En el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios el ahorro derivado de la puesta en marcha de las medidas de corrección asciende a 6,3 millones de euros en el 2006, 15,3 millones de euros en el 2007 y 20,6 millones de euros en el 2008 Gasto Farmacéutico: Se estima un ahorro en este tipo de gastos de 12,0 millones de euros en el 2007 y de 26,2 millones de euros en el 2008.
Equilibrio financiero del sector público institucional: empresarial, fundacional y universitario		Equilibrio financiero



XVI. MEDIDAS CORRECTORAS DE ÁMBITO TRIBUTARIO

Incremento de la fiscalidad

La Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, en el marco de su capacidad normativa en materia de tributos cedidos, estableció el tipo de gravamen general aplicable en las transmisiones patrimoniales onerosas en el 6,5%. Así mismo, se elevó el tipo de gravamen general aplicable en los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el concepto de actos jurídicos documentados, se ha fijado en el 0,75 por 100.

Mejoras en la gestión recaudatoria

- En el ámbito de gestión de los tributos cedidos, se dispondrá de un sistema informático que permita la integración de la gestión de los tributos cedidos en sus vertientes gestora propiamente dicha, inspectora, contable y recaudatoria, con interconexión al mismo de las Oficinas Liquidadoras.
- Reorganización de las Oficinas Liquidadoras, creando las Oficinas comarcales, en las que se garantiza una separación de las funciones registrales y liquidadoras, asignando a éstas medios personales y materiales propios y debidamente cualificados.
- Refuerzo de las unidades especializadas en la atención al ciudadano, creando en ambas capitales Oficinas de Atención Tributaria, asignando a las Administraciones Tributarias las tareas de gestión que aportan efectivamente valor añadido al procedimiento.
- Aprobación de un plan de inspección de carácter plurianual estructurado en dos bloques:
 - En el área de los tributos integrantes del REF se incide especialmente en:
 1. La aplicación del beneficio fiscal establecido en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias.
 2. La regularización de la situación tributaria de los contribuyentes incumplidores.
 3. Los cruces de datos entre la información disponible a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y la existente a efectos del Impuesto General Indirecto Canario que se traduzca en incumplimientos derivados de la ausencia de tributación en este último impuesto en el campo de la promoción inmobiliaria y la construcción.
 4. La detección de redes de fraude en el Impuesto General Indirecto Canario mediante la investigación de actividades de construcción y promoción inmobiliaria de manera vertical.



5. La intensificación del intercambio de las diligencias de información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el objeto de regularizar situaciones que afectan a los tributos gestionados por la Administración Tributaria Canaria.
- En el área de tributos cedidos, las actuaciones del Plan se centran en los siguientes aspectos:
6. El cruce de datos entre los índices notariales y la información disponible en nuestras Bases de datos a fin de detectar a los no declarantes tanto en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados como en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 7. La aplicación indebida de los beneficios del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias.
 8. La comprobación de las exenciones en el Impuesto sobre el Patrimonio y las reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en estrecha colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 9. También constituye un campo de actuaciones en esta área las que se deriven de denuncias, comprobaciones limitadas o colaboración de los órganos de gestión y diligencias de colaboración remitidas por otras Administraciones.
- En materia de comprobación, a fin de lograr que la actuación de los órganos gestores, especialmente disperso en la Comunidad Autónoma por la configuración del territorio, se normalice y responda a unas directrices comunes que permitan una mayor eficiencia se han aprobado durante 2005 un Plan de Comprobación para el ejercicio 2005 de los expedientes relativos a la exención prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias y el Plan de actuación de la Vigilancia fiscal y de comprobación limitada en el ámbito de los tributos a la importación. En los ejercicios siguientes, en función de los resultados de la aplicación de estos planes, se adaptarán e intensificarán la aplicación de este tipo de medidas



XVII. MEDIDAS PRESUPUESTARIAS DE CARÁCTER GENERAL

Medidas generales en política de gastos

En las leyes de presupuestos se incorporarán medidas conducentes a limitar y controlar determinados aspectos de la gestión presupuestaria:

- Establecimiento de vinculaciones presupuestarias específicas para determinados gastos corrientes en orden a limitar y controlar tanto su crecimiento como su desviación.
- Limitación de los supuestos de incorporación de remanentes de crédito y ampliaciones de crédito, estableciendo instrumentos de financiación alternativos.
- Asimismo, se establecen mecanismos excepcionales de no disponibilidad de créditos para aquellos supuestos en que se produzcan desviaciones presupuestarias que puedan comprometer los objetivos de estabilidad establecidos.
- Medidas limitativas de crecimientos salariales y empleo público.
- Integración en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de todos los entes integrantes del sector público autonómico en términos SEC-95 y establecimiento de medidas de control presupuestario a las empresas públicas, universidades y fundaciones públicas.

Medidas de reducción de gasto corriente

- Potenciación de la gestión centralizada de gastos corrientes comunes a los departamentos y áreas de gobierno.
- Fijación mediante acuerdo de gobierno de criterios generales para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciéndose con respecto a los gastos corrientes criterios de restricción presupuestaria y de control de los mismos.
- Elaboración de un programa para la adopción de medidas que contribuyan a la optimización en la gestión y al ahorro del gasto corriente en bienes y servicios asociados al funcionamiento de las Consejerías del gobierno de Canarias, prioritariamente en determinadas áreas como gasto energético y telefonías.
- Priorización e impulso de Programas o herramientas informáticos comunes a todos los Departamentos y áreas de Gobierno que simplifiquen la gestión administrativa de procedimientos internos y relaciones con terceros, a efectos de reducción y ahorro de costes.



Medidas de seguimiento y control del gasto

- Fijación mediante acuerdo de Gobierno de la obligación de rendición de información de ejecución presupuestaria con carácter cuatrimestral a través de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se analizará la ejecución presupuestaria y los resultados del seguimiento del gasto.
- Fijación mediante acuerdo de Gobierno de la obligación de rendición de información de ejecución presupuestaria con carácter semestral a través de la Consejería de Economía y Hacienda de la ejecución de las actuaciones e inversiones incluidas en Planes y Programas u otros instrumentos estratégicos de planificación.
- Fijación mediante acuerdo de Gobierno de los criterios para la tramitación de modificaciones presupuestarias, estableciéndose limitaciones a las mismas así como priorizando aquellas que optimicen la financiación externa.
- Mantenimiento de reuniones periódicas de la Consejería de Economía y Hacienda con los órganos gestores de las principales áreas de gestión en que se han producido históricamente desviaciones presupuestarias, principalmente en materia sanitaria y educativa.

Programación de la Inversión Pública

- En orden a compatibilizar la programación de la inversión pública con los objetivos de estabilidad presupuestaria, el Comité de Planificación y Programación, establecerá los criterios de programación de inversiones en infraestructuras, así como los escenarios medios de ejecución para el período 2005/2008 y los mecanismos de seguimiento de las mismas para garantizar el cumplimiento de las previsiones en base a las cuales se elaboró el Plan y los objetivos de estabilidad presupuestaria.



XVIII. MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS POLÍTICAS DE GASTO EN EL ÁMBITO SANITARIO

Medidas de gestión de personal

- Incremento del peso de la retribución variable (incentivos) en el conjunto retributivo de los profesionales sanitarios, orientando estos incentivos a la consecución de objetivos vinculados a la productividad y a la racionalidad en la prescripción facultativa. Asimismo se encuentra implantada la carrera profesional de los facultativos que pretende ser el catalizador del incremento de la calidad asistencial y de la eficiencia en el gasto.
- Puesta en funcionamiento del Registro de personal estatutario, herramienta básica para sostener la actualización de la situación geográfica y administrativa del personal estatutario, siendo el nivel de implantación del 70%.
- Puesta en marcha de medidas de control y autorización previa de las contrataciones de carácter temporal, afectando tanto a incrementos de actividad como a situaciones de Incapacidad Temporal.

Medidas relacionadas con el gasto farmacéutico

- Digitalización de recetas farmacéuticas. Con este proyecto se pretende obtener información de detalle acerca de las variables que influyen en el gasto (variables de tipo clínico, médico prescriptor, medicamentos, farmacias,...) para poder diseñar planes de acción conducentes a la contención de su crecimiento.
- Fomento de la prescripción por principio activo y establecimiento para estos casos de precios máximos autonómicos, de acuerdo con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
- Constitución de un grupo de trabajo permanente de Farmacia Hospitalaria para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Negociación de un nuevo concierto entre el SCS y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establezca las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia en un nuevo marco de relación profesional y unas nuevas bases de acuerdo económico.
- Elaboración de una Guía Fármaco Geriátrica, que racionalice y mejore la calidad de la prestación en los centros sociosanitarios.



- Establecimiento de relaciones de cooperación y, en su caso, convenios de colaboración con diversas Comunidades Autónomas en materias de sistemas de información, bases de datos, visados electrónicos y evaluación de tecnologías, relacionadas con la prescripción farmacéutica.
- Programas de formación para el personal sanitario, mediante la realización de cursos que incidan en las áreas de mejora terapéutica, tanto de atención pediátrica como de medicina de familia, y la edición de boletines y protocolos terapéuticos.
- Campañas institucionales a la población sobre uso adecuado de medicamentos, contra la automedicación y a favor de la promoción de genéricos.

Medidas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios

- Catálogo único de artículos. Con él se podrá disponer de información completa, homogénea y actualizada, utilizando una misma nomenclatura para todos los artículos que lo integran, lo que permitirá una mejor asignación y gestión de los recursos y una planificación de las compras.
- Compras centralizadas. Se han iniciado las acciones encaminadas a incrementar la oferta de productos de adquisición centralizada con el objetivo de minimizar los costes. Con esta política de centralización se aspira a lograr los mejores precios para el conjunto del sistema, produciendo además un ahorro en el trabajo administrativo, una homogeneización de los materiales y en definitiva una mejora en los procesos internos de decisión de compra, tanto técnica como de precios.
- Entregas por desplazamientos. Se están tomando iniciativas orientadas a reducir los gastos de desplazamiento y los derivados de estancias en ciudades peninsulares. Hasta la fecha se han emprendido acciones como:
 - La firma de convenios con empresas de transporte aéreo para disminuir los costes en la gestión de los traslados de pacientes en viajes interinsulares.
 - La celebración de una encomienda de gestión con organizaciones no gubernamentales para la gestión de alojamientos destinados a familiares de pacientes desplazados a Madrid, Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Medidas relacionadas con los sistemas de información

Actualmente se están llevando a cabo distintas iniciativas de modernización que inciden en los sistemas de información y que se encaminan a mejorar la gestión económica del Servicio Canario de la Salud en el sentido de realizar el mayor número posible de procesos asistenciales con el nivel adecuado y dentro del límite de los recursos presupuestarios. Estas medidas son:



- Nuevo sistema de información, que contempla la introducción de la contabilidad de costes en los hospitales y gerencias de atención primaria de forma que sea posible obtener los costes de las distintas actividades y servicios de los distintos centro sanitarios, efectuar comparaciones entre ellos y adoptar las medidas oportunas de corrección. Se prevé asimismo la posibilidad de obtener información agregada, tanto económica como asistencial, proporcionando una visión integral del sistema y la posibilidad de análisis a distintos niveles con el fin de poder evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos.
- Historia clínica informatizada. Con ella se pretende la integración de la información clínica entre los diferentes niveles asistenciales. Ello supondrá un avance no sólo en la gestión de la patología clínica, sino que también permitirá la reducción de costes por la generación de sinergias y economías de escala.

Medidas en el ámbito de la Atención Primaria

- Elaboración de un plan de mejora para agilizar el acceso a la atención primaria que incluya la implantación de consultas telefónicas y consultas de cribado de enfermería.
- Aumento de la capacidad de resolución de la atención primaria, iniciando el pilotaje de diferentes tecnologías diagnósticas (ecógrafos, retinógrafos) potenciando el servicio de cirugía menor, y poniendo en marcha el protocolo de atención al paciente pluripatológico.

Otras medidas

- En relación con la facturación por servicios se intensificarán las actuaciones de mejora en los siguientes ámbitos: captura de datos, la extensión de la facturación a la totalidad de los centros, las mejoras en las aplicaciones informáticas que tratan la información, y la actualización anual de los precios por dichos servicios.
- La disminución de los plazos de pago de la deuda comercial supondrá un ahorro del orden de 22 millones de euros.



XIX. MEDIDAS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO

La política de endeudamiento tiene como objetivo principal reducir los costes financieros, en un contexto de mantenimiento del stock de deuda. Para ello se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Refinanciar el endeudamiento asumido de las Universidades, mediante emisiones de bonos, lo que permitiría un ahorro estimado en torno a los 5 millones de euros.
- Asumir progresivamente el endeudamiento de las unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas de acuerdo a la nueva Base 2000, asunción que permitirá la refinanciación de la misma a costes más bajos.
- Asunción de la deuda financiera vinculada a las empresas públicas que han ejecutado infraestructuras de las relacionadas en el Anexo V de la Ley 5/1986, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, tal y como se detalla en un epígrafe posterior de este plan.
- Mantenimiento de la política de apelación al mercado de valores, ya sea a través de colocaciones o realizando emisiones de deuda pública apta para la materialización de deuda RIC, ante los beneficios en términos de coste que genera. Estas emisiones se realizarán a plazos que permitan aumentar la vida media y duración del endeudamiento de la Comunidad
- Los incrementos de endeudamiento para el periodo 2005-2007, van destinados a financiar los déficits no financieros previstos en esos ejercicios además de recuperar la posición de tesorería derivada del déficit generado en el año 2.004.



XX. OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES

Plan de Reubicación y Racionalización de Edificios Administrativos

El Gobierno de Canarias ha elaborado un plan de ordenación de sus edificios administrativos. Sin perjuicio de otros objetivos de carácter cualitativo, el plan pretende:

- Generar ahorro en gasto corriente con la consecución de mejores ratios de eficiencia y eficacia en la gestión de edificios concentrando tal función en una unidad especializada que acumule los medios materiales, personales y el Know how, dando cobertura a las necesidades de todo el Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- Minimizar las inversiones que la adaptación de determinados edificios requieren para adaptarlos a la normativa vigente.
- Generar ahorros por el traslado de alrededor de 30.000 metros cuadrados destinados a archivos, almacenes, servicios tecnológicos y docentes, actualmente dispersos en distintas zonas residenciales de las capitales de provincia, a otras zonas de menor coste y que se ajusten mejor a la funcionalidad de estas edificaciones.
- Generar ahorros en el mantenimiento de edificios, consecuencia de la concentración en 29 edificios administrativos, frente a los 98 actuales.
- Permitir que se asuman, sin que se distorsionen los objetivos del Plan, las necesidades de espacios que surjan como consecuencia de la asunción de nuevas competencias.
- Generar una financiación extraordinaria por enajenación de inmuebles en el periodo 2005-2008 por un importe de 39,5 millones de euros.
- Financiación de infraestructuras en términos de colaboración público-privado que minimicen el impacto sobre el déficit y el endeudamiento en términos SEC-95, cuando sea viable económica y jurídicamente.

Los escenarios 2005-2008 incluyen la previsión de ahorro que se pretende generar con la adopción de estas medidas, así como el impacto de las inversiones previstas con cargo al presupuesto autonómico.



Sector Público Empresarial

El Gobierno con fecha 1 de junio de 2004 adoptó un acuerdo sobre Medidas reguladoras de racionalización del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, que ha sido objeto de actualización en el ejercicio 2005, en el que se recoge una serie de medidas orientadas a la consecución de un sector Público empresarial más eficiente, eficaz y transparente, acorde con las nuevas orientaciones de política económica y sectorial del Gobierno. Las medidas que para el cumplimiento de tales objetivos se plantea son las siguientes:

- Reorganización y mejora de la eficiencia, mediante la reestructuración organizativa interna, el redimensionamiento de plantillas y la reducción de aportaciones públicas e incentivación de la captación de recursos privados.
- Saneamiento financiero, para lo que las empresas que incurra en pérdidas deberá presentar antes del 31 de marzo y junto a la Cuentas Anuales en las que se refleje el resultado negativo, un plan de saneamiento financiero, con la descripción de las medidas organizativas, operativas y financieras necesarias para reestablecer el equilibrio.
- Endeudamiento. Coordinación adecuada a la política de endeudamiento de las empresas públicas y la de la Administración de la Comunidad Autónoma que permitan una reducción progresiva de los niveles de endeudamiento actuales. Asimismo se han establecido mecanismos para evitar la apelación al endeudamiento ocasionado por el desfase de pagos de los distintos departamentos del Gobierno, y con ello la reducción de los costes financieros, destacando para ello la orden de 27 de abril de 2005 por la que se regula el procedimiento de concesión y cancelación de anticipos de tesorería.
- Descentralización en los Cabildos Insulares de empresas cuyas funciones estén en su ámbito competencial.
- Estimulación de la participación privada en aquellos ámbitos sectoriales en los que la cooperación o la gestión mejore la eficacia de la acción pública.
- Adecuación de las empresas a las exigencias de las normas de estabilidad (reglas SEC-95).
- Disminución de activos físicos o financieros cuya titularidad no esté relacionada con los objetivos de la política sectorial.
- Procesos de desinversión en empresas participadas, que no desarrollen actividades vinculadas a la estructura competencial del Gobierno de Canarias, cuando las inversiones no tengan interés estratégico ni generen rendimientos que justifiquen la participación en el accionariado de las mismas.
- Control de la adquisición y arrendamiento de inmuebles destinados a uso administrativo para asegurar su coherencia con la política de edificios administrativos del Gobierno de Canarias.



- En materia de personal van dirigidas a asegurar la publicidad y concurrencia en la contratación de personal, control de gastos, normalización de las condiciones de trabajo y retributivas.

Sector Público Fundacional

En línea con el acuerdo de racionalización del sector público empresarial, el Gobierno de Canarias ha elaborado un plan para la racionalización del sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Canarias con el objetivo de mejorar su funcionamiento consiguiendo mayores cotas de eficiencia, responsabilidad y transparencia en su organización, dotaciones y funcionamiento interno, así como en el cumplimiento de su fin fundacional se acomoden a su las directrices fijadas por el Gobierno. Las medidas que se contemplan en el plan incluyen, entre otras las siguientes:

- Medidas económico financieras, dirigidas a asegurar la autofinanciación de las fundaciones públicas asegurando que las aportaciones del Gobierno de Canarias se ajusten a las necesidades de la actividad que desarrolle las distintas fundaciones.
- Medidas de control económico presupuestario, dirigidas a establecer mecanismos que aseguren el control permanente sobre:
 - Grado de cumplimiento de los objetivos fundacionales
 - Estados contables y desviaciones de presupuestos iniciales
- Medidas en materia de endeudamiento, dirigidas a asegurar la coherencia de la política de endeudamiento del sector público fundacional y el administrativo en cuanto a estructura y condiciones, que además permitan evitar la apelación al endeudamiento y con ello la reducción de costes financieros ocasionados por el desfase de pagos de los distintos Departamentos del Gobierno en línea con lo señalado para las empresa públicas.
- Medidas en materia de personal, dirigidas a asegurar la publicidad y concurrencia en la contratación de personal, control de gastos, normalización de las condiciones de trabajo y retributivas.



XXI. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Además, y como instrumento complementario a la política de estabilidad presupuestaria se aprobarán en el 2.005 dos importantes iniciativas legislativas en materia económico financiera con las que se refuerzan las medidas señaladas en los apartados anteriores:

La Ley de Hacienda Canaria

Además de regular todo el cuerpo legal preciso para la gestión presupuestaria y financiera de la Administración Autónoma, incorpora un conjunto de instrumentos de control dirigidos a mejorar la programación plurianual, aumentar la eficiencia y el control del gasto y a garantizar la estabilidad presupuestaria.

La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias

Incorpora todo un conjunto de disposiciones que facilitan la optimización y mejora del rendimiento de todo el patrimonio de la Administración y Organismos Autónomos.



**CUARTA PARTE:
EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y FINANCIERA
DURANTE LA APLICACIÓN DEL
PLAN 2005-2008**



XXII. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ORGANISMOS PÚBLICOS 2005-2008 (CONSOLIDADO)

Introducción metodológica

Para la realización de las previsiones de la evolución de los ingresos presupuestarios de la Administración de la Comunidad Autónoma se han aplicado las hipótesis y criterios que se exponen a continuación para los principales bloques de financiación:

Tributos Cedidos

Las previsiones recaudatorias se han hecho evolucionar de acuerdo a los siguientes criterios:

- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones evoluciona a la tasa de variación de los ingresos tributarios del Estado reflejados en el cuadro macroeconómico del Plan de Estabilidad 2004-2008 (anexo I), aunque del análisis de la serie histórica se observa que la evolución de la recaudación de ingresos por este concepto es inferior en más de medio punto a dicha tasa, se considera que las medidas de mejora de la gestión tributaria harán converger el ritmo de crecimiento de este impuesto al previsto en el referido Plan de Estabilidad.
- Las previsiones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se ha realizado aplicando el índice de variación de los ingresos tributarios de Estado del referido cuadro macroeconómico, considerando el impacto presupuestario derivado del incremento de tipos impositivos aprobado en la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005, estimado en el Informe Financiero de los referidos presupuestos en 51 millones de euros y el que resulta de las medidas correctoras en materia tributaria.
- El Impuesto sobre Patrimonio, en base a su evolución histórica, permanece constante.
- Los tributos que gravan el Bingo y los Casinos evolucionan en el periodo 2006-2008 al mismo ritmo que el previsto para el consumo privado en el cuadro de macromagnitudes (anexo I).
- El tributo que grava la explotación de Máquinas Recreativas, en base a la evolución histórica del mismo, experimenta un reducción progresiva anual del 3%, que es el índice medio de reducción experimentado en los dos últimos años.

Recursos derivados del REF



La participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en dichos tributos es la que se deriva de hacer evolucionar los distintos conceptos al crecimiento previsto para el PIB nominal en el cuadro macroeconómico (anexo I). Aunque si analizamos su evolución histórica se observa que su tendencia de crecimiento es inferior a dicho índice, permitirán aumentar su senda en aproximadamente 3 puntos de media y converger a la tasa de variación de PIB nominal del cuadro macroeconómico.

Tributos propios

En el bloque de tributos propios incluye:

- El Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles derivados del Petróleo se ha incrementado en 1% anual, conforme a la tasa de crecimiento media de los tres últimos ejercicios.
- Las tasas que se estima que evolucionan al índice previsto para el deflactor implícito del PIB en el citado cuadro macroeconómico partiendo de la estimación de cierre de 2005.

Sistema de Financiación

El cálculo de las estimaciones de las previsiones recaudatorias de los recursos inherentes al Sistema de Financiación (Tarifa Autónoma del IRPF, Participación en los Impuestos Especiales sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas, Productos Intermedios y Cerveza, así como en el Impuesto sobre la Electricidad en adelante IIEE cedidos y gestionados por la Agencia Tributaria, Fondo de Suficiencia y sus respectivas liquidaciones) se ha realizado partiendo de la primera comunicación del Ministerio de Economía y Hacienda sobre las dotaciones a incluir en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2006, que se estima evolucionarán en los ejercicios siguientes, conforme al crecimiento esperado para los ingresos tributarios del Estado, (ITn), que se deduce del cuadro macroeconómico del Plan de Estabilidad.

Así mismo, se han incorporado los recursos adicionales que esta Comunidad va a recibir en función de los acuerdos de la II Conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas, cuya metodología de reparto se definió en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y que se plasmaron parcialmente a través del Real Decreto Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación autonómica. Obviamente, y siguiendo un criterio de prudencia, únicamente se han incorporado aquellos recursos correspondientes a las medidas cuya metodología de reparto permite cuantificar el importe a recibir por esta Comunidad.



Para el cálculo de la Compensación del IGTE a deducir del Fondo de Suficiencia en los años 2006, 2007 y 2008, se ha utilizado como índice de evolución del VAB de Canarias al coste de factores el valor resultante del crecimiento medio de esa macromagnitud en los diez últimos años conforme a los datos aportados por el INE y suponiendo que se mantiene constante en todo el periodo la reducción de esa compensación acordada para el año 2005, es decir, 80 millones de euros.

Otras Transferencias Corrientes Incondicionadas

Sus previsiones evolucionan con los mismos criterios que los señalados para los recursos del sistema de financiación, excepción hecha de los recursos destinados a cubrir la ampliación de medios consecuencia del traspaso del Hospital Juan Carlos I y Escuelas Viajeras.

Subvenciones Gestionadas y Transferencias de Capital afectas

Permanecen constantes en todo el periodo, excepto aquellas que su percepción se condiciona a un periodo determinado.

Fondo de Compensación Interterritorial

Se ha mantenido constante en el importe que se consigna en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Fondos Europeos

Las previsiones recaudatorias del Programa actual, 2000/2006, se adaptan al ritmo de certificación previsto para los mismos en los últimos años de vigencia y para los años 2007 y 2008 dada la posibilidad de prórroga de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2008. Asimismo para los ejercicios 2007 y 2008 se ha previsto un nuevo Programa Operativo, aunque con significativas reducciones en base a la información que al respecto nos ha suministrado la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.



Ingresos patrimoniales

En el ejercicio 2006 se estima un incremento de los intereses de depósitos de un millón de euros sobre la estimación de cierre de 2005, incrementándose en un 5% anual acumulativo a partir de ese ejercicio. El resto de los ingresos patrimoniales permanecen constantes en el periodo

Enajenación de Inversiones Reales

Su estimación se ha realizado en base a las previsiones del "Plan de Reubicación y Racionalización de Edificios Administrativos" y las enajenaciones de inmuebles en él previstas.



Estimación Ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Públicos (consolidado)

(Miles de euros)

CAPÍTULOS	2005	2006	2007	2008
1. IMPUESTOS DIRECTOS	656.508	717.404	763.439	808.325
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.228.761	1.307.788	1.373.075	1.442.490
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	227.018	233.092	238.644	244.199
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.035.405	3.254.373	3.288.092	3.468.158
5. INGRESOS PATRIMONIALES	11.660	12.749	13.032	13.317
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.159.353	5.525.406	5.676.283	5.976.490
6. ENAJENAC. INVERSIONES REALES	4.501	10.500	21.750	22.326
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	324.130	308.026	330.223	310.410
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	328.630	318.526	351.973	332.736
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.487.984	5.843.931	6.028.256	6.309.226
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.464	3.464	3.464	3.464
9. PASIVOS FINANCIEROS	387.000	210.999	201.991	153.230
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	390.464	214.463	205.455	156.694
TOTAL INGRESOS	5.878.448	6.058.395	6.233.711	6.465.921



XXIII. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ORGANISMOS PÚBLICOS 2005-2008 (CONSOLIDADO)

Introducción metodológica

Para la realización de las previsiones de la evolución de los gastos presupuestarios de la Administración de la Comunidad Autónoma durante el período 2005 a 2008 se ha partido de las previsiones de ejecución al cierre del ejercicio 2005. Y a partir de las previsiones del ejercicio 2005, en base a las hipótesis que se exponen a continuación sobre las principales partidas de gasto, se han elaborado las correspondientes a los ejercicios 2006 a 2008.

Gastos de personal

En consonancia con la evolución histórica de este gasto en los ejercicios 2002 a 2004 y la previsión de gasto para 2005, se estima una evolución en línea con el deflactor del PIB, según las previsiones contenidas en el Programa de Estabilidad de España para el período 2004-2008, incrementada en 1 punto para 2006. Mientras que para cada uno de los años 2007 y 2008, el crecimiento por encima del deflactor del PIB se reduce a 0,5 puntos, como consecuencia de la estimación de los efectos que las medidas de control de gastos de personal tendrán sobre dichos ejercicios.

Para el área sanitaria y teniendo en cuenta que el crecimiento reciente de este gasto se aproxima a la senda del PIB nominal, se ha estimado un ahorro de 44,6 millones de euros, obtenido este por diferencia entre el crecimiento del gasto al PIB nominal y el que resulta de la aplicación de las medidas contempladas en el Programa de Saneamiento, considerando, en ambos casos, la repercusión de los incrementos derivados de las mejoras retributivas sectoriales suscritas.

Gastos corrientes en bienes y servicios

De acuerdo con la previsión de ejecución para 2005 se prevé una evolución de estos gastos en función del citado deflactor del PIB incrementado en 1 y 0,5 para 2006 y 2007, respectivamente, y con una disminución de 1 punto para 2008. Dicha tendencia estimamos se producirá como consecuencia de la implantación paulatina de las medidas anteriormente expuestas para controlar y limitar el crecimiento de los gastos corrientes.

En el área educativa los crecimientos con el citado deflactor se refuerzan con crecimientos de 2; 1,5 y 1 puntos sobre el mismo para los ejercicios 2006, 2007 y 2008, respectivamente. A excepción de determinadas partidas que, por la importancia de su volumen y la diversidad de su comportamiento, se



estiman individualmente, en base a su crecimiento histórico y nivel de gastos comprometidos, como es el caso del transporte escolar.

Para el gasto sanitario, y dado el incremento en la demanda de este servicio público, se parte de la previsión de ejecución para 2005 evolucionando con el deflactor incrementado en 3,5; 3 y 2,5 puntos para los ejercicios 2006, 2007 y 2008, respectivamente, en coherencia con los efectos estimados de las medidas de contención del gasto corriente sanitario expuestas en otro apartado de este documento. El resultado de esta estimación comparado con el que se obtendría si el crecimiento fuera el del PIB nominal de acuerdo a la tendencia de este tipo de gasto, es lo que nos permite determinar un ahorro en torno a 42,2 millones de euros.

Gastos financieros

Se han determinado considerando la evolución del endeudamiento contenido en el plan, la previsible de interés y las medidas de reestructuración de la deuda que se acometen

Transferencias corrientes

En líneas generales se hace evolucionar este capítulo con el deflactor del PIB, contemplándose disminuciones en 0,5 y 1 puntos para 2007 y 2008, en consonancia con la tendencia del resto de gastos corrientes y los efectos esperados de las medidas a adoptar. No obstante, algunas de las grandes partidas de este capítulo han sido objeto de estimación específica, al ya venir establecidos normativamente los criterios de crecimiento de las mismas, tales como las derivadas de los costes por las transferencias de competencias a Cabildos Insulares.

En el apartado del gasto educativo el criterio general aplicado prevé un crecimiento en línea con el deflactor del PIB, aunque con previsiones específicas para las partidas de enseñanza concertada y financiación de universidades respetando el nivel de gastos comprometidos en estas materias.

Para el área sanitaria se ha determinado un crecimiento del gasto por recetas farmacéuticas partiendo de la evolución histórica del gasto en el período 2002 a 2004 y del gasto previsto para 2005, con una tendencia decreciente a tasas del 10; 9,25 y 8,5 por cien para 2006, 2007 y 2008, respectivamente, como consecuencia de la puesta en marcha de las medidas de contención de este tipo de gastos. La comparación de la proyección incorporada en el Plan de Saneamiento con la que se produciría si se siguiera la evolución histórica de estos gastos, que se sitúa en una media del 10,87 por cien, determi-



na un ahorro de 38,2 millones de euros. El resto de las transferencias corrientes de este área evolucionan con el deflactor aumentado en 4, 3 y 2 puntos respectivamente para dichos años.

Inversiones reales

La evolución de las inversiones de la Comunidad para el período 2005-2008 está claramente condicionada por las inversiones previstas en el área sanitaria. Así se ha previsto un significativo incremento de este capítulo en los ejercicios 2005 y 2006 al objeto de poder afrontar en esos años el grueso de las inversiones y mejoras necesarias en las infraestructuras sanitarias para poder atender el crecimiento en la demanda de este servicio público por el crecimiento poblacional. Tras este esfuerzo inicial en dichos ejercicios para los años 2007 y 2008 se estima una disminución de las inversiones hasta alcanzar un nivel de inversión media de acuerdo las demandas de stock de capital del archipiélago.

En el gasto educativo se ha estimado asimismo un aumento del gasto inversor principalmente en el año 2005, como consecuencia de la ejecución en este año de remanentes no ejecutados de años anteriores, y un mantenimiento, descontado el efecto de la incorporación de dichos remanentes, con un ligero crecimiento en función del deflactor del PIB para los ejercicios siguientes del período.

Para el resto de inversiones de la Comunidad se estima, excepto para el 2006 en que las inversiones disminuyen como consecuencia de la ejecución de remanentes en el ejercicio 2005, un ligero crecimiento para los ejercicios 2007 y 2008 en función de la evolución del PIB. Asimismo aquellas inversiones que cuentan con fuentes de financiación afectadas, se han referenciado a la evolución prevista de las referidas fuentes en el presupuesto de ingresos.

Transferencias de capital

En líneas generales, para este capítulo se estima una senda de crecimiento estable en 2005 y 2006 con tasas en torno al 3,5 y 5 por cien, y un mantenimiento para los dos últimos años del escenario. Determinadas partidas, como las inversiones de universidades o los costes por traspasos de competencias a los cabildos insulares, en base a su volumen han sido objeto de cálculo específico por tener un comportamiento distinto de otras partidas de este capítulo, bien por su nivel de gastos comprometidos o bien porque su evolución ya viene establecida normativamente.

Activos financieros

Se prevé un mantenimiento en los términos del crédito inicial de 2005 para todo el período



Pasivos financieros

Se contemplan las amortizaciones de deuda y operaciones de crédito previstas en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Estimación Gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Públicos

CAPÍTULOS	2005	2006	2007	2008
1. GASTOS DE PERSONAL	2.153.952	2.289.417	2.379.079	2.462.749
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	922.887	974.056	1.021.756	1.069.364
3. GASTOS FINANCIEROS	33.210	50.102	55.210	54.016
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.406.337	1.504.014	1.535.249	1.592.744
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.516.386	4.817.590	4.991.294	5.178.874
6. INVERSIONES REALES	674.820	708.031	680.454	681.973
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	416.777	438.311	436.508	436.930
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.091.597	1.146.342	1.116.962	1.118.903
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.607.984	5.963.931	6.108.256	6.297.777
8. ACTIVOS FINANCIEROS	6.470	6.470	6.470	6.470
9. PASIVOS FINANCIEROS	155.000	90.999	121.991	153.230
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	161.470	97.469	128.461	159.700
TOTAL GASTOS	5.769.454	6.061.400	6.236.717	6.457.477

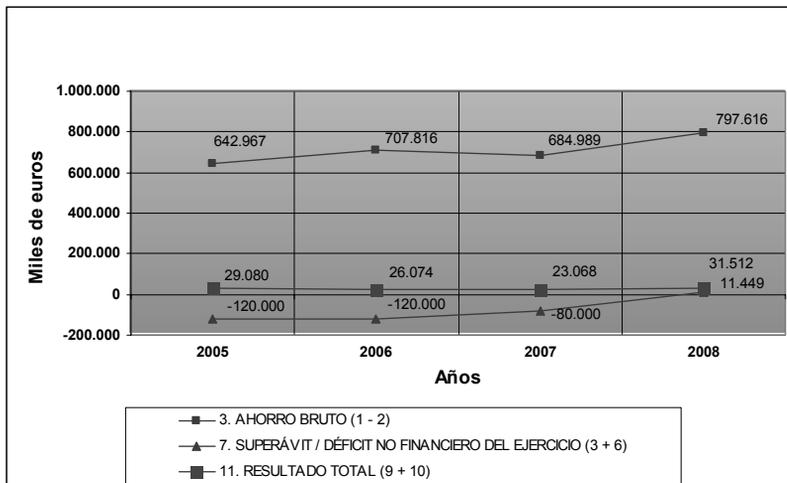


XXIV. EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ORGANISMOS PÚBLICOS 2005-2008 (CONSOLIDADO)

(Miles de euros)	2005	2006	2007	2008
1. Ingresos Cap. I al V	5.159.353	5.525.406	5.676.283	5.976.490
2. Gastos Cap. I al IV	4.516.386	4.817.590	4.991.294	5.178.874
3. AHORRO BRUTO (1 - 2)	642.967	707.816	684.989	797.616
4. Ingresos Cap. VI al VII	328.630	318.526	351.973	332.736
5. Gastos Cap. VI al VII	1.091.597	1.146.342	1.116.962	1.118.903
6. VARIACION DE OPERACIONES DE CAPITAL (4 - 5)	-762.967	-827.816	-764.989	-786.167
7. SUPERÁVIT / DÉFICIT NO FINANCIERO DEL EJERCICIO (3 + 6) *	-120.000	-120.000	-80.000	11.449
8. VARIACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	228.994	116.994	76.994	-3.006
9. RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO (7 + 8)	108.994	-3.006	-3.006	8.443
10. REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL	-79.915	29.080	26.074	23.068
11. RESULTADO TOTAL (9 + 10)	29.080	26.074	23.068	31.512

* El déficit no financiero considerado se ha calculado en términos SEC-95, base 2000.

Resultados





XXV. EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SISTEMA SANITARIO (2005-2008)

Introducción metodológica

- En este apartado se efectúa un análisis particularizado de la evolución estimada de los gastos del sistema sanitario autonómico, paralelamente con los recursos financieros que se prevén para el mismo. Los entes que conforman este área son el Servicio Canario de la Salud y el Consorcio Sanitario de Tenerife, y las previsiones se refieren a obligaciones reconocidas y derechos reconocidos.
- La estimación de los ingresos se ha realizado en tres bloques. Por un lado se presentan las previsiones de los ingresos del Estado a percibir por el sistema, que incluyen los afectos a la financiación sanitaria dentro del Fondo de Suficiencia. La previsión de este recurso se ha calculado partiendo de la liquidación del año 2003 y haciéndola evolucionar a la misma tasa utilizada para proyectar dicho Fondo en los siguientes años. Se han considerado también los recursos correspondientes a aquellas medidas acordadas en la II Conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas que, en base a la metodología y criterios de reparto fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera se han podido cuantificar. En este grupo se incluyen además otros recursos estatales, como son los derivados del Convenio para Incapacidad Temporal y del Fondo de Cohesión, y los del Instituto Social de la Marina y del Fondo de Asistencia Sanitaria.
- Por otro lado, el bloque de recursos propios y otros ingresos, formado por los ingresos derivados de prestaciones de servicios a terceros, las tasas sanitarias, los ingresos patrimoniales, y las subvenciones finalistas de otros entes, se ha previsto en función de la ejecución de años anteriores. Para el caso de los ingresos por facturación a terceros se han tenido en cuenta los incrementos derivados de las medidas de mejora descritas en otro apartado de este documento.
- La aportación de la Comunidad Autónoma se ha estimado en función de los recursos complementarios necesarios para cubrir los gastos totales del sistema.



CUADRO ANALÍTICO DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SISTEMA SANITARIO

En miles de euros	2005	2006	2007	2008
GASTOS DE PERSONAL	905.286	984.503	1.025.852	1.064.834
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	633.231	668.953	702.463	739.694
GASTOS FINANCIEROS	3.894	3.043	2.930	2.790
TRANSFERENCIAS CORRIENTES SIN FARMACIA	28.738	30.879	32.783	34.348
FARMACIA	442.793	487.072	532.126	577.357
OPERACIONES DE CAPITAL	190.491	254.896	218.535	209.252
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.204.432	2.429.346	2.514.689	2.628.275
ACTIVOS FINANCIEROS	7.676	7.676	7.676	7.676
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	7.676	7.676	7.676	7.676
TOTAL GASTOS	2.212.108	2.437.022	2.522.365	2.635.951
APORTACIÓN DEL ESTADO	1.585.457	1.753.757	1.863.643	1.973.472
APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	562.393	618.976	592.783	594.945
RECURSOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS	56.582	56.614	58.263	59.858
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.204.432	2.429.346	2.514.689	2.628.275
INGRESOS FINANCIEROS	7.676	7.676	7.676	7.676
TOTAL INGRESOS	2.212.108	2.437.022	2.522.365	2.635.951



XXVI. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO 2005-2008

La variación del endeudamiento de todo el sector público autonómico, clasificado como Administraciones Públicas para el periodo 2005-2008, está determinado por los siguientes conceptos:

- El déficit no financiero computado para el ejercicio 2004 por importe de 176 millones de euros.
- El déficit no financiero previsible para los ejercicios 2005, 2006 y 2007.
- Con cobertura en el endeudamiento previsto, la Administración de la Comunidad Autónoma se subrogará en la deuda financiera vinculada a la ejecución de infraestructuras por cuenta de misma y que han sido realizadas por empresas públicas no clasificadas en términos de Contabilidad Nacional en el sector Administraciones Públicas.

Evolución de endeudamiento

	2004	2005	2006	2007	2008
SALDO DEUDA VIVA	1.171.617,69	1.460.617,69	1.580.617,69	1.660.617,69	1.660.617,69
Deuda de inversión a 31 de diciembre	1.171.617,69	1.171.617,69	1.460.617,69	1.580.617,69	1.660.617,69
Deuda de tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación endeudamiento		289.000,00	120.000,00	80.000,00	0,00
Nuevas Necesidades de financiación		289.000,00	120.000,00	80.000,00	0,00
<i>Déficit no financiero 2004</i>		<i>169.000,00</i>			
<i>Déficit no financiero previsto</i>		<i>120.000,00</i>	<i>120.000,00</i>	<i>80.000,00</i>	<i>0,00</i>

Evolución relativa del endeudamiento

Años	2004	2005	2006	2007	2008
% PIB REGIONAL	3,58%	4,20%	4,26%	4,21%	3,98%
% INGRESOS CORRIENTES	24,88%	28,45%	28,73%	29,38%	27,90%



ANEXO

**Previsiones Programa de Estabilidad España 2004-2008**

	2004 (1)	2005 (2)	2006 (2)	2007 (2)	2008 (2)
PIB	2,6	2,9	3,0	3,0	3,0
PIB a precios corrientes mm €	837,56	893,67	952,66	1.012,67	1.072,42
PIB a precios corrientes % variación	7,9%	6,7%	6,6%	6,3%	5,9%
Deflactor del PIB	3,8	3,7	3,5	3,2	2,8
Deflactor gasto en consumo final de los hogares	3,0	3,1	2,9	2,7	2,4
Gasto consumo final nacional de hogares	3,3	3,1	3,0	2,9	2,9
Gasto consumo final de las AAPP	4,2	3,5	3,3	3,3	3,3
Variación Ingresos Estado	6,2	6,9	6,8	6,6	6,2
Variación Ingresos tributarios Estado	6,8	7,0	6,7	6,5	6,1
Tasa de paro (% de la población activa)	10,9	10,4	10,1	9,8	9,6
Parados (miles)	2.085,80	2.040,60	202,70	1.990,00	1.984,20
Coste laboral unitario	3,3	3,2	2,9	2,5	2,1
Tasa de ahorro familias e ISFLSH (%RBD)	10,4	10,3	10,3	10,2	10,1
Sector Público.Capacidad o necesidad de financiación	-0,8	0,1	0,2	0,4	0,4
Sector Público.Deuda Pública (% PIB)	49,1	46,7	44,3	42,0	40,0

Fuente:MEH, actualización del Programa de estabilidad del Reino de España 2004-2008

(1) Datos INE cambio base 19 de mayo 2005

(2) Calculado a partir del dato (1) y aplicando el % de variación



*PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CASTILLA Y LEÓN
2005 – 2006*

ÍNDICE

Página

1.- INTRODUCCIÓN

2.- DIAGNÓSTICO

2.1.- Situación presupuestaria

2.1.1.- Ingresos

2.1.2.- Gastos

2.1.3.- Dinámica presupuestaria

2.2.- Grado de ejecución de los presupuestos

2.2.1.- Ingresos

2.2.2.- Gastos

2.3.- Estado del Remanente de Tesorería

2.4.- Volumen del endeudamiento

3.- JUSTIFICACIÓN

4.- MEDIDAS

4.1.- Ingresos

4.2.- Gastos

4.3.- Otras medidas

5.- PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS

5.1.- Presupuesto de ingresos

5.2.- Presupuesto de gastos

5.3.- Principales magnitudes

6.- ANEXOS

Anexo I: Capac.-nec. de financ. Castilla y León (2002 - 2004)

Anexo II: Entidades sectorizadas como Administración Pública

Anexo III: Ejecución a 30 de septiembre de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2005.



1.- INTRODUCCIÓN

1.- INTRODUCCIÓN:

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León aprobados para el año 2005 se elevan a 8.553 millones de euros, que incluyen los estados de ingresos y gastos tanto de la Administración General como de los entes que integran la Administración Institucional de la Comunidad.

La diferencia entre las previsiones de gastos no financieros, que se cifran en 8.440 millones de euros, y las estimaciones de ingresos no financieros, por valor de 8.064 millones de euros, arroja un saldo no financiero negativo de 376 millones de euros.

De este importe global, 340 millones de euros se corresponden con un incremento neto de pasivos financieros, es decir, supone un aumento del endeudamiento global de la Comunidad.

En aplicación de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, este volumen inicial de déficit no financiero no requeriría la elaboración de un plan económico-financiero de saneamiento, ya que no supone incumplimiento por Castilla y León del objetivo de estabilidad individual fijado para el ejercicio 2005 en el 0,0% del PIB nacional.

Es decir, al calcularse el resultado en términos del PIB nacional y haberse definido el objetivo con un único decimal, la operatoria del redondeo conlleva a que cualquier déficit por debajo del 0'045% del PIB es equivalente al 0'0%, situación en la que se encontraría Castilla y León.

Asimismo, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó que aquellas Comunidades Autónomas que, aún respetando sus objetivos de estabilidad, quisieran incrementar sus niveles de endeudamiento, deberían elaborar un plan de estas características, exponiendo cuáles van a ser sus programas económicos de futuro.

De acuerdo con este requerimiento, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha elaborado un plan de saneamiento económico-financiero que abarca el período 2005-2006, y que se remite al Consejo de Política Fiscal y Financiera, por ser el órgano encargado de valorar la idoneidad del mismo. Éste se ha formulado con la estructura y contenido mínimo aprobados por el citado Consejo, y por tanto, incluye el diagnóstico de la situación actual, los escenarios plurianuales previstos para los presupuestos autonómicos, la relación de medidas y la valoración cuantitativa de sus efectos, así como las necesidades financieras estimadas.



2.- DIAGNÓSTICO

2.- DIAGNÓSTICO:

2.1.- SITUACIÓN PRESUPUESTARIA:

A continuación se expone de forma completa y detallada la situación presupuestaria de la Comunidad, con el fin de analizar a través de su comportamiento las circunstancias que dan lugar al saldo no financiero negativo que se deriva de los Presupuestos Generales de la Comunidad aprobados para 2005.

El análisis se va a efectuar, fundamentalmente, a partir de los datos correspondientes a los presupuestos consolidados y liquidados desde el año 2002, fecha en que se asumió la última gran competencia, la de sanidad.

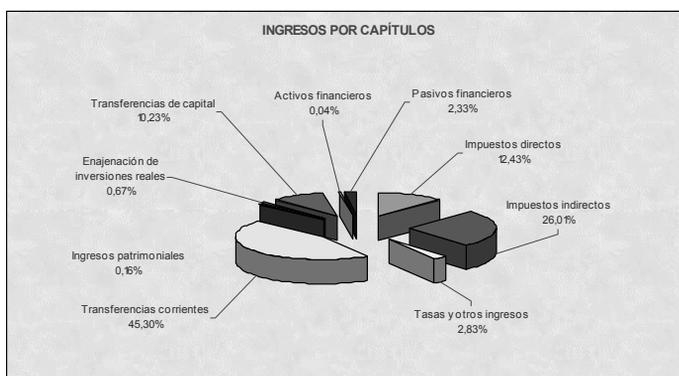
2.1.1- Ingresos:

La estructura del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se caracteriza por la gran importancia cuantitativa de los ingresos corrientes (86,7%), en menor medida de los ingresos de capital (10,9%) y finalmente, con carácter residual, los ingresos financieros (2,4%), que representan un porcentaje muy reducido sobre el volumen total del estado de ingresos.

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

<i>Millones de euros</i>	2002	2003	2004
<i>I</i> Impuestos directos	814,04	859,63	995,11
<i>II</i> Impuestos indirectos	1.711,25	1.833,83	2.082,86
<i>III</i> Tasas y otros ingresos	218,65	245,28	226,96
<i>IV</i> Transferencias corrientes	3.270,38	3.349,06	3.627,36
<i>V</i> Ingresos patrimoniales	17,17	14,80	12,55
<i>Ingresos Corrientes</i>	6.031,49	6.302,59	6.944,84
<i>VI</i> Enajenación de inversiones reales	58,36	44,88	53,99
<i>VII</i> Transferencias de capital	723,11	860,15	819,51
<i>Ingresos de capital</i>	781,48	905,04	873,50
<i>VIII</i> Activos financieros	2,63	3,39	2,86
<i>IX</i> Pasivos financieros	77,89	76,43	186,98
<i>Ingresos financieros</i>	80,52	79,82	189,85
Ingresos Totales	6.893,49	7.287,45	8.008,19

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN
AÑO 2004



a) Ingresos no financieros:

A continuación se analiza la relevancia de las distintas fuentes de recursos no financieros, descontado el efecto que sobre los mismos tienen las transferencias corrientes recibidas para financiar la Política Agraria Común (PAC) que suponen aproximadamente 890 millones de euros.

a.1) Ingresos corrientes:

En el año 2004, el importe de los derechos liquidados correspondientes a ingresos corrientes se elevó a 6.055 millones de euros, más del 87% del total de los ingresos no financieros.

**PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LA C. A. DE CASTILLA Y LEÓN PARA 2004
ESTRUCTURA DE INGRESOS NO FINANCIEROS (DERECHOS RECONOCIDOS SIN PAC)**

INGRESOS	DERECHOS	Porcentaje s/total
1.Impuestos directos	995.106.257,59	14,36%
2.Impuestos indirectos	2.082.860.736,17	30,06%
3.Tasas y otros ingresos	226.960.965,57	3,28%
4.Transferencias corrientes excepto PAC	2.737.645.782,45	39,51%
5.Ingresos Patrimoniales	12.549.437,79	0,18%
Total ingresos operaciones corrientes	6.055.123.179,57	87,39%
6.Enajenación inversiones reales	53.990.402,18	0,78%
7.Transferencias de capital	819.510.101,32	11,83%
Total ingresos operaciones de capital	873.500.503,50	12,61%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.928.623.683,07	100,00%

Durante los últimos años han ido adquiriendo un progresivo peso los ingresos de carácter tributario, que llegaron a representar en el año 2004 el 48% de los ingresos no financieros.

Dentro de éstos, al mismo tiempo, se ha asistido a una evolución creciente de los recursos derivados de los impuestos directos e indirectos, que en el año 2004 aumentaron a tasas del 15,8% y del 13,6% respectivamente, consolidando así su tendencia favorable.

La principal fuente de ingresos la constituyen los impuestos indirectos, destacando dentro de ellos el IVA como la figura de mayor poder recaudatorio. De los 2.083 millones de euros que se obtuvieron por esta vía en el ejercicio 2004, el 43,6% corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (908,2 millones de euros).

Además de esta figura tributaria, los Impuestos Especiales (678,6 millones de euros) y el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (496 millones de euros), con variaciones interanuales en 2004 del 4,7% y del 34,0%, respectivamente, son los que, junto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (760,4 millones de euros), generan mayores fondos.

Las transferencias corrientes, aportan un 39,5% de los recursos no financieros, de los cuales una gran parte (93,1%) corresponden al Fondo de Suficiencia.

**PRESUPUESTOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS (DERECHOS RECONOCIDOS)**

En millones de euros

INGRESOS TRIBUTARIOS	2003	%	VARIACIÓN		
			2004	%	2004/2003
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	695,03	23,7%	760,37	23,0%	9,4%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	121,25	4,1%	187,95	5,7%	55,0%
Impuesto sobre el Patrimonio	43,35	1,5%	46,79	1,4%	7,9%
Impuestos Directos	859,63	29,3%	995,11	30,1%	15,8%
Impuestos Transm. Patrimoniales y Actos Jurídicos	370,13	12,6%	496,02	15,0%	34,0%
I.V.A.	815,74	27,8%	908,21	27,5%	11,3%
Impuestos Especiales	647,95	22,0%	678,63	20,5%	4,7%
Impuestos Indirectos	1.833,83	62,4%	2.082,86	63,0%	13,6%
Tasa fiscal sobre el Juego	99,95	3,4%	100,50	3,0%	0,6%
Otras Tasas e Ingresos	145,33	4,9%	126,46	3,8%	-13,0%
Tasas y otros Ingresos	245,28	8,3%	226,96	6,9%	-7,5%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	2.938,74	100,0%	3.304,93	100,0%	12,5%

a.2) Ingresos de capital:

Los ingresos de capital representan en torno al 13% de los derechos no financieros liquidados en el año 2004 (873,5 millones de euros). La práctica totalidad corresponden a las transferencias de capital recibidas (11,8%), principalmente desde otras Administraciones y desde el exterior, teniendo la aportación de fondos por enajenación de inversiones reales un peso mucho menor (0,8%).

Las transferencias de capital recibidas por la Comunidad ven reducida su importancia relativa en el presupuesto del ejercicio 2004, descendiendo los derechos por este capítulo un 4,7% respecto al año anterior. Esto es consecuencia de que se ha ido haciendo una programación decreciente de los fondos procedentes de la Unión Europea, en lugar de un reparto lineal en los siete años que comprende el programa, con el fin de ir adaptando la estructura presupuestaria del estado de ingresos a un escenario de transferencias menos cuantiosas.

En conjunto, se observa que la Comunidad de Castilla y León va aumentando su autonomía financiera, derivado de la importancia creciente de la financiación procedente de los ingresos tributarios, así como de la menor dependencia de las transferencias procedentes de otras Administraciones, cuyo peso sobre los ingresos no financieros se ha ido reduciendo hasta situarse en el 51% en el año 2004.

b) Ingresos financieros:

La Comunidad de Castilla y León ha venido manteniendo una posición conservadora en lo que se refiere al recurso del endeudamiento como fórmula para disponer de mayores fondos.

En los presupuestos aprobados para cada año, el peso de los recursos obtenidos a través de la formalización de préstamos o de emisiones de deuda es reducido. La importancia ha ido variando en función del calendario de amortizaciones y su consiguiente refinanciación, respetando en todo caso el compromiso acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de no aumentar el volumen de deuda asignado a esta Comunidad.

Así, en el año 2004, esta financiación representaba el 2,3% del total del presupuesto de ingresos consolidado liquidado. Por comparación, esta cifra era del 1,2% y 1,1% en los años 2002 y 2003 respectivamente.

2.1.2- Gastos:

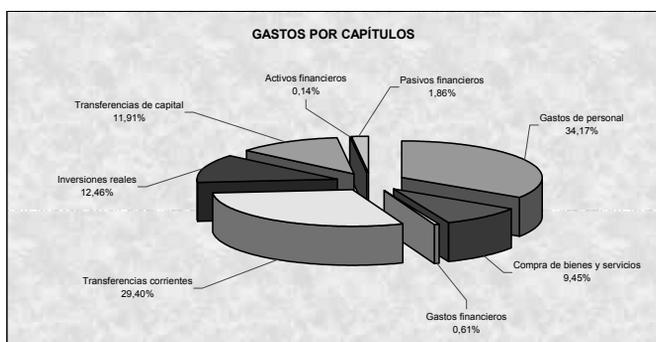
Tras la asunción de las competencias sanitarias, la estructura del estado de gastos de los Presupuestos de la Comunidad se caracteriza por tener como principales destinos de los créditos los gastos de funcionamiento (43,6% en 2004, capítulos 1 y 2) y las transferencias corrientes (29,4% en 2004), sin olvidar la importancia de los gastos en operaciones de capital (24,4% en 2004, capítulos 6 y 7).

**PRESUPUESTOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

<i>Millones de euros</i>	2002	2003	2004
<i>I</i> Gastos de personal	2.393,91	2.532,85	2.691,35
<i>II</i> Compra de bienes y servicios	667,97	678,38	744,39
<i>III</i> Gastos financieros	49,96	47,10	47,94
<i>IV</i> Transferencias corrientes	2.041,14	2.128,67	2.315,33
Gastos corrientes	5.152,98	5.387,00	5.799,01
<i>VI</i> Inversiones Reales	883,76	949,91	981,18
<i>VII</i> Transferencias de capital	735,13	828,09	937,88
Gastos de capital	1.618,89	1.778,00	1.919,06
<i>VIII</i> Activos financieros	10,35	18,57	11,06
<i>IX</i> Pasivos financieros	77,89	76,44	146,66
Gastos financieros	88,24	95,00	157,72
Gastos Totales	6.860,10	7.260,00	7.875,79

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

AÑO 2004



a) Gastos no financieros:

A continuación se analiza la importancia de los diferentes destinos del gasto no financiero de la Comunidad, descontando el efecto de las transferencias de la Política Agraria Común (PAC), que por importe aproximado de 890 millones de euros se reciben en la Comunidad.

a.1) Gastos por operaciones corrientes:

Las obligaciones reconocidas por gastos corrientes en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004 ascienden a 4.909 millones de euros, un 72% del total de los gastos no financieros.

**PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LA C. A. DE CASTILLA Y LEÓN PARA 2004
ESTRUCTURA DE GASTOS NO FINANCIEROS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS SIN PAC)**

	OBLIGACIONES	Porcentaje s/total
1. Gastos de personal	2.691.349.980,65	39,41%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	744.391.421,57	10,90%
3. Gastos financieros	47.938.879,51	0,70%
4. Transferencias corrientes excepto PAC	1.425.608.892,55	20,88%
Total gastos operaciones corrientes	4.909.289.174,28	71,90%
6. Inversiones reales	981.179.135,22	14,37%
7. Transferencias de capital	937.876.462,37	13,74%
Total gastos operaciones de capital	1.919.055.597,59	28,10%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.828.344.771,87	100,00%

Los gastos de personal y las transferencias corrientes, con pesos porcentuales del 39% y del 21% del total de gastos no financieros, respectivamente, concentran gran parte de los gastos corrientes.

De menor cuantía son los gastos corrientes en bienes y servicios, que están en torno al 10% de los gastos no financieros.

Como consecuencia de la política de endeudamiento contenido llevada a cabo en la Comunidad de Castilla y León, las partidas que es preciso destinar a cubrir la carga financiera de la deuda por intereses no son importantes. En el año 2004, los 48 millones de euros a que ascendieron obligaciones reconocidas por este concepto solamente representaban el 0,7% del total.

a.2) Gastos por operaciones de capital:

Los gastos de capital, cuyas obligaciones reconocidas supusieron en el año 2004 el 28% de los gastos no financieros, se incrementaron respecto al Presupuesto del ejercicio anterior en un 8%, por encima del 7% de crecimiento del presupuesto global en su conjunto.

Dentro de éstos, las inversiones reales representan aproximadamente el 14,5% del total de gastos no financieros (981 millones de euros) y las transferencias de capital en torno al 13,5% (938 millones de euros).

b) Operaciones financieras:

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de pasivos financieros responden a los vencimientos de deuda que se van produciendo en cada uno de los ejercicios, por lo que su cuantía depende del volumen de las amortizaciones de capital que corresponde abonar en cada ejercicio. En el año 2004 absorbía solamente el 1,9% del importe total de gastos reconocidos.

2.1.3- Dinámica presupuestaria:

La evolución de las partidas de ingresos y gastos anteriormente expuesta permite obtener unos indicadores presupuestarios positivos para la Comunidad de Castilla y León.

PRINCIPALES INDICADORES PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

	2002	2003	2004
Ahorro bruto (1)	878,5	915,6	1.145,8
Ahorro bruto/Ingresos corrientes (%)	14,6%	14,5%	16,5%
Saldo Operaciones de Capital (2)	-837,4	-873,0	-1.045,6
Autofinanciación gastos de capital (3) (%)	102,5%	102,4%	105,2%
Saldo no financiero (1) + (2)	41,1	42,6	100,3
Saldo no Financiero/Ingresos Corrientes (%)	0,7%	0,7%	1,4%

(1) *Ingresos corrientes - gastos corrientes.*

(2) *Ingresos de capital - gastos de capital.*

(3) *(Ahorro bruto + ingresos op. Capital)/gastos op. Capital.*

Nota: Millones de euros y porcentajes.

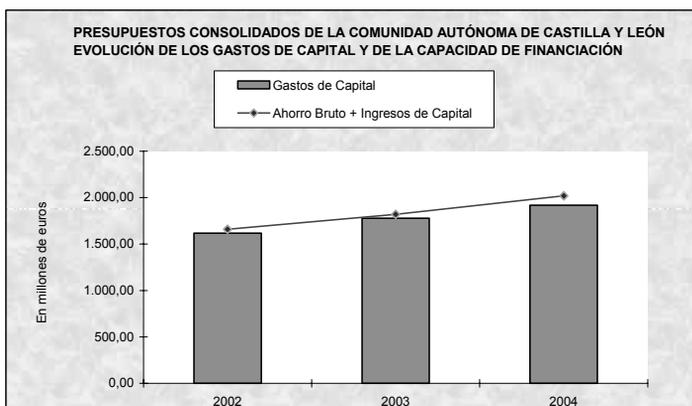
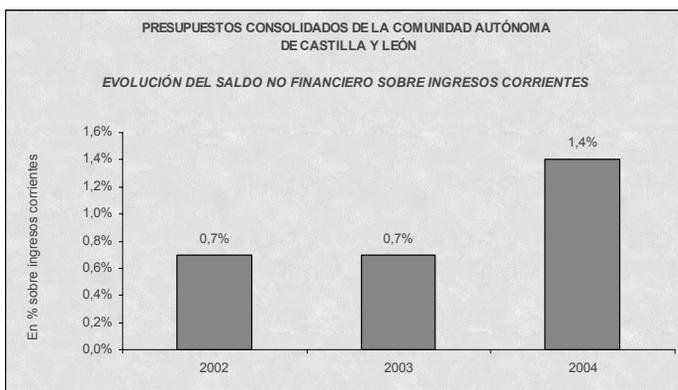
En este sentido, destaca la trayectoria creciente del ahorro bruto (ingresos corrientes – gastos corrientes), afianzada en el año 2004 con un incremento del 25% respecto al valor alcanzado el año anterior y con el importe más elevado de los últimos años, 1.145,8 millones de euros.

Esta favorable dinámica presupuestaria de Castilla y León también se refleja en la evolución de su saldo no financiero, de signo positivo y creciente. Este representa en el año 2004 el 1,4% de los ingresos corrientes con 100,3 millones de euros.

Asimismo, la Comunidad de Castilla y León ha ido generando suficiente capacidad financiera para sufragar la totalidad de gastos de capital a través de los recursos propios que ha ido obteniendo (ahorro bruto más ingresos de capital), con una cobertura en el año 2004 del 105,2%.

Estos comportamientos han ido dirigidos a mantener e incluso incrementar el esfuerzo inversor que con cargo a sus presupuestos la Comunidad ha venido llevando a cabo, al considerar éste como un elemento fundamental de su política de desarrollo.





2.2.- GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS:

Los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León registran año tras año un alto porcentaje de ejecución, tanto en lo que se refiere a los estados de gastos como de ingresos, por encima en todo caso del 95%, lo que refleja un alto grado de eficacia de la Administración Regional.

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN IMPORTE RECONOCIDO SOBRE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO (%)

<i>Porcentaje</i>		2002	2003	2004
<i>I</i>	Impuestos directos	108,5	103,2	106,2
<i>II</i>	Impuestos indirectos	102,6	105,1	103,3
<i>III</i>	Tasas y otros ingresos	83,6	91,9	88,2
<i>IV</i>	Transferencias corrientes	99,5	99,8	99,9
<i>V</i>	Ingresos patrimoniales	127,0	87,5	70,8
	Ingresos Corrientes	100,9	101,4	101,3
<i>VI</i>	Enajenación de inversiones reales	85,8	38,0	44,7
<i>VII</i>	Transferencias de capital	75,4	89,5	92,7
	Ingresos de capital	76,1	83,9	87,0
<i>VIII</i>	Activos financieros	3,5	2,7	2,9
<i>IX</i>	Pasivos financieros	90,7	90,5	95,9
	Ingresos financieros	50,0	38,4	64,7
	Ingresos Totales	96,2	97,1	98,2
<i>I</i>	Gastos de personal	99,3	98,8	98,9
<i>II</i>	Compra de bienes y servicios	97,1	97,5	97,2
<i>III</i>	Gastos financieros	78,1	98,6	96,0
<i>IV</i>	Transferencias corrientes	99,3	99,6	99,5
	Gastos corrientes	98,7	98,9	98,9
<i>VI</i>	Inversiones Reales	88,9	91,5	89,9
<i>VII</i>	Transferencias de capital	85,0	89,2	90,2
	Gastos de capital	87,1	90,4	90,1
<i>VIII</i>	Activos financieros	90,6	99,0	87,0
<i>IX</i>	Pasivos financieros	100,0	100,0	100,0
	Gastos financieros	98,8	99,8	99,0
	Gastos Totales	95,7	96,7	96,6

2.2.1- Ingresos:

La ejecución del presupuesto de ingresos, calculada como la relación entre derechos reconocidos y el presupuesto definitivo, es tradicionalmente elevada. En el año 2004, este índice alcanzó el valor más elevado de los últimos años, con un 98,2%.

Todos los capítulos, y sin duda, aquellos más importantes desde el punto de vista cuantitativo, tienen porcentajes en torno al 90% y en algunos casos por encima del 100%, como sucede en los capítulos de impuestos directos e indirectos.

Por lo que respecta al grado de realización de esos derechos, es decir, la eficacia de la gestión recaudatoria de la Administración Regional, se obtienen también unos índices muy altos. Los ingresos de carácter tributario, en concreto, tienen una recaudación por impuestos directos del 95,4% y en impuestos indirectos es de casi el 99%, que se reduce al 93,2% para el capítulo de tasas y otros ingresos.

**PRESUPUESTO LIQUIDADO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIO 2004**

	Miles de euros			
	DCHOS. RECONOCIDOS	% SOBRE TOTAL	COBROS	% COBROS/ DERECHOS REC.
1. Impuestos directos	995.106	30,11%	949.525	95,42%
1.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	187.946	5,69%	143.265	76,23%
1.2. Impuesto sobre el Patrimonio	46.792	1,42%	45.892	98,08%
1.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	760.368	23,01%	760.368	100,00%
2. Impuestos indirectos	2.082.861	63,02%	2.061.583	98,98%
2.1. Impuesto s/ Transm. Patrim. -Act Jurd. Document y Actos Jurídicos Documentados	496.022	15,01%	474.744	95,71%
2.2. Impuestos sobre el valor añadido	908.207	27,48%	908.207	100,00%
2.3. Impuestos especiales	678.632	20,53%	678.632	100,00%
3. Tasas y otros ingresos	226.961	6,87%	211.464	93,17%
3.1. Venta de bienes y prestación de servicios	53.548	1,62%	38.412	71,73%
3.2. Tasa sobre el juego	100.500	3,04%	100.500	100,00%
3.3. Otras tasas y precios públicos	34.333	1,04%	34.322	99,97%
3.4. Intereses de demora	1.683	0,05%	1.683	100,00%
3.5. Multas y recargos fiscales	20.282	0,61%	20.282	100,00%
3.6. Otros ingresos	16.615	0,50%	16.265	97,89%
TOTAL	3.304.928	100,00%	3.222.572	97,51%

2.2.2- Gastos:

El presupuesto de gastos también se ejecuta de forma muy eficaz, ya que el porcentaje de las obligaciones que se reconocen respecto al volumen de crédito definitivo, viene siendo habitualmente superior al 95%. En concreto en el año 2004 es de un 96,6%.

No sólo los capítulos de gastos corrientes tienen una ejecución muy alta (98,9%), sino que conviene destacar también el grado de materialización de los créditos previstos para gastos de capital, con porcentajes del 90%.

En el ámbito de los pagos, se vuelve a constatar esta favorable ejecución. Por capítulos, destaca el abono del 99% del total de las obligaciones reconocidas por gastos corrientes al final del ejercicio. Las operaciones de capital, de acuerdo a su propia naturaleza, registran niveles de pago inferiores, si bien en cualquiera de los casos por encima del 80% (el 81,2% en inversiones reales y el 86,4% en transferencias de capital).

**LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
AÑO 2004**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	PTO.INICIAL	PTO.DEFINITIVO	DERECHOS	INGRESOS	INGR./DERECH. (%)
CAP.1	903.318.360,00	936.636.355,00	995.106.257,59	949.524.932,47	95,42%
CAP.2	1.962.891.930,00	2.016.509.256,84	2.082.860.736,17	2.061.582.602,28	98,98%
CAP.3	247.965.727,00	257.469.810,45	226.960.965,57	211.464.168,14	93,17%
CAP.4	3.642.046.833,00	3.630.407.428,06	3.627.363.802,83	3.570.539.707,30	98,43%
			889.718.000	889.718.000	100,00%
CAP.5	17.722.729,00	17.722.729,00	12.549.437,79	12.178.531,48	97,04%
INGRESOS CORRIENTES	6.773.945.579,00	6.858.745.579,35	6.944.841.199,95	6.805.289.941,67	97,99%
CAP.6	120.624.475,00	120.682.715,89	53.990.402,18	52.283.389,06	96,84%
CAP.7	899.622.683,00	883.825.690,82	819.510.101,32	430.171.229,60	52,49%
INGRESOS DE CAPITAL	1.020.247.158,00	1.004.508.406,71	873.500.503,50	482.454.618,66	55,23%
CAP.8	6.687.798,00	98.279.891,56	2.862.318,42	2.628.435,34	91,83%
CAP.9	194.984.167,00	194.984.167,00	186.984.000,00	186.984.000,00	100,00%
INGRESOS FINANCIEROS	201.671.965,00	293.264.058,56	189.846.318,42	189.612.435,34	99,88%
TOTAL	7.995.864.702,00	8.156.518.044,62	8.008.188.021,87	7.477.356.995,67	93,37%

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	PTO.INICIAL	PTO.DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS	PAGOS/OBLIGAC.
GASTOS					
CAP.1	2.648.246.752,00	2.722.382.566,77	2.691.349.980,65	2.682.380.852,84	99,67%
CAP.2	757.617.414,00	765.625.318,56	744.391.421,57	720.703.035,60	96,82%
CAP.3	53.434.406,00	49.925.113,97	47.938.879,51	47.665.346,45	99,43%
CAP.4	2.277.033.104,00	2.328.118.071,27	2.315.326.912,93	2.290.615.952,32	98,93%
			889.718.000	889.652.000	99,99%
GASTOS CORRIENTES	5.736.331.676,00	5.866.051.070,57	5.799.007.194,66	5.741.365.187,21	99,01%
CAP.6	1.148.326.680,00	1.091.218.357,19	981.179.135,22	796.569.471,73	81,18%
CAP.7	954.314.674,00	1.039.876.056,88	937.876.462,37	810.026.912,47	86,37%
GASTOS DE CAPITAL	2.102.641.354,00	2.131.094.414,07	1.919.055.597,59	1.606.596.384,20	83,72%
CAP.8	10.233.663,00	12.708.550,98	11.062.504,74	6.160.431,02	55,69%
CAP.9	146.658.009,00	146.664.009,00	146.659.905,03	146.658.008,59	100,00%
GASTOS FINANCIEROS	156.891.672,00	159.372.559,98	157.722.409,77	152.818.439,61	96,89%
TOTAL	7.995.864.702,00	8.156.518.044,62	7.875.785.202,02	7.500.780.011,02	95,24%

2.3- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

La Comunidad de Castilla y León viene registrando en las liquidaciones de sus presupuestos anuales un remanente de tesorería positivo, que se puede estimar en los últimos ejercicios en torno al 1,5% y 2,5% del volumen del presupuesto definitivo consolidado de cada año.

Esta situación se explica porque, junto a la alta ejecución de las partidas que conforman el estado de gastos, se produce una muy favorable evolución de los derechos reconocidos en los capítulos de ingresos, especialmente los de carácter tributario, con porcentajes sobre los créditos definitivos por encima del 100%.

Todo ello provoca que, por ejemplo, en el año 2004, el remanente de tesorería consolidado de los presupuestos de Castilla y León se eleve a 198,61 millones de euros, con un crecimiento importante respecto al año anterior.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

	<i>(Millones de euros)</i>	
	2003	2004
(+) Derechos liquidados ejercicio corriente	7.287,45	8.008,19
(-) Obligaciones reconocidas ejercicio corriente	7.260,00	7.875,78
(=) Resultado del ejercicio	27,45	132,41
(+) Remanente de Tesorería ejercicio anterior	122,63	116,05
(-) Modificación del remanente de Tesorería del ejercicio anterior	34,03	49,85
(=) Remante de Tesorería del ejercicio	116,05	198,61

2.4- VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO:

La política de gestión del endeudamiento seguida por la Junta de Castilla y León se caracteriza por la reducción en los costes de financiación, incremento de la base inversora y minimización del riesgo derivado de la evolución de los tipos de interés.

A 31 de diciembre de 2004, el volumen total de deuda de la Comunidad era de 1.451 millones de euros, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas y la nueva base 2000 de contabilidad nacional.

Este importe se encuentra distribuido del siguiente modo:

- *Administración General* 1.099 millones de euros
- *OO.AA. y Universidades Públicas* 41 millones de euros
- *Empresas públicas y participadas* 311 millones de euros

ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN (31 de diciembre de 2004)

<i>En millones de euros</i>	<i>LARGO PLAZO</i>	<i>CORTO PLAZO</i>	<i>TOTAL</i>
DEUDA ADMINISTRACIÓN GENERAL	938,8	160,0	1.098,8
Universidad de Burgos	0,0	6,2	6,2
Universidad de Salamanca	17,7	17,0	34,7
Universidad de Valladolid	0,0	0,3	0,3
<i>Deuda viva de Universidades</i>	<i>17,7</i>	<i>23,5</i>	<i>41,2</i>
<i>Deuda viva de Organismos Autónomos</i>	<i>0,0</i>	<i>0,1</i>	<i>0,1</i>
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y UNIVERSIDADES	17,7	23,6	41,3
Gical	286,2	0,0	286,2
Appacale	0,0	0,2	0,2
Parques Tecnológicos de Castilla y León	24,2	0,0	24,2
Centro de Empresas e Innovación de Castilla y León	0,1	0,0	0,1
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	310,5	0,2	310,7
TOTAL DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO (SEC 95)	1.267,0	183,8	1.450,8

Nota: Según Base 2000 de Contabilidad Nacional.

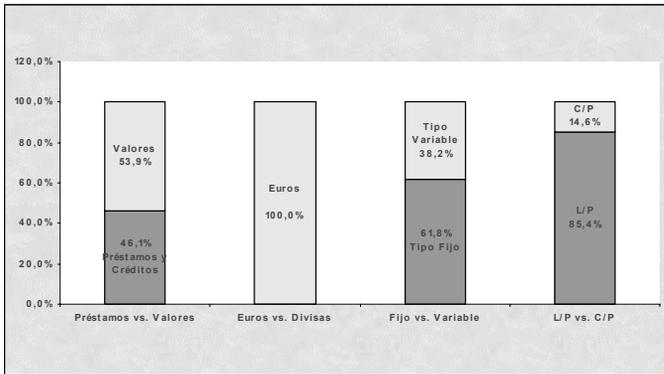
Como puede observarse en el cuadro anterior, la práctica totalidad del endeudamiento se corresponde con operaciones a largo plazo (87,5%), mientras que el porcentaje de deuda a corto plazo es muy reducido. Además, el mayor importe de deuda tanto a largo plazo como a corto plazo corresponde a la Administración General, que concentra el 75,7% del total de la Comunidad.

- La deuda correspondiente a la Administración General se caracteriza por:
 - No tener exposición alguna al riesgo del tipo de cambio al estar denominada totalmente en euros.
 - Se encuentra prudentemente diversificada entre préstamos y valores, con un sesgo hacia estos últimos (54% en valores y 46% en préstamos).
 - El riesgo de re-fijación de tipos de interés es reducido, producto del moderado peso de la financiación a tipo variable, con un 38,2% frente a un 61,8% a tipo fijo.
 - Tiene un plazo de vencimiento principalmente superior a 12 meses. La deuda a corto plazo representaba a 31 de diciembre de 2004 solamente el 14,6% del total.
 - La vida media de la Deuda se sitúa en torno a 6 años.
 - La carga financiera por amortización e intereses de esta Deuda se mantiene en niveles muy bajos, del 2,8% sobre ingresos corrientes para el año 2004, y por tanto muy alejada del límite máximo del 25% que establece la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

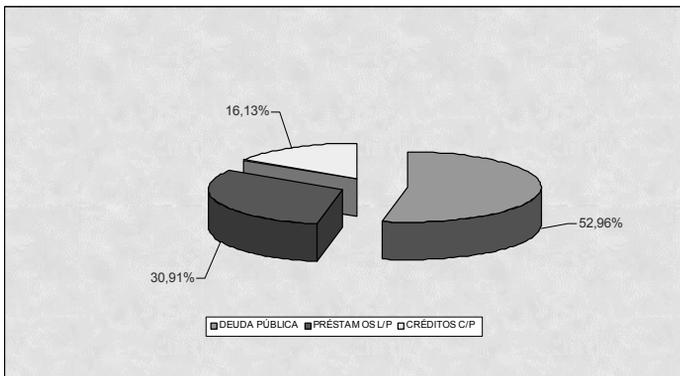
**ESTRUCTURA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
(31 de diciembre de 2004)**

	COSTE ACTUAL	
	(miles de euros)	
ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO 31-12-2004:	938.777,56	85,44%
EMISIONES DE DEUDA PUBLICA:	592.766,12	63,14%
*Emisión 1997:	21.774,67	2,32%
*Emisión 1998:	54.902,46	5,85%
*Emisión 1999:	54.866,00	5,84%
*Emisión 2000:	84.862,00	9,04%
*Emisión 2001:	92.041,00	9,80%
*Emisión 2002:	77.886,00	8,30%
*Emisión 2003:	76.434,00	8,14%
*Emisión 2004:	130.000,00	13,85%
PRÉSTAMOS EN EUROS:	346.011,44	36,86%
*Tipo fijo:	86.076,71	9,17%
*Tipo variable:	259.934,73	27,69%
ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO 31-12-2004:	160.000,00	14,56%
CRÉDITOS EN EUROS:	160.000,00	100,00%
*Tipo variable:	160.000,00	100,00%
ENDEUDAMIENTO TOTAL 31-12-2004:	1.098.777,56	100,00%

**ESTRUCTURA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
(A 31 de diciembre de 2004)**



**ESTRUCTURA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
(A 31 de diciembre de 2004)**



■ El endeudamiento correspondiente a empresas públicas y participadas (21,4% del total) está concentrado prácticamente en su totalidad (92%) en una empresa pública participada al 100% por la Administración Autonómica (GICAL, S.A.).

Las Universidades Públicas tienen también un endeudamiento moderado, aglutinado principalmente en una de las cuatro Universidades Regionales (Universidad de Salamanca).

Atendiendo a los indicadores utilizados tradicionalmente a la hora de valorar el endeudamiento del sector público, la Comunidad de Castilla y León se encuentra en todos ellos en niveles muy bajos como se observa en la tabla de la página siguiente.

Así, la ratio de deuda viva de la Comunidad sobre PIB regional se mantiene estable a lo largo de los distintos años en niveles del 3,1%, muy por debajo de la media del total de las Comunidades Autónomas, que es de un 6,2%.

El nivel de endeudamiento per cápita de Castilla y León es uno de los más reducidos del conjunto de las Comunidades Autónomas. La estimación es de 582 euros por habitante de Castilla y León, frente a 1.202 euros por habitante de la media de las Comunidades Autónomas, habiendo incluso, aumentado el diferencial en el ejercicio 2004.

También el índice que muestra la relación entre deuda viva y ahorro bruto es reducido, situándose en Castilla y León en un 1,4 a 31 de diciembre de 2004. Es decir, con el ahorro bruto generado por la Comunidad en menos de 17 meses, se podría rembolsar toda la deuda viva existente. El índice medio de las Comunidades Autónomas es aproximadamente tres veces superior.

El cociente entre deuda viva e ingresos corrientes permite obtener las mismas conclusiones anteriores. Este indicador para Castilla y León es del 21,4% a finales de 2004, frente al 48,2% que correspondería a la media de las Comunidades Autónomas.

Finalmente, hay que añadir que Castilla y León cuenta con una calificación crediticia alta, *Aa2 con perspectiva favorable*, por encima de la que poseen muchas de las Comunidades Autónomas.

En la revisión del año 2004, se mantuvo esta calificación basada, principalmente, en la sólida posición presupuestaria de esta Comunidad, que se ha mantenido estable en los últimos años a pesar de las importantes transferencias recibidas, como son la gestión de las competencias de educación y sanidad.

**RATIOS SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE CASTILLA Y LEÓN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

	Deuda Viva (millones de euros)	Deuda viva/PIB	Deuda viva/Ing. Corr.	Deuda viva/Ah. Bruto	Deuda viva por habitante
CASTILLA Y LEÓN	1.451	3,1	21,4	1,4	582
TOTAL CC.AA. (*)	51.926	6,2	48,2	4,1	1.202

(*) La deuda viva es la suma de la deuda de todas las Comunidades Autónomas. El resto de ratios son la media de las Comunidades Autónomas.

Como conclusión parece obvio señalar que al partir Castilla y León de un nivel de endeudamiento muy bajo, los posteriores incrementos netos de deuda previstos para el año 2005 y siguientes, no harán variar sustancialmente estos indicadores, permaneciendo siempre por debajo de la media del conjunto de las Comunidades Autónomas.



3.- JUSTIFICACIÓN

3.- JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta los resultados positivos que, en términos de crecimiento económico, modernización del tejido productivo, mejora del mercado de trabajo, mejora de las prestaciones sociales y asistenciales, impulso de la convergencia real con los países de la Unión Europea, etc., se están derivando de la ejecución de una política marcadamente decidida a dotar a Castilla y León de un nivel de infraestructuras y equipamientos que compensen su acusado déficit de stock de capital, el Gobierno de la Comunidad de Castilla y León considera conveniente profundizar en la misma, apostando por seguir realizando importantes inversiones tanto de carácter productivo como en materia social. Sólo de este modo se podrá disponer de una economía competitiva y preparada para hacer frente a los retos de un mercado más globalizado, mejorar la calidad de los servicios básicos y sociales y sentar las bases para fijar e incrementar la población, especialmente en el ámbito rural.

A la hora de valorar las necesidades de gastos de capital de una Comunidad Autónoma como Castilla y León, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos diferenciales que actúan como condicionantes específicos:

- Castilla y León es la Comunidad Autónoma más grande de España y una de las regiones más extensas de Europa, con más de 94.000 Km².
- La población está distribuida en núcleos pequeños y dispersos por toda su geografía. Muestra de ello es que en Castilla y León se localizan más de la cuarta parte de los municipios de toda España (2.248), de los cuales únicamente nueve tienen más de 50.000 habitantes y solamente 24 cuentan con una población superior a los 10.000 habitantes. Por el contrario, 1.687 municipios, el 75% del total, tiene menos de 500 habitantes.
- Tiene una densidad poblacional reducida, en torno a 26 habitantes por Km², es decir, la tercera parte de la media española. Además, la población no está distribuida de forma homogénea en todo el territorio, conviviendo provincias donde esta variable se acerca a la media nacional, con otras donde es inferior a los 10 habitantes por Km².

- El envejecimiento de la población castellano y leonesa es uno de los más altos de España, provocado por el aumento de la esperanza de vida y el descenso de la natalidad. Según los últimos datos disponibles, en el año 2004 el 23% de la población de Castilla y León tenía más de 65 años, alcanzando en alguna de sus provincias porcentajes en torno al 30%.
- Su tejido empresarial está compuesto principalmente por empresas de pequeña y mediana dimensión, de marcado carácter familiar. Solamente el 0,6% de las empresas localizadas en Castilla y León tienen más de 50 asalariados, el 28% dan empleo a 1 ó 2 asalariados, mientras que el 52% son empresas sin asalariados.
- La especialización productiva de Castilla y León se basa en sectores intensivos en capital como es el de la automoción, así como en sectores de alto valor añadido ligados a su propia dotación de recursos, como son el agroalimentario y el turístico.

De acuerdo con estas premisas, los diferentes instrumentos de programación a través de los que se articula la estrategia de desarrollo de la Comunidad, tratan de aumentar el stock de capital público de la región, pretendiendo mejorar las dotaciones en:

- Infraestructuras y equipamientos asociados a la actividad productiva (telecomunicaciones, suelo empresarial, formación, transporte, etc.).
- Infraestructuras viarias que mejoren la integración y vertebración regional, como son las redes de carreteras, ferrocarriles, transporte aéreo, etc.
- Infraestructuras y equipamientos colectivos tanto de carácter social como sanitario.

Mantener a lo largo de los años un adecuado nivel de inversión pública es condición indispensable para reducir el déficit de capital público de la Comunidad. Si bien el esfuerzo llevado a cabo en los últimos años ha ido permitiendo disponer de unas infraestructuras que hasta entonces no existían, o estaban ya obsoletas, lo que ha supuesto un cambio cualitativo importante, no es menos cierto que la peor situación de partida de Castilla y León exige que el impulso a realizar sea mayor y de forma más continuada.

Con estos planteamientos y bajo este escenario se elaboraron y aprobaron los presupuestos de la Comunidad para el año 2005. En cuanto a su estructura de ingresos y gastos reproduce la de ejercicios anteriores, manteniendo asimismo, la cualidad de ser un Presupuesto fuertemente inversor. Sus datos básicos son los siguientes:

- El volumen total de los Presupuestos para el año 2005 asciende a 8.553 millones de euros, con un incremento del 7% sobre los del ejercicio 2004.
- Los principales ingresos previstos para el año 2005 son de naturaleza tributaria (un 46,4% sobre el total de los ingresos no financieros descontando la PAC), de los cuales el Impuesto sobre el Valor Añadido sigue siendo la principal figura tributaria.
- Los ingresos por operaciones de capital (785,38 millones de euros) se reducen de forma considerable respecto a la cuantía recogida en los Presupuestos de ejercicios anteriores, motivado por el descenso de los recursos que se prevén recibir por transferencias (671 millones de euros). Los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 2005, contemplan una disminución de los ingresos por Transferencias de Capital de 228,6 millones de euros, que tienen su origen, básicamente, en un descenso acusado de fondos de la Unión Europea (209 millones), así como también en menores fondos Miner (21 millones).

Por tanto, la reducción más importante es la relativa a los fondos procedentes de la Unión Europea, en concreto los fondos estructurales que financian el Programa Operativo en Castilla y León. Esta circunstancia es debida a que, la presupuestación de tales fondos no se ha efectuado de manera lineal a lo largo de los distintos años del período de programación, sino que, se ha ido adelantando en el tiempo la ejecución de las actuaciones cofinanciadas. Teniendo en cuenta las necesidades de inversión de esta Comunidad y la capacidad de absorción financiera de la misma, se decidió desde el inicio del período de programación que la gestión de tales fondos deberían permitir alcanzar los objetivos que la Unión Europea había marcado, no sólo en términos

macroeconómicos sino, también, en términos de “eficacia financiera”. Este hecho supuso que en el año 2004 se le reconociera a este Programa, por la Comisión Europea, el derecho a percibir la “reserva de eficacia”, recibiendo este P.O.I. más de 130 millones de euros de los que 82 millones se asignaron directamente a las medidas gestionadas por la Junta de Castilla y León.

Esta forma de programar presupuestariamente tales recursos, además de que ha proporcionado un importe suplementario en los mismos, va a permitir la adaptación de forma paulatina a la nueva situación en que se encontrará la Comunidad en el periodo 2007-2013, donde tales recursos van a tener una sensible reducción.

- Los gastos de capital experimentan un incremento del 13,4%, casi el doble del porcentaje de crecimiento del Presupuesto en su conjunto (7%). Los recursos que se destinan a este fin superan los 2.385 millones de euros.

En concreto, más de la cuarta parte del total del Presupuesto (28%), se destina a inversiones de capital, aumentado en dos puntos porcentuales este esfuerzo respecto al año 2004.

- Los créditos para inversiones reales crecen un 16,5%, elevándose a 1.337,5 millones de euros las partidas destinadas a gastos de esta naturaleza. Las transferencias de capital suman 1.047,8 millones de euros con un 10% de incremento.

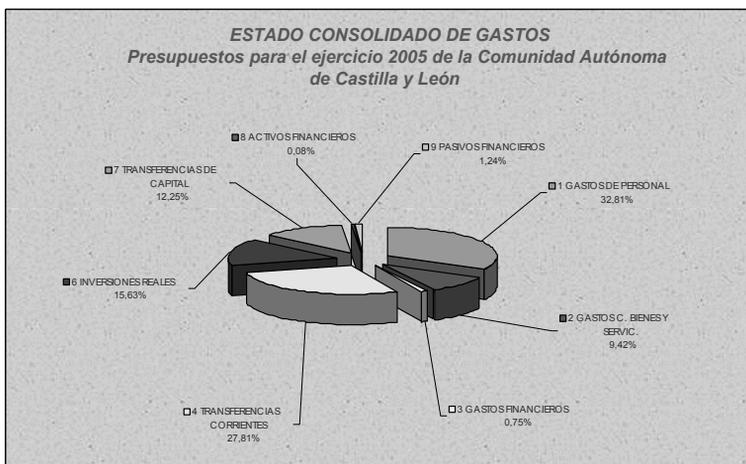
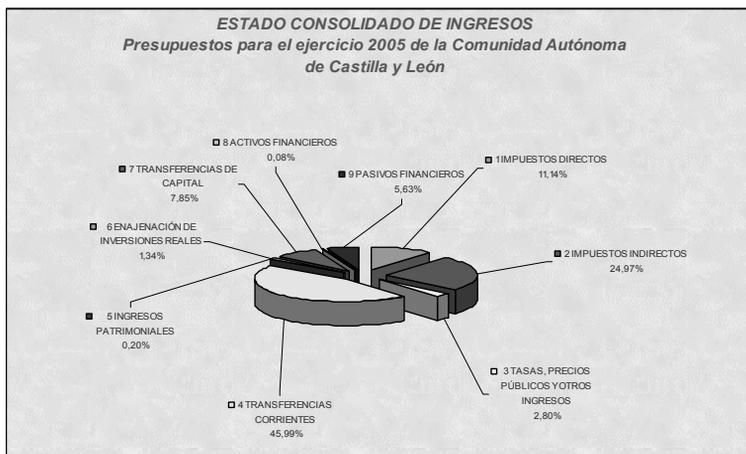
**PRESUPUESTOS INICIALES CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

<i>Millones de euros</i>	2002	2003	2004	2005
<i>I</i> Impuestos directos	749,96	832,70	903,32	952,49
<i>II</i> Impuestos indirectos	245,29	1.745,08	1.962,89	2.136,13
<i>III</i> Tasas y otros ingresos	246,30	266,19	247,97	239,52
<i>IV</i> Transferencias corrientes	2.858,37	3.397,23	3.642,05	3.933,82
<i>V</i> Ingresos patrimoniales	13,51	15,35	17,72	16,98
<i>Ingresos Corrientes</i>	4.113,43	6.256,55	6.773,95	7.278,94
<i>VI</i> Enajenación de inversiones reales	67,99	118,24	120,62	114,37
<i>VII</i> Transferencias de capital	876,77	977,24	899,62	671,01
<i>Ingresos de capital</i>	944,76	1.095,48	1.020,24	785,38
<i>VIII</i> Activos financieros	4,61	5,61	6,69	6,82
<i>IX</i> Pasivos financieros	85,89	84,43	194,98	481,95
<i>Ingresos financieros</i>	90,50	90,04	201,67	488,77
Ingresos Totales	5.148,69	7.442,07	7.995,86	8.553,09
<i>I</i> Gastos de personal	1.498,31	2.498,70	2.648,25	2.805,88
<i>II</i> Compra de bienes y servicios	244,18	700,58	757,62	805,65
<i>III</i> Gastos financieros	64,82	61,02	53,43	64,43
<i>IV</i> Transferencias corrientes	1.576,09	2.157,26	2.277,03	2.378,79
<i>Gastos corrientes</i>	3.383,40	5.417,56	5.736,33	6.054,75
<i>VI</i> Inversiones Reales	908,49	1.081,60	1.148,33	1.337,22
<i>VII</i> Transferencias de capital	775,52	862,54	954,31	1.047,86
<i>Gastos de capital</i>	1.684,01	1.944,14	2.102,64	2.385,08
<i>VIII</i> Activos financieros	3,39	3,94	10,23	6,88
<i>IX</i> Pasivos financieros	77,89	76,43	146,66	106,38
<i>Gastos financieros</i>	81,28	80,37	156,89	113,26
Gastos Totales	5.148,69	7.442,07	7.995,86	8.553,09

De acuerdo con todos estos datos, las principales magnitudes e indicadores presupuestarios para el año 2005 serían los siguientes:

- ✓ *Ahorro bruto (Ingresos corrientes - Gastos corrientes)* 1.224 millones de euros.
- ✓ *Saldo operaciones de Capital (Ingr. Cap.-Gastos Cap.)* (-1.600) millones de euros.
- ✓ *Saldo no financiero (Ahorro bruto + Saldo Op. Cap.)* (-376) millones de euros.
- ✓ *Incremento neto de endeudamiento* 340 millones de euros.

La diferencia entre el saldo no financiero y el incremento neto de endeudamiento de la Comunidad se debe por un lado, y principalmente, a la reducción del endeudamiento que experimentarán otras entidades que son sectorizadas como Administración Pública a estos efectos (27,5 millones de euros) y por otro lado, a otras partidas que se recogen dentro de este capítulo.





4.- MEDIDAS

4.- MEDIDAS:

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, la necesidad de este plan no surge como consecuencia del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria asignados a la Comunidad Autónoma en el momento de la aprobación o liquidación de los Presupuestos.

Su motivación radica en la necesidad de mantener el ritmo inversor de las cuentas públicas, con el fin de que la Comunidad de Castilla y León alcance un nivel de stock de capital público adecuado, que garantice conservar la senda de crecimiento y reafirmar su convergencia real con Europa.

Para contribuir a la financiación de estas actuaciones, se pretende incrementar el nivel de endeudamiento de la Comunidad aprovechando su reducido volumen.

En este sentido, no hay que olvidar que Castilla y León por haber superado el 75% de la renta media comunitaria, dejará de ser considerada región “objetivo 1”, lo que supondrá ver disminuida su capacidad de acceso a fondos europeos, descenderán las ayudas estructurales recibidas así como sus efectos multiplicadores.

Aunque Castilla y León ha utilizado de forma eficaz estos recursos, las necesidades de infraestructuras de una Comunidad como ésta aún son muy amplias y diversas, tanto en lo que se refiere a las de tipo económico como las relativas a los servicios sociales y sanitarios.

A continuación se detallan las medidas que se programan en el presente plan económico-financiero, y que cubren dos ámbitos, por un lado, están las que se dirigen a la contención y reducción de gastos y por otro, las que van orientadas a incrementar los recursos disponibles.

4.1- Ingresos:

Las medidas incluidas en este apartado irán destinadas a incrementar los recursos obtenidos, tanto a través de los tributos actualmente en vigor como mediante las nuevas figuras impositivas que se prevén implantar, concretándose en las siguientes actuaciones cuyos resultados estimados se reflejan en el cuadro recogido al final de este apartado.

a) Mejoras en la gestión tributaria y recaudatoria.

El objetivo es mejorar la eficiencia en la gestión de los tributos propios y cedidos a través de la reducción de los tiempos medios de gestión. Para ello se prevé la actualización constante de las aplicaciones informáticas utilizadas y la formación y especialización creciente de los recursos humanos destinados a estas tareas.

La Administración Regional ya tiene a disposición de los usuarios el aplicativo informático de ayuda para los Impuestos Autonómicos (PADIA), con el fin de facilitar la cumplimentación de los modelos de declaraciones / autoliquidaciones tributarias. No obstante, el objetivo es seguir perfeccionando estos programas de ayuda.

Asimismo, se ha implantado recientemente la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). Se trata de un portal que permite la presentación telemática de las declaraciones tributarias y el ingreso on-line de las correspondientes obligaciones tributarias, utilizando los modernos canales y sistemas de información.

La utilización de esta nueva vía permite que los contribuyentes no tengan que desplazarse a las sedes de la Administración Tributaria o de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario para realizar la presentación de sus autoliquidaciones, ni personarse en la caja de dicha Administración ni en las entidades colaboradoras autorizadas para el cobro de las mismas, facilitando, además, realizar dichos actos fuera del horario normal de atención al público.

Si bien inicialmente estaba restringida su utilización en determinados supuestos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se ha ido ampliando durante el año 2005 la autorización de la presentación y pago telemático a nuevos tributos como es el caso de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas o aparatos automáticos.

La pretensión es ir ampliando esta modalidad al resto de tributos propios. Asimismo, cada vez más entidades financieras van solicitando su adhesión a este sistema, lo que supone ir extendiendo la posibilidad de realizar el pago telemático de las obligaciones liquidadas, confiriendo a la operatoria mayores dosis de agilidad y rapidez.

Como consecuencia de este hecho, se aprobará durante el ejercicio 2005 una nueva normativa autonómica que regula la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma por las entidades de depósito.

La modernización de los sistemas, la optimización de los medios utilizados, y el impulso de la sociedad de la información en este ámbito supondrá, sin duda, un incremento de los recursos tributarios obtenidos.

b) Actualización de tasas y precios públicos.

Aunque en conjunto la importancia cuantitativa de estos recursos es limitada, se procederá a actualizar los importes correspondientes a las tasas y precios públicos que aplica la Comunidad, con el fin de adecuarlos de forma conveniente al coste real de los servicios que se prestan.

Este proceso se hará de forma continuada y extensiva a todo el abanico de tributos propios que actualmente están en vigor.

Para ello, se realizarán estudios específicos con el objetivo de estimar el coste real de prestación de cada uno de esos servicios, determinar la existencia de supuestos que hayan de incluirse dentro de las actuaciones sujetas a gravamen y, a continuación se articulará su correspondiente revisión.

En concreto se pretende realizar las siguientes actuaciones:

- Regulación y actualización de los precios públicos relativos a las prestaciones sanitarias y asistenciales.
- Revisión de los precios cobrados por actuaciones educativas no universitarias y por actividades de tiempo libre.
- Revisión con los centros gestores de los costes por prestación de servicios y su adecuación con las tasas vigentes.

c) Tasa de juego sobre el Bingo electrónico.

Dentro de la Tasa Fiscal sobre el Juego se regulará la exacción de la modalidad del bingo electrónico. Se trata de una nueva actuación con la que el sector pretende dinamizar una actividad que presenta signos negativos en los últimos años. La nueva tasa supondrá para esta modalidad de juego una carga impositiva adecuada a sus características y permitirá obtener ingresos adicionales a los actuales.

d) Facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se profundizará en el proceso de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma voluntaria adaptando los valores declarados en las autoliquidaciones presentadas con los valores reales de los bienes. De esta forma se adelantan el momento del ingreso, se reduce el coste de gestión y se reduce el nivel de conflictividad.

4.2- Gastos:

Estas actuaciones constituyen esfuerzos orientados a racionalizar y contener los gastos corrientes.

En primer lugar, hay que señalar, como medida de carácter general, que se pretende llevar a cabo una transformación en la clasificación funcional del gasto para adecuarla a una mejor distribución de los distintos programas de gastos, y conseguir a la vez una mayor coordinación con la distribución existente en los Presupuestos Generales del Estado. De esta forma se podrá disponer de una información adecuadamente estructurada, y será un instrumento eficaz para la toma de decisiones.

a) Gastos de personal.

Este tipo de gastos absorbe un porcentaje elevado de los recursos disponibles, por lo que, sin olvidar su rigidez a la baja, se contendrá su crecimiento, limitando el aumento de efectivos, e intentando que la cobertura de las bajas o jubilaciones sean suficientes para atender las nuevas necesidades, sin que ello suponga perjudicar el nivel de los servicios prestados.

Asimismo, los altos cargos de la Administración Regional no percibirán ningún tipo de retribución en concepto de dietas por asistencia a los Consejos de Administración de empresas y entidades públicas.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios.

b.1) Suministros y servicios.

Dada la diversidad de gastos corrientes que se atienden con los recursos del capítulo II del Presupuesto de la Comunidad, se efectuará un análisis de los mismos,

especialmente en lo relativo a los suministros y servicios (exceptuando los de carácter asistencial y sanitario).

Se trata de estudiar la problemática que subyace en cada caso, investigar las alternativas que actualmente ofrece el mercado, analizar la forma de contratación, y finalmente, elegir aquellas fórmulas que permitan reducir costes, para su aplicación en todos los centros de la Administración General e Institucional de la Comunidad.

En este sentido, recientemente se ha comenzado el proceso de recopilación de datos que pueden ser significativos para esta finalidad, relativos a los consumos de suministros y servicios en los diferentes centros de la Administración General e Institucional. De esta manera, durante el año 2006 se conocerá con detalle la situación existente tanto en nuestra Administración como en los mercados que regulan cada uno de los suministros y servicios, siendo por tanto posible establecer la forma de contratación de cada uno de ellos que, manteniendo el mismo nivel de calidad de servicio y respetando el complejo y cambiante marco regulatorio existente, permitan su adquisición en condiciones óptimas de coste.

b.2) Gastos en arrendamientos.

Muchas de las unidades administrativas regionales se encuentran ubicadas en locales o edificios que no son propiedad de la Comunidad Autónoma y que se han ido alquilando como exigencia del aumento de las competencias y servicios asumidos. La dispersión de los departamentos administrativos provoca además de costes elevados, que los servicios prestados a los ciudadanos no se realicen en las condiciones idóneas.

Para paliar esta situación, se diseñará un plan de ordenación de espacios con el fin de centralizar las dependencias administrativas, en muchos casos dispersas, y conseguir reducir los costes de alquiler, así como los de mantenimiento asociados.

Se elaborará durante el año 2005 un estudio sobre las condiciones físicas de los puestos de trabajo en la Administración de Castilla y León, especialmente en lo referido a las necesidades de espacio por puesto de trabajo, teniendo en cuenta a estos efectos las diferentes características de los distintos puestos existentes. Tomando este estudio como punto de partida, se efectuará otro estudio, relativo a la situación de los Servicios Centrales de la Administración de la Comunidad, situados en la ciudad de Valladolid, que permita delimitar las necesidades presentes y futuras de espacio administrativo y, teniendo siempre como objetivo la reducción de gastos en arrendamientos, se construirán edificios en suelos propiedad de la Comunidad que permitirán la eliminación de gran parte de los arrendamientos actualmente existentes.

En esta misma línea, se pretende la reducción y/o eliminación de arrendamientos en el resto de localidades de la Comunidad Autónoma, para lo cuál se encuentran ya en fase de construcción edificios en la ciudad de Ávila, Cuéllar, Soria o Zamora, y se han comenzarán durante el año 2006 los trabajos para la construcción de edificios en Salamanca, Palencia y Ponferrada.

b.3) Potenciación de la adquisición centralizada de bienes y servicios.

Dadas las actuales competencias de la Administración de la Comunidad, así como su propia configuración espacial, las competencias para poder adquirir bienes y servicios se encuentran muy descentralizadas.

Se fomentará y extenderá la adquisición centralizada de bienes y servicios, con el convencimiento de que la generalización de esta fórmula permitirá abaratar precios y aprovechar las economías de escala.

Durante el año 2005 se ha analizado qué servicios pueden ser objeto de su homologación para su contratación por este sistema, lo que permitirá su aplicación de forma homogénea en todos los centros administrativos de la Comunidad. Como consecuencia de lo anterior, se ha iniciado ya la licitación del “Concurso para la homologación de los servicios de vigilancia y seguridad en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”, y se encuentran muy avanzados los trabajos para homologar los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por nuestra Comunidad, cuya licitación se producirá a lo largo del 2006. Sin perjuicio de lo anterior, se continuará analizando qué otros bienes o servicios pueden ser objeto de inclusión dentro de este sistema de adquisición centralizada.

c) Gasto sanitario.

El gasto en asistencia sanitaria representa una parte muy importante de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. En el año 2004 más del 30% de los créditos se destinaron a este fin. Además, el crecimiento de este tipo de gastos viene siendo muy superior al incremento medio del Presupuesto.

En consecuencia, se propone llevar a cabo una serie de medidas que posibiliten el control y reducción del gasto sanitario, sin que ello suponga menoscabo de los servicios prestados a los ciudadanos, como son:

- Potenciación de la compra centralizada de bienes y servicios, aprovechando las economías de escala y reduciendo los costes de suministro.
- Integración de los sistemas de información de los centros hospitalarios, lo que permitirá un mejor seguimiento y control de los gastos a partir de la obtención de información precisa en tiempo real.
- Racionalización de los gastos realizados a través de concertos.
- Campañas de concienciación dirigidas a promocionar el consumo racional de medicamentos.
- Implantación de la receta digital en Castilla y León.
- Fomento de la prescripción de medicamentos genéricos.

4.3- Otras medidas:

Las medidas anteriores se verán complementadas con otras de carácter normativo que tratan de disciplinar y racionalizar la gestión económico-financiera llevada a cabo por la Administración de la Comunidad. Estas son, principalmente:

a) Aprobación de una nueva Ley de Hacienda de la Comunidad.

La Ley 7/1986, de 23 de diciembre, fue la que abordó la primera regulación sistemática de la actividad económico-financiera de la Comunidad.

Desde entonces, la Comunidad Autónoma ha cambiado de forma sustancial, lo que ha llevado al desarrollo de su Administración y a la constitución de entidades muy diversas.

Actualmente, es imprescindible proceder a una revisión general y en profundidad de todos los aspectos relacionados con la actividad económico-financiera del sector público regional mediante la redacción y aprobación de una nueva ley, debido principalmente a:

- La diversidad de sujetos y entidades que conforman el mismo y su distinta configuración jurídica.

- La necesaria renovación del régimen presupuestario, de contabilidad y control, para acomodarlos y extenderlos a la complejidad de la actividad económica pública.

b) Aprobación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Los recursos económicos destinados a subvenciones tienen una importancia creciente en los presupuestos de la Comunidad, y han ido contemplando una complejidad de supuestos que han dejado desfasada la regulación autonómica existente.

Con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se produce una renovación del ordenamiento presupuestario en busca de mayor disciplina y eficiencia, a la vez que establece un marco normativo básico aplicable a todas las Administraciones Públicas.

La regulación autonómica existente en este ámbito es insuficiente e incompleta, por lo que, al abrigo de la Ley General de Subvenciones, es preciso dotar a la Comunidad de un cuerpo normativo propio que complete y concrete los aspectos generales que no son considerados básicos.

c) Aprobación de una nueva Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

Han transcurrido dieciocho años desde que se abordó el régimen patrimonial de la Comunidad a través de la Ley 6/1987, de 7 de mayo. Desde entonces hasta hoy, la Administración Regional ha ido adquiriendo mayor complejidad como consecuencia del aumento del nivel competencial, lo que sin duda ha incidido en el patrimonio de la Comunidad.

Las carencias de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, así como la reciente existencia de un régimen general para todas las Administraciones Públicas con la aprobación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, hace inevitable la redacción de un nuevo texto legislativo para la Comunidad.

A través de esta Ley se han de modernizar los principios relativos a la gestión y administración de los edificios administrativos, con la finalidad de optimizar su utilización.

ESTIMACIÓN DE LA REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE CASTILLA Y LEÓN 2005-2006

miles de euros

MEDIDAS DE INGRESOS	2005	2006
<i>MEJORA DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA</i>	10.000	20.000
<i>Impuestos Directos</i>	4.000	8.000
<i>Impuestos Indirectos</i>	6.000	12.000
<i>ACTUALIZACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS</i>	3.000	8.000
<i>TASA DE JUEGO SOBRE EL BINGO ELECTRÓNICO</i>	0	3.000
TOTAL INCREMENTO INGRESOS	13.000	31.000

miles de euros

MEDIDAS DE GASTOS	2005	2006
<i>GASTOS DE PERSONAL</i>	0	0
<i>GASTOS EN SUMINISTROS Y SERVICIOS</i>	0	250
<i>GASTOS EN ARRENDAMIENTOS</i>	0	250
<i>POTENCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE BIENES Y SERV.</i>	500	500
<i>GASTO SANITARIO</i>	1.000	2.000
TOTAL REDUCCIÓN GASTOS	1.500	3.000



5.- PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS

5.- PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS:

Las estimaciones de los escenarios presupuestarios de ingresos y gastos a que se refiere el presente plan económico financiero, se han efectuado a partir de los Presupuestos consolidados de la Comunidad aprobados para el año 2005. Es decir, se incluyen los datos correspondientes a la Administración General, los Organismos Autónomos (Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia Regional de Salud y Servicio Público de Empleo), los Entes Públicos de Derecho Privado (Agencia de Desarrollo Económico, Ente Regional de la Energía e Instituto Tecnológico Agrario), el Consejo Económico y Social de Castilla y León, el Consejo Consultivo de Castilla y León y las Cortes de Castilla y León.

5.1- Presupuesto de ingresos:

En el cuadro siguiente se recogen las estimaciones realizadas para cada uno de los capítulos del estado de ingresos.

a) Ingresos por operaciones corrientes:

En conjunto, se prevé que los ingresos tributarios sigan una dinámica creciente que se puede cifrar en torno a un 10% de media anual.

Esta evolución contempla además de los efectos de las medidas propuestas, los derivados de los acuerdos de la II Conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas celebrada el 10 de septiembre de 2005, algunos de los cuales se recogieron en el Real Decreto-Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria. La aplicación de estas medidas será la prevista en la citada Conferencia.

Hasta el ejercicio 2005, las partidas correspondientes de IRPF, IVA y determinados impuestos especiales, se presupuestaban por el 98% de las previsiones que comunicaba la Administración Central. Como la experiencia constata que las estimaciones que constituyen las entregas a cuenta se han venido efectuando aplicando un criterio de prudencia, se ha optado en el año 2006 por presupuestar el 102% de las previsiones comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, lo que explica el importante crecimiento de estos capítulos de ingresos en ese ejercicio.

Esta tendencia provoca además, que los recursos obtenidos a través de estas figuras tengan un peso creciente en el total del estado de ingresos del presupuesto.

El capítulo de ingresos por transferencias corrientes se ve afectado también por la misma observación anterior, repercutiendo en los importes que se prevén recibir por el Fondo de suficiencia y por las liquidaciones definitivas de tributos cedidos.

Así, descontando la cuantía de 890 millones de euros correspondientes a fondos de la Política Agraria Común que se mantienen constantes, se estima para los ingresos por transferencias corrientes un crecimiento medio anual del 12%.

b) Ingresos por operaciones de capital:

La reducción de fondos procedentes de la Unión Europea, como consecuencia de que Castilla y León dejará de ser considerada región “objetivo 1”, es la causa principal que provoca que el peso relativo de los ingresos por operaciones de capital disminuyan de forma continuada.

En concreto, en el capítulo de Transferencias de Capital, se estima una cantidad similar para los dos ejercicios.

Los ingresos por enajenación de inversiones se estima que se reduzcan un 5% en el año 2005, para crecer un 6% en el siguiente ejercicio.

c) Ingresos por operaciones financieras:

Los ingresos proceden principalmente de las operaciones de endeudamiento a formalizar. La refinanciación de las amortizaciones de capitales vivos, la constitución de activos financieros, así como los recursos para cubrir el déficit presupuestario previsto, determinan la cuantía del capítulo 9 “Pasivos Financieros”.

En el año 2005, se ha incluido en los presupuestos un incremento neto de la deuda de la Comunidad de 340 millones de euros, para el año 2006 este incremento será de aproximadamente 7 millones de euros (previstos para financiar activos financieros).



También hay que tener en cuenta, a estos efectos, el incremento de deuda que incorporan los Presupuestos de la Comunidad derivado de las amortizaciones que llevan a cabo otras entidades sectorizadas como Administración Pública, y que como consecuencia de la compensación no supone, por tanto, aumento neto del endeudamiento de la Comunidad.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
ESCENARIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS CONSOLIDADOS (2005-2006)

(miles de euros)

CAPÍTULOS	2005	2006
Impuestos Directos	952.495	1.084.880
Impuestos Indirectos	2.136.126	2.436.434
Tasas, Precios Públicos y Otros	239.521	258.917
Transferencias Corrientes	3.933.820	4.312.472
Ingresos Patrimoniales	16.979	18.919
OPERACIONES CORRIENTES	7.278.941	8.111.622
Enajenación de Inversiones	114.373	121.419
Transferencias de Capital	671.005	675.049
OPERACIONES DE CAPITAL	785.378	796.468
OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.064.319	8.908.090
Activos Financieros	6.822	6.931
Pasivos Financieros	481.952	119.603
OPERACIONES FINANCIERAS	488.774	126.534
TOTAL	8.553.093	9.034.624

5.2- Presupuesto de gastos:

Los escenarios del presupuesto de gastos se detallan, de igual forma, en el cuadro siguiente:

a) Gastos por operaciones corrientes:

Su dinámica presupuestaria futura está afectada principalmente por la repercusión de las medidas de ajuste y reducción de los gastos que se han propuesto para el año 2006. La variación prevista es de un 6,2%.

Así, se prevé un crecimiento del capítulo destinado a gastos de personal que se sitúa en un 6,3% el año 2006.

Los gastos corrientes en bienes y servicios, que por su propia naturaleza tienen un escaso margen de actuación, crecen un 10% de media anual en este período.

Los recursos que se ha previsto destinar a transferencias corrientes reducirán ligeramente su peso relativo en el volumen total del presupuesto. A excepción de los fondos destinados a las líneas de ayuda de la PAC que se estiman constantes en 890 millones de euros, la tasa de crecimiento del resto de partidas está en torno a un 6% para el año 2006.

Los gastos financieros, obviamente, crecerán como consecuencia del incremento de deuda previsto, habiéndose estimado un tipo de interés medio para las nuevas operaciones del 4%.

b) Gastos por operaciones de capital:

Como se ha mencionado repetidamente, el mantenimiento de un volumen importante de recursos destinados a operaciones de capital, principalmente inversiones reales, constituye la motivación básica de la propuesta de aumento del nivel de deuda de la Comunidad, y por tanto del presente plan económico-financiero.

Así, se prevé destinar cerca del 30% del total del presupuesto de gastos de cada año para operaciones de capital, con el fin de acometer nuevos proyectos y finalizar las inversiones ya iniciadas.

Al importante crecimiento de estas partidas para el año 2005, con un 13,5%, hay que añadir el aumento del 5% estimado para el ejercicio 2006.



Tanto el capítulo de inversiones reales como el de transferencias de capital crecerán igualmente de forma importante y con porcentajes medios anuales del 11% y del 8% en este período.

A este esfuerzo hay que adicionar aquellas inversiones susceptibles de ejecutarse a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y la iniciativa privada y que contribuirán, igualmente, a aumentar el stock de infraestructuras y equipamiento de la Comunidad de Castilla y León.

c) Gastos por operaciones financieras:

Respecto a las partidas de activos financieros, destaca el importe previsto para el año 2006 que supone multiplicar casi por tres la cuantía del año anterior.

El calendario de amortización de la deuda viva determina, asimismo, la dinámica que siguen las partidas de pasivos financieros del estado de gastos.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
ESCENARIO PRESUPUESTARIO DE GASTOS CONSOLIDADOS (2005-2006)

CAPÍTULOS	<i>(miles de euros)</i>	
	2005	2006
Gastos Personal	2.805.886	2.982.403
Gastos Corrientes y Servicios	805.647	902.554
Gastos Financieros	64.432	66.681
Transferencias Corrientes	2.378.792	2.480.113
OPERACIONES CORRIENTES	6.054.757	6.431.751
Inversiones Reales	1.337.216	1.399.165
Transferencias de Capital	1.047.858	1.108.472
OPERACIONES DE CAPITAL	2.385.074	2.507.637
OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.439.831	8.939.388
Activos Financieros	6.880	19.819
Pasivos Financieros	106.381	75.417
OPERACIONES FINANCIERAS	113.261	95.236
TOTAL	8.553.092	9.034.624

5.3- Principales magnitudes:

A lo largo de los años que abarca el plan económico-financiero se prevé el mantenimiento e incremento de los niveles de ahorro bruto, que caracteriza la dinámica presupuestaria de Castilla y León.

Este hecho permitirá cubrir gran parte de los gastos de capital que no pueden financiarse de forma exclusiva mediante ingresos de capital. No obstante, dado el importante volumen de recursos que se prevé destinar a operaciones de capital, se generará un saldo no financiero negativo durante los años que abarca este escenario, que se ha de compensar recurriendo al endeudamiento.

En conjunto, considerando todas las entidades sectorizadas como Administración Pública Regional según los criterios del SEC-95, las necesidades financieras de la Comunidad supondrían un incremento neto de la deuda de aproximadamente 347 millones de euros, distribuidos de la siguiente forma: 340 millones en el año 2005, y cerca de 7 millones en el año 2006 (destinados a financiar la adquisición de activos financieros). Estos datos se encuentran recogidos en el cuadro adjunto.

De acuerdo con estas proyecciones, la Comunidad pasaría de los 1.451 millones de euros actuales de deuda de finales del ejercicio 2004 a 1.798 millones de euros al final del año 2006. Es decir, se prevé un aumento del 24% en el endeudamiento global de la Comunidad.

Como ya se ha mencionado, este hecho no va a conllevar en modo alguno variación significativa en los valores de los indicadores que revelan el nivel de endeudamiento de la Comunidad.

Así, considerando un escenario macroeconómico de evolución del PIB similar al previsto para la economía española, significaría tener una ratio deuda viva/PIB estimada del 3,5%. Esto supone elevar ligeramente el índice actual del 3,1%, pero manteniéndose en cotas inferiores a la media de las Comunidades Autónomas que se estima actualmente en niveles del 6,2%.

La misma consideración habría que hacer si la ratio analizada es la relación entre deuda y ahorro bruto, o entre deuda e ingresos corrientes. La previsión es que se registren valores muy moderados del 1,1% y del 22,2% para 2006, y que supongan aproximadamente la mitad del valor medio para el conjunto de las Comunidades Autónomas, o incluso se sitúen por debajo de este nivel.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE CASTILLA Y LEÓN 2005-2006
PRINCIPALES MAGNITUDES

	2005	2006
Ingresos Corrientes (1)	7.278.941	8.111.622
Gastos Corrientes (2)	6.054.757	6.431.751
Ahorro bruto (1) - (2) = (3)	1.224.184	1.679.871
Ingresos Capital (4)	785.378	796.468
Gastos Capital (5)	2.385.074	2.507.637
Saldo operaciones de capital (4) - (5) = (6)	-1.599.696	-1.711.169
Saldo no financiero (3) + (6) = (7)	-375.512	-31.298
Variación Activos Financieros (8)	-58	-12.888
Otros pasivos financieros (9)	8.000	8.000
Capacidad (+)/Necesidad (-) de endeudamiento (7+8+9) (*)	-367.570	-36.186
Disminución de deuda de otros entes considerados Admón. Pública	27.570	29.487
Capacidad (+)/Necesidad (-) de endeudamiento de la Comunidad (**)	-340.000	-6.699
%Necesidad de endeudamiento /PIB nacional (***)	-0,038%	-0,001%

Notas:

(*) Se refiere a la capacidad o necesidad de endeudamiento de las entidades que se consolidan dentro del Presupuesto de la Comunidad.

(**) Este importe se destinará a la adquisición de activos financieros y por tanto se trata de un aumento del endeudamiento permitido por el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y financiera de 6 de marzo de 2003.

(***) El PIB nacional de los años 2005 y 2006 se ha tomado del escenario macroeconómico de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

**ESTIMACIONES DE LOS INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

	2004	2005	2006
DEUDA VIVA (1)	1.451	1.791	1.798
DEUDA VIVA/PIB REGIONAL (2)	3,1%	3,8%	3,5%
DEUDA VIVA/INGR. CORRIENTES	21,4%	24,6%	22,2%
DEUDA VIVA/AHORRO BRUTO	1,4	1,5	1,1

En términos SEC 95 de Contabilidad Nacional, base 2000.

(1) En millones de euros.

(2) Estimados con las mismas previsiones de crecimiento del PIB a precios corrientes para España.

**ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (2005-2006)**

(millones de euros)

<i>CONCEPTOS</i>	2005	2006
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (*)	-376	-31
OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (**)	12	15
AJUSTES POR APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL SEC-95	2	16
CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (SEC-95)	-362	0
% CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANC./ PIB NACIONAL (***)	-0,04%	0,00%

Notas:

(*) Incluye las Entidades que se consolidan en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

(**) De acuerdo con la Base 2000 de Contabilidad Nacional.

(***) El PIB nacional de los años 2005 y 2006 se ha tomado del escenario macroeconómico de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.



6.- ANEXOS

ANEXO I:
**Cálculo de las capacidad o necesidad de
financiación de Castilla y León para los años
2002, 2003 y 2004.**

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

Millones de euros

2002

I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	13
Derechos reconocidos	6.199
Obligaciones reconocidas	6.186
* Administración General	10
Derechos reconocidos	5.681
Obligaciones reconocidas	5.671
* Organismos Autónomos	0
Derechos reconocidos	118
Obligaciones reconocidas	118
* Universidades Públicas	3
Derechos reconocidos	400
Obligaciones reconocidas	397
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO	70
Por aplicación de las normas del SEC-95	
Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad	50
Transferencias de Fondos Comunitarios	70
Transferencias internas	-13
Impuestos cedidos	-17
Recaudación incierta	-20
Aportaciones de capital	0
Otros ajustes	0
III. OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AA.PP (*)	-68
IV. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRANSFERIDOS	28
V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	43

(*) Entes Públicos y sociedades mercantiles incluidos en el sector Administraciones Públicas a efectos de la contabilidad nacional.

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

Millones de euros

2003

I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	29
Derechos reconocidos	7.504
Obligaciones reconocidas	7.475
* Administración General	10
Derechos reconocidos	6.918
Obligaciones reconocidas	6.908
* Organismos Autónomos	20
Derechos reconocidos	172
Obligaciones reconocidas	152
* Universidades Públicas	-1
Derechos reconocidos	414
Obligaciones reconocidas	415
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO	-55
Por aplicación de las normas del SEC-95	
Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social	-67
Transferencias de Fondos Comunitarios	66
Transferencias internas	-6
Impuestos cedidos	-11
Recaudación incierta	-38
Aportaciones de capital	0
Otros ajustes	1
III. OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AA.PP (*)	-12
IV. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRANSFERIDOS	20
V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-18

(*) Entes Públicos y sociedades mercantiles incluidos en el sector Administraciones Públicas a efectos de la contabilidad nacional.

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

Millones de euros

2004

I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	61
Derechos reconocidos	8.189
Obligaciones reconocidas	8.128
* Administración General	53
Derechos reconocidos	7.376
Obligaciones reconocidas	7.323
* Organismos Autónomos	26
Derechos reconocidos	386
Obligaciones reconocidas	360
* Universidades Públicas	-18
Derechos reconocidos	427
Obligaciones reconocidas	445
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO	-33
Por aplicación de las normas del SEC-95	
Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social	-97
Transferencias de Fondos Comunitarios	-13
Transferencias internas	25
Impuestos cedidos	97
Recaudación incierta	-43
Aportaciones de capital	-9
Otros ajustes	7
III. OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AA.PP (*)	31
IV. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRANSFERIDOS	27
V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	86

(*) Entes Públicos y sociedades mercantiles incluidos en el sector Administraciones Públicas a efectos de la contabilidad nacional.



ANEXO II:
Entidades Sectorizadas como Administración Pública
Comunidad Autónoma de Castilla y León

Administración General

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES

Organismos autónomos administrativos, universidades y similares

CONSORCIO HOSPITALARIO DE SALAMANCA
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN
UNIVERSIDAD DE BURGOS
UNIVERSIDAD DE LEÓN
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA-LEÓN
CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Empresas que se clasifican como Comunidades Autónomas

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PATATA DE CASTILLA Y LEÓN (APPACALE, S.A.)
SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA DE CASTILLA-LEÓN (SIEMCAL)
CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LEÓN (CEICAL)
PARQUE TECNOLÓGICO DE BOECILLO, S.A.
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EN CASTILLA-LEÓN, S.A.
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. GICAL, S.A.

*Fuente: Banco de España.
Sectorización correspondiente a la contabilidad nacional, Base 2000*



ANEXO III:
Ejecución a 30 de septiembre
de los Presupuestos Generales de la Comunidad
para el año 2005

EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE LOS PRESUPUESTOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA 2005
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADOS

millones de euros

CAPÍTULOS	PTO.INICIAL	PTO.DEFINITIVO	DERECHOS	INGRESOS
IMP. DIRECTOS	952,50	952,50	778,78	751,10
IMP.INDIRECTOS	2.136,13	2.136,13	1.711,68	1.686,36
TASAS Y OTROS INGR.	239,52	239,52	153,14	124,89
TRANSF. CORR.	3.933,82	3.939,36	2.236,81	2.236,81
INGR. PATRIM.	16,98	16,98	9,36	9,36
INGRESOS CORRIENTES	7.278,94	7.284,48	4.889,78	4.808,53
ENAJEN. INV. REALES	114,37	114,37	32,08	31,30
TRANSF. CAPITAL	671,01	722,90	244,46	244,46
INGRESOS DE CAPITAL	785,38	837,28	276,54	275,76
ACTIVOS FROS.	6,82	53,14	1,19	1,04
PASIVOS FROS	481,95	481,95	0,00	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	488,77	535,09	1,19	1,04
TOTAL	8.553,09	8.656,84	5.167,52	5.085,33

**EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE LOS PRESUPUESTOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA 2005
ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADOS**

millones de euros

CAPÍTULOS	PTO. INICIAL	PTO. DEFINITIVO	COMPROMETIDO	OBLIGACIONES	PAGOS
GASTOS PERSONAL	2.805,86	2.812,58	2.447,42	2.108,53	2.101,05
GASTOS CORR.	805,48	820,37	616,24	543,99	538,85
GASTOS FROS.	64,43	63,83	44,64	5,52	5,50
TRANSF. CORR.	2.378,79	2.417,03	1.472,30	1.294,35	1.289,37
GASTOS CORRIENTES	6.054,56	6.113,82	4.580,60	3.952,38	3.934,77
INV. REALES	1.337,49	1.299,07	912,54	458,38	449,66
TRANSF. CAPIT.	1.047,78	1.123,66	741,75	447,86	409,64
GASTOS DE CAPITAL	2.385,27	2.422,73	1.654,29	906,24	859,30
ACTIVOS FROS.	6,88	13,91	1,93	2,03	1,92
PASIVOS FROS.	106,38	106,38	106,38	32,76	32,76
GASTOS FINANCIEROS	113,26	120,29	108,31	34,78	34,68
TOTAL	8.553,09	8.656,84	6.343,20	4.893,40	4.828,75

ANEXO VI

«MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN»

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE 14 DE SEPTIEMBRE RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 14 de septiembre de 2004 adoptó un Acuerdo relativo a la creación de un Grupo de Trabajo sobre población.

En el Informe sobre financiación sanitaria de la Conferencia de Presidentes celebrada el día 28 de octubre de 2004 se señala, en su apartado 2.1, que entre los motivos que subyacen en el incremento de los gastos sanitarios se sitúan las causas poblacionales y, dentro de las propuestas recogidas en el Informe, se recoge el fortalecimiento del Grupo de Trabajo de población creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por otro lado, el calendario fijado en el propio Informe exige que el Grupo rinda cuentas al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el estado de sus trabajos, o sobre los resultados obtenidos, caso de haberse finalizado aquellos, antes del 30 de septiembre de 2005, fecha límite para que se presenten los Presupuestos Generales del Estado en el Congreso de los Diputados.

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se modifica el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre sobre creación de un Grupo de Trabajo de población en los siguientes extremos,

El párrafo:

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas acuerda la creación de un Grupo de Trabajo al que se le encomienda analizar, atendiendo a la naturaleza propia de cada uno de estos mecanismos recogidos en la Ley y a las relaciones entre ambos, su aplicación práctica en el marco del actual sistema de financiación, y elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas el informe o la propuesta que se considere adecuada a dicho objeto.

Queda redactado en los siguientes términos:

*El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas acuerda la creación de un Grupo de Trabajo al que se le encomienda analizar, atendiendo a la naturaleza propia de cada uno de estos mecanismos recogidos en la Ley, **así como a las relaciones entre ambos, a lo recogido en el Informe sobre Financiación Sanitaria de la Conferencia de Presidentes cele-***

brada el día 28 de octubre de 2004 y a lo dispuesto en el artículo 4.C) de la Ley 21/2001, su aplicación práctica en el marco del actual sistema de financiación, y elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas el informe o la propuesta que se considere adecuada a dicho objeto.

El párrafo:

El Grupo de Trabajo rendirá un informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el progreso de sus trabajos o bien sus conclusiones, caso de haber finalizado aquellos, antes de un año desde su primera reunión.

Queda redactado en los siguientes términos:

*El Grupo de Trabajo rendirá un informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el progreso de sus trabajos o bien de sus **análisis y resultados**, caso de haber finalizado aquellos, antes de **que finalice el mes de septiembre de 2005**.*

ANEXO VII

**Borrador de propuesta a elevar a la Conferencia
de Presidentes**

«EL GASTO SANITARIO Y SU FINANCIACIÓN»

**BORRADOR DE PROPUESTA A ELEVAR POR EL CONSEJO DE POLÍTICA
FISCAL Y FINANCIERA A LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES**

“EL GASTO SANITARIO Y SU FINANCIACIÓN”

1. INTRODUCCIÓN.

El sensible incremento de la población experimentado en los últimos años, debido en gran medida al fenómeno de la inmigración, ha planteado el tema de la adecuación entre dicho incremento de la población y la evolución de los recursos proporcionados por el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas establecido en la Ley 21/2001. La cuestión, así planteada, se ha visto, además, condicionada por la heterogeneidad del crecimiento de la población, que se ha producido de manera más concentrada en algunas CC.AA, mientras que otras han visto estancada o incluso reducida su población. Frente a dicha heterogeneidad, el sistema de financiación ha proporcionado unos incrementos de financiación bastante homogéneos produciéndose, como consecuencia, una disminución relativa del ratio de financiación por habitante en aquellas Comunidades Autónomas en que el incremento de población ha sido más acusado.

En paralelo con la circunstancia anterior se ha observado un crecimiento importante del gasto sanitario por habitante a consecuencia de múltiples causas como las mejoras tecnológicas, el envejecimiento de la población o las decisiones relacionadas con la gestión de dicho gasto, entre otras.

Para abordar estos problemas, la Conferencia de Presidentes celebrada el día 28 de octubre del 2004 en su “Informe sobre Financiación Sanitaria” acordó la creación de un Grupo de trabajo de Análisis del Gasto Sanitario Público, dirigido por la Intervención General de la Administración del Estado. Asimismo, acordó fortalecer el Grupo de trabajo de población que había sido creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 14 de septiembre del 2004.

El Grupo de trabajo de Análisis del Gasto Sanitario tenía como misión la elaboración de *“un estudio de la situación del gasto sanitario en el Sistema Nacional de Salud, desde una perspectiva contable, pero también de composición y origen del gasto, de eficacia y eficiencia”*. Dicha misión ha sido desarrollada a lo largo de los últimos meses, dando como resultado un informe en el que se analiza

de manera exhaustiva el gasto sanitario público en el período 1999-2003 y se trata de determinar, con el máximo nivel de detalle posible, cuales son los factores que explican el volumen y composición del gasto público sanitario y la evolución de sus distintos componentes en las Comunidades y Ciudades Autónomas, evaluando asimismo su importancia relativa.

El Grupo de trabajo de población ha desarrollado, prácticamente en el mismo período, una importante labor de análisis de la influencia que presentan las variaciones de población sobre el sistema de financiación de las CC.AA. Uno de los elementos fundamentales del Grupo de trabajo ha estado constituido por el suministro, por parte de la Administración General del Estado, de información homogeneizada y actualizada de las diferentes variables que influyen en los temas objeto del mandato del Grupo. Una vez conocida toda la información relevante, se produjo un fructífero intercambio de documentos y análisis con la participación de la totalidad de las CC. AA., a lo largo de las seis reuniones celebradas del Grupo de Trabajo. Asimismo, se ha elaborado un informe final del grupo de trabajo que, aunque no ha alcanzado un consenso definitivo por parte de las CC.AA., refleja la posición de las distintas Administraciones sobre los temas objeto del Grupo.

Algunos de los problemas, como el del crecimiento del gasto sanitario, deben ser abordados de manera inmediata, mediante la adopción de una serie de medidas que puedan ser efectivas a corto plazo, incluso dentro de los Presupuestos del Estado y de las CC.AA. para el año 2006. Otras medidas que pudieran requerir una revisión del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas actualmente vigente y que precisan de un análisis en un plazo más largo, necesitarán de una mayor reflexión y deberán comenzar a ser abordadas a lo largo de los próximos meses por parte del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

2. EL GASTO SANITARIO Y SU FINANCIACIÓN.

Como se ha expresado en la introducción, las Comunidades Autónomas se están viendo sometidas a tensiones de gasto debidas a un crecimiento del gasto sanitario por encima de la tasa de crecimiento del PIB nacional. Dicho crecimiento puede dividirse en dos componentes: el estrictamente cuantitativo debido al crecimiento de la población y un componente cualitativo originado por el aumento del gasto sanitario por habitante. Si bien algunas de las causas del crecimiento cualitativo pueden considerarse exógenas y, en cierta medida, ajenas a las decisiones de política sanitaria adoptadas por las CC.AA., otras son, sin embargo, el resultado de sus propias decisiones.

Aunque la prestación de los servicios sanitarios es competencia de las Comunidades Autónomas se ha entendido conveniente un acuerdo global entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en una Conferencia de Presidentes, fundamentalmente por dos razones:

- ✓ La AGE tiene la competencia de coordinación general de la sanidad que le atribuye la Constitución, así como de fijación de los ingresos tributarios.
- ✓ Para las Comunidades Autónomas pueden existir ventajas si las decisiones, a veces complejas, derivadas de la necesidad de contener los gastos o aumentar los impuestos son tomadas de común acuerdo entre todas las Comunidades Autónomas.

El ánimo que ha impulsado el desarrollo y presentación de estas propuestas es el de enfrentarse a un problema real, el aumento sensible del gasto sanitario, analizar sus posibles causas y buscar los instrumentos más adecuados, tanto por la vía del gasto como del ingreso para poder darle solución.

El análisis realizado se ha basado estrictamente en el sistema de financiación actual de las Comunidades Autónomas, desechando posibles cambios en el mismo. También se ha descartado financiar los aumentos de gasto sanitario mediante déficit.

Las soluciones que se contemplan presentan dos posibles dimensiones:

- ✓ La moderación en el crecimiento de los gastos.
- ✓ El incremento de los ingresos.

En cuanto a las medidas de moderación del crecimiento del gasto de las CC.AA., se pueden plantear a dos niveles:

- ⇒ Gasto sanitario: Medidas de racionalidad que permitan contener el crecimiento excesivo y que proporcionen el adecuado grado de sostenibilidad del gasto sanitario.
- ⇒ Gasto no sanitario: En tanto en cuanto dichas medidas no se adopten o no sean suficientes para alcanzar los resultados esperados, será necesario priorizar las políticas de gasto de modo que se cree el margen necesario para dar cabida al incremento del gasto sanitario.

Dado que las medidas de contención del crecimiento del gasto pueden no ser suficientes para resolver el problema planteado, habría que contemplar las siguientes medidas de ingresos:

- ⇒ En primer lugar, la AGE colaborará mediante la consignación de una partida presupuestaria en los PGE para 2006 y 2007 que sirva para paliar a corto plazo el problema.
- ⇒ Además, se propone un acuerdo entre la AGE y las CC.AA. para incrementar los tributos sobre alcoholes y tabaco. Esta medida tiene su fundamento en la estrecha relación existente entre el gasto sanitario y el consumo de alcohol y tabaco, por lo que incrementar los tipos de dichos impuestos puede presentar un doble efecto:
 - incremento de la recaudación. Parte de dicho incremento, al tratarse de Impuestos compartidos, irá directamente a las CC.AA. La parte que corresponda a la AGE contribuirá, a corto plazo, a financiar parte de la dotación de la partida presupuestaria transitoria anteriormente mencionada y, a largo plazo, permitirá la contención del déficit derivado de las tensiones presupuestarias previstas.
 - reducción del gasto sanitario asociado a un consumo excesivo de dichos productos.
- ⇒ Asimismo, se propone habilitar nuevos espacios para que las CC.AA. ejerzan su capacidad normativa mediante la ampliación de la capacidad normativa actualmente existente en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (en adelante, IVMDH) y la concesión de competencia normativa sobre los tipos de gravamen del Impuesto sobre la Electricidad, impuesto cedido íntegramente a las CC.AA.
- ⇒ Finalmente, como medida para coadyuvar a mitigar inmediatamente el problema del gasto sanitario, se propone que la AGE aumente los anticipos a cuenta de los impuestos cedidos en 2 puntos porcentuales (del 98 al 100%) en este mismo año 2005.

3. DESARROLLO DE LAS POSIBLES SOLUCIONES

3.1. Medidas para moderar el crecimiento del gasto

El grupo de análisis del gasto sanitario ha estudiado en profundidad el problema y ha planteado un paquete de medidas para la racionalización de dicho gasto que se pueden resumir del modo siguiente:

- ✓ Implantar criterios racionales en la gestión de compras, en particular, la centralización de compras de los productos sanitarios de uso hospitalario en cada ámbito territorial.
- ✓ Asegurar la calidad y el uso racional de los medicamentos (extensión de guías farmacológicas, programas de "protocolización" de la prescripción, regulación y control de la visita médica, sistemas de información independiente y objetiva para los médicos, desarrollo de programas de formación continuada, promoción de los medicamentos genéricos).
- ✓ Establecer mecanismos que promuevan la demanda responsable de los servicios sanitarios, eviten la utilización inadecuada y estimulen estilos de vida saludable.
- ✓ Acceso a la mejor evidencia científica disponible en relación con el uso racional de las tecnologías diagnósticas y terapéuticas.
- ✓ Consolidar los mecanismos de incentivos a los profesionales sanitarios que ya están desarrollando las CC.AA.
- ✓ Reforzar el papel de las Agencias de Evaluación de Tecnologías.
- ✓ Aumentar los recursos y la capacidad de resolución de la atención primaria.
- ✓ Desarrollar el Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud.

Además de las medidas anteriores, el Grupo de análisis del Gasto Sanitario continuará sus trabajos para proponer al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al Consejo de Política Fiscal y Financiera medidas adicionales de racionalización del gasto sanitario.

Las Comunidades Autónomas, mediante la adopción de estas y otras medidas que consideren oportunas, se comprometen a moderar el crecimiento del gasto sanitario para que éste no aumente por encima del PIB.

Asimismo, las Comunidades Autónomas se comprometerán a revisar sus gastos no sanitarios para que, a través de la priorización de los mismos, se puedan obtener recursos adicionales para la financiación del incremento del gasto sanitario.

3.2. Medidas para aumentar los ingresos:

⇒ *Apoyo de los Presupuestos del Estado para 2006 y 2007*

La situación presupuestaria del Estado se encuentra en unos niveles razonables debido a la buena marcha en la recaudación de algunos tributos como es el caso del Impuesto sobre Sociedades, una favorable evolución del paro que contiene el gasto en prestaciones por desempleo y unos tipos de interés que se sitúan en los niveles más bajos de los últimos años. No obstante, esta situación relativamente favorable (relativa porque el Estado todavía continúa en déficit) de las cuentas del Estado se verá amenazada, a partir de 2007, con unos menores fondos procedentes de la U.E. y unos mayores pagos a la misma, al margen de una posible elevación de los tipos de interés y de un menor crecimiento mundial que pudiera afectar a la economía española. Por este motivo, cualquier esfuerzo que pueda efectuar el Estado debe realizarse con carácter temporal para cubrir el plazo hasta que se produzcan los efectos derivados de la adopción de medidas de moderación en el crecimiento del gasto sanitario, de la utilización por parte de las Comunidades Autónomas de la capacidad normativa tributaria actual y de la que se propone en este Acuerdo.

Por ello, la AGE estaría dispuesta a realizar un esfuerzo excepcional, aportando una partida presupuestaria extraordinaria, transitoria y no consolidable que resuelva el problema planteado de manera coyuntural. Dicha partida tendrá una cuantía máxima de 500 millones de euros dividida en dos tramos:

- ✓ Un tramo de cohesión sanitaria de 50 Millones de €, que se canalizaría a través del Ministerio de Sanidad y Consumo y que atendería a los criterios que se establezcan en un Plan de Calidad e Igualdad del Sistema Nacional de Salud.
- ✓ Un segundo tramo de 450 Millones de € que se canalizaría a través de transferencias a las CC.AA. y que tendría un carácter transitorio (2 años) y no consolidable.

Estos 450 millones de € se distribuirán con los mismos criterios que el sistema de financiación vigente utilizó en el año base (1999) para distribuir los recursos destinados a financiar la competencia de sanidad. Para ello, se utilizarán los últimos datos disponibles (2004) de las variables de reparto establecidas por el sistema para dicha competencia.

⇒ *Incrementar los tipos de los Impuestos Especiales sobre Alcoholes y Tabacos.*

Los Impuestos sobre Alcoholes y Tabacos son los más adecuados para abordar el problema del gasto sanitario debido a que presentan un doble impacto:

- Disuaden el consumo y mejoran, por tanto, la salud de las personas.
- Incrementan los ingresos a percibir por las Comunidades Autónomas.

Los incrementos que se contemplan son los siguientes:

- ✓ Elevación de un 10% de los Impuestos sobre Alcoholes, Cervezas y Productos Intermedios. El tipo normal para el Impuesto sobre Alcoholes es de 754,77 euros por cada hectolitro de alcohol puro. El tipo propuesto equivale a 830,25 € por hectolitro de alcohol puro y se adoptará un incremento similar en los Impuestos sobre Cervezas y Productos Intermedios.
- ✓ En relación con el Impuesto sobre las Labores del Tabaco se procede a adoptar dos medidas. Por una parte, se incrementa el tipo específico del impuesto aplicable a los cigarrillos que pasaría de 3,99 euros por 1000 cigarrillos a 4,20 euros por 1000 cigarrillos. Por otra parte, se incrementa el tipo "ad valorem" del impuesto desde el 54% actual hasta el 54,95%. Ambas medidas se adoptarán respetando las condiciones y requisitos establecidos en las Directivas del Consejo de la Unión Europea 92/79/CEE y 95/59/CE.

El conjunto de los incrementos de tipos de estos tributos supone un aumento de recursos para las CC.AA. de 127,2 millones de € anuales.

⇒ *Ejercicio de la capacidad normativa tributaria.*

Las medidas anteriores de incremento de los tributos compartidos afectarán a todas las CC.AA. procurando un incremento de sus recursos. A partir de ahí, deberán ser las propias CC.AA. las que deben autónomamente decidir cuanto énfasis deben poner en las medidas de reducción del crecimiento del gasto y cuanto en un incremento de la presión fiscal que procure unos ingresos adicionales

para financiar el nivel de prestaciones deseado. En este sentido, la solución más adecuada parece consistir en aumentar la capacidad normativa que, sobre tributos cedidos, tienen actualmente las Comunidades Autónomas.

Hay que tener en cuenta que la verdadera responsabilidad fiscal depende de la existencia de un espacio fiscal propio donde las CC.AA. puedan ejercer su autonomía en el ingreso del mismo modo que hoy ejercen su autonomía en relación con el gasto. Si fuera la AGE la que utilizara su capacidad normativa para incrementar los impuestos, lo haría de manera indiscriminada para todos los españoles no dejando a las CC.AA. la posibilidad de decidir sobre el ingreso, de modo que las CC.AA. que contuvieran en mayor medida su gasto no podrían evitar el aumento de impuestos para sus ciudadanos. Por el contrario, si el incremento de ingresos se decide autónomamente por las CC.AA., aquellas que apuesten por una mayor moderación del crecimiento del gasto podrían también moderar el aumento de impuestos para sus ciudadanos. En esta misma línea, el incremento por la AGE de los impuestos compartidos supone que las CC.AA. perciban sólo entre el 33% y el 40% de la recaudación derivada de dicho incremento, mientras que si tal incremento lo deciden las CC.AA., mediante el uso de su capacidad normativa tributaria, disfrutarán del 100% de la recaudación que se obtenga.

Es cierto que las Comunidades Autónomas disponen ya de una capacidad normativa importante sobre los tributos cedidos tradicionales (Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Juego) y sobre la imposición directa (IRPF) pero apenas disponen de capacidad normativa en impuestos indirectos.

Por ello, en el marco de la Conferencia de Presidentes, se propone avanzar en el incremento de la capacidad normativa de las CC.AA. mediante las siguientes medidas:

- ✓ Conceder una capacidad normativa adicional en el IVMDH. Este impuesto representa un instrumento idóneo porque su recaudación está afectada a la sanidad. La capacidad normativa que se plantea sería idéntica a la ya existente, 2,4 céntimos de €/litro en el IVMDH (0,6 céntimo de € para usos especiales), de modo que se pueda elevar la capacidad normativa de las CC.AA. hasta los 4,8 céntimos de € por litro. La utilización máxima de la nueva capacidad normativa de las CC.AA. sobre el IVMDH supone una recaudación estimada adicional de 819,8 millones de € al año.
- ✓ Habilitar nuevos espacios fiscales para que las CC.AA. puedan ejercer su capacidad normativa mediante la posibilidad del establecimiento de un recargo de hasta 2 puntos en el Impuesto sobre la Electricidad. Siendo el tipo actual de

dicho impuesto el 4,864%, el recargo propuesto supone elevar el tipo al 6,864%. Si todas las CC.AA. ejercieran el máximo de esta capacidad normativa, la recaudación estimada anual ascendería a 321,4 millones de €.

Por último, podemos recordar que ya existe una capacidad normativa que ha sido usada solo por algunas Comunidades Autónomas. En concreto, el sistema actual de financiación de las CC.AA. introdujo dos importantes novedades en materia de capacidad normativa que permitían obtener recursos adicionales a los proporcionados por el sistema:

- ✓ En el IVMDH, las CC.AA. pueden establecer tipos autonómicos máximos de 24 euros por 1000 litros y 6 euros por 1000 litros para usos especiales y calefacción. Actualmente, dicha capacidad normativa ha sido ejercida totalmente por Cataluña y de modo parcial por Galicia, Asturias y Madrid. La utilización máxima de dicha capacidad normativa supondría una recaudación adicional anual de 549,9 millones de € para las CC.AA. que no la han utilizado.
- ✓ En el IEDMT, las CC.AA. disponen de capacidad normativa para subir el tipo de los vehículos de baja cilindrada entre el 7 y el 7,70% y de los de alta, entre el 12 y el 13,2%¹. Ejerciendo al máximo esta capacidad normativa, las CC.AA. podrían alcanzar una recaudación de 147 millones de euros anuales. En la actualidad ninguna C.A. ha ejercido esta capacidad normativa.

En conjunto, el uso de la capacidad normativa actual y adicional en estos tributos indirectos supone un incremento de la financiación de 1.838,1 millones de euros anuales.

⇒ *Otras medidas*

- ✓ Por último, dado que algunas medidas tomarán algún tiempo para rendir recursos y para coadyuvar a resolver cuanto antes el problema del gasto sanitario, se propone aumentar inmediatamente – en el propio 2005 – los anticipos a cuenta por los impuestos cedidos, pasando del 98% al 100%. Esta medida tiene un impacto presupuestario estimado, en 2005, de 815,6 millones de euros.

El conjunto de medidas planteadas, sin considerar el incremento de los anticipos a cuenta, supone un aumento de los recursos para las CC.AA. de 2.465,3 millones de euros anuales. Si se considera el mencionado incremento de los anticipos a cuenta, el aumento de los recursos se eleva a 3.280,9 millones de €.

¹ En Canarias los tipos van del 6 al 6,60% para los vehículos de baja cilindrada y del 11 al 12,10 % para los de alta.

ANEXO VIII

- **PROPUESTA DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE PRESIDENTES CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SOBRE EL GASTO SANITARIO Y SU FINANCIACIÓN**
- **VOTOS PARTICULARES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA RIOJA, REGIÓN DE MURCIA, COMUNIDAD VALENCIANA Y MADRID**

CLASIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES

1. MEDIDAS CON DETERMINACIÓN CONCRETA DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS A CADA C. A.

- ⇒ **Medida 1, apartado 1, frase 2.** Para el INGESA con el fin de aplicar en Ceuta y Melilla criterios idénticos a los correspondientes a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.
- ⇒ **Medida 1, apartado 2.** Transferencias a las Comunidades Autónomas: 500 M€, a repartir conforme a los criterios establecidos por la Ley 21/2001 actualizando la población a 2004. Esta cantidad pasará a ser de 600 M€ en 2007.
- ⇒ **Medida 1, apartado 3.** Aportación a Baleares y Canarias para compensar las circunstancias del hecho insular: 55 M€.
- ⇒ **Medida 4.** El Gobierno de la Nación incrementará los recursos disponibles por las Comunidades Autónomas para ayudarles a la reducción de la deuda sanitaria acumulada mediante una mejora del sistema de liquidación en una cuantía de 1.365 millones € en 2006. Esta ayuda se abonará también en el ejercicio de 2005 en idéntica cuantía.

El cuadro siguiente recoge el reparto a priori que se establece de dichas medidas:

(millones de Euros)

	Partida Presupuestaria	Insularidad	Anticipos a cuenta		INGESA
	2006	2006	2005	2006	2006
Cataluña	85,8		214,2	214,2	
Galicia	36,1		109,6	109,6	
Andalucía	91,1		274,7	274,7	
Asturias (Principado de)	14,5		41,2	41,2	
Cantabria	7,1		23,5	23,5	
Rioja (La)	3,7		12,3	12,3	
Murcia (Región de)	15,2		40,0	40,0	
Comunidad Valenciana	56,1		131,7	131,7	
Aragón	16,2		46,6	46,6	
Castilla-La Mancha	23,7		69,8	69,8	

(millones de Euros)

	Partida Presupuestaria	Insularidad	Anticipos a cuenta		INGESA
	2006	2006	2005	2006	2006
Canarias	24,0	28,7	66,2	66,2	
Extremadura	13,6		47,5	47,5	
Balears (Illes)	12,0	26,3	30,7	30,7	
Madrid (Comunidad de)	68,0		157,4	157,4	
Castilla y León	33,0		100,2	100,2	
Ceuta			0,2	0,2	0,6303
Melilla			0,2	0,2	0,5697
Total	500,0	55,0	1.365,8	1.365,8	1,2000

2. MEDIDAS CON DETERMINACIÓN CONCRETA DE LA METODOLOGÍA DE REPARTO

- ⇒ **Medida 1, apartado 5.** Creación de un Fondo Presupuestario de hasta 500 M€ anuales para apoyar a aquellas CC.AA cuyos ingresos asignados a la Sanidad evolucionen por debajo del crecimiento del PIB nominal.
- ⇒ **Medida 2, frase 1.** El Gobierno de la Nación transferirá a las Comunidades Autónomas, para compensar la asistencia a residentes extranjeros, una cantidad estimada de 200 M€.
- ⇒ **Medida 3.** El Gobierno de la Nación, adicionalmente, efectuará, con carácter anual, una transferencia a las Comunidades Autónomas por un importe estimado anual de 227 M€ derivados del incremento de la imposición indirecta en los Tributos sobre Alcoholes y Tabacos.
- ⇒ **Medida 5.** El Gobierno de la Nación, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, procederá a incrementar la capacidad normativa de las mismas en relación con los impuestos indirectos sobre Hidrocarburos, Matriculación de Vehículos y Electricidad como instrumento útil para obtener los recursos que en cada caso procedan y expresión del principio de corresponsabilidad fiscal.

2.1. Medida 1, apartado 5. Creación de un Fondo Presupuestario de hasta 500 M€ anuales para apoyar a aquellas CC.AA cuyos ingresos asignados a la Sanidad evolucionen por debajo del crecimiento del PIB nominal

El cálculo de las cantidades a distribuir por el Fondo se realizará con la metodología que se utiliza actualmente para el cálculo de la garantía sanitaria, que figura recogida en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2004 y 2005. El Fondo servirá para liquidar a las CC.AA. las cantidades que resulten del mencionado cálculo. En el caso de que la suma de las cantidades que resulten del mismo exceda de los 500 millones, el fondo se repartirá proporcionalmente a dichas cantidades.

2.2. Medida 2, frase 1. El Gobierno de la Nación transferirá a las Comunidades Autónomas, para compensar la asistencia a residentes extranjeros, una cantidad estimada de 200 M€

Esta medida se compone de dos partes:

- ✓ Importes recibidos de los organismos aseguradores extranjeros en concepto de atención a pensionistas y beneficiarios a su cargo que trasladan su residencia al estado español
- ✓ Aumento de las cuantías correspondientes a extranjeros desplazados a España en estancia temporal a través del Fondo de Cohesión Sanitaria derivadas del incremento de facturación.

En cuanto a los importes recibidos de los organismos aseguradores extranjeros en concepto de atención a pensionistas y beneficiarios a su cargo que trasladan su residencia al estado español, en este caso, el Organismo asegurador ha de emitir el formulario E-121, como documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria. El pensionista extranjero que viene a residir a España ha de presentarse en el INSS con el formulario E-121 para su inscripción y la de los familiares que residen con él.

La distribución de las cantidades que resulten entre CC.AA. se efectuará en función de los documentos E-121 que cada Comunidad Autónoma acredite.

En el caso de los desplazados a cargo de una institución de otro estado, se compensa a las CCAA el importe del saldo neto del gasto real, resultante de la diferencia en el ámbito nacional, entre el importe recaudado y el importe efectivamente pagado por España en concepto de prestaciones de asistencia sanitaria dispensada a ciudadanos desplazados temporalmente. La distribución se realiza de forma proporcional a la facturación que cada Co-

munidad Autónoma presente por dicho concepto ante el órgano competente, de acuerdo con la normativa vigente.

2.3. Medida 3. El Gobierno de la Nación, adicionalmente, efectuará, con carácter anual, una transferencia a las Comunidades Autónomas por un importe estimado anual de 227 M€ derivados del incremento de la imposición indirecta en los Tributos sobre Alcoholes y Tabacos

La distribución de los incrementos de recaudación procedentes del incremento de los tipos de los impuestos sobre Alcoholes, Cervezas y Productos Intermedios se realiza según lo dispuesto en la Ley 21/2001 y depende, en definitiva, de los índices de consumo para los diferentes productos calculados por el INE para el año de que se trate.

Los incrementos inducidos en la recaudación del IVA se repartirán en función de los índices de consumo calculados por el INE.

Los incrementos inducidos en el Fondo de suficiencia a través del incremento del ITEn se repartirán en función del Fondo de suficiencia actualizado a 1 de Enero del año de que se trate.

2.4. Medida 5. El Gobierno de la Nación, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, procederá a incrementar la capacidad normativa de las mismas en relación con los impuestos indirectos sobre Hidrocarburos, Matriculación de Vehículos y Electricidad como instrumento útil para obtener los recursos que en cada caso procedan y expresión del principio de corresponsabilidad fiscal

La distribución de los incrementos de recaudación derivados del incremento de la capacidad normativa se realizarán en función de lo dispuesto en la Ley 21/2001 y dependerá fundamentalmente del ejercicio de dicha capacidad normativa adicional realicen las Comunidades Autónomas.

3. Medidas para las que será necesario establecer una metodología de reparto

- ⇒ **Medida 1, apartado 4.** Incremento de la dotación presupuestaria del Fondo de Cohesión Sanitaria: 45 M€.
- ⇒ **Medida 2, frase 2.** Igualmente, transferirá a las Comunidades Autónomas, para compensar la atención por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertos sólo por el INSS, un importe estimado de 100 M€.

3.1. Medida 1, apartado 4. Incremento de la dotación presupuestaria del Fondo de Cohesión Sanitaria: 45 M€

El Fondo de Cohesión Sanitaria dedicará los 45 millones adicionales a:

- Incrementar la compensación económica de los procesos recogidos en los Anexos I y II del Real Decreto actualmente en vigor.
- Actualizar la lista de procesos actualmente en vigor, incluyendo aquéllos fruto de innovaciones tecnológicas recientes y excluyendo otros ya desfasados.
- Compensar económicamente los procesos a atender en los Servicios y Unidades de Referencia.
- Mejorar el funcionamiento de los servicios informáticos asociados a la facturación de la asistencia sanitaria realizada a los desplazados temporales de la Unión Europea

Este planteamiento requiere una modificación del actual Real Decreto por el que se regula la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria, unido a un nuevo Real Decreto que regule los Servicios de Referencia y que el Ministerio de Sanidad y Consumo tramitará próximamente previa discusión en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Como consecuencia de dichas modificaciones se determinará el reparto que la parte del Fondo de Cohesión dedicada a desplazados nacionales presentará en el futuro.

3.2. Medida 2, frase 2. Igualmente, transferirá a las Comunidades Autónomas, para compensar la atención por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertos sólo por el INSS, un importe estimado de 100 M€

Esta medida se instrumentará mediante convenios suscritos por la Seguridad Social con los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónoma. El Instituto Nacional de la Seguridad Social hará una propuesta sobre los criterios a aplicar para el reparto del importe estimado de esta medida (100 M€)

4. MEDIDAS CON EFECTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

- ⇒ **Medida 1, apartado 1, frase 1.** Ministerio de Sanidad: 50 M€ para un Plan de Calidad del SNS.

La gestión de este fondo se realizará por el Ministerio de Sanidad y Consumo, figurará en los Presupuestos Generales del Estado de 2006 como Plan de Calidad y sus medidas tendrán un efecto positivo en todo el territorio nacional. De dichos 50 M€, 1,2 M€ se destinarán a Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo establecido en la frase siguiente de este mismo apartado.

5. REGÍMENES FORALES

⇒ Medida 7.

La aplicación de las medidas de carácter tributario y financiero a las Comunidades Autónomas de régimen foral se realizará de acuerdo con su específico sistema de financiación de Concierto o Convenio Económico. En particular, y en relación a las dotaciones presupuestarias extraordinarias destinadas por la Administración del Estado a financiar los gastos sanitarios de competencia de las Comunidades Autónomas, la participación de las Comunidades forales se realizará por minoración en el Cupo o Aportación del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente en cada ejercicio a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel nacional.

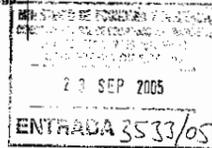


Gobierno de La Rioja

www.larioja.org

Hacienda y Empleo

Juan José Muñoz Ortega
Consejero



Gobierno de La Rioja

Servicio Riojano de Empleo
Oficina General de Registro

Fecha: 15 SET. 2005

Hora: 14:20

Número: 5/3311



Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera
Ilma. Directora General de Coordinación Financiera
con las Comunidades Autónomas
Dña. Silvia López Rivas

Logroño, 15 de septiembre de 2005

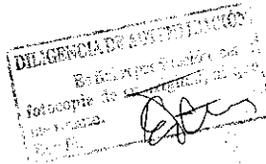
Adjunto voto particular del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Empleo de La Rioja, D. Juan José Muñoz Ortega en relación con la "Propuesta de la Conferencia de Presidentes celebrada el 10 de septiembre de 2005", tal como se hizo constar en la votación que se celebró en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado día 13 de septiembre.

Consejero de Hacienda y Empleo
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Juan José Muñoz Ortega



C/. Portales, 46
26071 Logroño, La Rioja.
Teléfono: 941 231 126
Fax: 941 231 276



Tercero. Las consignaciones son poco verosímiles. El Fondo de Garantía alcanzó en la última liquidación una cuantía de 225 millones de euros. La previsible evolución de los recursos tributarios hace pensar que la partida por este concepto se incrementará muy por debajo de las previsiones que hace la propuesta. E insistimos en que las estimaciones previstas en el aumento de recaudación por la elevación de los tipos en los impuestos sobre alcoholes y tabaco no aclaran su incidencia sobre el resto de sistemas tributarios, lo que las hace poco fiables incluso como simples estimaciones.

Cuarto. Criterios de reparto. La necesidad de aportaciones adicionales a la sanidad pública se justifica fundamentalmente por tres causas: el incremento de la población sufrido desde 1999, la ampliación de la cartera de servicios sanitarios y las necesarias inversiones en tecnología. Calculando sobre la misma población que en 1999, el gasto habría aumentado igualmente considerando sólo la cobertura de los nuevos servicios sanitarios y la mejora tecnológica, y en este sentido todas las comunidades han evolucionado de la misma manera. Pero no puede obviarse que las comunidades más afectadas son las que han crecido más en población, factor que pesa no sólo en la asistencia sanitaria habitual sino también en las necesidades tecnológicas, que deben redimensionarse al alza. Por tanto, el reparto más acertado debería haberse realizado en función de los incrementos de población, tanto de la población protegida que consume recursos, como del incremento de la población envejecida, que consume recursos más que proporcionalmente.

Por lo tanto, ante esta situación de indefinición en algunos casos, de poca claridad en otros, de falta de información en el resto, y de la poca verosimilitud de las cifras manejadas, decido abstenerme, considerando que carezco de datos suficientes para pronunciarme sobre el fondo de la propuesta.

15/09/2005 16:46 FAX 34 915311051
0000 14 00 FAX 34 908290815

BUROFAX MADRID X + URU 15
BUROFAX MURCIA SUC 2

002/004
002



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda



Ministerio de Economía y Hacienda
REGISTRO INTERNO
S.G. EST. FINAN. AUTONOMICAS
ENTRADA
Nº de Registro: 130
Fecha: 16/09/2005 12:54:01

Ilma. Sra. :

En el transcurso del Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 13 de septiembre de 2005, y tras la abstención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el punto primero del Orden del día, "Propuesta de la Conferencia de Presidentes celebrada el día 10 de septiembre de 2005", anunciamos la presentación de un **VOTO PARTICULAR**, en aplicación del artículo 9.5 del Reglamento del Consejo, que me complace adjuntarle para su inclusión en el Acta de la sesión.

Murcia, 15 de septiembre de 2005

Fdo.-Inmaculada García Martínez
Consejera de Economía y Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Ministerio de Economía y Hacienda
REGISTRO INTERNO
D.G.C.F.C.C.A.A.
ENTRADA
Nº de Registro: 330
Fecha: 16/09/2005 11:49:36

ILMA. SRA. D^a SILVIA LÓPEZ RIBAS
Directora General de Coordinación Financiera con las Comunidades
Autónomas



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Consejera

Inmaculada García Martínez

VOTO PARTICULAR FORMULADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En relación al punto primero del orden del día de la sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 13 de septiembre de 2005, "Propuesta de la Conferencia de Presidentes celebrada el día 10 de septiembre de 2005", la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se abstuvo en la votación celebrada, discrepando del acuerdo mayoritario adoptado por lo que, en aplicación del artículo 9.5 del Reglamento de dicho órgano, emite el siguiente voto particular.

La abstención de esta Comunidad Autónoma en relación a la "Propuesta de la Conferencia de Presidentes" se basa en los siguientes motivos:

Primero.- La Propuesta elevada al Consejo de Política Fiscal y Financiera no se puede considerar en modo alguno una Propuesta de la Conferencia de Presidentes puesto que no fue sometida a votación en el seno de la misma en sesión de 10 de septiembre de 2005, motivo por el cual únicamente puede ser considerada una Propuesta del Gobierno de la Nación.

Segundo.- Es una Propuesta imprecisa y poco transparente en la que se agregan medidas imputables a distintos presupuestos, tal y como ocurre con la garantía de crecimiento del PIB cuyo reflejo presupuestario se producirá a partir de 2007 mientras que el resto de las medidas van referidas al ejercicio 2006.

Por otra parte, algunas dotaciones se fundamentan en previsiones poco ajustadas como ocurre con la citada garantía del PIB cuya dotación duplica a la mayor liquidada hasta a la fecha y que, a la vista de la buena evolución de los mecanismos tributarios del sistema para 2005 y 2006, no parece previsible que vaya a aumentar la cantidad garantizada y menos en dicha magnitud. Es, asimismo, el caso de la previsión del impacto de la subida impositiva en alcohol y tabaco que, además de las consecuencias directas en la recaudación de dichos impuestos incluye las indirectas derivadas de un aumento recaudatorio en IVA y en la evolución del fondo de suficiencia vía ITEN.

Finalmente, otras medidas no definen los criterios de reparto entre las distintas Comunidades Autónomas sin que sea posible para estas determinar el impacto que las medidas aprobadas tendrían sobre su territorio y en particular en la dotación de 45 millones del Fondo de Cohesión Sanitaria y en el Fondo de 100 millones para compensar la atención por accidentes y enfermedades profesionales cubiertos sólo por el INSS.

15/09 2005 16:47 FAX 34 915311051
15/09 2005 16:50 FAX 34 988280618

BUROFAX MADRID X → URU 15
BUROFAX MURCIA SUC 2

004/004
004



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Consejera

Inmaculada García Martínez

Tercero.- Es una propuesta que no da cumplimiento al mandato dado por la Conferencia de Presidentes en sesión de 28 de octubre de 2004, sino que deja en suspenso la solución de los desequilibrios reconocidos por aquella y provocados básicamente por el incremento demográfico producido en España en los últimos años, un crecimiento sin precedentes por su magnitud y por la asimetría de su distribución, y por la falta de desarrollo del principio de lealtad institucional de la Administración General del Estado. Al contrario, las medidas propuestas no hacen sino agudizar los desequilibrios reconocidos potenciando la disminución relativa de la financiación por habitante de las Comunidades Autónomas más dinámicas demográficamente.

La Comunidad Autónoma de Murcia no puede manifestar su conformidad a una propuesta que no parte del órgano al que se le atribuye, de la que se desconoce el impacto que tendrá en su territorio al menos en la mitad de las medidas a impulsar por la Administración General del Estado, descontado el efecto de los anticipos, y que deja en suspenso la solución de los problemas reconocidos por la Conferencia de Presidentes a expensas de una futura y eventual reforma del sistema de financiación. Por todo ello se abstiene de la votación efectuada.

Fdo. Inmaculada García Martínez
Consejera de Economía y Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Data 15 de Septiembre de 2005

EXPIDIDA Nº 17674

EXCMO. SR. D. PEDRO SOLBES MIRA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y
MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Alcalá, 9
28071 MADRID

Valencia, a 15 de septiembre de 2005

Muy Sr. Mío:

Adjunto le remito VOTO PARTICULAR DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SOBRE FINANCIACION SANITARIA.

Atentamente,



Gerardo Camps Beresa

**VOTO PARTICULAR DEL VICEPRESIDENTE DEL
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA AL
ACUERDO DEL CONSEJO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE
2005, SOBRE FINANCIACIÓN SANITARIA**

La abstención de la Comunidad Valenciana al acuerdo sobre financiación sanitaria propuesto por el Gobierno de la Nación (y no por la Conferencia de Presidentes, como era el tenor literal del orden del día del Consejo) obedece a las siguientes razones:

1. Incertidumbre generada por el acuerdo.

La distribución de las dotaciones de las partidas más importantes en las que se descompone el acuerdo no está determinada, ni existen elementos suficientemente consensuados para su determinación, de forma que la Comunidad Valenciana sigue sin saber exactamente cuáles serán los recursos financieros de los que dispondrá para un adecuado ejercicio de sus competencias sanitarias.

2. Arbitrariedad del acuerdo.

Las partidas concretas en las que se desglosa y la cuantía de los recursos financieros correspondiente a cada partida no ha sido objeto de un estudio y debate que las fundamente y explique, demostrando ser la opción más razonable para subvenir a las necesidades de financiación sanitaria de las Comunidades Autónomas.

3. Desigualdad provocada por el acuerdo.

El acuerdo no genera una financiación *per capita* sustancialmente igual, de forma que la Comunidad Valenciana dispone de unos recursos financieros para prestar asistencia sanitaria a cada una de las personas a las que debe asistir sensiblemente inferiores a los de otras Comunidades Autónomas.

Es más: la necesidad de un acuerdo sobre financiación sanitaria, que aportara recursos adicionales a los actualmente disponibles, obedece principalmente a las tensiones financieras provocadas por el incremento poblacional de algunas Comunidades Autónomas sin que se produjera un incremento paralelo de los recursos financieros precisos para atender tal incremento.

De esta forma, se producía una diferencia creciente de la financiación *per capita* de la sanidad respecto de la media nacional a medida que la población crecía en proporción superior a la media nacional.

Pues bien: el acuerdo no soluciona este problema sino que, antes bien, lo agrava, ya que no tiene en cuenta el crecimiento poblacional superior a la media nacional experimentado por la Comunidad Valenciana a efectos de dotarla de mayores recursos financieros.

De esta forma, la posición relativa de la financiación *per capita* de la sanidad en la Comunidad Valenciana empeora respecto de la media nacional.

4. Insuficiencia financiera estructural del acuerdo.

El acuerdo no cubre, ni siquiera en una parte que pudiera ser considerada razonable, las necesidades de financiación sanitaria de la Comunidad Valenciana, las cuales no obedecen a decisiones de gestión adoptadas en el ejercicio de sus competencias por la Generalitat, sino a causas externas ajenas a la misma, como el incremento de la población protegida motivada y/or la inmigración.

Valencia para Madrid, a 15 de septiembre de 2005

**El Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat y Vicepresidente
del Consejo de Política Fiscal y Financiera**



Fdo.: Gerardo Carreras Devesa

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y
MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y
FINANCIERA

Secretaría del CPFF

De: DEL OLMO ROJAS, M. DEL CARMEN [mcarmen.deloimo@madrid.org]

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2005 14:15

Para: Secretaría del CPFF

Asunto: RV.

Adjunto se remite voto particular de la Consejera de Hacienda de la Comunidad de Madrid al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 13 de septiembre de 2005



VOTO PARTICULAR
DE LA CONSEJERA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID AL
ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA
DEL CONSEJO DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de funcionamiento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Consejera de Hacienda de la Comunidad de Madrid procede a formular voto particular, por escrito y dentro del plazo que le confiere la norma, al acuerdo adoptado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 13 de septiembre de 2005.

La Consejera de Hacienda de la Comunidad de Madrid manifestó su abstención en el Consejo, fundamentada por los siguientes motivos:

En primer lugar, por una grave indefinición y desinformación sobre los importes y criterios de reparto de algunas de las cuantías que el Gobierno afirma que pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas. En particular, la propia representación del Estado reconoce que los 100 millones de euros para compensar a las regiones por la asistencia sanitaria de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es una medida que deberá concretarse en el futuro, en cuanto a su cuantía y a la metodología de reparto. Por lo que respecta a los 45 millones del Fondo de Cohesión Sanitaria, tampoco se aclara la forma por la que se distribuirán, emplazando a que sea el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el que decida los criterios de reparto. En cuanto a los 227 millones de aportación estatal derivada de los impuestos especiales de alcohol y tabacos, la representación del Estado explicó que dicha cuantía se había elevado, en 100 millones de euros, como consecuencia del efecto inducido que sobre el IVA y el Fondo de Suficiencia tendrá la subida impositiva. Sin embargo, para Madrid y Baleares el efecto sería contrario, en parte, ya que tienen un fondo de suficiencia negativo que se vería incrementado por un mayor valor del ITE. Tampoco el Estado aclara a estas regiones la metodología a aplicar para corregir el efecto contraproducente.

Además de las anteriores consideraciones, las cuantías que el Estado afirma que va a destinar como financiación adicional de la sanidad para las comunidades autónomas son muy superiores a las que previsiblemente recibirán finalmente las regiones. Por ejemplo, el Estado agrega en sus documentos el Fondo de garantía del PIB, con un valor de 500 millones anuales, sumándolo a la propuesta total. Sin embargo, este Fondo, tal y como reconoce el propio Estado durante la reunión, tan sólo fija un tope máximo. Si se analiza el dato más reciente del importe anunciado (liquidación 2003), resulta que la cantidad aplicada por el Estado por este concepto fue de 224 millones de euros; menos de la mitad.



Por otra parte, los 50 millones destinados al Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud es una partida presupuestaria que gestionará el Ministerio de Sanidad y Consumo y que, por tanto, no se transferirá a las comunidades autónomas, salvo lo previsto para Ceuta y Melilla (1,2 m€).

Todo lo anterior pone de manifiesto que la propuesta sometida a votación adolece de una grave falta de claridad y precisión.

Por otra parte, la propuesta del Gobierno es insuficiente para solucionar la tensión que el crecimiento poblacional está generando sobre el gasto sanitario, especialmente en las regiones con mayor expansión demográfica.

La propuesta del Gobierno no soluciona el problema que pretendía resolver, es decir, la tensión sobre el gasto sanitario derivada del incremento de la población. Este era el mandato de la I Conferencia de Presidentes y la justificación que aparece en el texto del documento propuesto por el Gobierno en la II Conferencia de Presidentes. Por todo ello, no se comprende cómo es posible que la propuesta que se eleva al Consejo de Política Fiscal y Financiera perjudique tan claramente a las regiones que más han incrementado en población y acreciente, aún más, las diferencias existentes en financiación per cápita entre los territorios.

A la hora de establecer los criterios de reparto de las cuantías adicionales, la propuesta del Gobierno no tiene en cuenta, aunque parezca increíble, el crecimiento de la población. Hechos los cálculos de las cuantías que pueden llegar a cada región, desde luego con las serias limitaciones existentes sobre sus importes y distribución que se han expuesto en los párrafos anteriores, resulta que sólo el 1,3% de los posibles nuevos recursos se ha repartido en función del crecimiento poblacional. Por ello, la solución que ofrece el Gobierno perjudica seriamente a las comunidades que, como Madrid, aumentan en población.

Este trato discriminatorio para las regiones que albergan más habitantes origina, a su vez, un aumento de las diferencias en la financiación per cápita entre las Comunidades. Así, si agregamos las cuantías adicionales, ahora ofrecidas por el Estado, a la financiación por habitante de las regiones, con las limitaciones antes indicadas, se aprecia como la propuesta profundiza en esas diferencias: en el año 1999, Madrid tenía una financiación per cápita de 1.330 euros, inferior en 136 euros a la media nacional; en el año 2003, la evolución de los recursos del Sistema y de la población llevó a que Madrid tuviera una financiación per cápita de 1.636 euros, inferior en 180 euros a la media nacional. Si sumamos, ahora, las cuantías adicionales objeto del acuerdo, el diferencial negativo de Madrid pasa a 184 euros. Y si, además, aislamos el Fondo de Cohesión, que en realidad sirve para atender a desplazados de otras regiones y pacientes extranjeros, el diferencial es aún mayor; 190 euros negativos para Madrid. Estas conclusiones se alcanzan de igual manera para las regiones que crecen por encima de la media en población, exceptuando el caso de Canarias e Islas Baleares, como consecuencia del fondo adicional que reciben por insularidad.



Estos argumentos ponen de manifiesto que mientras que la Comunidad de Madrid ha asumido el 20,5% del crecimiento poblacional total originado en España desde 1999, las cuantías resultantes del acuerdo que se propone desde el Estado son insuficientes para compensar el incremento del gasto sanitario, discriminando a las regiones que más han crecido en población y acrecentando las diferencias en financiación per cápita.

Por estas razones y por los graves problemas de indefinición, incertidumbre y desinformación sobre las cuantías y criterios de reparto de los diferentes conceptos objeto del Acuerdo, la representación de la Comunidad de Madrid no pudo manifestar su conformidad a dicho acuerdo, por lo que se abstuvo en la votación realizada.

Madrid, a 15 de septiembre de 2005

LA CONSEJERA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera.



ANEXO IX

PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS CONSENSUADAS EN LA SEGUNDA CONFERENCIA DE PRESIDENTES

MEDIDAS CONSENSUADAS EN LA II CONFERENCIA DE PRESIDENTES

1. El Gobierno de la Nación incrementará sus aportaciones al Sistema Nacional de Salud mediante recursos adicionales incorporados en los Presupuestos Generales del Estado por un valor total, en 2006, de 1.150 M€ anuales, que se mantendrán hasta tanto se apruebe un nuevo sistema de financiación autonómica, conforme a los siguientes conceptos:
 - Ministerio de Sanidad: 50 M€ para un Plan de Calidad del SNS y para el IN-GESA con el fin de aplicar en Ceuta y Melilla criterios idénticos a los correspondientes a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.
 - Transferencias a las Comunidades Autónomas: 500 M€, a repartir conforme a los criterios establecidos por la Ley 21/2001 actualizando la población a 2004. Esta cantidad pasará a ser de 600 M€ en 2007.
 - Aportación a Baleares y Canarias para compensar las circunstancias del hecho insular: 55 M€.
 - Incremento de la dotación presupuestaria del Fondo de Cohesión Sanitaria: 45 M€.
 - Creación de un Fondo Presupuestario de hasta 500 M€ anuales para apoyar a aquellas CC.AA. cuyos ingresos asignados a la Sanidad evolucionen por debajo del crecimiento del PIB nominal.
2. El Gobierno de la Nación transferirá a las Comunidades Autónomas, para compensar la asistencia a residentes extranjeros, una cantidad estimada de 200 M€. Igualmente, transferirá a las Comunidades Autónomas, para compensar la atención por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertos sólo por el INSS, un importe estimado de 100 M€.
3. El Gobierno de la Nación, adicionalmente, efectuará, con carácter anual, una transferencia a las Comunidades Autónomas por un importe estimado anual de 227 M€ derivados del incremento de la imposición indirecta en los Tributos sobre Alcoholes y Tabacos.
4. El Gobierno de la Nación incrementará los recursos disponibles por las Comunidades Autónomas para ayudarles a la reducción de la deuda sanitaria acumulada mediante una mejora del sistema de liquidación en una cuantía de 1.365

-
- millones € en 2006. Esta ayuda se abonará también en el ejercicio de 2005 en idéntica cuantía.
5. El Gobierno de la Nación, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, procederá a incrementar la capacidad normativa de las mismas en relación con los impuestos indirectos sobre Hidrocarburos, Matriculación de Vehículos y Electricidad como instrumento útil para obtener los recursos que en cada caso procedan y expresión del principio de corresponsabilidad fiscal.
 6. Las Comunidades Autónomas se comprometen a adoptar, al menos, las siguientes medidas de racionalización del gasto sanitario:
 - Implantar criterios racionales en la gestión de compras, en particular, la centralización de compras de los productos sanitarios de uso hospitalario en cada ámbito territorial.
 - Asegurar la calidad y el uso racional de los medicamentos (extensión de guías farmacológicas, programas de «protocolización» de la prescripción, regulación y control de la visita médica, sistemas de información independiente y objetiva para los médicos, desarrollo de programas de formación continuada, promoción de los medicamentos genéricos).
 - Establecer mecanismos que promuevan la demanda responsable de los servicios sanitarios, eviten la utilización inadecuada y estimulen estilos de vida saludable.
 - Acceso a la mejor evidencia científica disponible en relación con el uso racional de las tecnologías diagnósticas y terapéuticas.
 - Consolidar los mecanismos de incentivos a los profesionales sanitarios que ya están desarrollando las CC.AA.
 - Reforzar el papel de las Agencias de Evaluación de Tecnologías.
 - Aumentar los recursos y la capacidad de resolución de la atención primaria.
 - Desarrollar el Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud.
 7. La aplicación de las medidas de carácter tributario y financiero a las Comunidades Autónomas de régimen foral se realizará de acuerdo con su específico sistema de financiación de Concerto o Convenio Económico. En particular y en relación a las dotaciones presupuestarias extraordinarias destinadas por la Administración del Estado a financiar los gastos sanitarios de competencia de las Comunidades Autónomas, la participación de las Comunidades forales se reali-

zará por minoración en el Cupo o Aportación del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente en cada ejercicio a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel nacional.

8. El Ministerio de Sanidad y Consumo presentará, en el plazo de seis meses, al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el proyecto de Cartera Básica de Servicios Sanitarios para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
9. El Grupo de Análisis del Gasto Sanitario continuará sus trabajos para desarrollar y concretar las medidas de moderación de crecimiento del gasto sanitario y para completarlas, en su caso, con nuevas medidas que puedan ser propuestas en el futuro. El Grupo presentará el resultado de sus trabajos al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al Consejo de Política Fiscal y Financiera, a los que deberá, además, elevar anualmente un informe en el que constarán las medidas de racionalización del gasto adoptadas por las Comunidades Autónomas.
10. El Gobierno de la Nación y los Gobiernos de las Comunidades y Ciudades Autónomas acuerdan la creación de un Grupo de Trabajo sobre la problemática del vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, como base para comenzar los trabajos de revisión del sistema actual de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.
11. El Gobierno de la Nación procederá a la convocatoria inmediata del Consejo de Política Fiscal y Financiera para que proceda a determinar los criterios de reparto de las distintas cantidades que puedan ser territorializadas a priori, conforme, en su caso, a los mecanismos previstos en la Ley, teniendo en cuenta la población de 2004, de tal forma que el Ministerio de Economía y Hacienda pueda articular inmediatamente los acuerdos anteriores.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS

MEDIDA 1, PRIMER PUNTO. Dotación de 50 M€ en el Ministerio de Sanidad para un Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud así como para Ceuta y Melilla

Texto de la medida:

- **Ministerio de Sanidad: 50 M€ para un Plan de Calidad del SNS y para el INGESA con el fin de aplicar en Ceuta y Melilla criterios idénticos a los correspondientes a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.**

Esta medida se ha instrumentado mediante la inclusión en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, dentro del «Programa 311-0: Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud» del Ministerio de Sanidad y Consumo, de las siguientes partidas presupuestarias por importe de 50 M€:

- ✓ **33,8 millones de euros para políticas de cohesión y mejora de la calidad, que se canalizan a través de la Agencia de Calidad del SNS.**
- ✓ **15 millones de euros para reforzar las actuaciones de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y resto de organismos que componen la red de evaluación del SNS, que se canalizan a través del Instituto de Salud Carlos III.**
- ✓ **1,2 millones de euros que se destinarán a Ceuta y Melilla a través del INGESA.**

Dicho importe seguirá figurando en los PGE de los años posteriores a 2006 hasta el ejercicio de entrada en vigor de la revisión del sistema de financiación. La gestión de estos créditos la realizará el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Agencia de Calidad del SNS: 33.8 M€

Esta dotación se **destinará** fundamentalmente a:

- ✓ Impulso de estrategias de salud en todo el Sistema Nacional de Salud, incentivando y dando coherencia a las políticas de prevención y promoción de la salud.
- ✓ Elaboración de guías de buenas prácticas para los procesos más frecuentes, con la colaboración de las sociedades científicas, que se pondrán a disposición de los profesionales para facilitar la mejor práctica clínica.

-
- ✓ Mejorará de los procesos de información a los pacientes y homogeneizarán los protocolos de consentimiento informado y los documentos y registros de últimas voluntades.
 - ✓ Desarrollo de programas que refuercen y garanticen la seguridad del paciente mediante sistemas de gestión de riesgos.
 - ✓ Diseño de una estrategia de cuidados paliativos para modernizar estos servicios, procurando su extensión a los domicilios de los pacientes.
 - ✓ Refuerzo de los programas de formación de los profesionales sanitarios, para garantizar la mejora continuada de la calidad asistencial.
 - ✓ Establecimiento de un sistema de baremación de los daños médicos, de modo que se agilicen los procesos de indemnización a los pacientes, ahorrándoles costes derivados de litigios y demoras en la fijación y percepción de las cuantías correspondientes, otorgando asimismo la necesaria seguridad jurídica a los profesionales sanitarios.
 - ✓ Continuación de la mejora de la eficiencia en la prestación farmacéutica, mediante la adopción de medidas relativas a la autorización de medicamentos y a los mecanismos de financiación pública de los mismos en base a criterios de financiación selectiva, y potenciando asimismo el resto de medidas incorporadas en el Plan Estratégico de Política Farmacéutica y en la futura Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
 - ✓ Impulso del desarrollo del Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud, potenciando especialmente la sanidad en línea, impulsando la implantación de la receta electrónica y la historia clínica electrónica, y desarrollando, asimismo, servicios a profesionales y pacientes. En este sentido, se ha firmado el Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de la sanidad en línea.
 - ✓ Financiación de estudios sobre las necesidades y demandas de atención sanitaria, incorporando nuevos criterios como es el caso del enfoque de género.

Evaluación de Tecnologías Sanitarias: 15 M€

El Ministerio de Sanidad y Consumo va a fortalecer la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y el trabajo con los organismos de evaluación de tecnologías sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en coherencia con el artículo 21.2 de la Ley de Cohesión y

Calidad del SNS. En el Proyecto de Presupuestos para el año 2006 esta iniciativa se traduce en una transferencia de 15 millones de euros al Instituto de Salud Carlos III para los siguientes fines:

- ✓ Mejora, en colaboración con las Comunidades Autónomas y sociedades científicas, de los procedimientos de autorización, de financiación y de utilización de las tecnologías.
- ✓ Refuerzo de la formación de expertos, tanto del Ministerio como de las Comunidades Autónomas, en esa evaluación de tecnologías sanitarias.

INGESA: aplicación en Ceuta y Melilla de criterios idénticos a los correspondientes a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas: 1,2 M€

Esta medida se ha instrumentado mediante la dotación de 1,2 M€ en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, Ministerio de Sanidad y Consumo, para la mejora de la calidad de las prestaciones sanitarias de Ceuta y Melilla, a través del INGESA.

De la aplicación de criterios semejantes a los correspondientes a Comunidades Autónomas con competencias transferidas, se deduce una dotación de 1,2 millones de € para mejorar la calidad de las prestaciones sanitarias en dichas Ciudades Autónomas.

Esta cantidad se ha distribuido aplicando criterios análogos a los establecidos por el apartado 4.B)a) de la Ley 21/2001, obteniéndose una asignación de:

Ceuta: 630,3 miles €

Melilla: 569,7 miles €

MEDIDA 1, SEGUNDO PUNTO. Dotación de 500 M€

Texto de la medida

- **Transferencias a las Comunidades Autónomas: 500 M€, a repartir conforme a los criterios establecidos por la Ley 21/2001 actualizando la población a 2004. Esta cantidad pasará a ser de 600 M€ en 2007.**

Esta medida se ha instrumentado mediante la inclusión de una dotación complementaria para la financiación de la asistencia sanitaria, por importe total de 500 M€, en la sección 32 del Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (artículo 105 del texto articulado), dentro del Programa 941.O «Otras Transferencias a CC. AA».

La dotación se ha distribuido entre las CC. AA. de conformidad con el criterio de reparto indicado en el documento de la II Conferencia de Presidentes y adoptado en la Sesión Plenaria del CPPF celebrada el día 13 de septiembre de 2005 (*conforme a los criterios establecidos por la Ley 21/2001 actualizando la población a 2004*).

Dichas partidas seguirán figurando en los PGE de los años posteriores a 2006 hasta el ejercicio de entrada en vigor de la revisión del sistema de financiación. En el año 2007 la suma de las partidas presupuestadas ascenderá a 600 millones de € y su distribución se realizará con la misma metodología, utilizando los datos de población protegida y mayor de 65 años del año 2005.

El importe que percibirá cada Comunidad Autónoma en el año 2006 será el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Miles de €
Cataluña	85.838,50
Galicia	36.071,75
Andalucía	91.132,75
Asturias	14.450,00
Cantabria	7.111,25
La Rioja	3.742,00
Murcia	15.170,50
C. Valenciana	56.065,00
Aragón	16.228,75
Castilla-La Mancha	23.680,50
Canarias	23.986,25
Extremadura	13.598,75
Baleares	11.955,00
Madrid	67.953,25
Castilla y León	33.015,75
Total	500.000,00

Una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, las Comunidades Autónomas deberán solicitar los correspondientes importes en el seno de la Comisión Mixta, tras lo cual se efectuarán las transferencias correspondientes a dichas cantidades por doceavas partes mensuales.

MEDIDA 1, TERCER PUNTO. Dotación por insularidad de 55 M€

Texto de la medida:

- **Aportación a Baleares y Canarias para compensar las circunstancias del hecho insular: 55 M€.Medida 1, apartado 3**

Esta medida se ha instrumentado mediante la dotación de las correspondientes partidas presupuestarias en la sección 32 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. Dichas partidas figuran en el Programa 941.O «Otras Transferencias a CC.AA. Servicios 12 (Canarias) y 15 (Illes Balears)».

La distribución de esta dotación entre las dos CC.AA. se ha realizado de conformidad con el reparto adoptado en la Sesión Plenaria del CPFF celebrada el día 13 de septiembre de 2005

El resultado de dicho reparto es una asignación del 52,24% de los recursos a Canarias y un 47,76% para Illes Balears, lo que se traduce en **28,7 M€ para Canarias** y **26,3 M€ para Illes Balears**, que se mantendrán con idénticas cuantías en los siguientes ejercicios hasta que se revise el sistema de financiación vigente.

El procedimiento a seguir será idéntico al señalado para la medida anterior, una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (artículo 106), las Comunidades Autónomas deberán solicitar los correspondientes importes en el seno de la Comisión Mixta, tras lo cual, se harán las transferencias correspondientes a dichas cantidades por doceavas partes mensuales.

MEDIDA 1, CUARTO PUNTO. Incremento Fondo Cohesión Sanitaria en 45 M€

Texto de la medida:

- **Incremento de la dotación presupuestaria del Fondo de Cohesión Sanitaria: 45 M€.**

El Fondo de Cohesión Sanitaria (FCS) tenía una consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 de 54 millones de €. En ejecución de esta medida, el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2006 recoge el incremento de dicha dotación inicial en 45 millones de €, hasta los 99,091 M€, que figuran en el Programa 311.O del Ministerio de Sanidad y Consumo. Dicho incremento se destinará a las actuaciones que a continuación se detallan, para lo cual será necesaria la modificación del Real Decreto 1247/2002, de 3 de diciembre, que lo regula.

En el momento actual, el artículo 2 del Real Decreto 1247/2002 establece que el Fondo financia las siguientes actividades:

- * Desplazados residentes en España
 - ✓ Asistencia programada a desplazados españoles, cuando en la Comunidad Autónoma de residencia no se disponga de los servicios hospitalarios requeridos o estos sean manifiestamente insuficientes. La relación de procesos compensables figura en el anexo I del citado Real Decreto.
 - ✓ La atención a ciudadanos residentes en una Comunidad Autónoma limítrofe en los procesos incluidos en el anexo II del mismo
- * Desplazados a cargo de una institución de otro Estado
 - ✓ Atención sanitaria a ciudadanos desplazados a España en estancia temporal, siempre que dichos ciudadanos hayan entrado y permanezcan legalmente en España y la asistencia prestada esté cubierta por Convenios internacionales.

Las modificaciones que se prevén en el Real Decreto serán las necesarias para reforzar las actividades existentes y las nuevas actividades atribuidas a este Fondo:

- ✓ Incremento de la compensación económica de los procesos recogidos en los Anexos I y II del Real Decreto actualmente en vigor.
- ✓ Actualización de la lista de procesos actualmente en vigor, incluyendo aquellos fruto de innovaciones tecnológicas recientes y excluyendo otros ya desfasados.

-
- ✓ Compensación económica de los procesos a atender en los Servicios y Unidades de Referencia.
 - ✓ Mejora del funcionamiento de los servicios informáticos asociados a la facturación de la asistencia sanitaria realizada a los desplazados temporales de la Unión Europea.

En concreto, la mejora del funcionamiento de los servicios informáticos arriba referidos, se centrará en el apoyo tecnológico a los servicios de salud para la instalación de aplicaciones que conecten sus centros con la base de datos ASIA del INSS, a través de la aplicación FISS WEB, especialmente, en relación con los siguientes procesos integrados en el sistema:

- ✓ Introducción de facturas desde los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
- ✓ Confección de las facturas individuales de gastos.

El importe estimado de estas actuaciones es de **3,5 millones** de euros.

Esta propuesta debe constituir un importante incentivo a la facturación de la asistencia sanitaria por parte de las CC.AA., que puede incrementar los recursos transferidos por este concepto.

Actualmente, las CC.AA. reciben, a través del Fondo de Cohesión, el importe del saldo neto del gasto real, resultante de la diferencia en el ámbito nacional, entre el importe recaudado y el importe efectivamente pagado por España, en concepto de prestaciones de asistencia sanitaria dispensada a ciudadanos extranjeros desplazados temporalmente.

Dicho saldo está en función del cobro de la facturación procedente de las CC.AA. y de los pagos de la recibida de países extranjeros, con los correspondientes desfases temporales entre los momentos de emisión y cobro de las facturas.

El procedimiento descrito pone de manifiesto la trascendencia financiera que para las Comunidades Autónomas tiene una facturación completa del gasto sanitario real generado por la atención a extranjeros por lo que el incremento de la misma constituye un objetivo compartido por la AGE y las CC.AA.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, y conseguir una mayor adecuación entre las cantidades percibidas por las CC. AA. y el gasto real generado por la asistencia sanitaria prestada a extranjeros, se propone que el Fondo de Cohesión asuma el coste de la atención en el extranjero de los asegurados en España, con cargo al incremento de la dotación de 45 M€ y se compense a las Comunidades Autónomas el importe íntegro cobrado por las facturas emitidas y aceptadas en la conciliación de cuentas con los países correspondientes.

**MEDIDA 1, QUINTO PUNTO. Fondo de Garantía Sanitaria 2005
(en Presupuestos Generales del Estado para el año 2007)**

Texto de la medida:

Creación de un Fondo Presupuestario de hasta 500 M€ anuales para apoyar a aquellas CC.AA cuyos ingresos asignados a la Sanidad evolucionen por debajo del crecimiento del PIB nominal.

Esta medida se instrumentará mediante la dotación de una partida presupuestaria por 500 M€ en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado en el año 2007 y siguientes, hasta el que corresponda a la liquidación del ejercicio inmediatamente anterior al de entrada en vigor de la revisión del sistema de financiación. El Fondo servirá para apoyar a las CC.AA. cuyos ingresos asignados a la Sanidad evolucionen por debajo del PIB nominal.

El cálculo de la cantidad que corresponda a cada Comunidad Autónoma por este Fondo se realizará con la metodología que se utiliza actualmente para el cálculo de la garantía sanitaria, que figura recogida en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2004 y 2005. En el caso de que la suma de las citadas cantidades exceda de 500 millones, el Fondo se repartirá proporcionalmente a dichas cantidades.

MEDIDA 2, PRIMERA PARTE: Asistencia a residentes extranjeros

Texto de la medida:

El Gobierno de la Nación transferirá a las Comunidades Autónomas, para compensar la asistencia a residentes extranjeros, una cantidad estimada de 200 M€.

Esta medida se compone de dos partes que se instrumentarán del siguiente modo:

- ⇒ Asegurados en organismos aseguradores extranjeros (cuota global): mediante la transferencia de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas de los importes recibidos de los organismos aseguradores extranjeros en concepto de atención a pensionistas y beneficiarios a su cargo que trasladan su residencia al estado español.
- ⇒ Desplazados temporales de la Unión Europea: mediante el aumento de las cuantías derivadas de incrementar la facturación a extranjeros desplazados a España en estancia temporal, a través del Fondo de Cohesión Sanitaria. Esta cuestión ha sido objeto de desarrollo en la medida 1, cuarto punto.

En relación con la instrumentación de la transferencia de la denominada cuota global, se indica que los Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales contemplan el supuesto de familiares de un trabajador que no residen con él en el Estado asegurador y el de pensionistas y beneficiarios que trasladan su residencia al territorio de otro Estado distinto al del organismo de aseguramiento. En este caso, el Organismo asegurador emite el formulario correspondiente (E-109 ó E-121), como documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria. El asegurado en el extranjero que viene a residir a España debe presentar en el INSS el formulario correspondiente para su inscripción y la de los familiares que residen con él.

En este supuesto, el Organismo asegurador extranjero paga al INSS, un tanto alzado por el tiempo de residencia conforme al importe de la cuota que, para cada Estado, ha de ser anualmente aprobado por la Comisión de Cuentas –órgano dependiente de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes de la Unión Europea– (en el caso de España, las últimas cuotas globales aprobadas por la Comisión de Cuentas son las correspondientes al ejercicio 2003 por importe 35,45 €/mes/unidad familiar para el caso de los E-109 y de 174,37 €/ persona / mes para los E-121).

Hasta el momento, el saldo neto, resultante de la diferencia entre ingresos y pagos por este concepto, una vez deducido el coste de gestión encomendado al INSS, se remitía al Ministerio de Economía y Hacienda y se aplicaba al Presupuesto del Estado.

En virtud de esta medida, y de acuerdo con la norma contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2006 que se transcribe a continuación, el INSS trans-

ferirá anualmente, en los años 2006 y siguientes, el saldo neto positivo obtenido en el ejercicio inmediato anterior resultante de la diferencia, en el ámbito nacional, entre el importe recaudado y el abonado a otros países en concepto de cuotas globales, tanto por asistencia sanitaria a familias de trabajadores residentes en otro Estado como a titulares de pensión.

Disposición adicional Quincuagésima tercera del proyecto de Ley de PGE para 2006:

«Transferencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en relación a asegurados en otro Estado y que residen en España.

Anualmente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social transferirá a las Comunidades Autónomas el saldo neto positivo obtenido en el ejercicio inmediato anterior y resultante de la diferencia, en el ámbito nacional, entre el importe recaudado en concepto de cuotas globales por la cobertura de la asistencia sanitaria a los miembros de la familia de un trabajador asegurado en otro Estado que residen en territorio español, así como a los titulares de pensión y miembros de su familia asegurados en otro Estado que residan en España, y el importe abonado a otros Estados por los familiares de un trabajador asegurado en España que residan en el territorio de otro Estado, así como por los titulares de pensión y sus familiares asegurados en España que residan en el territorio de otro Estado, todo ello al amparo de la normativa internacional.

La distribución entre Comunidades Autónomas del saldo neto obtenido conforme al apartado anterior, se realizará de forma proporcional al número de residentes asegurados procedentes de otros Estados y al período de residencia en cada una de las Comunidades Autónomas, con cobertura sanitaria en base a certificado emitido por el Organismo asegurador y debidamente inscrito en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.»

MEDIDA 2, SEGUNDA PARTE: Accidentes de trabajo cubiertos por el INSS y por el ISM

Texto de la medida:

Igualmente, transferirá a las Comunidades Autónomas, para compensar la atención por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertos sólo por el INSS, un importe estimado de 100 M€.

El proyecto de Ley de PGE para 2006 recoge en su disposición adicional Quincuagésimo cuarta lo siguiente:

«Asistencia sanitaria por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

La Seguridad Social procederá al pago de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras derivadas de contingencias profesionales a los afiliados por cobertura por dichas contingencias en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en el Instituto Social de la Marina, a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas. A estos efectos se consignan en los Presupuestos de dichas entidades gestoras las dotaciones correspondientes por un importe total de 100 millones de euros»

Procedimiento para el abono de estos importes

Para llevar a cabo esta disposición se aprobará una Orden Ministerial para que tanto las Entidades Gestoras como los Servicios Públicos de Salud tengan un cauce debidamente reglado para la implementación de esta medida.

En cualquier caso, el procedimiento para el pago de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras derivadas de contingencias profesionales por los afiliados con cobertura por dichas contingencias en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en el Instituto Social de la Marina, en virtud de la disposición adicional quincuagésimo cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, se efectuará con arreglo a los principios generales y disposiciones de común aplicación contenidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades que se establecerían en la Orden Ministerial antes citada.

Competencia territorial

Serán competentes para el desarrollo del procedimiento las direcciones provinciales del INSS o en su caso, del ISM. La competencia para el trámite del gasto generado por asis-

tencia sanitaria derivada de contingencias profesionales, será asumida por aquella Dirección Provincial del INSS o ISM en la que se ha prestado la atención médica.

Especialidades del procedimiento

Las Comunidades Autónomas presentarán en cada Dirección Provincial una única certificación de carácter mensual que incluya y totalice los importes de las facturas por la asistencia dispensada, en dicha provincia, por los Servicios Públicos de Salud. Dicha certificación no podrá contener facturas correspondientes a la atención médica dispensada a los trabajadores en un ejercicio diferente al que es objeto de liquidación.

A dicha certificación se deberá acompañar, en principio, un listado o soporte informático en el que se identifique a los trabajadores por empresas, la fecha de inicio del tratamiento médico o de la asistencia prestada y las causas por las cuales se les ha dispensado tales servicios médicos.

Con la presentación de dicha certificación se deberá acompañar cada una de las facturas correspondientes a cada trabajador. Dichas facturas tan solo servirán a efectos administrativos y de apoyo respecto a la comprobación de los totales reflejados en la certificación, así como para verificar por las Entidades Gestoras que la empresa a la que pertenecen los trabajadores atendidos ha optado por la protección de las contingencias profesionales con ellas y no con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (comprobación de datos con los que dispone la Administración de la Seguridad Social).

Liquidación y periodicidad del pago

Para la realización de la liquidación y pago a las CCAA del gasto generado por atenciones sanitarias por las referidas contingencias cabe que se establezca una periodicidad mensual o bien la posibilidad de establecer dicho pago con carácter trimestral.

La liquidación y pago podrá efectuarse desde los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras o bien al nivel de las direcciones provinciales.

En cualquier caso, y de acuerdo con la normativa en vigor, será preceptiva la fiscalización previa de estos pagos por parte de la Intervención Delegada correspondiente de la Seguridad Social así como la ordenación del pago por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el procedimiento habitualmente establecido para los pagos de carácter presupuestario.

MEDIDA 3: Incremento de los impuestos estatales indirectos

Texto de la medida:

El Gobierno de la Nación, adicionalmente, efectuará, con carácter anual, una transferencia a las Comunidades Autónomas por un importe estimado anual de 227 M€ derivados del incremento de la imposición indirecta en los Tributos sobre Alcoholes y Tabacos.

Esta medida ha sido implementada mediante la aprobación del Real Decreto-Ley 12/2005 de 16 de septiembre, convalidado por el Congreso de los Diputados el día 30 de septiembre. En dicha norma se procedió a la realización de las modificaciones pertinentes de los tipos de los impuestos sobre Alcoholes y Tabacos.

El impacto económico para las CC.AA. de estas medidas se puede estimar del modo siguiente:

Para calcular la recaudación estimada del año 2006 correspondiente a los Impuestos sobre Alcoholes, Cervezas y Productos Intermedios, se ha considerado una elasticidad negativa de la demanda al incremento del precio final que se producirá como consecuencia del aumento impositivo. Teniendo en cuenta esta circunstancia, el importe estimado de recaudación derivado de este incremento es de 62,9 millones de euros. De esta cantidad, el 40% corresponde a las CC.AA., lo que asciende a **25,2 millones de €.**

En cuanto al Impuesto sobre las labores del Tabaco, el conjunto de las subidas aprobadas sobre el tipo específico y el tipo «ad valorem» del mismo representa un incremento medio de la carga impositiva del 6.72%. Teniendo en cuenta, asimismo, una elasticidad negativa de la demanda al nuevo precio final consecuencia del aumento impositivo, el incremento efectivo de recaudación estimado de la subida se estima en 254,6 millones de €. De esta cantidad, el 40% corresponde a las CC.AA., lo que asciende a **101,8 millones de €.**

Hay que hacer la salvedad, en este caso, que el incremento de recaudación esperado depende de la traslación a precios de la subida impositiva que hagan los fabricantes de tabacos. En el momento actual, dicha traslación a precios ha sido parcial sin que se pueda prever lo que ocurrirá a lo largo del ejercicio 2006.

La suma de ambas cifras (25,2 y 101,8 millones de €) supone un total de **127 millones de €**, que fue la cifra de incremento directo de la recaudación que figuraba en el Borrador de propuesta a elevar por el CPFF a la Conferencia de Presidentes. Sin embargo, además de estos efectos directos, existen unos efectos indirectos que ha sido posible evaluar.

Ambas subidas de tipos tienen una repercusión directa sobre la base del IVA, por lo que puede esperarse un incremento de recaudación por este concepto. El tipo de IVA apli-

cable a la nueva base es del 16%, por lo que el incremento de recaudación por IVA estimado asciende a 50,8 millones de €. De esta cuantía, el 35% corresponde a las CC.AA., lo que supone **17,8 millones de €**.

Finalmente, el incremento de recaudación, tanto por los impuestos especiales como por el IVA que corresponde a la Administración General del Estado, supone un incremento de los ingresos tributarios integrados en el ITEn, cuya repercusión en el Fondo de suficiencia previsto para el año 2006 asciende a **82,1 millones de €**.

Si se suma a la repercusión directa por el incremento de los Impuestos sobre Alcoholes, Cervezas, Productos Intermedios y Tabacos, la repercusión sobre el IVA y el aumento del Fondo de suficiencia debido al incremento del ITEn, se obtiene un **incremento total** de recursos para las CC.AA. de **226,9 millones de €**.

Estos importes han sido tomados en consideración en la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, lo que significa que están incluidos en las entregas a cuenta que por cada uno de esos conceptos percibirán las CC.AA. a lo largo del año 2006. Dichos incrementos, por otra parte, han sido comunicados a todas las CC.AA. en la carta remitida por la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. el día 6 de octubre, en la que se actualizaba la información disponible sobre las cantidades a percibir por las CC.AA. en el año 2006 con cargo al sistema de financiación.

Esta medida se aplica a la Comunidad de Canarias teniendo en cuenta las especialidades del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

MEDIDA 4: Anticipos a cuenta 2005

Texto de la medida:

El Gobierno de la Nación incrementará los recursos disponibles por las Comunidades Autónomas para ayudarles a la reducción de la deuda sanitaria acumulada mediante una mejora del sistema de liquidación en una cuantía de 1.365 millones € en 2006. Esta ayuda se abonará también en el ejercicio de 2005 en idéntica cuantía.

La puesta en marcha de esta medida se realizó mediante el Real Decreto-Ley 12/2005 de 16 de septiembre, convalidado por el Congreso de los diputados el día 30 de septiembre. Mediante dicho Real Decreto-Ley se autorizó al Ministro de Economía y Hacienda a que, a solicitud de las CC.AA. y transcurridos al menos seis meses del ejercicio, acuerde la concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de suficiencia.

Dichos anticipos alcanzarán en el año 2005 el 2% de la base de cálculo utilizada para la fijación inicial de las entregas a cuenta por tributos cedidos y Fondo de suficiencia del ejercicio en que se soliciten.

El Ministro de Economía y Hacienda ha delegado la concesión de tales anticipos en el titular de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. Las Comunidades Autónomas que han solicitado el anticipo, hasta este momento, son Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, La Rioja, Región de Murcia, Illes Balears y Aragón.

No obstante, con la finalidad de acercar en el tiempo la recaudación de los tributos compartidos correspondientes a un ejercicio y la financiación percibida durante tal ejercicio por las CC.AA., el Real Decreto-Ley antes citado permite que los anticipos puedan alcanzar un importe de hasta el cuatro por ciento de la base de cálculo utilizada para la fijación inicial de las entregas a cuenta por tributos cedidos y Fondo de suficiencia del ejercicio en que se soliciten en el año 2006 y siguientes.

Por último, tal y como se indica en la medida analizada, estos recursos deberán ayudar a la reducción de la deuda sanitaria acumulada. El seguimiento de la aplicación de estos fondos a su finalidad figura entre las actividades incluidas en el Grupo de trabajo de análisis del gasto sanitario, lo que permitirá a dicho Grupo disponer de información completa de las medidas adoptadas en el ámbito del citado gasto, es decir, conocerá de aquellas medidas adoptadas en el ámbito de la racionalización y moderación del gasto sanitario como en la aplicación al mismo de los mayores recursos obtenidos.

El cuadro adjunto recoge la distribución prevista por Comunidades Autónomas para el ejercicio 2005.

ANTICIPOS A CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE 2005

(millones de euros)

Comunidad/Ciudad Autónoma	Tributos cedidos	Fondo de Suficiencia	Total
Cataluña	168,9	45,3	214,2
Galicia	48,8	60,7	109,6
Andalucía	124,0	150,7	274,7
Asturias	23,1	18,1	41,2
Cantabria	11,9	11,5	23,5
La Rioja	6,0	6,3	12,3
Murcia	21,5	18,5	40,0
Valencia	87,9	43,8	131,7
Aragón	28,2	18,4	46,6
Castilla-La Mancha	30,3	39,5	69,8
Canarias	12,7	53,5	66,2
Extremadura	15,3	32,2	47,5
Baleares	30,7		30,7
Madrid	157,4		157,4
Castilla y León	48,9	51,2	100,2
Total CC.AA.	815,6	549,8	1.365,4
Melilla		0,2	0,2
Ceuta		0,2	0,2
Total General	815,6	550,3	1.365,8

MEDIDA 5: Incremento de la capacidad normativa tributaria de las CC.AA.

Texto de la medida:

El Gobierno de la Nación, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, procederá a incrementar la capacidad normativa de las mismas en relación con los impuestos indirectos sobre Hidrocarburos, Matriculación de Vehículos y Electricidad como instrumento útil para obtener los recursos que en cada caso procedan y expresión del principio de corresponsabilidad fiscal.

Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Se procederá a dotar de mayor capacidad normativa a las CC.AA. sobre este impuesto, elevando los límites superiores de la banda del tipo de gravamen autonómico a que se refiere el artículo 44 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que quedarán fijados del modo que sigue:

- a) Gasolinas: **48** euros por 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: **48** euros por 1.000 litros.
- c) Gasóleo de usos especiales y de calefacción: **12** euros por 1.000 litros.
- d) Fuelóleo: **2** euros por tonelada.
- e) Queroseno de uso general: **48** euros por 1.000 litros.

El precepto legal que regule este incremento de capacidad normativa será remitido a la próxima Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, incorporándose en un proyecto de norma con rango de Ley que se presente por el Gobierno.

Impuesto sobre la Electricidad

Se están realizando los trámites preceptivos ante la Unión Europea, necesarios para llevar a cabo la modificación que contemple el incremento de la capacidad normativa, toda vez que la legislación española relativa al Impuesto sobre la Electricidad y las modificaciones que se introduzcan en ella deben respetar la normativa comunitaria (constituida esencialmente por la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad).

Una vez obtenida la mencionada autorización, se procederá, al igual que en el supuesto anterior, a la remisión de la norma a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.

La norma citada contemplará los siguientes aspectos:

- a) Atribuir la competencia a las Comunidades Autónomas para fijar un tipo autonómico del impuesto de hasta el 2%.
- b) Concretar los criterios de reparto de las cantidades a ingresar en las Comunidades Autónomas como consecuencia de la aplicación del tipo autonómico para que quede asegurado que la recaudación procedente de la aplicación de dicho tipo autonómico revierta a las Comunidades Autónomas que lo establezcan.
- c) Modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (artículo 64 quater), para establecer que el tipo impositivo del impuesto, resultará de la suma del tipo estatal (el actual tipo impositivo único) y del tipo autonómico que, en su caso, fijen las Comunidades Autónomas.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes

En la actualidad, las Comunidades Autónomas disponen de capacidad normativa en la fijación del tipo impositivo del impuesto, consistente en la posibilidad de incrementar hasta en un 10 por 100 el tipo impositivo fijado por el Estado.

El precepto proyectado para ejecutar esta medida permitirá un incremento sobre el tipo impositivo fijado por el Estado de hasta un 15 por 100. Dicho precepto modificará lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y será remitido para informe, al igual que los casos anteriores, a la próxima reunión de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.

Esta medida se aplicará a la Comunidad de Canarias teniendo en cuenta las especialidades del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

MEDIDA 6: Compromiso de las CC.AA. en la racionalización del gasto sanitario

Texto de la medida:

Las Comunidades Autónomas se comprometen a adoptar, al menos, las siguientes medidas de racionalización del gasto sanitario:

- **Implantar criterios racionales en la gestión de compras, en particular, la centralización de compras de los productos sanitarios de uso hospitalario en cada ámbito territorial.**
- **Asegurar la calidad y el uso racional de los medicamentos (extensión de guías farmacológicas, programas de «protocolización» de la prescripción, regulación y control de la visita médica, sistemas de información independiente y objetiva para los médicos, desarrollo de programas de formación continuada, promoción de los medicamentos genéricos).**
- **Establecer mecanismos que promuevan la demanda responsable de los servicios sanitarios, eviten la utilización inadecuada y estimulen estilos de vida saludable.**
- **Acceso a la mejor evidencia científica disponible en relación con el uso racional de las tecnologías diagnósticas y terapéuticas.**
- **Consolidar los mecanismos de incentivos a los profesionales sanitarios que ya están desarrollando las CC.AA.**
- **Reforzar el papel de las Agencias de Evaluación de Tecnologías.**
- **Aumentar los recursos y la capacidad de resolución de la atención primaria.**
- **Desarrollar el Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud.**

Esta medida deberá ser aplicada por las Comunidades Autónomas.

La identificación, concreción, seguimiento y evaluación de las medidas citadas deberá realizarse en el seno del Grupo de Trabajo de análisis del gasto sanitario a que se refiere la medida número 9, ya que esto permitirá afrontar, desde una perspectiva integral e integrada, todas las medidas relacionadas con el gasto sanitario que vayan adoptando las Comunidades Autónomas, es decir, tanto aquellas que, como las citadas, consisten en medidas de racionalización de dicho gasto como aquellas que se adopten en aplicación de recursos adicionales financieros derivados de la II Conferencia de Presidentes.

MEDIDA 7: Aplicación a las Comunidades Forales

Texto de la medida:

La aplicación de las medidas de carácter tributario y financiero a las Comunidades Autónomas de régimen foral se realizará de acuerdo con su específico sistema de financiación de Concierto o Convenio Económico. En particular, y en relación con las dotaciones presupuestarias extraordinarias destinadas por la Administración del Estado a financiar los gastos sanitarios de competencia de las Comunidades Autónomas, la participación de las Comunidades forales se realizará por minoración en el Cupo o Aportación del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente en cada ejercicio a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel nacional.

Entre los temas tratados y acordados en la Comisión Mixta del Concierto Económico figura esta misma estipulación, a continuación de lo cual habrá de concretarse los importes que corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con la Comunidad Foral de Navarra la formalización de esta medida de acuerdo con su sistema de Convenio se propondrá próximamente.

MEDIDA 8: Cartera Básica de Servicios Sanitarios

Texto de la medida:

El Ministerio de Sanidad y Consumo presentará, en el plazo de seis meses, al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el proyecto de Cartera Básica de Servicios Sanitarios para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 16 de junio de 2004 encargó la realización de la Cartera de Servicios a la Comisión de Aseguramiento, Financiación y Prestaciones.

Esta Comisión, en su reunión de 30 de junio de 2004, acordó iniciar los trabajos para la elaboración de un Real Decreto en el que se recogiera la Cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, en desarrollo de lo previsto en la Ley de cohesión y calidad, estableciendo las pautas y estrategias de abordaje de dicha Cartera. Asimismo, acordó que la Cartera de servicios debía contener el conjunto de prestaciones básicas y comunes, no mínimas, para todo el territorio nacional.

Dicha Comisión acordó el procedimiento para la elaboración de los anexos correspondientes a las diferentes prestaciones, encomendando la elaboración de las diferentes Carteras a Grupos de Trabajo «ad hoc» y a las Comisiones y Comités ya existentes relacionados con alguna de las carteras: Grupos de Atención Primaria, Atención Especializada, Atención de Urgencia y Transporte Sanitario; Comisión de Salud Pública; Comisión de Farmacia; Comité Asesor para Prestación Ortoprotésica y Comité Asesor para Prestaciones con Productos Dietéticos. El Grupo de Trabajo de Atención Sociosanitaria no fue convocado al estar en elaboración la Ley de Dependencia, cuyo enfoque podría afectar a esta prestación.

Se constituyeron los diferentes Grupos de trabajo, con una participación muy activa por parte de las Comunidades Autónomas, que aportaron numerosas sugerencias que han sido muy discutidas en cada reunión, con el objetivo de intentar alcanzar el máximo consenso posible. En la reunión de la Comisión Permanente de Aseguramiento, Financiación y Prestaciones de 18 de mayo de 2005 se presentó el borrador del proyecto de Real Decreto de Cartera de servicios.

Tras la reunión, se recibieron alegaciones de casi todas las Comunidades Autónomas.

En el último Pleno del Consejo Interterritorial del SNS, celebrado el 5 de octubre pasado, se informó sobre los trabajos de elaboración de la Cartera de Servicios y se acor-

dó que la Comisión de Aseguramiento, Financiación y Prestaciones continuara con los mismos.

En cumplimiento del mandato de la II Conferencia de Presidentes, está previsto que en el próximo Pleno, a celebrar el próximo mes de diciembre, se presente el texto de proyecto de Real Decreto de Cartera de Servicios del SNS.

MEDIDA 9: Grupo de Análisis del Gasto Sanitario

Texto de la medida:

El Grupo de Análisis del Gasto Sanitario continuará sus trabajos para desarrollar y concretar las medidas de moderación de crecimiento del gasto sanitario y para completarlas, en su caso, con nuevas medidas que puedan ser propuestas en el futuro. El Grupo presentará el resultado de sus trabajos al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al Consejo de Política Fiscal y Financiera, a los que deberá, además, elevar anualmente un informe en el que constarán las medidas de racionalización del gasto adoptadas por las Comunidades Autónomas.

Para hacer efectivo este mandato, la Presidencia del Grupo de Análisis del Gasto Sanitario remitirá, próximamente, una carta a los Consejeros de Hacienda y de Sanidad de las Comunidades Autónomas solicitando la confirmación o sustitución de los miembros del Grupo de Trabajo de Análisis de Gasto Sanitario que participaron en la elaboración del primer informe. Una vez se determine la composición del Grupo de Trabajo se procederá, de forma inmediata, a la convocatoria de su primera reunión, en la que se propondrá un proyecto de calendario de actuación del Grupo.

Por otra parte, como ya se ha señalado en otras ocasiones, las medidas contenidas en el acuerdo de la Conferencia de Presidentes constituyen un incremento de las aportaciones del Gobierno de la nación al sistema Nacional de la Salud, respecto de cuya eficacia, suficiencia, calidad y equidad el Gobierno de la nación no puede sentirse ajeno.

Es por ello que consideramos que los efectos derivados de la aplicación de aquellas medidas que contiene el Acuerdo citado deben ser conocidos por todos los miembros del Consejo, de la misma forma en estos momentos, la AGE presenta al Consejo un informe de situación de cumplimiento de aquellas medidas cuya puesta en marcha corresponde a la AGE.

Así, consideramos que el seguimiento de la aplicación de las medidas sería conveniente que se realizara en un marco donde estén representados tanto la AGE como las Comunidades Autónomas, y donde estén presentes representantes de las dos áreas funcionales implicadas, Sanidad y Hacienda.

Todas estas características concurren en el Grupo de trabajo de análisis del gasto sanitario que cuenta, además, con la experiencia de haber contribuido mediante sus trabajos previos a que dispongamos de un mejor conocimiento del gasto sanitario público de las CC.AA.

Por ello, proponemos que este Grupo se haga cargo del seguimiento de las medidas relativas al gasto sanitario, de forma que su ámbito de trabajo quedase como sigue:

-
1. Seguimiento de la puesta en práctica de las propuestas de racionalización del gasto sanitario recomendadas en el primer informe elaborado por el Grupo de trabajo y que las Comunidades Autónomas se han comprometido a adoptar en el punto 6 del Acuerdo de la II Conferencia de Presidentes.
 2. Ampliación de las medidas de racionalización y moderación del gasto sanitario a que se refiere este punto 9 del Acuerdo de la II Conferencia de Presidentes.
 3. Determinación del volumen de gasto sanitario pendiente de contabilización en el Presupuesto de las CC.AA.
 4. Análisis del destino de la financiación adicional que recibirán las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en la segunda Conferencia de Presidentes, incluidos los anticipos a cuenta en aplicación del Real Decreto Ley 12/2005, de 16 de septiembre.
 5. Ampliar y mejorar el análisis del gasto sanitario realizado en el primer informe del Grupo de Trabajo.

El Grupo de trabajo rendirá un informe semestral del progreso de sus trabajos, además del anual solicitado. Igualmente, cuando finalice sus trabajos, el Grupo deberá elaborar un informe en el que figuren las conclusiones junto con las medidas de racionalización del gasto adoptadas por las Comunidades Autónomas. Estos informes se presentarán al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

MEDIDA 10: Grupo de Trabajo sobre la problemática del vigente sistema de financiación

Texto de la medida:

El Gobierno de la Nación y los Gobiernos de las Comunidades y Ciudades Autónomas acuerdan la creación de un Grupo de Trabajo sobre la problemática del vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, como base para comenzar los trabajos de revisión del sistema actual de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

La puesta en marcha de esta medida se concreta en la constitución, en el próximo mes de enero, en el seno del CPFF, de un Grupo de trabajo que analizará la problemática del sistema de financiación vigente como base para comenzar los trabajos de revisión de dicho sistema.

MEDIDA 11: Celebración del CPFF inmediato a la Conferencia de Presidentes

Texto de la medida:

El Gobierno de la Nación procederá a la convocatoria inmediata del Consejo de Política Fiscal y Financiera para que proceda a determinar los criterios de reparto de las distintas cantidades que puedan ser territorializadas a priori, conforme, en su caso, a los mecanismos previstos en la Ley, teniendo en cuenta la población de 2004, de tal forma que el Ministerio de Economía y Hacienda pueda articular inmediatamente los acuerdos anteriores.

Esta medida cumplió con la convocatoria del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 13 de Septiembre del 2005.

ANEXO X

ACUERDO SOBRE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE FINANCIACIÓN Y GASTO SANITARIO DERIVADAS DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE PRESIDENTES

ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA SOBRE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE FINANCIACIÓN Y GASTO SANITARIO DERIVADAS DE LA II CONFERENCIA DE PRESIDENTES

El Grupo de Trabajo de Análisis de Gasto Sanitario se encargará del seguimiento de las medidas relativas al gasto sanitario derivadas de la II Conferencia de Presidentes, de la forma que sigue:

1. Seguimiento de la puesta en práctica de las propuestas de racionalización del gasto sanitario recomendadas en el primer informe elaborado por el Grupo de trabajo y que las Comunidades Autónomas se han comprometido a adoptar en el punto 6 del Acuerdo de la II Conferencia de Presidentes.
2. Seguimiento de las nuevas medidas de racionalización y moderación del gasto sanitario a que se refiere el punto 9 del Acuerdo de la II Conferencia de Presidentes.
3. Seguimiento del destino de los recursos incorporados en los Presupuestos Generales del Estado cuyo objeto, según lo establecido en el punto 1 del Acuerdo, es incrementar las aportaciones al Sistema Nacional de la Salud, así como en qué medida los anticipos a cuenta que recibirán las CC.AA. han sido utilizados para ayudar a la reducción de la deuda sanitaria, según lo establecido en el punto 4 del Acuerdo de la Segunda Conferencia de Presidentes. Ambos puntos fueron, asimismo, aprobados en el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 13 de septiembre de 2005.
4. Seguimiento del resto de las medidas adoptadas por la Administración General del Estado en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo de la II Conferencia de Presidentes y en el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 13 de septiembre de 2005.
5. Continuación de los trabajos del análisis del gasto sanitario realizado en el primer informe del Grupo de Trabajo.

Respecto de los puntos 3 y 4, el Grupo tendrá la consideración de un Grupo de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Grupo de trabajo elevará un informe anual al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al Consejo de Política Fiscal y Financiera así como uno semestral en el que expondrá el progreso de sus trabajos.

ANEXO XI

ACUERDO SOBRE INCREMENTO DE LA CAPACIDAD NORMATIVA TRIBUTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA SOBRE INCREMENTO DE LA CAPACIDAD NORMATIVA TRIBUTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En cumplimiento de lo convenido en la II Conferencia de Presidentes celebrada el día 10 de septiembre de 2005 y de lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 13 de septiembre de 2005, la Administración General del Estado realizará los trámites necesarios y propondrá las modificaciones legales pertinentes para incrementar la capacidad normativa tributaria de las Comunidades Autónomas de la siguiente forma:

Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Los límites superiores de la banda del tipo de gravamen autonómico a que se refiere el artículo 44 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que quedarán fijados del modo que sigue:

- a) Gasolinas: 48 euros por 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 48 euros por 1.000 litros.
- c) Gasóleo de usos especiales y de calefacción: 12 euros por 1.000 litros.
- d) Fuelóleo: 2 euros por tonelada.
- e) Queroseno de uso general: 48 euros por 1.000 litros.

Impuesto sobre la Electricidad

Las Comunidades Autónomas podrán fijar un tipo autonómico del Impuesto de hasta el 2%.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes

El precepto que de cumplimiento a esta medida modificará lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 21/2001, antes citada, permitirá que el incremento sobre el tipo impositivo fijado por el Estado sea de hasta un 15 por 100.

ANEXO XII

MONOGRAFÍA SOBRE LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA OBTENCIÓN DEL INDICADOR DE REPARTO REGIONAL DEL IVA



1. Introducción

El presente documento metodológico se produce como resultado de las tareas llevadas a cabo por un grupo técnico interinstitucional, que ha tenido por objeto la elaboración de indicadores de reparto regional, tanto del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) como de los Impuestos Especiales sobre Cerveza, Productos Intermedios y Alcohol y Bebidas Derivadas, en el marco de la Ley 21/2001 *de Medidas Fiscales y Administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía*.

Inicialmente, el grupo técnico, que se constituyó a instancias del Secretario del Consejo de Política Fiscal y Financiera, estuvo formado por representantes del Instituto de Estudios Fiscales, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y del Instituto Nacional de Estadística y tuvo como objetivo el análisis de la disponibilidad y calidad de indicadores regionales para el reparto de los Impuestos Especiales.

Posteriormente, dicho grupo técnico extiende su ámbito al análisis de indicadores regionales para el reparto del IVA. Como resultado de las tareas del grupo, se obtuvieron unos indicadores de reparto que fueron empleados, en el marco de la Ley de financiación, para el cálculo del fondo de suficiencia de las distintas Comunidades, así como para las entregas a cuenta de 2002 y 2003. En el caso del IVA este indicador de reparto estaba asentado exclusivamente en la distribución regional del gasto en consumo final de los hogares, principal operación contable que soporta este impuesto.

El Instituto Nacional de Estadística aparece citado expresamente en esta Ley de financiación como la institución que debe certificar estos indicadores de reparto regionales. Por ello, y de común acuerdo con la Secretaría General de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria, ambas instituciones decidieron ampliar la composición del grupo de trabajo con el objetivo de reforzar y mejorar la metodología existente en el reparto regional del IVA, extendiendo el análisis a todas las operaciones contables sobre las que se carga el impuesto, es decir, el gasto en consumo final de los hogares, el consumo intermedio y la formación bruta de capital fijo de las Administraciones Públicas, de las Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH) y de las unidades institucionales de las actividades de mercado exentas del impuesto, las transferencias sociales en especie adquiridas en el mercado por las Administraciones Públicas y la formación bruta de capital fijo en viviendas de nueva construcción. Así, se da entrada en el grupo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Dirección General de Presupuestos.

Fruto de las tareas de este grupo, se elabora un nuevo indicador de reparto regional del IVA, acorde con la metodología que se incluye en esta monografía, construyéndose además nuevos indicadores de reparto de los Impuestos Especiales sobre Cerveza, Productos Intermedios y Alcohol y Bebidas Derivadas, una vez actualizada la metodología inicialmente existente.

Para este logro, se ha utilizado al máximo toda la información coyuntural y estructural existente en la base estadística española, homogénea a escala regional, y se han utilizado asimismo los criterios de regionalización aceptados por Eurostat para la distribución de aquellas magnitudes que, dada su complejidad, no tienen un criterio de reparto claramente definido. En este sentido, fue especialmente relevante la disponibilidad, por vez primera, del gasto en consumo final de los hogares por funciones de gasto (con un desglose de 10 funciones COICOP), en el marco de la Contabilidad Regional de España base 1995.



Además, dada la enorme importancia que para las distintas Comunidades Autónomas tienen estos flujos de ingresos, el procedimiento acordado por el grupo garantiza la actualización anual de estos indicadores de forma que los cambios de un año para otro no sean de especial relevancia. El uso de promedios móviles de forma generalizada en el método empleado corrobora este hecho.

Finalmente y de cara al futuro, la mejora de la metodología de cálculo que aquí se presenta debe estar íntimamente ligada a la disponibilidad de un número mayor de fuentes de información estadística, si bien prevaleciendo el hecho de que deben ser homogéneas a escala regional. De esta forma, se garantizaría un tratamiento uniforme a las diferentes Comunidades Autónomas.

2. Indicador de reparto regional del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el Territorio Fiscal Común.

2.1. INTRODUCCIÓN

El IVA es un impuesto sobre bienes y servicios que recae sobre los compradores finales, y cuya mecánica de recaudación supone que en cada etapa de fabricación y distribución se ingrese en la Hacienda Pública la diferencia entre el IVA devengado y el soportado. Es decir, si bien son los consumidores finales los que soportan íntegramente el impuesto, los pagos a la Hacienda Pública los van haciendo los productores por etapas o fases. Esta peculiaridad del IVA es la que hace necesaria la precisión contenida en el artículo 27 de la Ley 21/2001 de Medidas Fiscales y Administrativas del nuevo sistema de financiación de las CC.AA. de régimen común, que define como recaudación líquida de la parte de la deuda tributaria cedida (en lo que al IVA se refiere) el rendimiento que corresponde al consumo en el territorio de cada Comunidad Autónoma. El consumo dentro del territorio es lo que en términos estadísticos se denomina consumo interior, es decir, el consumo realizado en un lugar por residentes y no residentes en el mismo.

El consumo como objeto de imposición en el Impuesto sobre el Valor Añadido, puede definirse como el importe de una Base Teórica integrada por todas las entregas y prestaciones de servicios sujetas a un IVA no deducible. En términos de agregados se compone de las siguientes operaciones contables:

- a) El Gasto en Consumo Final de los Hogares
- b) Los Consumos Intermedios, las Transferencias Sociales en Especie adquiridas en el mercado y la Formación Bruta de Capital Fijo de las Administraciones Públicas
- c) Los consumos intermedios y la Formación Bruta de Capital Fijo de las ISFLSH
- d) Los Consumos Intermedios y la Formación Bruta de Capital Fijo de las actividades de mercado exentas¹
- e) La Formación Bruta de Capital en viviendas de nueva construcción

La estrategia seguida para la obtención del indicador final ha consistido en la elaboración de indicadores para el reparto regional del IVA correspondiente a cada una de las anterio-

¹ Estas actividades están reguladas en el artículo 20 de la Ley 37/1992. Entre otras, cabe destacar por su importancia las actividades de intermediación financiera y seguros, educación, sanidad y servicios sociales



res operaciones, para a continuación ponderarlos utilizando la información proporcionada por la última Tabla de Destino de la Contabilidad Nacional de España disponible (año 1998). La actualización de las ponderaciones en el futuro se llevará a cabo incorporando la información de la última tabla que se encuentre disponible en cada momento.

A continuación, se detalla la metodología seguida para la elaboración de estos indicadores, así como el procedimiento que se seguirá para su actualización en años sucesivos.

2.2. INDICADOR DEL REPARTO REGIONAL DEL IVA CORRESPONDIENTE AL GASTO EN CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES

En este apartado se presenta la metodología utilizada para la estimación del indicador de reparto del rendimiento del IVA en cada región por el gasto en consumo final que realizan los hogares en ella.

Como ya se mencionó en la introducción, entre los componentes de la Base Teórica se encuentra el gasto en consumo final de los hogares interior (realizado en el territorio económico de la región tanto por hogares residentes como no residentes). Si el tipo impositivo fuera único, una vez decantados por una distribución del IVA ligada al gasto en consumo final de los hogares interior sería suficiente distribuir la recaudación total en función del porcentaje que el consumo en el interior de cada región representase en el consumo total. Sin embargo, como existen varios tipos impositivos aplicables, y bienes y servicios exentos, será necesario disponer de cifras de consumo interior por Comunidad Autónoma con un desglose (según el tipo al que estén sometidas) suficiente como para ponderarlas por los distintos tipos. Es decir, será necesario estimar el gasto en consumo final interior de los hogares sujeto al 4, 7 y 16 por ciento, para aplicarle los tipos correspondientes y obtener así las cuotas teóricas repercutidas en cada región.

La Contabilidad Regional de España base 1995 publica la variable *gasto en consumo final de los hogares interior*, es decir, el gasto en consumo final que realizan los hogares en el territorio económico de una región. Para estimar dicha variable con un nivel de desglose suficiente para el objetivo planteado (10 funciones de gasto¹), se han utilizado diversas fuentes estadísticas, atendiendo a la necesaria coherencia entre estas estimaciones regionales y las correspondientes a la Contabilidad Nacional de España, base 1995.

La estimación del gasto en consumo final de los hogares interior para una Comunidad Autónoma, se realiza a partir del gasto en consumo final de los hogares residentes en ella. Una vez estimado éste:

- Se añade el gasto en consumo final realizado en dicha Comunidad por los hogares no residentes en ella (tanto nacionales como del Resto del Mundo)
- Se deduce el gasto en consumo final realizado por los hogares residentes, fuera de dicha Comunidad Autónoma (tanto en territorio nacional como en el Resto del Mundo)

De forma sintética:

GCF interior de una CCAA =

¹ De las 12 funciones de gasto según la clasificación COICOP, se han estimado 10 en el ámbito de este trabajo (se han unido las funciones 2 y 3, así como la 7 y 8), debido a limitaciones en la utilización de las fuentes estadísticas



- = GCF hogares residentes en la CCAA +
- + GCF hogares no residentes en la CCAA (procedentes del Resto del Mundo)
- + GCF saldo de flujos interiores (entre los hogares de la CCAA y del resto de las CCAA)

La tabla siguiente sintetiza las fuentes estadísticas principales utilizadas en la estimación del gasto en consumo final residente e interior de las distintas Comunidades Autónomas, al nivel de las 10 funciones de gasto empleadas en este ámbito:

Gasto en consumo final de los hogares residentes		
	Función de gasto	Fuentes estadísticas
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF) y Panel de Consumo Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, datos de patronales (ANFABRA, FENIL, ANEABE)



Gasto en consumo final de los hogares residentes		
	Función de gasto	Fuentes estadísticas
2	Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	ECPF, Panel de Consumo Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas (AEAT), Impuestos sobre cervezas (AEAT), y Estadísticas del Comisionado del Mercado de Tabacos (incluido Canarias). Datos de asociaciones y patronales (CITYC, FICE)
3	Artículos de vestir y calzado	
4	Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	Estimación de la producción de alquileres en el ámbito de la Contabilidad Nacional y Regional de España, ECPF, Estadísticas de gas, electricidad y otros combustibles del Ministerio de Industria y Energía. Datos de asociaciones (AEAS, CORES, AOP, UNESA)
5	Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	ECPF, Estimación de la producción de servicio doméstico en el ámbito de la Contabilidad Nacional y Regional de España. Datos de patronales (AIDIMA, FAMO, ANFEL)
6	Salud	ECPF, Estadísticas del INSALUD y de la Asociación empresarial de laboratorios farmacéuticos, datos de asociaciones (ICEA)
7	Transporte	ECPF, Estadísticas de matriculación de la DGT, Encuesta Anual de Servicios, Correos, datos de asociaciones (ICEA, ANFAC, FACONAUTO, ANESDOR, CORES, AOP, UNESPA, Sociedades concesionarias de autopistas de peaje, ANIEL, SEDISI), datos de la CMT
8	Comunicaciones	
9	Ocio, espectáculos y cultura	ECPF, Estadísticas de la ONLAE, de la Comisión Nacional del Juego, de la ONCE y de loterías autonómicas, datos de asociaciones (ANIEL, AFYVE, COMUSICA, AEFJ, FEPEX, AMVAC, ICAA, FUINCA, OJD), Encuesta de Ocupación Hotelera, Estadística de Ocupación en Alojamientos Turísticos colectivos extrahoteleros, Familitur
10	Educación	ECPF, Estadísticas de alumnado del Ministerio de Educación
11	Hoteles, cafés y restaurantes	ECPF, Encuesta Anual de Servicios, EPA, Encuesta de Ocupación Hotelera, Familitur, datos de asociaciones (FEADRS, Federación Española de Restaurantes y Café-Bares)
12	Otros bienes y servicios	ECPF, Encuesta de Comercio al por menor, datos de asociaciones (ICEA, UNESPA)



Transición del gasto en consumo final residente a interior	
Operación	Fuentes estadísticas
Gasto en consumo final de los no residentes en España, en el territorio económico nacional	Encuesta de Ocupación Hotelera, Estadística de Ocupación en Alojamientos Turísticos colectivos extrahoteleros, FRONTUR
Gasto en consumo final de los españoles en el Resto del Mundo	ECPF, Familiar, Movilia
Gasto de los residentes en España, fuera de su Comunidad Autónoma ¹	ECPF, Familiar, Encuesta de Ocupación Hotelera, Movilia

Las estimaciones que se obtienen para cada Comunidad Autónoma (incluida la extra – región), para 1998 y 1999 son las siguientes (datos en millones de euros):

Año 1998

Comunidad Autónoma	GCF de los residentes	gasto no residentes en la C.C.AA.	gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos interiores	GCF interior
Andalucía	46.081	3.498	349	598	49.829
Aragón	9.800	85	113	88	9.860
Principado de Asturias	8.515	31	94	-26	8.426
Illes Balears	7.010	7.220	165	541	14.606
Canarias	10.491	7.657	151	582	18.579
Cantabria	4.114	80	49	116	4.261
Castilla y León	18.288	181	203	169	18.436
Castilla - La Mancha	10.589	31	39	25	10.606
Cataluña	54.755	3.852	1.145	-601	56.861
Comunidad Valenciana	30.585	1.891	397	826	32.904
Extremadura	6.036	22	23	59	6.094
Galicia	18.964	223	149	143	19.181
Comunidad de Madrid	49.808	1.562	954	-2.197	48.219
Región de Murcia	7.550	65	60	128	7.683
Comunidad Foral de Navarra	4.976	103	89	-64	4.926
País Vasco	18.451	424	284	-328	18.264
La Rioja	2.127	8	24	-51	2.060
Ceuta y Melilla	927	5	19	-8	906
Extrarregio	213	0	213	0	0
España	309.279	26.938	4.518	0	331.699

¹ Se mide el saldo entre el flujo de entrada y el flujo de salida en cada Comunidad Autónoma

Año 1999

Comunidad Autónoma	GCF de los residentes	gasto no residentes en la CC.AA.	gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos interiores	GCF interior
Andalucía	50.029	4.124	406	556	54.303
Aragón	10.404	127	131	102	10.502
Principado de Asturias	8.797	67	109	-20	8.735
Illes Balears	7.623	8.282	192	442	16.155
Canarias	11.316	8.294	176	672	20.106
Cantabria	4.428	92	57	158	4.621
Castilla y León	19.511	245	236	194	19.713
Castilla - La Mancha	11.304	41	45	54	11.354
Cataluña	58.824	4.299	1.335	-614	61.174
Comunidad Valenciana	32.682	2.194	463	952	35.366
Extremadura	6.415	35	27	34	6.458
Galicia	20.365	282	174	148	20.621
Comunidad de Madrid	53.576	1.763	1.093	-2.360	51.886
Región de Murcia	8.068	76	70	133	8.207
Comunidad Foral de Navarra	5.330	125	104	-61	5.290
País Vasco	19.667	508	330	-329	19.516
La Rioja	2.293	13	28	-50	2.227
Ceuta y Melilla	974	6	22	-10	948
Extrarregio	218	0	218	0	0
España	331.825	30.573	5.216	0	357.182

El cálculo del tipo medio ponderado de IVA, aplicable al gasto en consumo final interior de España, se calcula en el ámbito de la Decisión de Recursos Propios de las Comunidades Europeas (Tercer Recurso), y es transmitido a la Comisión Europea por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía. Cada año se elabora en dicha unidad un documento, denominado *Determinación de la base imponible uniforme del impuesto sobre el valor añadido*, que contiene dicho cálculo.

En primer lugar, para la realización de este cálculo, se estima una distribución del gasto en consumo final a precios de adquisición, según el tipo impositivo al que van gravados los productos (normal, reducido, superreducido, exento), por función de gasto y para cada año, utilizando los pesos nacionales de gasto para cada tipo impositivo. La tabla siguiente muestra la distribución de esta cesta para los años 1998 y 1999, utilizados en el cálculo de los indicadores de consumo correspondientes al año 2001:



Porcentaje de gasto gravado con cada tipo impositivo, por función

Función	1998				1999			
	4%	7%	16%	Exen	4%	7%	16%	Exen
1.1. Alimentos	35,55	64,45	0	0	35,49	64,51	0	0
1.2. Bebidas no alcohólicas	0	100	0	0	0	100	0	0
2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	0	0	100	0	0	0	100	0
3. Artículos de vestir y calzado								
4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0	4,57	24,17	71,26	0	4,50	24,34	71,16
5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	0	0,26	74,46	25,28	0	0,25	73,67	26,08
6. Salud	18,85	9,96	9,39	61,80	18,78	9,71	9,75	61,76
7. Transporte	0,21	10,79	82,38	6,62	0,21	11,65	82,67	5,47
8. Comunicaciones								
9. Ocio, espectáculos y cultura	14,37	19,23	40,32	26,08	13,56	20,10	40,10	26,24
10. Educación	0	0	0	100	0	0	0	100
11. Hoteles, cafés y restaurantes	0	100	0	0	0	100	0	0
12. Otros bienes y servicios	0	16,86	40,16	42,98	0	17,54	38,68	43,78

A partir de la aplicación de esta distribución nacional a las estimaciones de gasto en consumo final interior de cada Comunidad Autónoma, se obtiene el montante de IVA teórico que corresponde a dicha operación.

Las dos etapas de cálculo son las siguientes:

En la primera etapa, se calcula el gasto en consumo final interior gravado con cada tipo impositivo en cada función de gasto:

Etapa 1

Para cada CC.AA.	GCF	% nacionales				GCF por tipo impositivo			
		4%	7%	16%	0%	4%	7%	16%	0%
Función f	G	t4(f)	t7(f)	t16(f)	t0(f)	G*t4(f)	G*t7(f)	G*t16(f)	G*t0(f)

Una vez calculado el gasto gravado con cada tipo impositivo (valorado a precios de adquisición), en la segunda etapa se calcula el IVA correspondiente a cada gasto:



Etapa 2

Para cada CC.AA.	GC F	GCF por tipo impositivo				IVA gravado				TOTAL
		4%	7%	16%	0%	4%	7%	16%	0%	
Func. f	G	G*t4(f)	G*t7(f)	G*t16(f)	G*t0(f)	IVA4(f) = G*t4(f) *0,04 /1,04	IVA7(f) = G*t7(f) *0,07 / 1,07	IVA16(f) = G*t16(f) *0,16 / 1,16	0	IVA4(f) + IVA7(f) + IVA16(f)

Así, el total de IVA gravado para dicha función será

$$\text{IVA}(f) = \text{IVA4}(f) + \text{IVA7}(f) + \text{IVA16}(f)$$

Repetiendo el cálculo para todas las funciones de gasto, se obtendrá el total de IVA teórico asociado al gasto en consumo final interior de cada CC.AA. correspondiente a un año determinado.

$$\text{IVA} = \text{IVA}(1) + \dots + \text{IVA}(10)$$

El tipo medio ponderado resultante se calculará dividiendo el IVA teórico resultante entre el gasto en consumo final (no exento), neto de dicho IVA¹.

La estructura porcentual resultante sobre el total de España en base a esta recaudación teórica de cada Comunidad sería el indicador de reparto de la recaudación de IVA debida a gasto en consumo final de los hogares.

La tabla siguiente resume el resultado final (estructura porcentual resultante) aplicado a los años 1998 y 1999:

¹ Debe recordarse que el gasto en consumo final está valorado a precios de adquisición



Comunidad Autónoma	IVA teórico 1998	porcentaje 1998	IVA teórico 1999	porcentaje 1999	promedio 1998-1999
Andalucía	3.808	17,47%	4.192	17,69%	17,58%
Aragón	734	3,37%	781	3,30%	3,33%
Principado de Asturias	654	3,00%	681	2,87%	2,94%
Illes Balears	1.143	5,25%	1.283	5,42%	5,33%
Canarias					
Cantabria	330	1,51%	360	1,52%	1,52%
Castilla y León	1.360	6,24%	1.463	6,18%	6,21%
Castilla - La Mancha	807	3,70%	875	3,69%	3,70%
Cataluña	4.219	19,36%	4.574	19,31%	19,33%
Comunidad Valenciana	2.499	11,47%	2.713	11,45%	11,46%
Extremadura	457	2,10%	486	2,05%	2,08%
Galicia	1.462	6,71%	1.582	6,68%	6,69%
Comunidad de Madrid	3.567	16,37%	3.887	16,41%	16,39%
Región de Murcia	597	2,74%	645	2,72%	2,73%
Comunidad Foral de Navarra					
Pais Vasco					
La Rioja	154	0,71%	168	0,71%	0,71%
Ceuta y Melilla	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
TOTAL	21.793	100,00%	23.690	100,00%	100,00%

La columna final, promedio de los dos años, sería el componente del índice de consumo referente al gasto en consumo final de los hogares, correspondiente al año 2001.

Este indicador se actualiza cada año en función de la disponibilidad de las fuentes de información estadística anteriormente citadas.

2.3. INDICADOR DEL REPARTO REGIONAL DEL IVA CORRESPONDIENTE A LOS CONSUMOS INTERMEDIOS, LAS TRANSFERENCIAS SOCIALES EN ESPECIE ADQUIRIDAS EN EL MERCADO Y LA FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En este apartado se presenta la metodología utilizada para la distribución regional de las rúbricas de gasto de las Administraciones Públicas:

- Consumos intermedios
- Transferencias sociales en especie relacionadas con el gasto en productos suministrados a los hogares por productores de mercado
- Formación bruta de capital fijo

Para realizar esta distribución se ha partido de un doble enfoque: por un lado se ha tomado la distribución funcional del gasto de las Administraciones Públicas realizada de acuerdo con la clasificación funcional del gasto de Naciones Unidas, y por otro se ha atendido a la participación institucional de cada uno de los subsectores que integran el sector Administraciones Públicas en las rúbricas de gasto mencionadas. El objetivo es determinar la distribución regional de los gastos de las Administraciones Públicas, señalados en el punto anterior, distribuidos por funciones y con especificación del subsector que los gestiona.



La clasificación funcional del gasto público de Naciones Unidas estructura la actividad administrativa en 10 funciones.

Clasificación COFOG:

01. Servicios generales de las Administraciones Públicas
02. Defensa
03. Orden público y seguridad
04. Asuntos económicos
05. Protección del medio ambiente
06. Vivienda y servicios comunitarios
07. Salud
08. Actividades recreativas, cultura y religión
09. Educación
10. Protección social

Asimismo, en cuanto a la participación institucional, se distinguen cuatro subsectores en el sector institucional de las Administraciones Públicas (S.13) de acuerdo con la normas de delimitación sectorial contenidas en el SEC-95:

- S. 1311. Administración Central
- S. 1312. Comunidades Autónomas
- S. 1313. Corporaciones Locales
- S. 1314. Administraciones de Seguridad Social

En la publicación elaborada por la IGAE *Cuentas de las Administraciones Públicas* se incluye información del gasto realizado por cada uno de los subsectores señalados en cada función de gasto COFOG. La regionalización del gasto de cada subsector no se hace atendiendo a los mismos criterios, y se detalla a continuación:

Administración Central

Para regionalizar el gasto de la Administración Central, se parte de los datos de la contabilidad pública, estructurados por programas y artículos presupuestarios.

Sobre estos datos de contabilidad pública, se aplica la metodología propia de la contabilidad nacional¹ para asociar cada rúbrica presupuestaria:

- a la operación en términos de contabilidad nacional que le corresponda y
- al grupo funcional COFOG propio de dicho gasto

Una buena parte de los programas, artículos, ..., de gasto que efectúa la administración central, tiene codificado el código de comunidad autónoma en la que se realiza ese gasto. Dicho código es el que se utiliza para repartir territorialmente el gasto en el ámbito del indicador de consumo.

¹ Sistema intermediario de paso de la contabilidad presupuestaria a la contabilidad nacional



Por el contrario, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, no están codificados territorialmente, se han regionalizado a través de indicadores de tipo universal (población, valor añadido).

Comunidades Autónomas

Para este subsector de las administraciones públicas se dispone de la distribución funcional de las rúbricas de gasto por cada una de las Comunidades Autónomas (liquidaciones de cada territorio), es decir, no ha sido necesario acudir a los datos presupuestarios, puesto que se cuenta con las variables objeto de estudio ya distribuidas regionalmente.

Corporaciones Locales

Al igual que en el caso anterior, se dispone de las liquidaciones de las corporaciones locales de cada comunidad autónoma, por lo que se ha realizado un ejercicio similar al del subsector comunidades autónomas.

Seguridad Social

En este subsector, la situación de partida varía según se consideren los servicios de carácter social de gestión centralizada o los servicios gestionados por las Comunidades Autónomas. En el primer caso el procedimiento es similar al descrito para la Administración Central, es decir, se toman como datos de partida los derivados de la contabilidad pública tanto en lo que respecta a la clasificación económica del gasto como a su clasificación por programas, asignando cada gasto a las operaciones correspondientes en términos de contabilidad nacional y a los grupos funcionales COFOG asociados.

Por el contrario, de manera análoga a lo expuesto para el subsector comunidades autónomas, en el caso de los servicios sociales que éstas gestionan, se dispone de la distribución regional de las rúbricas de contabilidad nacional clasificadas en las distintas funciones COFOG.

El indicador final resultado de la integración de los datos de los distintos subsectores se refiere al año 2000, ya que éste es el único año para el que se ha dispuesto de datos regionalizados de formación bruta de capital, transferencias sociales en especie adquiridas en el mercado y consumos intermedios de la Administración Central.

Así, la tabla que aparece a continuación refleja el indicador de consumo territorial de 2001 referente a los consumos intermedios y la formación bruta de capital fijo de los distintos subsectores de las administraciones públicas, así como el indicador de consumo territorial de las transferencias sociales en especie:



Comunidad Autónoma	S.13: Administraciones Públicas			Indice de consumo CI+FBCF	Indice de consumo TSE
	CI	FBCF	TSE		
Andalucía	20,42%	17,82%	16,99%	19,27%	16,99%
Aragón	3,45%	5,09%	2,82%	4,17%	2,82%
Principado de Asturias	4,29%	5,12%	2,56%	4,65%	2,56%
Illes Balears	6,45%	6,36%	2,29%	6,41%	2,29%
Canarias					
Cantabria	1,34%	2,09%	1,30%	1,67%	1,30%
Castilla y León	5,63%	9,04%	5,66%	7,13%	5,66%
Castilla - La Mancha	3,48%	4,71%	3,78%	4,02%	3,78%
Cataluña	14,93%	13,06%	29,69%	14,11%	29,69%
Comunidad Valenciana	9,51%	11,45%	11,23%	10,37%	11,23%
Extremadura	3,24%	3,96%	2,24%	3,55%	2,24%
Galicia	6,97%	8,42%	7,75%	7,60%	7,75%
Comunidad de Madrid	15,66%	8,94%	10,52%	12,71%	10,52%
Región de Murcia	3,94%	2,85%	2,55%	3,46%	2,55%
Comunidad Foral de Navarra					
País Vasco					
La Rioja	0,70%	1,10%	0,62%	0,87%	0,62%
Ceuta y Melilla					
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Estos indicadores se actualizan cada año en función de la disponibilidad de las fuentes de información estadística anteriormente citadas.

2.4. INDICADOR DEL REPARTO REGIONAL DEL IVA CORRESPONDIENTE A LOS CONSUMOS INTERMEDIOS Y FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL DE LAS RAMAS EXENTAS¹.

En este apartado, se presenta la metodología utilizada en la elaboración de una estructura de reparto por Comunidades Autónomas del IVA soportado y no deducido por los sectores exentos. Es decir se trata de cuantificar las adquisiciones corrientes o de inversión en las que se soporta el IVA y, de conformidad con lo establecido en la normativa, el impuesto no es deducible como consecuencia de realizar operaciones exentas.

Las actividades exentas del IVA se regulan, principalmente, en los artículos 20 y 140 de la Ley 37/1992.

Principalmente, estas actividades corresponden a:

- Servicios sanitarios
- Servicios en el ámbito de las actividades públicas (postales, efectos timbrados, loterías, culturales, sociales ..)
- Servicios prestados por entidades de carácter social
- Operaciones de seguro
- Operaciones financieras habituales
- Exenciones técnicas
- Entregas de materiales de recuperación

¹ Excepto Administración Pública



- Servicios profesionales de artistas plásticos, escritores
- Enseñanza
- Arrendamiento de viviendas. Otras exenciones inmobiliarias
- Entregas de oro de inversión

La sectorización empleada en el análisis agrega todas las actividades en 10 sectores, considerándose sectores típicos a las *Instituciones Financieras y Aseguradoras*, la *Enseñanza*, la *Sanidad* y, en menor medida, los *Servicios Inmobiliarios*. En el resto de los sectores, la realización de actividades exentas es más difusa.

La cuantificación de las variables: adquisiciones corrientes o consumo intermedio e inversión o formación bruta de capital fijo, se realiza a partir de la información fiscal disponible derivada de las declaraciones presentadas por las empresas que realizan este tipo de actividades. Concretamente, se dispone de los datos contenidos en la declaración resumen anual de IVA (modelos 390 y 392) y en la declaración anual de retenciones del trabajo a cuenta del Impuesto sobre la Renta (modelo 190).

No obstante, debe tenerse en cuenta que aquellos empresarios que realizan de forma exclusiva operaciones exentas sin derecho a deducción, la normativa les exige de la obligación de presentar declaraciones del IVA, por lo que en estos casos resulta necesario realizar estimaciones, tanto de las adquisiciones corrientes como de inversión.

Así, el colectivo de análisis está integrado por:

- Los declarantes de IVA de los sectores exentos
- Los declarantes de retenciones del trabajo personal de los sectores exentos

en ambos casos, con la excepción de la Administración Pública.

En el año 2001, el total de empresas con actividades exentas eran en torno a 100.000, de las que aproximadamente 41.000 presentaban declaración del IVA y el resto no presentaban dicha declaración.

De la integración de ambas fuentes, se distinguen los siguientes colectivos:

- Declarantes de IVA sin asalariados (colectivo 1)
- Declarantes de IVA con asalariados (colectivo 2)
- No declarantes de IVA y con asalariados (colectivo 3)

La distribución por actividades de estos tres colectivos en los años 2000 y 2001 viene reflejada en las siguientes tablas:

Número de empresas con actividades exentas en el IVA

EJERCICIO 2000				TOTAL
	COLECTIVO 1	COLECTIVO 2	COLECTIVO 3	
Energía y Agua	9	70		79
Industria	489	3.901		4.390
Construcción y Servicios inmobiliarios	5.608	5.137	14.947	25.692
Comercio	1.051	5.347		6.398
Transporte y Comunicaciones	170	1.001		1.171
Hostelería y Restauración	220	627		847
Entidades financieras y aseguradoras	175	789	6.753	7.717
Servicio a las empresas	2.802	4.022		6.824
Enseñanza y sanidad	499	1.964	35.885	38.348
Otros	1.387	2.698		4.085
Sin clasificar	229	159		388
Total	12.639	25.715	57.585	95.939

EJERCICIO 2001				TOTAL
	COLECTIVO 1	COLECTIVO 2	COLECTIVO 3	
Energía y Agua	9	69		78
Industria	473	3.894		4.367
Construcción y Servicios inmobiliarios	7.270	5.768	15.630	28.668
Comercio	1.037	5.336		6.373
Transporte y Comunicaciones	138	1.029		1.167
Hostelería y Restauración	201	618		819
Entidades financieras y aseguradoras	154	861	6.774	7.789
Servicio a las empresas	2.880	4.388		7.268
Enseñanza y sanidad	532	2.035	36.444	39.011
Otros	1.433	3.017		4.450
Sin clasificar	203	161		364
Total	14.330	27.176	58.848	100.354

La información disponible para el análisis en cada colectivo, es la siguiente:

Colectivo 1: se dispone de la cuantía de las cuotas soportadas y no deducibles. El criterio de territorialización debe ser en este caso el domicilio fiscal del declarante ya que no tienen asalariados.

Colectivo 2: se dispone también de las cuantías de las cuotas de IVA soportadas y no deducibles. El criterio de territorialización que se considera idóneo es la distribución territorial de la retribuciones satisfechas según la ubicación del domicilio de los asalariados a los que se satisface.

Colectivo 3: se dispone de la información relativa a la territorialización de las retribuciones según domicilio de los asalariados. Es necesario realizar la estimación de los consumos intermedios y de la inversión efectuada por este colectivo, así como de las cuotas de IVA soportadas y no deducidas como consecuencia de que la totalidad de su actividad está exenta sin derecho a deducción.

En este tercer colectivo hay que excluir a los sujetos domiciliados en Canarias, Ceuta o Melilla ya que no son declarantes de IVA por razón del territorio y no así por su actividad exenta. El mismo argumento exige eliminar del análisis los declarantes con domicilio en el



País Vasco o Navarra ya que también tributan por IVA en un régimen especial por razón del territorio.

Estimación de las cuotas de IVA soportadas y no deducidas por la realización de actividades exentas

Para las unidades comprendidas en los colectivos 1 y 2 se dispone de la información del modelo anual de IVA y, por tanto, se conoce la cuantificación de los consumos intermedios sometidos a un IVA no deducible (CCTSD) y también se conoce la inversión que ha soportado un IVA no deducible (CITSD).

Dado que para las unidades que componen estos colectivos, se conoce el tipo medio de IVA soportado en los consumos intermedios (TCI) y en la inversión (TCC), se obtendrán las *cuotas soportadas no deducibles por consumos intermedios de los sectores exentos* (CSND C_{ISE}) y *por inversión* (CSND FBCF_{SE}):

$$\text{CSND C}_{\text{ISE}} = \text{CCTSD} * \text{TCC}$$

$$\text{CSND FBCF}_{\text{SE}} = \text{CITSD} * \text{TCI}$$

Sin embargo, para las unidades comprendidas en el colectivo 3¹ únicamente se dispone de la información de las retribuciones según el domicilio de los asalariados, por lo que no pueden calcularse directamente estas *cuotas*.

Así, en un primer paso, se estiman las ventas totales de las unidades de este colectivo en función del cociente *ventas/retribuciones* de las unidades del colectivo 2.

Una vez conocidas las ventas totales, se estiman los consumos intermedios y la inversión sometidos a IVA no deducible, a través de *ratios* que se obtienen del comportamiento individual de cada sector de actividad, utilizando para ello los datos de los colectivos 1 y 2.

Finalmente, el cálculo de las cuotas soportadas no deducibles de los consumos intermedios y de la inversión de los sectores exentos, se obtiene de la aplicación directa de las fórmulas anteriores.

En resumen, la tabla siguiente muestra las cuotas relativas a consumos intermedios y formación bruta de capital fijo para cada uno de los sectores señalados anteriormente. El ejercicio se ha realizado con la última información disponible, que corresponde a los años 2000 y 2001.

¹ Únicamente se incluyen las unidades comprendidas en las actividades construcción y servicios inmobiliarios, instituciones financieras y entidades aseguradoras, enseñanza y sanidad.



IVA SOPORTADO Y NO DEDUCIDO POR SECTORES EXENTOS

sectores	EJERCICIO 2000							
	CSND C _E EXENTOS				CSND FBCF _E EXENTOS			
	COLECTIVO 1	COLECTIVO 2	COLECTIVO 3	TOTAL	COLECTIVO 1	COLECTIVO 2	COLECTIVO 3	
Energía y Agua	0	10.319	0	10.319	0	234	0	234
Industria	20	32.286	0	32.306	1	2.171	0	2.172
Construc. y Serv. inmobiliarios	7.703	26.246	17.326	51.274	1.030	3.270	1.363	5.663
Comercio	29	21.255	0	21.285	0	87	0	87
Transporte y Comunicaciones	29	62.390	0	62.419	0	3.117	0	3.117
Hostelería y Restauración	6	644	0	650	0	71	0	71
Entidades financ. y asegurad.	1.039	236.590	17.925	255.555	152	46.864	4.664	51.679
Servicio a las empresas	56	4.483	0	4.539	1	427	0	428
Enseñanza y sanidad	240	19.757	25.967	45.964	30	50.557	56.849	107.436
Otros	295	19.771	0	20.067	70	4.831	0	4.902
Sin clasificar	295	129	0	424	70	69	0	139
Total	9.713	433.870	61.217	504.801	1.354	111.698	62.876	175.928

sectores	EJERCICIO 2001							
	CSND C _E EXENTOS				CSND FBCF _E EXENTOS			
	COLECTIVO 1	COLECTIVO 2	COLECTIVO 3	TOTAL	COLECTIVO 1	COLECTIVO 2	COLECTIVO 3	
Energía y Agua	0	17.648	0	17.648	0	192	0	192
Industria	33	44.893	0	44.926	1	3.620	0	3.621
Construc. y Serv. inmobiliarios	7.369	34.415	9.345	51.128	1.220	3.745	767	5.731
Comercio	388	32.245	0	32.633	13	111	0	123
Transporte y Comunicaciones	16	45.995	0	46.011	0	1.654	0	1.654
Hostelería y Restauración	5	605	0	610	2	4	0	5
Entidades financ. y asegurad.	461	273.178	8.944	282.584	842	60.098	2.607	63.537
Servicio a las empresas	204	11.432	0	11.636	119	506	0	626
Enseñanza y sanidad	122	23.313	17.062	40.497	10	42.484	29.514	72.008
Otros	1.160	30.549	0	31.710	34	6.143	0	6.177
Sin clasificar	1.160	125	0	1.286	34	16	0	49
Total	10.919	514.399	35.352	560.669	2.274	118.961	32.887	153.723

(datos en millones de pesetas)

Finalmente, la distribución territorial de estas cuotas daría como resultado el indicador de consumo de esta operación, para el año 2001:

Cons. Intermedios y FBCF de las actividades exentas

Comunidad Autónoma	2000	2001	índice de consumo
ANDALUCÍA	11,50%	11,80%	11,65%
ARAGÓN	3,05%	3,07%	3,06%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2,34%	2,45%	2,39%
ILLES BALEARS	2,70%	2,55%	2,63%
CANARIAS			
CANTABRIA	1,35%	1,35%	1,35%
CASTILLA Y LEÓN	4,94%	5,19%	5,07%
CASTILLA - LA MANCHA	3,01%	3,11%	3,06%
CATALUÑA	24,79%	23,96%	24,38%
COMUNIDAD VALENCIANA	10,22%	10,18%	10,20%
EXTREMADURA	1,50%	1,50%	1,50%
GALICIA	5,19%	5,42%	5,31%
COMUNIDAD DE MADRID	26,71%	26,63%	26,67%
REGION DE MURCIA	2,12%	2,19%	2,16%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
PAIS VASCO			
LA RIOJA	0,57%	0,60%	0,59%
CEUTA Y MELILLA			
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

Este indicador se actualizará en años sucesivos utilizando la información disponible en cada momento.

2.5. INDICADOR DEL REPARTO REGIONAL DEL IVA CORRESPONDIENTE A LA FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL EN VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

En este epígrafe se presenta el procedimiento seguido para la elaboración de una estructura por Comunidades Autónomas referida a la repercusión del IVA *pagado* como consecuencia de la adquisición de viviendas de nueva construcción.

La principal fuente de información para obtener el indicador de reparto proviene del Ministerio de Fomento, que proporciona datos mensuales de:

- Número de viviendas *terminadas* según régimen de protección: Por un lado, las de promoción pública y régimen especial, que soportan un tipo IVA del 4%, y por otro lado, el resto de viviendas, con un tipo IVA del 7%.
- Superficie media de las viviendas *a construir*. Se calcula como una media ponderada por Comunidad Autónoma, donde los pesos se refieren al tipo de edificio de la vivienda: unifamiliar, bloque y otros.
- Precio medio del metro cuadrado por Comunidad Autónoma.

El método propuesto para evaluar la estructura referida a la repercusión del IVA *pagado* como consecuencia de la adquisición de una vivienda de nueva construcción consiste en estimar el gasto total en vivienda nueva, por Comunidad Autónoma, utilizando la superficie media de las viviendas, el número de viviendas terminadas y el precio medio del metro cuadrado.

Para el indicador de consumo de 2001 referente a esta operación, se ha utilizado datos de la serie 1997 – 2001.



La tabla siguiente muestra el total de viviendas terminadas, la superficie media y el precio

Precio del metro cuadrado y superficie media de las viviendas

Comunidad Autónoma	PRECIO DEL M2 (euros)					SUPERFICIE MEDIA EN M2				
	1997	1998	1999	2000	2001	1997	1998	1999	2000	2001
Andalucía	533,24	541,79	588,23	663,24	790,18	115,25	115,40	115,45	113,63	114,42
Aragón	544,79	583,48	657,64	769,59	929,38	121,31	130,98	125,19	133,84	127,38
Principado de Asturias	630,10	656,84	721,93	795,81	973,98	109,88	108,70	109,21	107,02	107,91
Illes Balears	640,92	741,08	934,64	1.152,83	1.355,51	139,08	132,83	129,34	131,75	126,36
Canarias										
Cantabria	698,87	709,63	769,96	876,00	1.071,03	108,37	110,44	105,29	112,19	109,78
Castilla y León	632,37	677,85	729,21	819,07	818,43	119,24	122,34	119,80	118,52	120,17
Castilla - La Mancha	455,97	455,09	478,64	519,91	595,93	127,16	130,61	130,46	134,81	136,33
Cataluña	824,19	881,25	1.012,18	1.170,88	1.296,79	119,34	124,81	124,16	123,23	118,52
Comunidad Valenciana	496,90	525,51	582,90	659,41	790,16	113,09	115,24	116,00	114,02	115,03
Extremadura	390,21	404,79	427,24	458,31	514,99	117,19	119,06	124,64	121,13	124,21
Galicia	571,67	595,49	613,69	661,38	748,19	117,11	118,33	116,97	116,51	120,28
Comunidad de Madrid	1.077,59	1.092,30	1.175,34	1.346,34	1.542,53	115,71	114,48	120,50	120,85	119,61
Región de Murcia	422,89	448,76	480,05	537,90	707,94	114,72	120,34	120,65	119,97	118,43
Comunidad Foral de Navarra										
País Vasco										
La Rioja	607,22	597,31	674,50	790,84	889,32	122,18	118,48	120,31	117,41	116,79
Ceuta y Melilla										

del m².

Número total de viviendas

Comunidad Autónoma	TOTALES					PROTEGIDAS				
	1997	1998	1999	2000	2001	1997	1998	1999	2000	2001
Andalucía	42.618	51.630	62.346	72.556	82.908	5.609	5.165	5.647	5.634	4.079
Aragón	7.551	5.168	5.247	6.884	6.487	158	340	26	73	164
Principado de Asturias	2.008	854	406	5.777	7.468	84	719	55	89	0
Illes Balears	6.709	7.934	9.529	11.607	12.634	198	174	122	0	0
Canarias										
Cantabria	4.569	3.432	3.479	3.175	6.447	25	0	365	21	511
Castilla y León	15.729	14.314	14.194	15.996	15.292	697	884	1.019	222	765
Castilla - La Mancha	12.849	11.255	9.352	14.524	15.706	1.490	1.133	670	376	268
Cataluña	42.184	48.523	62.505	65.245	59.286	1.406	2.521	511	349	573
Comunidad Valenciana	36.195	40.087	60.726	59.786	46.861	6.129	2.706	658	461	416
Extremadura	4.199	3.465	3.155	2.864	2.798	1.459	1.907	2.038	2.071	2.332
Galicia	13.264	14.702	14.042	15.431	16.924	1.549	2.109	1.177	922	442
Comunidad de Madrid	53.751	43.489	43.735	51.246	47.499	489	829	1.419	351	465
Región de Murcia	9.152	10.407	9.807	11.700	11.975	2.026	1.759	958	0	0
Comunidad Foral de Navarra										
País Vasco										
La Rioja	2.116	2.473	2.218	2.294	3.177	240	331	174	143	160
Ceuta y Melilla										

Con esta información, el gasto total se calculará como:

$$\text{Gasto total} = \text{superficie media} * \text{número de viviendas} * \text{precio del m}^2$$

y, finalmente, el IVA teórico asociado a esta operación será:

$$\text{IVA teórico} = \text{Gasto total} * \text{tipo IVA (4\% ó 7\%)}$$

La tabla siguiente muestra la distribución territorial de este gasto total, así como del IVA teórico asociado:



Estimación del Gasto en vivienda nueva e IVA teórico

Comunidad Autónoma	GASTO TOTAL					IVA TEORICO				
	1997	1998	1999	2000	2001	1997	1998	1999	2000	2001
Andalucía	2.619	3.228	4.234	5.468	7.496	173	216	285	370	514
Aragón	499	395	432	709	768	35	27	30	49	53
Principado de Asturias	139	61	32	492	787	10	3	2	34	55
Illes Balears	598	781	1.152	1.763	2.164	41	54	80	123	151
Canarias										
Cantabria	346	269	262	312	758	24	19	19	22	51
Castilla y León	1.186	1.187	1.240	1.514	1.504	81	81	84	105	103
Castilla - La Mancha	745	669	584	1.018	1.276	50	45	40	70	89
Cataluña	4.149	5.337	7.855	9.414	9.112	286	365	548	657	635
Comunidad Valenciana	2.034	2.428	4.106	4.495	4.241	132	165	286	314	296
Extremadura	192	167	168	159	179	11	9	9	8	8
Galicia	888	1.036	1.008	1.169	1.523	59	68	68	81	105
Comunidad de Madrid	6.702	5.438	6.194	8.338	8.764	467	378	428	582	611
Región de Murcia	444	562	568	755	1.004	28	36	38	53	70
Comunidad Foral de Navarra										
Pais Vasco										
La Rioja	157	175	180	213	330	10	12	12	15	23
Ceuta y Melilla										
TOTAL	20.698	21.733	28.035	35.839	39.906	1.408	1.477	1.928	2.484	2.765

Como puede apreciarse en la tabla anterior, estos datos presentan una variabilidad bastante significativa, por lo que, para atenuarla y elaborar un indicador que sea a la vez representativo y estable, se ha decidido tomar promedios móviles de cinco años. Así, el indicador de consumo de 2001 correspondiente a esta operación resultará del promedio de los datos de los años 1997 a 2001, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Estructura del IVA teórico e índice de consumo

	1997	1998	1999	2000	2001	índice de consumo
Andalucía	12,28%	14,64%	14,77%	14,90%	18,58%	15,03%
Aragón	2,46%	1,82%	1,56%	1,99%	1,92%	1,95%
Asturias (Principado de)	0,68%	0,18%	0,11%	1,38%	1,99%	0,87%
Balears (Illes)	2,93%	3,67%	4,16%	4,97%	5,48%	4,24%
Canarias						
Cantabria	1,72%	1,27%	0,98%	0,88%	1,85%	1,34%
Castilla y León	5,78%	5,48%	4,36%	4,24%	3,73%	4,72%
Castilla-La Mancha	3,52%	3,03%	2,05%	2,84%	3,21%	2,93%
Cataluña	20,33%	24,72%	28,41%	26,47%	22,98%	24,58%
Comunidad Valenciana	9,38%	11,17%	14,84%	12,63%	10,70%	11,74%
Extremadura	0,81%	0,60%	0,44%	0,31%	0,29%	0,49%
Galicia	4,19%	4,61%	3,53%	3,27%	3,81%	3,88%
Madrid (Comunidad de)	33,18%	25,55%	22,17%	23,43%	22,10%	25,29%
Murcia (Región de)	2,00%	2,47%	1,98%	2,13%	2,54%	2,22%
Navarra (C. Foral de)						
Pais Vasco						
La Rioja	0,74%	0,78%	0,63%	0,58%	0,82%	0,71%
Ceuta y Melilla						
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

De la misma forma que los anteriores, este indicador se actualizará en años sucesivos incorporando la información última disponible en cada momento.

2.6. INDICADOR DE CONSUMO FINAL

Una vez elaborados los índices de consumo correspondientes a cada una de las operaciones que soportan el IVA, el indicador final resultante se obtendrá por composición de



todos ellos, utilizando como estructura de ponderaciones la resultante de la última tabla de destino de la economía española disponible.

Para el indicador de 2001, la última tabla disponible correspondía a 1998, y en ella, la estructura de ponderaciones era la siguiente:

Así, aplicando esta estructura a los indicadores descritos en los epígrafes anteriores, el indicador de consumo final para el año 2001 sería el siguiente:

IVA asociado a cada operación. Tabla de destino 1998

operación	IVA (M.eur)	porcentaje
Gasto en consumo final de los hogares	21.695	71,74%
Consumos Intermedios y Formación Bruta de Capital Fijo de las Administraciones Públicas	4.390	14,52%
Consumos Intermedios y Formación Bruta de Capital Fijo de las actividades exentas (no AA.PP.)	2.825	9,34%
Formación Bruta de Capital en Viviendas	1.094	3,62%
Gasto en Transferencias Sociales en Especie	239	0,79%
TOTAL	30.243	100,00%

Este indicador fue certificado por el INE, en julio de 2003, para su aplicación conforme a la Ley 21/2001.

Índice de consumo final para el reparto territorial del IVA

Comunidad Autónoma	GCF hogares	CI Y FBCF AA.PP.	CI Y FBCF actividades exentas (no AA.PP.)	FBCF en viviendas nuevas	Transferenc. sociales en especie	Índice de consumo final
Andalucía	17,58%	19,27%	11,65%	15,03%	16,99%	17,18%
Aragón	3,33%	4,17%	3,06%	1,95%	2,82%	3,37%
Principado de Asturias	2,94%	4,65%	2,39%	0,87%	2,56%	3,06%
Illes Balears	5,33%	6,41%	2,63%	4,24%	2,29%	5,17%
Canarias						
Cantabria	1,52%	1,67%	1,35%	1,34%	1,30%	1,51%
Castilla y León	6,21%	7,13%	5,07%	4,72%	5,66%	6,18%
Castilla - La Mancha	3,70%	4,02%	3,06%	2,93%	3,78%	3,66%
Cataluña	19,33%	14,11%	24,38%	24,58%	29,69%	19,32%
Comunidad Valenciana	11,46%	10,37%	10,20%	11,74%	11,23%	11,19%
Extremadura	2,08%	3,55%	1,50%	0,49%	2,24%	2,18%
Galicia	6,69%	7,60%	5,31%	3,88%	7,75%	6,60%
Comunidad de Madrid	16,39%	12,71%	26,67%	25,29%	10,52%	17,09%
Región de Murcia	2,73%	3,46%	2,16%	2,22%	2,55%	2,76%
Comunidad Foral de Navarra						
País Vasco						
La Rioja	0,71%	0,87%	0,59%	0,71%	0,62%	0,72%
Ceuta y Melilla						
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Madrid, octubre de 2005

**SEPARATA DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA OBTENCIÓN
DEL INDICADOR DE REPARTO REGIONAL DEL IVA**

A continuación se presentan los cuadros estadísticos utilizados para la elaboración de los indicadores de consumo de los años 2001, 2002 y 2003. Tal y como se indica en el documento *Monografía sobre la metodología empleada para la obtención del indicador de reparto regional del IVA*, el procedimiento acordado por el grupo garantiza la actualización anual de estos indicadores.

Para la estimación del indicador de consumo del año 2001 se utilizan los siguientes datos:

- *Gasto en consumo final de los hogares*: Datos de 1998 y 1999.
- *Consumos Intermedios, Formación Bruta de Capital Fijo y Transferencias Sociales en Especie de las Administraciones Públicas*: Datos de 2000.
- *Formación Bruta de Capital Fijo en viviendas nuevas*: Datos de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.
- *Consumos Intermedios y Formación Bruta de Capital Fijo de actividades exentas (excluidas AAPP)*: Datos de 2000 y 2001.

Para la estimación del indicador de consumo de 2002:

- *Gasto en consumo final de los hogares*: Datos de 1998, 1999 y 2000.
- *Consumos Intermedios, Formación Bruta de Capital Fijo y Transferencias Sociales en Especie de las Administraciones Públicas*: Datos de 2000 y 2001.
- *Formación Bruta de Capital Fijo en viviendas nuevas*: Datos de 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.
- *Consumos Intermedios y Formación Bruta de Capital Fijo de actividades exentas (excluidas AAPP)*: Datos de 2000, 2001 y 2002.

Para la estimación del indicador de consumo de 2003:

- *Gasto en consumo final de los hogares*: Datos de 1999, 2000 y 2001.
- *Consumos Intermedios, Formación Bruta de Capital Fijo y Transferencias Sociales en Especie de las Administraciones Públicas*: Datos de 2001 y 2002.
- *Formación Bruta de Capital Fijo en viviendas nuevas*: Datos de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.
- *Consumos Intermedios y Formación Bruta de Capital Fijo de actividades exentas (excluidas AAPP)*: Datos de 2001, 2002 y 2003.

**SEPARATA 1. CUADROS ESTADÍSTICOS UTILIZADOS EN LA
ELABORACIÓN DEL INDICADOR DE CONSUMO CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2001.**

GASTO EN CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES

Año 1998 (datos en miles de euros).

Comunidad Autónoma	GCF de los Hogares Residentes	Gasto no residentes en las CCAA	Gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos Interiores	GCF interior
Andalucía	46.080.949	3.498.372	348.505	597.815	49.828.631
Aragón	9.799.578	85.154	112.615	87.734	9.859.851
Principado de Asturias	8.515.223	31.152	93.768	-26.339	8.426.268
Illes Balears	7.009.864	7.220.143	164.699	540.604	14.605.912
Canarias	10.490.681	7.657.005	151.279	582.369	18.578.776
Cantabria	4.114.084	79.647	49.090	116.194	4.260.835
Castilla-León	18.288.125	181.081	202.674	169.487	18.436.019
Castilla-La Mancha	10.588.766	31.287	38.571	24.990	10.606.472
Cataluña	54.755.157	3.852.429	1.145.316	-601.301	56.860.969
Comunidad Valenciana	30.584.776	1.890.683	397.248	826.012	32.904.223
Extremadura	6.036.052	22.242	22.982	58.606	6.093.918
Galicia	18.964.146	222.627	149.262	143.019	19.180.530
Comunidad de Madrid	49.807.851	1.561.799	953.595	-2.196.983	48.219.072
Región de Murcia	7.550.206	64.740	59.773	127.661	7.682.834
Comunidad Foral de Navarra	4.975.721	102.525	88.925	-63.594	4.925.727
País Vasco	18.451.191	423.912	283.519	-327.840	18.263.744
La Rioja	2.126.703	7.766	24.298	-50.606	2.059.565
Ceuta y Melilla	927.140	5.436	19.094	-7.828	905.654
Extrarregio	212.787	0	212.787	0	0
España	309.279.000	26.938.000	4.518.000	0	331.699.000

Año 1999 (datos en miles de euros).

Comunidad Autónoma	GCF de los Hogares Residentes	Gasto no residentes en las CCAA	Gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos Interiores	GCF interior
Andalucía	50.029.460	4.124.137	406.078	555.960	54.303.479
Aragón	10.404.357	127.070	131.218	101.551	10.501.760
Principado de Asturias	8.796.975	67.368	109.258	-20.341	8.734.744
Illes Balears	7.623.167	8.281.564	191.907	441.804	16.154.628
Canarias	11.316.043	8.294.238	176.271	672.064	20.106.074
Cantabria	4.427.969	92.215	57.200	158.403	4.621.387
Castilla-León	19.510.940	244.552	236.155	193.882	19.713.219
Castilla-La Mancha	11.304.085	40.531	44.943	54.289	11.353.962
Cataluña	58.823.920	4.298.913	1.334.522	-614.433	61.173.878
Comunidad Valenciana	32.682.477	2.194.068	462.874	952.057	35.365.728
Extremadura	6.414.942	35.386	26.779	34.036	6.457.585
Galicia	20.364.821	282.009	173.920	148.392	20.621.302
Comunidad de Madrid	53.575.909	1.763.110	1.092.904	-2.360.176	51.885.939
Región de Murcia	8.067.951	75.735	69.647	133.323	8.207.362
Comunidad Foral de Navarra	5.329.758	125.088	103.615	-61.430	5.289.801
País Vasco	19.667.483	507.543	330.356	-328.874	19.515.796
La Rioja	2.292.546	13.153	28.313	-50.359	2.227.027
Ceuta y Melilla	974.405	6.320	22.248	-10.148	948.329
Extrarregio	217.792	0	217.792	0	0
España	331.825.000	30.573.000	5.216.000		0 357.182.000

Porcentaje de gasto gravado con cada tipo impositivo, por función:

FUNCIÓN	1998			1999		
	4%	7%	16%	4%	7%	16%
1.1. ALIMENTOS	35,55%	64,45%	0,00%	35,49%	64,51%	0,00%
1.2. BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
2.+3. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACOS Y NARCÓTICOS+ARTIC. VESTIR Y CALZADO	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
4. VIVIENDA, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	0,00%	4,57%	24,17%	0,00%	4,50%	24,34%
5. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y GASTOS CORRIENTES DE CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA	0,00%	0,26%	74,46%	0,00%	0,25%	73,67%
6. SALUD	18,85%	9,96%	9,39%	18,78%	9,71%	9,75%
7.+ 8. TRANSPORTE + COMUNICACIONES	0,21%	10,79%	82,38%	0,21%	11,65%	82,67%
9. OCIO, ESPECTÁCULOS Y CULTURA	14,37%	19,23%	40,32%	13,56%	20,10%	40,10%
10. EDUCACIÓN	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
11. HOTELES, CAFÉS Y RESTAURANTES	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
12. OTROS BIENES Y SERVICIOS	0,00%	16,86%	40,16%	0,00%	17,54%	38,68%

Estructura porcentual resultante:

Comunidad Autónoma	IVA teórico 1998	porcentaje 1998	IVA teórico 1999	porcentaje 1999	promedio 1998-1999
Andalucía	3.808.863	17,48%	4.195.704	17,70%	17,59%
Aragón	733.695	3,37%	781.280	3,30%	3,33%
Principado de Asturias	654.145	3,00%	680.996	2,87%	2,94%
Illes Balears	1.143.673	5,25%	1.283.855	5,42%	5,33%
Canarias					
Cantabria	329.570	1,51%	359.916	1,52%	1,52%
Castilla-León	1.359.678	6,24%	1.464.023	6,18%	6,21%
Castilla-La Mancha	807.204	3,70%	875.193	3,69%	3,70%
Cataluña	4.219.251	19,36%	4.577.793	19,31%	19,34%
Comunidad Valenciana	2.499.668	11,47%	2.715.591	11,45%	11,46%
Extremadura	457.274	2,10%	486.804	2,05%	2,08%
Galicia	1.462.137	6,71%	1.583.518	6,68%	6,69%
Comunidad de Madrid	3.566.779	16,37%	3.888.491	16,40%	16,38%
Región de Murcia	597.216	2,74%	645.338	2,72%	2,73%
Comunidad Foral de Navarra					
País Vasco					
La Rioja	153.956	0,71%	168.370	0,71%	0,71%
Ceuta y Melilla					
España	21.793.109	100,00%	23.706.869	100,00%	100,00%

CONSUMOS INTERMEDIOS, FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO Y TRANSFERENCIAS SOCIALES EN ESPECIE ADQUIRIDAS EN EL MERCADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Datos del año 2000:

Comunidad Autónoma (TFC)	S.13: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			Índice de Consumo CI + FBCF	Índice de Consumo TSE
	CI	FBCF	TSE		
Andalucía	20,14%	18,13%	16,99%	19,27%	16,99%
Aragón	3,40%	5,18%	2,82%	4,17%	2,82%
Principado de Asturias	4,23%	5,21%	2,56%	4,66%	2,56%
Illes Balears	7,72%	4,69%	2,29%	6,41%	2,29%
Canarias					
Cantabria	1,32%	2,13%	1,30%	1,67%	1,30%
Castilla-León	5,55%	9,20%	5,66%	7,13%	5,66%
Castilla-La Mancha	3,44%	4,79%	3,78%	4,02%	3,78%
Cataluña	14,73%	13,29%	29,69%	14,11%	29,69%
Comunidad Valenciana	9,39%	11,66%	11,23%	10,37%	11,23%
Extremadura	3,19%	4,03%	2,24%	3,55%	2,24%
Galicia	6,87%	8,57%	7,75%	7,60%	7,75%
Comunidad de Madrid	15,45%	9,10%	10,52%	12,71%	10,52%
Región de Murcia	3,89%	2,90%	2,55%	3,46%	2,55%
Comunidad Foral de Navarra					
Pais Vasco					
La Rioja	0,69%	1,12%	0,62%	0,87%	0,62%
Ceuta y Melilla					

**CONSUMOS INTERMEDIOS Y FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO DE
LAS RAMAS EXENTAS (Excepto Administración Pública).**

Comunidad Autónoma	2000	2001	Índice de Consumo
Andalucía	11,50%	11,80%	11,65%
Aragón	3,05%	3,07%	3,06%
Principado de Asturias	2,34%	2,45%	2,39%
Illes Balears	2,70%	2,55%	2,63%
Canarias			
Cantabria	1,35%	1,35%	1,35%
Castilla-León	4,94%	5,19%	5,07%
Castilla-La Mancha	3,01%	3,11%	3,06%
Cataluña	24,79%	23,96%	24,38%
Comunidad Valenciana	10,22%	10,18%	10,20%
Extremadura	1,50%	1,50%	1,50%
Galicia	5,19%	5,42%	5,31%
Comunidad de Madrid	26,71%	26,63%	26,67%
Región de Murcia	2,12%	2,19%	2,16%
Comunidad Foral de Navarra			
País Vasco			
La Rioja	0,57%	0,60%	0,59%
Ceuta y Melilla			

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO EN VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

<i>Comunidad Autónoma</i>	Número de Viviendas Nuevas Terminadas						
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Andalucía	43.007	43.146	42.618	51.630	62.346	72.556	82.908
Aragón	6.003	7.501	7.551	5.168	5.247	6.884	6.487
Principado de Asturias	3.745	3.573	2.008	854	406	5.777	7.488
Illes Balears	5.331	5.862	6.709	7.934	9.529	11.607	12.634
Canarias							
Cantabria	4.422	3.690	4.569	3.432	3.479	3.175	6.447
Castilla-León	13.914	14.685	15.729	14.314	14.194	15.596	15.292
Castilla-La Mancha	14.890	12.787	12.849	11.255	9.352	14.524	15.706
Cataluña	37.405	42.120	42.184	48.523	62.505	65.245	59.286
Comunidad Valenciana	33.832	34.425	36.195	40.087	60.726	59.786	46.661
Extremadura	5.118	4.355	4.199	3.465	3.155	2.864	2.798
Galicia	9.616	11.270	13.264	14.702	14.042	15.431	16.924
Comunidad de Madrid	36.345	41.114	53.751	43.489	43.735	51.246	47.499
Región de Murcia	8.927	9.111	9.152	10.407	9.807	11.700	11.975
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	1.774	2.206	2.116	2.473	2.218	2.294	3.177
Ceuta y Melilla							
España	224.329	235.845	252.894	257.733	300.741	338.685	335.282

Viviendas Protegidas Terminadas							
Comunidad Autónoma	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Andalucía	3.712	4.955	5.609	5.165	5.647	5.634	4.079
Aragón	75	85	158	340	26	73	164
Principado de Asturias	451	669	84	719	55	89	0
Illes Balears	216	180	198	174	122	0	0
Canarias							
Cantabria	0	0	25	0	365	21	511
Castilla-León	893	1.069	697	884	1.019	222	765
Castilla-La Mancha	1.770	1.313	1.490	1.133	670	376	268
Cataluña	1.635	1.738	1.406	2.521	511	349	573
Comunidad Valenciana	5.060	7.740	6.129	2.706	658	461	416
Extremadura	944	1.857	1.459	1.907	2.038	2.071	2.332
Galicia	753	2.458	1.549	2.109	1.177	922	442
Comunidad de Madrid	1.147	3.765	489	829	1.419	351	465
Región de Murcia	890	2.142	2.026	1.759	958	0	0
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	95	227	240	331	174	143	160
Ceuta y Melilla							
España	17.641	28.198	21.559	20.577	14.839	10.712	10.175

ESTIMACION DEL GASTO EN VIVIENDA NUEVA. Millones de Euros.							
Comunidad Autónoma	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Andalucía	2.537	2.543	2.619	3.228	4.234	5.468	7.496
Aragón	407	524	499	395	432	709	768
Principado de Asturias	254	242	139	61	32	492	787
Illes Balears	403	505	598	781	1.152	1.763	2.164
Canarias							
Cantabria	375	289	346	269	282	312	758
Castilla-León	1.051	1.098	1.186	1.187	1.240	1.514	1.504
Castilla-La Mancha	869	740	745	669	584	1.018	1.276
Cataluña	3.743	4.082	4.149	5.337	7.855	9.414	9.112
Comunidad Valenciana	1.855	1.915	2.034	2.428	4.106	4.495	4.241
Extremadura	239	202	192	167	168	159	179
Galicia	626	774	888	1.036	1.008	1.189	1.523
Comunidad de Madrid	4.584	5.119	6.702	5.438	6.194	8.338	8.764
Región de Murcia	428	456	444	562	568	755	1.004
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	120	164	157	175	180	213	330
Ceuta y Melilla							
España	17.491	18.653	20.698	21.733	28.035	35.839	39.906

ESTIMACIÓN DEL GASTO TEORICO EN IVA. Millones de Euros.							
Comunidad Autónoma	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Andalucía	171	169	173	216	285	370	514
Aragón	28	37	35	27	30	49	53
Principado de Asturias	17	16	10	3	2	34	55
Illes Balears	28	35	41	54	80	123	151
Canarias							
Cantabria	26	20	24	19	19	22	51
Castilla-León	72	74	81	81	84	105	103
Castilla-La Mancha	58	50	50	45	40	70	89
Cataluña	257	281	286	365	548	657	635
Comunidad Valenciana	122	121	132	165	286	314	296
Extremadura	15	12	11	9	9	8	8
Galicia	42	49	59	68	68	81	105
Comunidad de Madrid	317	344	467	378	428	582	611
Región de Murcia	29	29	28	36	38	53	70
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	8	11	10	12	12	15	23
Ceuta y Melilla							
España	1.189	1.247	1.408	1.477	1.928	2.484	2.765

ESTRUCTURA DEL IVA TEORICO								Índice de Consumo Media móvil de orden 5
Comunidad Autónoma	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	
Andalucía	14,38%	13,57%	12,28%	14,64%	14,77%	14,90%	18,58%	15,03%
Aragón	2,38%	2,93%	2,46%	1,82%	1,56%	1,99%	1,92%	1,95%
Principado de Asturias	1,42%	1,25%	0,68%	0,18%	0,11%	1,38%	1,99%	0,86%
Illes Balears	2,33%	2,80%	2,93%	3,67%	4,16%	4,97%	5,48%	4,24%
Canarias								
Cantabria	2,21%	1,62%	1,72%	1,27%	0,98%	0,88%	1,85%	1,34%
Castilla-León	6,02%	5,97%	5,78%	5,48%	4,36%	4,24%	3,73%	4,72%
Castilla-La Mancha	4,85%	3,97%	3,52%	3,03%	2,05%	2,84%	3,21%	2,93%
Cataluña	21,62%	22,51%	20,33%	24,72%	28,41%	26,47%	22,98%	24,60%
Comunidad Valenciana	10,22%	9,71%	9,38%	11,17%	14,84%	12,63%	10,70%	11,75%
Extremadura	1,30%	0,93%	0,81%	0,60%	0,44%	0,31%	0,29%	0,49%
Galicia	3,56%	3,94%	4,19%	4,61%	3,53%	3,27%	3,81%	3,88%
Comunidad de Madrid	26,62%	27,61%	33,18%	25,55%	22,17%	23,43%	22,10%	25,28%
Región de Murcia	2,41%	2,30%	2,00%	2,47%	1,98%	2,13%	2,54%	2,22%
Comunidad Foral de Navarra								
País Vasco								
La Rioja	0,69%	0,88%	0,74%	0,78%	0,63%	0,58%	0,82%	0,71%
Ceuta y Melilla								
España	100,00%							

ÍNDICE DE CONSUMO FINAL PARA EL REPARTO TERRITORIAL DEL

IVA

Año 2001.

Comunidad Autónoma	CONSUMOS INTERMEDIOS Y FBCF DE LAS AAPP	CONSUMOS INTERMEDIOS Y FBCF DEL RESTO DE RAMAS EXENTAS	GASTO EN CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES	GASTO EN CONSUMO FINAL INDIVIDUALIZADO DE LAS AAPP	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL EN VIVIENDAS	Indicador de Consumo Final
Andalucía	19,27%	11,65%	17,59%	16,99%	15,03%	17,18%
Aragón	4,17%	3,06%	3,33%	2,82%	1,95%	3,37%
Principado de Asturias	4,66%	2,39%	2,94%	2,56%	0,86%	3,06%
Illes Balears	6,41%	2,63%	5,33%	2,29%	4,24%	5,17%
Canarias						
Cantabria	1,67%	1,35%	1,52%	1,30%	1,34%	1,51%
Castilla-León	7,13%	5,07%	6,21%	5,66%	4,72%	6,18%
Castilla-La Mancha	4,02%	3,06%	3,70%	3,78%	2,93%	3,66%
Cataluña	14,11%	24,38%	19,34%	29,69%	24,60%	19,32%
Comunidad Valenciana	10,37%	10,20%	11,46%	11,23%	11,75%	11,19%
Extremadura	3,55%	1,50%	2,08%	2,24%	0,49%	2,18%
Galicia	7,60%	5,31%	6,69%	7,75%	3,88%	6,60%
Comunidad de Madrid	12,71%	26,67%	16,38%	10,52%	25,28%	17,09%
Región de Murcia	3,46%	2,16%	2,73%	2,55%	2,22%	2,76%
Comunidad Foral de Navarra						
País Vasco						
La Rioja	0,87%	0,59%	0,71%	0,62%	0,71%	0,72%
Ceuta y Melilla						

**SEPARATA 2. CUADROS ESTADÍSTICOS UTILIZADOS EN LA
ELABORACIÓN DEL INDICADOR DE CONSUMO CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2002.**

GASTO EN CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES

Año 1998 (datos en miles de euros).

Comunidad Autónoma	GCF de los Hogares Residentes	Gasto no residentes en las CCAA	Gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos Interiores	GCF interior
Andalucía	46.072.354	3.498.372	348.375	597.817	49.820.168
Aragón	9.782.418	85.154	112.573	87.732	9.842.731
Principado de Asturias	8.503.473	31.152	93.733	-26.341	8.414.551
Illes Balears	7.006.422	7.220.143	164.638	540.602	14.602.529
Canarias	10.481.662	7.657.005	151.223	582.371	18.569.815
Cantabria	4.117.280	79.647	49.072	116.195	4.264.050
Castilla-León	18.279.461	181.081	202.598	169.489	18.427.433
Castilla-La Mancha	10.571.397	31.287	38.557	24.988	10.589.115
Cataluña	54.723.971	3.852.429	1.144.887	-601.299	56.830.214
Comunidad Valenciana	30.532.876	1.890.683	397.100	826.014	32.852.473
Extremadura	6.023.149	22.242	22.973	58.609	6.081.027
Galicia	18.946.329	222.627	149.206	143.021	19.162.771
Comunidad de Madrid	49.669.793	1.561.799	953.239	-2.196.998	48.081.355
Región de Murcia	7.541.605	64.740	59.751	127.662	7.674.256
Comunidad Foral de Navarra	4.974.259	102.525	88.892	-63.593	4.924.299
País Vasco	18.434.472	423.912	283.413	-327.838	18.247.133
La Rioja	2.121.934	7.766	24.289	-50.604	2.054.807
Ceuta y Melilla	924.751	5.436	19.087	-7.827	903.273
Extrarregio	214.394	0	214.394	0	0
España	308.922.000	26.938.000	4.518.000	0	331.342.000

Año 1999 (datos en miles de euros).

Comunidad Autónoma	GCF de los Hogares Residentes	Gasto no residentes en las CCAA	Gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos Interiores	GCF interior
Andalucía	49.846.936	4.124.137	403.828	555.958	54.123.203
Aragón	10.412.495	127.070	130.491	101.552	10.510.626
Principado de Asturias	8.779.382	67.368	108.653	-20.342	8.717.755
Illes Balears	7.611.671	8.281.564	190.844	441.807	16.144.198
Canarias	11.359.254	8.294.238	175.294	672.063	20.150.261
Cantabria	4.439.290	92.215	56.883	158.404	4.633.026
Castilla-León	19.484.452	244.552	234.847	193.882	19.688.039
Castilla-La Mancha	11.366.036	40.531	44.694	54.286	11.416.159
Cataluña	58.862.153	4.298.913	1.327.127	-614.431	61.219.508
Comunidad Valenciana	32.701.194	2.194.068	460.309	952.056	35.387.009
Extremadura	6.391.425	35.386	26.631	34.038	6.434.218
Galicia	20.355.066	282.009	172.956	148.393	20.612.512
Comunidad de Madrid	53.222.164	1.763.110	1.104.971	-2.360.175	51.520.128
Región de Murcia	8.060.813	75.735	69.261	133.322	8.200.609
Comunidad Foral de Navarra	5.330.381	125.088	103.041	-61.430	5.290.998
País Vasco	19.582.116	507.543	328.526	-328.875	19.432.258
La Rioja	2.285.830	13.153	28.156	-50.357	2.220.470
Ceuta y Melilla	971.979	6.320	22.125	-10.151	946.023
Extrarregio	227.363	0	227.363	0	0
España	331.290.000	30.573.000	5.216.000	0	356.647.000

Año 2000 (datos en miles de euros).

Comunidad Autónoma	GCF de los Hogares Residentes	Gasto no residentes en las CCAA	Gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos Interiores	GCF interior
Andalucía	53.513.764	4.832.144	468.948	756.777	58.633.737
Aragón	11.200.145	132.322	151.534	109.477	11.290.410
Principado de Asturias	9.384.239	95.555	126.174	24.458	9.378.078
Illes Balears	8.298.104	8.888.469	221.618	519.324	17.484.279
Canarias	12.179.655	8.650.008	203.561	815.042	21.441.144
Cantabria	4.699.083	87.802	66.055	161.302	4.882.132
Castilla-León	20.539.559	279.790	272.718	222.275	20.768.906
Castilla-La Mancha	12.091.572	57.369	51.902	69.306	12.166.345
Cataluña	62.970.387	4.601.263	1.541.137	-644.236	65.386.277
Comunidad Valenciana	35.292.630	2.504.382	534.537	1.088.806	38.351.281
Extremadura	6.946.187	37.390	30.925	55.483	7.008.135
Galicia	21.919.024	351.930	200.847	130.901	22.201.008
Comunidad de Madrid	57.441.087	2.525.693	1.283.156	-2.917.713	55.765.911
Región de Murcia	8.770.030	95.688	80.430	155.926	8.941.214
Comunidad Foral de Navarra	5.692.893	136.204	119.657	-78.018	5.631.422
País Vasco	20.611.146	638.986	381.502	-393.373	20.475.257
La Rioja	2.392.821	18.179	32.696	-47.737	2.330.567
Ceuta y Melilla	1.050.763	7.826	25.692	-28.000	1.004.897
Extrarregio	219.911	0	219.911	0	0
España	355.213.000	33.941.000	6.013.000		0 383.141.000

Porcentaje de gasto gravado con cada tipo impositivo, por función:

FUNCIÓN	1998			1999			2000		
1.1. ALIMENTOS	35,55%	64,45%	0,00%	35,49%	64,51%	0,00%	35,43%	64,57%	0,00%
1.2. BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
2.+3. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACOS Y NARCÓTICOS+ARTIC. VESTIR Y CALZADO	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
4. VIVIENDA, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	0,00%	4,57%	24,17%	0,00%	4,50%	24,34%	0,00%	6,94%	21,83%
5. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y GASTOS CORRIENTES DE CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA	0,00%	0,26%	74,46%	0,00%	0,25%	73,67%	0,00%	0,26%	74,01%
6. SALUD	18,85%	9,96%	9,39%	18,78%	9,71%	9,75%	18,86%	9,58%	9,55%
7.+ 8. TRANSPORTE + COMUNICACIONES	0,21%	10,79%	82,38%	0,21%	11,65%	82,67%	0,21%	9,80%	85,77%
9. OCIO, ESPECTÁCULOS Y CULTURA	14,37%	19,23%	40,32%	13,56%	20,10%	40,10%	13,40%	19,65%	40,46%
10. EDUCACIÓN	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
11. HOTELES, CAFÉS Y RESTAURANTES	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
12. OTROS BIENES Y SERVICIOS	0,00%	16,86%	40,16%	0,00%	17,54%	38,68%	0,00%	17,65%	39,98%

Estructura porcentual resultante:

Comunidad Autónoma	IVA teórico 1998	porcentaje 1998	IVA teórico 1999	porcentaje 1999	IVA teórico 2000	porcentaje 2000	promedio 1998-2000
Andalucía	3.826.368	17,54%	4.199.264	17,71%	4.549.680	17,76%	17,67%
Aragón	734.488	3,37%	785.816	3,31%	842.308	3,29%	3,32%
Principado de Asturias	652.619	2,99%	681.344	2,87%	719.301	2,81%	2,89%
Illes Balears	1.130.398	5,18%	1.254.736	5,29%	1.356.025	5,29%	5,26%
Canarias							
Cantabria	329.010	1,51%	359.949	1,52%	385.051	1,50%	1,51%
Castilla-León	1.360.140	6,24%	1.461.155	6,16%	1.534.995	5,99%	6,13%
Castilla-La Mancha	806.731	3,70%	878.587	3,71%	939.890	3,67%	3,69%
Cataluña	4.245.858	19,46%	4.616.108	19,47%	4.960.773	19,37%	19,43%
Comunidad Valenciana	2.498.764	11,45%	2.725.998	11,50%	2.952.812	11,53%	11,49%
Extremadura	458.134	2,10%	485.262	2,05%	526.532	2,06%	2,07%
Galicia	1.462.530	6,70%	1.583.164	6,68%	1.721.022	6,72%	6,70%
Comunidad de Madrid	3.559.434	16,32%	3.863.016	16,30%	4.244.011	16,57%	16,39%
Región de Murcia	597.320	2,74%	645.196	2,72%	703.243	2,75%	2,74%
Comunidad Foral de Navarra							
Pais Vasco							
La Rioja	152.745	0,70%	166.627	0,70%	177.656	0,69%	0,70%
Ceuta y Melilla							
España	21.814.538	100,00%	23.706.225	100,00%	25.613.297	100,00%	100,00%

**CONSUMOS INTERMEDIOS, FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO Y
TRANSFERENCIAS SOCIALES EN ESPECIE ADQUIRIDAS EN EL
MERCADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Datos del año 2000:

Comunidad Autónoma (TFC)	S.13: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			Índice de Consumo CI + FBCF	Índice de Consumo TSE
	CI	FBCF	TSE		
Andalucía	20,14%	18,13%	16,99%	19,27%	16,99%
Aragón	3,40%	5,18%	2,82%	4,17%	2,82%
Principado de Asturias	4,23%	5,21%	2,56%	4,66%	2,56%
Illes Balears	7,72%	4,69%	2,29%	6,41%	2,29%
Canarias					
Cantabria	1,32%	2,13%	1,30%	1,67%	1,30%
Castilla-León	5,55%	9,20%	5,66%	7,13%	5,66%
Castilla-La Mancha	3,44%	4,79%	3,78%	4,02%	3,78%
Cataluña	14,73%	13,29%	29,69%	14,11%	29,69%
Comunidad Valenciana	9,39%	11,66%	11,23%	10,37%	11,23%
Extremadura	3,19%	4,03%	2,24%	3,55%	2,24%
Galicia	6,87%	8,57%	7,75%	7,60%	7,75%
Comunidad de Madrid	15,45%	9,10%	10,52%	12,71%	10,52%
Región de Murcia	3,89%	2,90%	2,55%	3,46%	2,55%
Comunidad Foral de Navarra					
País Vasco					
La Rioja	0,69%	1,12%	0,62%	0,87%	0,62%
Ceuta y Melilla					

Datos del año 2001:

Comunidad Autónoma (TFC)	S.13: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			Índice de Consumo CI + FBCF	Índice de Consumo TSE
	CI	FBCF	TSE		
Andalucía	18,57%	17,40%	16,66%	18,06%	16,66%
Aragón	3,10%	4,59%	2,83%	3,75%	2,83%
Principado de Asturias	4,01%	5,67%	2,69%	4,73%	2,69%
Illes Balears	8,47%	4,25%	2,35%	6,62%	2,35%
Canarias					
Cantabria	1,38%	1,99%	1,29%	1,65%	1,29%
Castilla-León	5,86%	9,60%	5,74%	7,50%	5,74%
Castilla-La Mancha	3,46%	5,02%	3,90%	4,15%	3,90%
Cataluña	15,31%	13,22%	29,35%	14,40%	29,35%
Comunidad Valenciana	10,24%	9,91%	11,24%	10,10%	11,24%
Extremadura	3,04%	4,05%	2,30%	3,48%	2,30%
Galicia	6,65%	7,86%	7,78%	7,18%	7,78%
Comunidad de Madrid	16,00%	12,25%	10,58%	14,36%	10,58%
Región de Murcia	3,03%	3,02%	2,64%	3,03%	2,64%
Comunidad Foral de Navarra					
País Vasco					
La Rioja	0,87%	1,17%	0,65%	1,00%	0,65%
Ceuta y Melilla					

Media años 2000 y 2001					
Comunidad Autónoma (TFC)	S.13: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			Índice de Consumo CI + FBCF	Índice de Consumo TSE
	CI	FBCF	TSE		
Andalucía	19,36%	17,77%	16,82%	18,67%	16,82%
Aragón	3,25%	4,89%	2,82%	3,96%	2,82%
Principado de Asturias	4,12%	5,44%	2,63%	4,70%	2,63%
Illes Balears	8,10%	4,47%	2,32%	6,52%	2,32%
Canarias					
Cantabria	1,35%	2,06%	1,29%	1,66%	1,29%
Castilla-León	5,71%	9,40%	5,70%	7,31%	5,70%
Castilla-La Mancha	3,45%	4,91%	3,84%	4,08%	3,84%
Cataluña	15,02%	13,25%	29,52%	14,25%	29,52%
Comunidad Valenciana	9,81%	10,78%	11,23%	10,23%	11,23%
Extremadura	3,12%	4,04%	2,27%	3,52%	2,27%
Galicia	6,76%	8,21%	7,77%	7,39%	7,77%
Comunidad de Madrid	15,72%	10,68%	10,55%	13,52%	10,55%
Región de Murcia	3,46%	2,96%	2,59%	3,25%	2,59%
Comunidad Foral de Navarra					
País Vasco					
La Rioja	0,78%	1,15%	0,63%	0,94%	0,63%
Ceuta y Melilla					

**CONSUMOS INTERMEDIOS Y FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO DE
LAS RAMAS EXENTAS (Excepto Administración Pública).**

<i>Comunidad Autónoma</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>Índice de Consumo</i>
Andalucía	11,81%	12,13%	12,12%	12,02%
Aragón	3,20%	3,24%	3,17%	3,20%
Principado de Asturias	2,35%	2,53%	2,47%	2,45%
Illes Balears	2,66%	2,53%	2,39%	2,53%
Canarias				
Cantabria	1,43%	1,42%	1,44%	1,43%
Castilla-León	5,00%	5,31%	5,21%	5,17%
Castilla-La Mancha	3,10%	3,22%	3,17%	3,16%
Cataluña	23,54%	23,08%	23,16%	23,26%
Comunidad Valenciana	9,78%	9,89%	9,73%	9,80%
Extremadura	1,52%	1,50%	1,52%	1,51%
Galicia	5,28%	5,28%	5,14%	5,23%
Comunidad de Madrid	27,08%	26,74%	27,60%	27,14%
Región de Murcia	2,65%	2,52%	2,23%	2,47%
Comunidad Foral de Navarra				
País Vasco				
La Rioja	0,60%	0,62%	0,63%	0,62%
Ceuta y Melilla				

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO EN VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

Comunidad Autónoma	Número de Viviendas Nuevas Terminadas						
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Andalucía	43.149	42.620	51.630	62.352	72.552	84.865	91.877
Aragón	7.505	7.548	5.163	5.252	6.883	6.846	7.466
Principado de Asturias	3.566	2.007	861	401	5.777	8.353	11.916
Illes Balears	5.867	6.709	7.937	9.530	11.606	12.450	12.679
Canarias							
Cantabria	3.694	4.569	3.433	3.475	3.172	7.036	13.243
Castilla-León	14.686	15.728	14.319	14.195	15.593	13.838	14.573
Castilla-La Mancha	12.791	12.847	11.262	9.347	14.523	16.184	17.588
Cataluña	42.117	42.189	48.524	62.501	65.243	56.107	53.254
Comunidad Valenciana	34.430	36.198	40.094	60.733	59.786	48.940	58.257
Extremadura	4.358	4.199	3.464	3.150	2.858	2.868	2.442
Galicia	11.264	13.259	14.697	14.045	15.429	17.652	20.723
Comunidad de Madrid	41.112	53.753	43.488	43.736	51.248	45.408	49.318
Región de Murcia	9.106	9.151	10.409	10.745	12.729	14.300	16.576
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	2.202	2.111	2.477	2.214	2.290	3.110	3.648
Ceuta y Melilla							
España	235.847	252.888	257.758	301.676	339.689	337.957	373.560

Viviendas Protegidas Terminadas							
Comunidad Autónoma	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Andalucía	4.955	5.609	5.165	5.647	5.634	4.079	2.517
Aragón	85	158	340	26	73	164	28
Principado de Asturias	669	84	719	55	89	0	94
Illes Balears	180	198	174	122	0	0	0
Canarias							
Cantabria	0	25	0	365	21	511	285
Castilla-León	1.069	697	884	1.019	222	765	401
Castilla-La Mancha	1.313	1.490	1.133	670	376	268	104
Cataluña	1.738	1.406	2.521	511	349	573	206
Comunidad Valenciana	7.740	6.129	2.706	658	461	416	59
Extremadura	1.857	1.459	1.907	2.038	2.071	2.332	1.693
Galicia	2.458	1.549	2.109	1.177	922	442	639
Comunidad de Madrid	3.765	489	829	1.419	351	465	775
Región de Murcia	2.142	2.026	1.759	958	0	0	0
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	227	240	331	174	143	160	58
Ceuta y Melilla							
España	28.198	21.559	20.577	14.839	10.712	10.175	6.859

ESTIMACION DEL GASTO EN VIVIENDA NUEVA. Millones de Euros.							
Comunidad Autónoma	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Andalucía	2.543	2.619	3.228	4.234	5.468	7.673	9.895
Aragón	524	499	395	432	709	810	1.014
Principado de Asturias	242	139	61	32	492	878	1.452
Illes Balears	505	598	781	1.152	1.763	2.132	2.447
Canarias							
Cantabria	289	346	269	282	312	827	1.819
Castilla-León	1.098	1.186	1.187	1.240	1.514	1.361	1.613
Castilla-La Mancha	740	745	669	584	1.018	1.315	1.657
Cataluña	4.082	4.149	5.337	7.855	9.414	8.623	9.442
Comunidad Valenciana	1.915	2.034	2.428	4.106	4.495	4.448	6.157
Extremadura	202	192	167	168	159	183	180
Galicia	774	888	1.036	1.008	1.189	1.588	2.100
Comunidad de Madrid	5.119	6.702	5.438	6.194	8.338	8.378	11.041
Región de Murcia	456	444	562	622	821	1.199	1.640
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	164	157	175	180	213	323	442
Ceuta y Melilla							
España	18.653	20.698	21.735	28.089	35.904	39.741	50.898

ESTIMACION DEL GASTO TEORICO EN IVA. Millones de Euros .							
Comunidad Autónoma	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Andalucía	169	173	216	285	370	526	685
Aragón	37	35	27	30	49	56	71
Principado de Asturias	16	10	3	2	34	61	101
Illes Balears	35	41	54	80	123	149	171
Canarias							
Cantabria	20	24	19	19	22	56	126
Castilla-León	74	81	81	84	105	93	112
Castilla-La Mancha	50	50	45	40	70	91	116
Cataluña	281	286	365	548	657	601	660
Comunidad Valenciana	121	132	165	286	314	310	431
Extremadura	12	11	9	8	8	8	9
Galicia	49	59	68	68	81	110	145
Comunidad de Madrid	344	467	378	428	582	584	768
Región de Murcia	29	28	36	42	57	84	115
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	11	10	12	12	14	22	31
Ceuta y Melilla							
España	1.247	1.408	1.478	1.932	2.488	2.753	3.539

Comunidad Autónoma	ESTRUCTURA DEL IVA TEORICO							Índice de Consumo Media móvil 3 por 5
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	
Andalucía	13,57%	12,28%	14,64%	14,75%	14,87%	19,11%	19,34%	15,20%
Aragón	2,93%	2,46%	1,82%	1,56%	1,99%	2,04%	2,00%	1,98%
Principado de Asturias	1,25%	0,68%	0,19%	0,11%	1,38%	2,23%	2,86%	0,93%
Illes Balears	2,80%	2,93%	3,67%	4,15%	4,96%	5,42%	4,84%	4,18%
Canarias								
Cantabria	1,62%	1,72%	1,27%	0,97%	0,87%	2,04%	3,56%	1,42%
Castilla-León	5,97%	5,78%	5,48%	4,35%	4,23%	3,38%	3,15%	4,71%
Castilla-La Mancha	3,97%	3,52%	3,03%	2,05%	2,83%	3,32%	3,27%	2,96%
Cataluña	22,51%	20,33%	24,72%	28,36%	26,42%	21,83%	18,64%	24,46%
Comunidad Valenciana	9,72%	9,38%	11,17%	14,81%	12,60%	11,27%	12,17%	11,81%
Extremadura	0,93%	0,81%	0,60%	0,44%	0,31%	0,30%	0,25%	0,50%
Galicia	3,94%	4,19%	4,60%	3,52%	3,26%	4,00%	4,10%	3,87%
Comunidad de Madrid	27,61%	33,18%	25,55%	22,13%	23,39%	21,21%	21,69%	24,90%
Región de Murcia	2,30%	2,00%	2,47%	2,17%	2,31%	3,05%	3,24%	2,35%
Comunidad Foral de Navarra								
País Vasco								
La Rioja	0,88%	0,74%	0,78%	0,63%	0,58%	0,80%	0,87%	0,72%
Ceuta y Melilla								
España	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

ÍNDICE DE CONSUMO FINAL PARA EL REPARTO TERRITORIAL DEL

IVA

Año 2002.

Comunidad Autónoma	CONSUMOS INTERMEDIOS Y FBCF DE LAS AAPP	CONSUMOS INTERMEDIOS Y FBCF DEL RESTO DE RAMAS EXENTAS	GASTO EN CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES	GASTO EN CONSUMO FINAL INDIVIDUALIZADO DE LAS AAPP	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL EN VIVIENDAS	Indicador de Consumo Final
Andalucía	18,67%	12,02%	17,67%	16,82%	15,20%	17,19%
Aragón	3,96%	3,20%	3,32%	2,82%	1,98%	3,35%
Principado de Asturias	4,70%	2,45%	2,89%	2,63%	0,93%	3,04%
Illes Balears	6,52%	2,53%	5,26%	2,32%	4,18%	5,12%
Canarias						
Cantabria	1,66%	1,43%	1,51%	1,29%	1,42%	1,52%
Castilla-León	7,31%	5,17%	6,13%	5,70%	4,71%	6,16%
Castilla-La Mancha	4,08%	3,16%	3,69%	3,84%	2,96%	3,67%
Cataluña	14,25%	23,26%	19,43%	29,52%	24,46%	19,30%
Comunidad Valenciana	10,23%	9,80%	11,49%	11,23%	11,81%	11,16%
Extremadura	3,52%	1,51%	2,07%	2,27%	0,50%	2,17%
Galicia	7,39%	5,23%	6,70%	7,77%	3,87%	6,57%
Comunidad de Madrid	13,52%	27,14%	16,39%	10,55%	24,90%	17,24%
Región de Murcia	3,25%	2,47%	2,74%	2,59%	2,35%	2,77%
Comunidad Foral de Navarra						
País Vasco						
La Rioja	0,94%	0,62%	0,70%	0,63%	0,72%	0,73%
Ceuta y Melilla						

**SEPARATA 3. CUADROS ESTADÍSTICOS UTILIZADOS EN LA
ELABORACIÓN DEL INDICADOR DE CONSUMO CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2003.**

GASTO EN CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES

Año 1999 (datos en miles de euros).

Comunidad Autónoma	GCF de los Hogares Residentes	Gasto no residentes en las CCAA	Gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos Interiores	GCF interior
Andalucía	49.818.838	4.128.184	400.680	555.958	54.102.300
Aragón	10.402.873	127.195	129.474	101.552	10.502.146
Principado de Asturias	8.778.693	67.434	107.806	-20.342	8.717.979
Illes Balears	7.603.836	8.289.690	189.356	441.807	16.145.977
Canarias	11.355.382	8.302.377	173.928	672.063	20.155.894
Cantabria	4.431.629	92.305	56.440	158.404	4.625.898
Castilla-León	19.472.005	244.792	233.016	193.882	19.677.663
Castilla-La Mancha	11.360.308	40.571	44.346	54.286	11.410.819
Cataluña	58.798.505	4.303.131	1.316.783	-614.431	61.170.422
Comunidad Valenciana	32.676.862	2.196.221	456.721	952.056	35.368.418
Extremadura	6.390.025	35.421	26.423	34.038	6.433.061
Galicia	20.339.472	282.286	171.608	148.393	20.598.543
Comunidad de Madrid	53.153.192	1.764.840	1.096.358	-2.360.175	51.461.499
Región de Murcia	8.053.171	75.809	68.721	133.322	8.193.581
Comunidad Foral de Navarra	5.327.351	125.211	102.238	-61.430	5.288.894
País Vasco	19.569.724	508.041	325.965	-328.875	19.422.925
La Rioja	2.284.614	13.166	27.937	-50.357	2.219.486
Ceuta y Melilla	972.273	6.326	21.953	-10.151	946.495
Extrarregio	227.247	0	227.247	0	0
España	331.016.000	30.603.000	5.177.000	0	356.442.000

Año 2000 (datos en miles de euros).

Comunidad Autónoma	GCF de los Hogares Residentes	Gasto no residentes en las CCAA	Gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos Interiores	GCF interior
Andalucía	53.489.275	4.833.425	464.179	756.777	58.615.298
Aragón	11.207.059	132.357	149.993	109.477	11.298.900
Principado de Asturias	9.374.240	95.580	124.891	24.458	9.369.387
Illes Balears	8.280.034	8.890.828	219.364	519.324	17.470.822
Canarias	12.164.694	8.652.302	201.491	815.042	21.430.547
Cantabria	4.695.163	87.825	65.383	161.302	4.878.907
Castilla-León	20.529.416	279.864	269.944	222.275	20.761.611
Castilla-La Mancha	12.084.893	57.384	51.374	69.306	12.160.209
Cataluña	62.877.252	4.602.483	1.525.463	-644.236	65.310.036
Comunidad Valenciana	35.274.425	2.505.046	529.100	1.088.806	38.339.177
Extremadura	6.948.591	37.400	30.610	55.483	7.010.864
Galicia	21.899.764	352.023	198.804	130.901	22.183.884
Comunidad de Madrid	57.451.853	2.526.363	1.270.106	-2.917.713	55.790.397
Región de Murcia	8.761.057	95.713	79.612	155.926	8.933.084
Comunidad Foral de Navarra	5.682.940	136.240	118.440	-78.018	5.622.722
País Vasco	20.590.853	639.155	377.622	-393.373	20.459.013
La Rioja	2.390.342	18.184	32.363	-47.737	2.328.426
Ceuta y Melilla	1.049.319	7.828	25.431	-28.000	1.003.716
Extrarregio	237.830	0	237.830	0	0
España	354.989.000	33.950.000	5.972.000		0 382.967.000

Año 2001 (datos en miles de euros).

Comunidad Autónoma	GCF de los Hogares Residentes	Gasto no residentes en las CCAA	Gasto residentes en el Resto del Mundo	Flujos Interiores	GCF interior
Andalucía	57.443.367	5.186.415	637.901	816.708	62.808.589
Aragón	12.074.544	151.624	139.980	111.464	12.197.652
Principado de Asturias	10.021.156	115.437	139.902	36.074	10.032.765
Illes Balears	8.774.158	9.868.080	208.874	551.562	18.984.926
Canarias	12.969.537	9.197.052	195.132	862.566	22.834.023
Cantabria	4.967.670	89.499	52.826	173.126	5.177.469
Castilla-León	21.784.804	307.881	326.746	260.737	22.026.676
Castilla-La Mancha	12.856.869	64.307	63.813	96.968	12.954.331
Cataluña	66.320.975	5.026.244	1.739.231	-706.857	68.901.131
Comunidad Valenciana	37.574.314	2.696.953	709.150	1.183.686	40.745.803
Extremadura	7.423.101	41.429	38.869	68.056	7.493.717
Galicia	22.871.497	372.382	217.738	118.988	23.145.129
Comunidad de Madrid	60.918.227	2.678.691	1.331.446	-3.150.580	59.114.892
Región de Murcia	9.355.701	118.297	103.553	177.425	9.547.870
Comunidad Foral de Navarra	6.089.273	164.998	113.373	-71.140	6.069.758
País Vasco	21.700.488	703.608	371.214	-446.442	21.586.440
La Rioja	2.547.795	17.050	35.780	-52.615	2.476.450
Ceuta y Melilla	1.117.682	9.053	27.630	-29.726	1.069.379
Extrarregio	239.842	0	239.842	0	0
España	377.051.000	36.809.000	6.693.000		0 407.167.000

Porcentaje de gasto gravado con cada tipo impositivo, por función:

	1999			2000			2001		
FUNCIÓN	4,00%	7,00%	16,00%	4,00%	7,00%	16,00%	4,00%	7,00%	16,00%
1.1. ALIMENTOS	35,49%	64,51%	0,00%	35,43%	64,57%	0,00%	36,41%	63,59%	0,00%
1.2. BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
2.+3. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACOS Y NARCÓTICOS+ARTIC. VESTIR Y CALZADO	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
4. VIVIENDA, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	0,00%	4,50%	24,34%	0,00%	6,94%	21,83%	0,00%	8,53%	19,98%
5. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y GASTOS CORRIENTES DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA	0,00%	0,25%	73,67%	0,00%	0,26%	74,01%	0,00%	0,25%	74,07%
6. SALUD	18,78%	9,71%	9,75%	18,86%	9,58%	9,55%	19,46%	8,89%	9,62%
7.+ 8. TRANSPORTE + COMUNICACIONES	0,21%	11,65%	82,67%	0,21%	9,80%	85,77%	0,21%	9,71%	85,81%
9. OCIO, ESPECTÁCULOS Y CULTURA	13,56%	20,10%	40,10%	13,40%	19,65%	40,46%	13,19%	23,75%	35,70%
10. EDUCACIÓN	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
11. HOTELES, CAFÉS Y RESTAURANTES	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
12. OTROS BIENES Y SERVICIOS	0,00%	17,54%	38,68%	0,00%	17,65%	39,98%	0,00%	17,26%	39,43%

Estructura porcentual resultante:

Comunidad Autónoma	IVA teórico 1999	porcentaje 1999	IVA teórico 2000	porcentaje 2000	IVA teórico 2001	porcentaje 2001	promedio 1999-2001
Andalucía	3.826.368	17,54%	4.199.264	17,71%	4.549.680	17,76%	17,76%
Aragón	734.488	3,37%	785.816	3,31%	842.308	3,29%	3,31%
Principado de Asturias	652.619	2,99%	681.344	2,87%	719.301	2,81%	2,83%
Illes Balears	1.130.398	5,18%	1.254.736	5,29%	1.356.025	5,29%	5,34%
Canarias							
Cantabria	329.010	1,51%	359.949	1,52%	385.051	1,50%	1,51%
Castilla-León	1.360.140	6,24%	1.461.155	6,16%	1.534.995	5,99%	6,05%
Castilla-La Mancha	806.731	3,70%	878.587	3,71%	939.890	3,67%	3,68%
Cataluña	4.245.859	19,46%	4.616.109	19,47%	4.960.773	19,37%	19,37%
Comunidad Valenciana	2.498.764	11,45%	2.725.998	11,50%	2.952.812	11,53%	11,49%
Extremadura	458.134	2,10%	485.262	2,05%	526.532	2,06%	2,05%
Galicia	1.462.530	6,70%	1.583.164	6,68%	1.721.022	6,72%	6,66%
Comunidad de Madrid	3.559.434	16,32%	3.863.016	16,30%	4.244.011	16,57%	16,52%
Región de Murcia	597.320	2,74%	645.198	2,72%	703.243	2,75%	2,73%
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	152.745	0,70%	166.627	0,70%	177.656	0,69%	0,70%
Ceuta y Melilla							
España	21.814.538	100,00%	23.706.225	100,00%	25.613.297	100,00%	100,00%

**CONSUMOS INTERMEDIOS, FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO Y
TRANSFERENCIAS SOCIALES EN ESPECIE ADQUIRIDAS EN EL
MERCADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Datos del año 2001:

Comunidad Autónoma (TFC)	S.13: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			Índice de Consumo CI + FBCF	Índice de Consumo TSE
	CI	FBCF	TSE		
Andalucía	18,57%	17,40%	16,66%	18,06%	16,66%
Aragón	3,10%	4,59%	2,83%	3,75%	2,83%
Principado de Asturias	4,01%	5,67%	2,69%	4,73%	2,69%
Illes Balears	8,47%	4,25%	2,35%	6,62%	2,35%
Canarias					
Cantabria	1,38%	1,99%	1,29%	1,65%	1,29%
Castilla-León	5,86%	9,60%	5,74%	7,50%	5,74%
Castilla-La Mancha	3,46%	5,02%	3,90%	4,15%	3,90%
Cataluña	15,31%	13,22%	29,35%	14,40%	29,35%
Comunidad Valenciana	10,24%	9,91%	11,24%	10,10%	11,24%
Extremadura	3,04%	4,05%	2,30%	3,48%	2,30%
Galicia	6,65%	7,86%	7,78%	7,18%	7,78%
Comunidad de Madrid	16,00%	12,25%	10,58%	14,36%	10,58%
Región de Murcia	3,03%	3,02%	2,64%	3,03%	2,64%
Comunidad Foral de Navarra					
País Vasco					
La Rioja	0,87%	1,17%	0,65%	1,00%	0,65%
Ceuta y Melilla					

Datos del año 2002:

Comunidad Autónoma (TFC)	S.13: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			Índice de Consumo CI + FBCF	Índice de Consumo TSE
	CI	FBCF	TSE		
Andalucía	18,63%	17,38%	18,34%	18,10%	18,34%
Aragón	3,86%	4,68%	2,82%	4,21%	2,82%
Principado de Asturias	3,71%	5,83%	2,05%	4,61%	2,05%
Illes Balears	6,05%	3,87%	1,85%	5,12%	1,85%
Canarias					
Cantabria	1,27%	2,08%	0,99%	1,62%	0,99%
Castilla-León	5,81%	10,43%	4,37%	7,78%	4,37%
Castilla-La Mancha	3,49%	5,44%	3,08%	4,32%	3,08%
Cataluña	16,61%	13,21%	29,85%	15,16%	29,85%
Comunidad Valenciana	10,60%	10,00%	12,07%	10,34%	12,07%
Extremadura	2,92%	4,13%	2,01%	3,44%	2,01%
Galicia	8,25%	7,54%	8,37%	7,95%	8,37%
Comunidad de Madrid	14,58%	11,18%	10,47%	13,13%	10,47%
Región de Murcia	3,28%	3,02%	3,14%	3,17%	3,14%
Comunidad Foral de Navarra					
País Vasco					
La Rioja	0,94%	1,21%	0,57%	1,05%	0,57%
Ceuta y Melilla					

Comunidad Autónoma (TFC)	Media años 2001 y 2002				
	S.13: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			Índice de Consumo CI + FBCF	Índice de Consumo TSE
	CI	FBCF	TSE		
Andalucía	18,60%	17,39%	17,50%	18,08%	17,50%
Aragón	3,48%	4,64%	2,82%	3,98%	2,82%
Principado de Asturias	3,86%	5,75%	2,37%	4,67%	2,37%
Illes Balears	7,26%	4,06%	2,10%	5,87%	2,10%
Canarias					
Cantabria	1,33%	2,03%	1,14%	1,63%	1,14%
Castilla-León	5,84%	10,01%	5,06%	7,64%	5,06%
Castilla-La Mancha	3,47%	5,23%	3,49%	4,23%	3,49%
Cataluña	15,96%	13,22%	29,60%	14,78%	29,60%
Comunidad Valenciana	10,42%	9,95%	11,66%	10,22%	11,66%
Extremadura	2,98%	4,09%	2,15%	3,46%	2,15%
Galicia	7,45%	7,70%	8,07%	7,56%	8,07%
Comunidad de Madrid	15,29%	11,71%	10,53%	13,74%	10,53%
Región de Murcia	3,16%	3,02%	2,89%	3,10%	2,89%
Comunidad Foral de Navarra					
País Vasco					
La Rioja	0,90%	1,19%	0,61%	1,03%	0,61%
Ceuta y Melilla					

**CONSUMOS INTERMEDIOS Y FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO DE
LAS RAMAS EXENTAS (Excepto Administración Pública).**

Comunidad Autónoma	2001	2002	2003	Índice de Consumo
Andalucía	12,13%	12,12%	12,53%	12,26%
Aragón	3,24%	3,17%	3,08%	3,16%
Principado de Asturias	2,53%	2,47%	2,37%	2,46%
Illes Balears	2,53%	2,39%	2,50%	2,47%
Canarias				
Cantabria	1,42%	1,44%	1,42%	1,43%
Castilla-León	5,31%	5,21%	5,14%	5,22%
Castilla-La Mancha	3,22%	3,17%	3,19%	3,19%
Cataluña	23,08%	23,16%	23,13%	23,12%
Comunidad Valenciana	9,89%	9,73%	9,70%	9,77%
Extremadura	1,50%	1,52%	1,49%	1,51%
Galicia	5,28%	5,14%	5,17%	5,20%
Comunidad de Madrid	26,74%	27,60%	27,39%	27,24%
Región de Murcia	2,52%	2,23%	2,28%	2,34%
Comunidad Foral de Navarra				
País Vasco				
La Rioja	0,62%	0,63%	0,61%	0,62%
Ceuta y Melilla				

**FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO EN VIVIENDAS DE NUEVA
CONSTRUCCIÓN.**

Comunidad Autónoma	Número de Viviendas Nuevas Terminadas						
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Andalucía	42.620	51.630	62.352	72.552	84.865	91.877	95.752
Aragón	7.548	5.163	5.252	6.883	6.846	7.466	6.609
Principado de Asturias	2.007	861	401	5.777	8.353	11.916	14.652
Illes Balears	6.709	7.937	9.530	11.606	12.450	12.679	11.890
Canarias							
Cantabria	4.569	3.433	3.475	3.172	7.036	13.243	11.831
Castilla-León	15.728	14.319	14.195	15.593	13.838	14.573	17.522
Castilla-La Mancha	12.847	11.262	9.347	14.523	16.184	17.588	22.399
Cataluña	42.189	48.524	62.501	65.243	56.107	53.254	66.193
Comunidad Valenciana	36.198	40.094	60.733	59.786	48.940	58.257	61.998
Extremadura	4.199	3.464	3.150	2.858	2.868	2.442	3.414
Galicia	13.259	14.697	14.045	15.429	17.652	20.723	22.174
Comunidad de Madrid	53.753	43.488	43.736	51.248	45.408	49.318	55.405
Región de Murcia	9.151	10.409	10.745	12.729	14.300	16.576	19.139
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	2.111	2.477	2.214	2.290	3.110	3.648	4.556
Ceuta y Melilla							
España	252.888	257.758	301.676	339.689	337.957	373.560	413.534

Viviendas Protegidas Terminadas							
Comunidad Autónoma	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Andalucía	5.609	5.165	5.647	5.634	4.079	2.517	2.634
Aragón	158	340	26	73	164	28	0
Principado de Asturias	84	719	55	89	0	94	182
Illes Balears	198	174	122	0	0	0	0
Canarias							
Cantabria	25	0	365	21	511	285	310
Castilla-León	697	884	1.019	222	765	401	764
Castilla-La Mancha	1.490	1.133	670	376	268	104	0
Cataluña	1.406	2.521	511	349	573	206	756
Comunidad Valenciana	6.129	2.706	658	461	416	59	38
Extremadura	1.459	1.907	2.038	2.071	2.332	1.693	1.866
Galicia	1.549	2.109	1.177	922	442	639	721
Comunidad de Madrid	489	829	1.419	351	465	775	436
Región de Murcia	2.026	1.759	958	0	0	0	0
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	240	331	174	143	160	58	33
Ceuta y Melilla							
España	21.559	20.577	14.839	10.712	10.175	6.859	7.740

ESTIMACION DEL GASTO EN VIVIENDA NUEVA. Millones de Euros.							
Comunidad Autónoma	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Andalucía	2.619	3.228	4.234	5.468	7.673	9.895	12.067
Aragón	499	395	432	709	810	1.014	987
Principado de Asturias	139	61	32	492	878	1.452	1.878
Illes Balears	598	781	1.152	1.763	2.132	2.447	2.664
Canarias							
Cantabria	346	269	282	312	827	1.819	1.871
Castilla-León	1.186	1.187	1.240	1.514	1.361	1.613	2.172
Castilla-La Mancha	745	669	584	1.018	1.315	1.657	2.386
Cataluña	4.149	5.337	7.855	9.414	8.623	9.442	13.776
Comunidad Valenciana	2.034	2.428	4.106	4.495	4.448	6.157	7.720
Extremadura	192	167	168	159	183	180	275
Galicia	888	1.036	1.008	1.189	1.588	2.100	2.288
Comunidad de Madrid	6.702	5.438	6.194	8.338	8.378	11.041	15.266
Región de Murcia	444	562	622	821	1.199	1.640	2.198
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	157	175	180	213	323	442	596
Ceuta y Melilla							
España	20.698	21.735	28.089	35.904	39.741	50.896	66.144

ESTIMACION DEL GASTO TEORICO EN IVA. Millones de Euros.							
Comunidad Autónoma	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Andalucía	173	216	285	370	526	685	835
Aragón	35	27	30	49	56	71	69
Principado de Asturias	10	3	2	34	61	101	131
Illes Balears	41	54	80	123	149	171	186
Canarias							
Cantabria	24	19	19	22	56	126	129
Castilla-León	81	81	84	105	93	112	149
Castilla-La Mancha	50	45	40	70	91	116	167
Cataluña	286	365	548	657	601	660	960
Comunidad Valenciana	132	165	286	314	310	431	540
Extremadura	11	9	8	8	8	9	15
Galicia	59	68	68	81	110	145	158
Comunidad de Madrid	467	378	428	582	584	768	1.065
Región de Murcia	28	36	42	57	84	115	154
Comunidad Foral de Navarra							
País Vasco							
La Rioja	10	12	12	14	22	31	42
Ceuta y Melilla							
España	1.408	1.478	1.932	2.488	2.753	3.539	4.600

ESTRUCTURA DEL IVA TEORICO								Índice de Consumo Media móvil 3 por 5
Comunidad Autónoma	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	
Andalucía	12,28%	14,64%	14,75%	14,87%	19,11%	19,34%	18,15%	16,29%
Aragón	2,46%	1,82%	1,56%	1,99%	2,04%	2,00%	1,50%	1,89%
Principado de Asturias	0,68%	0,19%	0,11%	1,38%	2,23%	2,86%	2,84%	1,37%
Illes Balears	2,93%	3,67%	4,15%	4,96%	5,42%	4,84%	4,05%	4,50%
Canarias								
Cantabria	1,72%	1,27%	0,97%	0,87%	2,04%	3,56%	2,82%	1,71%
Castilla-León	5,78%	5,48%	4,35%	4,23%	3,38%	3,15%	3,24%	4,15%
Castilla-La Mancha	3,52%	3,03%	2,05%	2,83%	3,32%	3,27%	3,63%	2,95%
Cataluña	20,33%	24,72%	28,36%	26,42%	21,83%	18,64%	20,86%	23,89%
Comunidad Valenciana	9,38%	11,17%	14,81%	12,60%	11,27%	12,17%	11,74%	12,27%
Extremadura	0,81%	0,60%	0,44%	0,31%	0,30%	0,25%	0,32%	0,40%
Galicia	4,19%	4,60%	3,52%	3,26%	4,00%	4,10%	3,43%	3,82%
Comunidad de Madrid	33,18%	25,55%	22,13%	23,39%	21,21%	21,69%	23,15%	23,40%
Región de Murcia	2,00%	2,47%	2,17%	2,31%	3,05%	3,24%	3,34%	2,62%
Comunidad Foral de Navarra								
País Vasco								
La Rioja	0,74%	0,78%	0,63%	0,58%	0,80%	0,87%	0,90%	0,73%
Ceuta y Melilla								
España	100,00%							

ÍNDICE DE CONSUMO FINAL PARA EL REPARTO TERRITORIAL DEL

IVA

Año 2003.

Comunidad Autónoma	CONSUMOS INTERMEDIOS Y FBCF DE LAS AAPP	CONSUMOS INTERMEDIOS Y FBCF DEL RESTO DE RAMAS EXENTAS	GASTO EN CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES	GASTO EN CONSUMO FINAL INDIVIDUALIZADO DE LAS AAPP	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL EN VIVIENDAS	Indicador de Consumo Final
Andalucía	18,08%	12,26%	17,76%	17,50%	16,29%	17,23%
Aragón	3,98%	3,16%	3,31%	2,82%	1,89%	3,34%
Principado de Asturias	4,67%	2,46%	2,83%	2,37%	1,37%	3,01%
Illes Balears	5,87%	2,47%	5,34%	2,10%	4,50%	5,09%
Canarias						
Cantabria	1,63%	1,43%	1,51%	1,14%	1,71%	1,53%
Castilla-León	7,64%	5,22%	6,05%	5,06%	4,15%	6,13%
Castilla-La Mancha	4,23%	3,19%	3,68%	3,49%	2,95%	3,69%
Cataluña	14,78%	23,12%	19,37%	29,60%	23,89%	19,30%
Comunidad Valenciana	10,22%	9,77%	11,49%	11,66%	12,27%	11,18%
Extremadura	3,46%	1,51%	2,05%	2,15%	0,40%	2,15%
Galicia	7,56%	5,20%	6,66%	8,07%	3,82%	6,56%
Comunidad de Madrid	13,74%	27,24%	16,52%	10,53%	23,40%	17,32%
Región de Murcia	3,10%	2,34%	2,73%	2,89%	2,62%	2,74%
Comunidad Foral de Navarra						
País Vasco						
La Rioja	1,03%	0,62%	0,70%	0,61%	0,73%	0,74%
Ceuta y Melilla						